RE: RE: AVISO SUSTENTACIÓN - CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA

RAD. 100 – 151 - 09.27-001

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO SANTA MARIA 2019**, identificado con Nit: 901200691-6, conformado por MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía N. 30.571.396 de Sahagún, en representación legal de EDIFICAR R&M S.A.S con NIT 901200691-6 y con un porcentaje de participación en el consorcio de 70%, y JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 73.547.264 del Carmen de Bolívar en representación legal de ARROYO & URZOLA LTDA identificado con NIT. 823002681-3 y con un porcentaje de participación en el consorcio de 30%, realizó el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL RURAL EN LA VEREDA LETICA Y EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA**", según contrato N. 075-2019, de fecha 11 de marzo de 2019. Las principales características del contrato fueron:

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

En ejecución del convenio en mención se describen las características a continuación:

CONTRATO No.:	075-2019
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL RURAL EN LA VEREDA LETICIA Y EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA MARIA 2019, R.L. MARIA ELENA RIVERA HOYOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.054.505.619,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	5 DE AGOSTO DE 2019

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A.PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO

B.SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)

C.ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

TRAMOS	ABSCISA	LONGITUD DE TRAMOS
VEREDA LETICIA		
TRAMO 1	KM 1+424 KM 1+575	151
TRAMO 2	KM 1+261.82 – KM 1+303.36	41,54
TRAMO 3	KM 0+981.19 – KM 1+162.19	181

CORREGIMENTO SANTA CRUZ		
TRAMO 1	KM 0+000 – KM 0+147.5	147,50
TRAMO 2	KM 1+240.4 – KM 1+440	199,60
TRAMO 3	KM 2+736.4- KM 3+017	280,60
TOTAL		**1.001,24**

DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	2461,25
Subbase granular Clase C	M3	827,58
Acero de refuerzo fy = 4.20 Mpa	KG	41964,31
Concreto clase D (para Placa Huella y vigas)	M3	415,46
Concreto clase G (para placa huella)	M3	427,39
Bordillo De Concreto Vaciado In Situ; No Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	M	1269,22
Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	118,21

TALENTO HUMANO:

El equipo de trabajo que prestó sus servicios para la ejecución del proyecto de obra con el objeto mencionado fue:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DE OBRA	CARMEN ANA GARCES NEGRETE	26.176.859
RESIDENTE DE OBRA	HERNANDO WILIAM BAQUERO BETTIN	6.874.445
PROFESIONAL SISO	CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA	1.067.844.000
TOPOGRAFO	ENEVER FIDEL GONZALEZ PEREZ	78.748.853

CALIDAD OBTENIDA EN LAS OBRAS

El contratista CONSORCIO SANTA MARIA 2019 cumplió con el objeto contractual de manera excelente y con los compromisos y/o actividades en el contrato, dicha calificación de calidad se indica como sigue:

Ítem	Descripción	Nivel de calidad (marque X)
1	Excelente	X
2	Muy bueno	
3	Bueno	
4	Regular	
5	Malo	

Igualmente se deja constancia, que durante la ejecución del proyecto, la entidad contratante no adelantó procesos de incumplimiento, ni trámites de multas que afectaran las garantías contractuales.

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Municipio de San Antero.

Para constancia se firma en San Antero, a los siete (05) días del mes de Enero de 2021.

SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ
Secretario De Obras Publicas

Revisó:	Samir José Tamayo Alvarez
Aprobó	Samir José Tamayo Alvarez

1603/K

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO VÍAS POR CÓRDOBA**, identificado con Nit: 901.313.141-2, conformado por Maria Elena Rivera Hoyos, identificada con cedula de ciudadanía N°. 30.571.396 como representante Legal de EDIFICAR R&M S.A.S, identificado con Nit: 907.200.691-6 y con un porcentaje de participación en el consorcio del 60%, AISSAR SALIM FARAH BUELVAS identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.953.786 y con un porcentaje de participación en el consorcio del 40%, ejecutó contrato de Obra No. 1014-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** por valor de tres mil doscientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos m/cte ($ 3.243.164.596.00), en un plazo de seis (06) meses, con un porcentaje ejecutado del cien porciento (100%) y con cumplimiento de metas "SATIFACTORIO".

Que el equipo de trabajo relacionado en la tabla No. 1, prestó sus servicios para la ejecución del contrato.

TABLA No. 1 – PROFESIONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACIÓN
Giovanni Alberto Herrera	71.736.375	Director de Obra	30%
Juan Camilo Montero	79.691.975	Ingeniero Residente	100%
Diego Armando Calle	1.066.720.536	Especialista en Seguridad Industrial y/o salud ocupacional	50%
Edwin Montes Ramos	15.049.291	Topógrafo	100%
Miguel Emilio Villamil	79.556.874	SISET	100%

Que se otorga la presente constancia, conforme a la solicitud recibida y para los fines que el interesado considere pertinente, en la ciudad de Montería a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Elaboró: Ena Jarma – Contratista Externo S.I.D.
Revisó: Natalie Ruiz García – Directora Administrativa de Infraestructura S.I.D.
Revisó: Eliana Margarita Uparela Marsiglia - Directora Técnica y Administrativa de Infraestructura S.I.D

Licitación de Obra Pública No. 002-2023

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Carrera 14 No. 12D-13
San Antero - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 002-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Estimados señores:

Los suscritos, JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ con C.C. No.73.547.264 de El Carmen de Bolívar debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARROYO & URZOLA LTDA. con NIT 823.002.661-3 y MARÍA ELENA RIVERA HOYOS con C.C. No.30.571.396 de Sahagún debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de EDIFICAR RH & CH S.A.S. con NIT 901.200.691-6, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
ARROYO & URZOLA LTDA.	90%
EDIFICAR RH & CH S.A.S.	10%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
4. La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ, identificado con C. C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es NAYALIBE ELJACH MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.943.743 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente podrá intervenir en cualquier evento en representación del Consorcio.

8. El Señor JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
9. La Señora NAYALIBE ELJACH MANJARREZ acepta su nombramiento como representante suplente del CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará ARROYO & URZOLA LTDA. y EDIFICAR RH & CH S.A.S.
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo : Calle 42 No.7-40 Local 1
Dirección electrónica : consorcioviassanantero@gmail.com
Teléfono : 604 791 96 12
Ciudad : Montería

En constancia, se firma en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
C.C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar
Rep. Legal ARROYO & URZOLA LTDA.
NIT 823.002.661-3

MARÍA ELENA RIVERA HOYOS
C.C. No. 30.571.396 de Sahagún
Rep. Legal EDIFICAR RH & CH S.A.S.
NIT 901.200.691-6

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
C.C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar
Rep. Legal CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO

NAYALIBE ELJACH MANJARREZ
C.C. No. 1.067.943.743 de Montería
R/Suplente CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO

ACTA FINAL
(noviembre 24 de 2023)

CONTRATO DE OBRA No.:	002 - 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO Rep. Legal JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
INTERVENTOR:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" Rep. Legal ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
OBJETO:	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERVISOR:	SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ (Secretario de Obras Públicas)
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($989.118.081,00)
VALOR ANTICIPO 30%:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($296.735.424,30)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No.1:	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PORCENTAJE DE AVANCE PRESENTE ACTA FINAL:	100.00%
VALOR PRESENTE ACTA FINAL:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($138.491.692,50)
FECHA PRESENTE ACTA FINAL:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Antero Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en esta dependencia el funcionario **SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**15.621.685** de San Antero, en su calidad de Secretario de Obras Públicas Municipal y supervisor del Contrato de la referencia, la interventoría, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"** representada por el señor **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.067.863.440 de Montería, en calidad de INTERVENTOR y **CONSORCIO**

VÍAS SAN ANTERO, representado legalmente por el señor JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.73.547.264 de El Carmen de Bolívar, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, con el objetivo de suscribir la presente Acta Final, del contrato objeto de la referencia.

RESUMEN FINANCIERO

ACTA FINAL	
VALOR DEL CONTRATO	$ 989.118.081,00
VALOR ANTICIPO 30%	$ 296.735.424,30
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No.1	$ 791.272.806,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO ACTA No.1	$ 237.381.841,80
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.1	$ 553.890.964,20
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	$ 197.845.275,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO ACTA FINAL	$ 59.353.582,50
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	$ 138.491.692,50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 138.491.692,50)

Para constancia se firma por las personas que intervienen en la presente acta, en San Antero, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

Firma:

Nombre: ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Cargo: Rep. Legal **INTERVENTORÍA**

Firma:

Nombre: JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
Cargo: Rep. Legal **CONTRATISTA DE OBRA**

Firma:
Nombre: SAMIR JOSE TAMAYO ÁLVAREZ
Cargo: **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Elaboró: ALEJANDRO ALBERTO LÓPEZ DÍAZ
Ing. Civil Apoyo a la supervisión

LUIS FERNANDO
MENDOZA RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El suscrito **LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.067.840.172 de Montería, por medio del presente certificado hace constar que:

CERTIFICA:

Que la empresa **EDIFICAR RH&CH S.A.S,** identificada con Nit: 901.200.691-6, Representada legalmente por **MARIA ELENA RIVERA HOYOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No 30.571.396 de Sahagún. Ejecutó el Contrato de Obra Civil No 004-2023, el cual tiene por objeto "EL MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". El mismo que ha sido culminado y recepcionada, por lo que se extiende el presente CERTIFICADO, siendo el monto contratado y plazos el mismo que se detalla:

Contrato de Obra Civil No.	*004 – 2023.*
Objeto:	EL MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Contratante:	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ C.C. No. 1.067.840.172
Contratista:	EDIFICAR RH&CH S.AS. NIT: 901200691-6
Representante Legal:	MARIA ELENA RIVERA HOYOS
Valor Total del Contrato:	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($984.870.631,99)
Plazo de Ejecución:	10 MESES
Fecha de Inicio:	08 DE FEBRERO DE 2023.
Fecha Final:	07 DE DICIEMBRE DE 2023.
Estado:	TERMINADO.
Porcentaje Ejecutado:	100%

Así mismo, certificamos que la empresa **EDIFICAR RH & CH S.A.S** ha culminado y cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos

1606/K

LUIS FERNANDO
MENDOZA RODRIGUEZ

contractuales correspondientes, cumpliendo con las normativas técnicas, de seguridad y medioambientales vigentes en Colombia y que la que la obra ha sido concluida satisfactoriamente y se encuentran en condiciones óptimas para su uso y funcionamiento de acuerdo con el destino previsto.

En fe de lo cual, se expide a los 22 días del mes de febrero de 2024, el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.067.840.172 de Montería

Dirección: Cra. 6 No. 62b – 32 Oficina 618 Edificio Sexta Avenida
Contacto: (034)7894781
Montería - Córdoba

CONSORCIO CANALES
DISTRITOS CÓRDOBA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El suscrito **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo, en su condición de Representante legal, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO CANALES DISTRITOS CÓRDOBA**, identificada con Nit: 901626036-0, por medio del presente certificado hace constar que:

CERTIFICA:

Que la empresa **EDIFICAR RH&CH S.A.S**, identificada con Nit: 901.200.691-6, Representada legalmente por **MARIA ELENA RIVERA HOYOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No 30.571.396 de Sahagún. Ejecutó el Contrato de Obra Civil No 002-2023, el cual tiene por objeto "REHABILITACION CANALES DE DRENAJE MOCARI Y CARRETEABLES LA DOCTRINA EN LA REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA ADR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.". El mismo que ha sido culminado y recepcionada, por lo que se extiende el presente CERTIFICADO, siendo el monto contratado y plazos el mismo que se detalla:

Contrato de Obra Civil No.	**002 – 2022.**
Objeto:	REHABILITACION CANALES DE DRENAJE MOCARI Y CARRETEABLES LA DOCTRINA EN LA REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA ADR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Contratante:	CONSORCIO CANALES DISTRITOS CÓRDOBA NIT: 901626036-0
Contratista:	EDIFICAR RH&CH S.AS. NIT: 901200691-6
Representante Legal:	MARIA ELENA RIVERA HOYOS
Valor Total del Contrato:	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($3.394.986361)
Plazo de Ejecución:	7 MESES

1607|K

CONSORCIO CANALES
DISTRITOS CÓRDOBA

Fecha de Inicio:	14 DE OCTUBRE DE 2022.
Fecha Final:	15 DE DICIEMBRE DE 2023.
Estado:	TERMINADO.
Porcentaje Ejecutado:	100%

Así mismo, certificamos que la empresa **EDIFICAR RH & CH S.A.S** ha culminado y cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales correspondientes, cumpliendo con las normativas técnicas, de seguridad y medioambientales vigentes en Colombia y que la que la obra ha sido concluida satisfactoriamente y se encuentran en condiciones óptimas para su uso y funcionamiento de acuerdo con el destino previsto.

En fe de lo cual, se expide a los 22 días del mes de febrero de 2024, el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

CLEIDER DAVID TOVAR CURI
C.C. No. 1.102.846.519 de Sincelejo
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CANALES DISTRITOS CÓRDOBA

LUIS FERNANDO
MENDOZA RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El suscrito **LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.067.840.172 de Montería, por medio del presente certificado hace constar que:

CERTIFICA:

Que la empresa **EDIFICAR RH&CH S.A.S,** identificada con Nit: 901.200.691-6, Representada legalmente por **MARIA ELENA RIVERA HOYOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No 30.571.396 de Sahagún. Ejecutó el Contrato de Obra Civil No 005-2023, el cual tiene por objeto ""CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y BOX COULVER EN EL MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". El mismo que ha sido culminado y recepcionada, por lo que se extiende el presente **CERTIFICADO,** siendo el monto contratado y plazos el mismo que se detalla:

Contrato de Obra Civil No.	*005 – 2023.*
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTRIBOS, SUPERESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER DEL PUENTE VEHICULAR EN EL MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Contratante:	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ C.C. No. 1.067.840.172
Contratista:	EDIFICAR RH&CH S.AS. NIT: 901200691-6
Representante Legal:	MARIA ELENA RIVERA HOYOS
Valor Total del Contrato:	MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.610.028.007,39)
Plazo de Ejecución:	10 MESES
Fecha de Inicio:	08 DE FEBRERO DE 2023.
Fecha Final:	07 DE DICIEMBRE DE 2023.
Estado:	TERMINADO.
Porcentaje Ejecutado:	100%

LUIS FERNANDO
MENDOZA RODRIGUEZ

1609/R

Así mismo, certificamos que la empresa **EDIFICAR RH & CH S.A.S** ha culminado y cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales correspondientes, cumpliendo con las normativas técnicas, de seguridad y medioambientales vigentes en Colombia y que la que la obra ha sido concluida satisfactoriamente y se encuentran en condiciones óptimas para su uso y funcionamiento de acuerdo con el destino previsto.

En fe de lo cual, se expide a los 22 días del mes de febrero de 2024, el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.067.840.172 de Montería

Dirección: Cra. 6 No. 62b – 32 Oficina 618 Edificio Sexta Avenida
Contacto: (034)7894781
Montería - Córdoba

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2024 - 10:31:52
Recibo No. S001036659, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6A9cupHhV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDIFICAR RH & CH S.A.S.
Nit : 901200691-6
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 165495
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NRO. 62B - 32 OFICINA 618 BRR LA CASTELLANA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : edificar.rym.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7894781
Teléfono comercial 2 : 3154764499
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NRO. 62B - 32 OFICINA 618 BRR LA CASTELLANA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : edificar.rym.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de julio de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018, con el No. 44505 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDIFICAR R&M S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 02 de diciembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 51340 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de EDIFICAR R&M S.A.S a EDIFICAR RH &CH S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto principal de la sociedad es: 1) la ejecucion, Contratacion y la construccion de toda clase de obras civiles y arquitectonicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas. Remodelacion y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del pais y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de indole gubernamental, municipal o de la nacion, tales como diseño, la construccion, y/o adecuacion de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casas de la cultura, parroquiales, iglesias, bancos, bodegas, casas, bifamiliares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas de recreacion o reproduccion, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales, el diseño y la construccion de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recoleccion de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberias, duetos, canales de desagues, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, redes de fibra optica, parques, diseño y obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras metalicas, montajes electromecanicos y obras de transporte y complementarias, pavimentos rigidos y flexibles, señalizacion y semaforizacion. Puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectonicos y la conservacion de bienes declarados patrimonios arquitectonicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingenieria, la obra civil, la arquitectura, la contratacion, la interventoria y consultoria mano de obra y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingenieria civil y la arquitectura. 2) la construccion de carretera s y calles, el fomento, desarrollo, promocion, explotacion, comercializacion y aprovechamiento de obras de ingenieria y arquitectura, urbanas y rurales. 3) el mantenimiento de vias y prados, la adquisicion, diseño, consultoria y enajenacion, de la construccion y edificaciones de edificios sometidos a la propiedad horizontal, terminales de transporte. Estaciones de servicio, talleres de mecanica y la reparacion, adecuacion, mejoras y obras civiles necesarias y esenciales en el desarrollo de las ciudades, el planeamiento, desarrollo y ejecucion de toda clase de obras y trabajos de urbanismos sobre predios propios o ajenos, y su comercializacion, venta, arrendamiento, explotacion y aprovechamiento de los mismos a cualquier titulo. 4) la construccion, mantenimiento y reparacion completa de lineas ferreas y metro, la inversion enajenacion, de la construccion y edificaciones de edificios sometidos a la propiedad horizontal, terminales de transporte. Estaciones de servicio, talleres de mecanica y la reparacion, adecuacion, mejoras y obras civiles necesarias y esenciales en el desarrollo de las ciudades, el planeamiento, desarrollo y ejecucion de toda clase de obras y trabajos de urbanismos sobre predios propios o ajenos, y su comercializacion, venta, arrendamiento, explotacion y aprovechamiento de los mismos a cualquier titulo. 4) la construccion, mantenimiento y reparacion completa de lineas ferreas y metro, la inversion compraventa y el alquiler de toda clase de maquinaria necesaria en el buen desarrollo de los objetos sociales principales. 5) la construccion, mantenimiento y reparacion completa de aeropuertos o terminales aereos y terrestres. La elaboracion y diseño de toda clase de planos, maquetas, planchas, calculos arquitectonicos, de suelo y de obra, presupuestos y los demas documentos necesarios y esenciales para la obtencion de aprobacion de las licencias de construccion y obras nuevas, y la elaboracion de licitaciones publicas abiertas o privadas, la proyeccion, calculos cotizacion y estudios de toda clase de proyectos o mega proyectos de ingenieria civil o arquitectonica. 6) la inversion en toda clase de bienes inmuebles y muebles urbanos y rurales, ubicados en el pais o fuera de el, todos los efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, publicos o de comercio

licitos y permitidos en los paises donde se obtengan. 7) la obtencion y creacion de titulos valores, bonos, acciones. Cuotas o partes de interes, valores y efectos bursatiles de cualquier clase de titulos e instrumentos de credito, del mercado financiero nacional o internacional y titulos valor o bienes de cualquier naturaleza lisita. 8) la celebracion de toda clase negocios juridicos de representacion y mandato a cualquier titulo, como agente, factor, comisionista, mandataria, representante de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, publicas o privadas y de casas comerciales, en servicios productos y bienes relacionado con su objeto social. 9) la intervencion, administracion, gestion y explotacion de negocios en el ramo de las telecomunicaciones, adquiriendo, enajenando, administrando, arrendado y disponiendo a cualquier titulo de radio difusoras, noticieros radiales, de television o de industrias y actividades o afines o conexas con las teleccmunicaciones y con su objeto social; especialmente lo relacionado con el transporte terrestre automotor, maquinarias pesada, agricola o industriel, pudiendo abrir al publico establecimientos de comercio respecto de los bienes y servicios antes relacionados y no determinados en este numeral. 10) la produccion, elaboracion, transformacion, exportacion e importacion, adquisicion, enajenacion, compra, venta, permuta, la promocion. Distribucion, desarrollo, comercializacion, mercadeo, explotacion y sprovechamiento de toda clase de bienes, elementos, articulos, derivados del petroleo, tales como llantas, aceites, combustibles, gasolina, lubricantes; la fabricacion, ensamblaje de toda clase de vehiculos automotores. Chasises, repuestos o partes para los mismos, frenos y accesorios, materias primas e insumos y materiales para la produccion, produccion y ensamblaje de maquinaria acta para la construccion agropecuaria y de obras publicas o civiles, herranientas, artefactos, motores electricos, mecanicos, electronicos, diesel; en desarrollo de su objeto la sociedad puede ejecutar, todos las operaciones o actividades conexas, complementarias o ligadas con la empresa social, negocios o actividades propuestas y la que atañe al ejercicio de los derechos o al cumplimento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento y a la vez poder tener la disposicion a cualquier titulo de bienes y elementos necesarios e indispensables en el desarrollo de la economia de los pueblos y no manifestados en este acapite y en particular podra desarrollar las siguientes actividades conexas o necesarias para su libre y buen desarrollo empresarial: A) adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, edificios, establecimientos, bodegas, locales, y toda clase de predios, establecimientos e instalaciones de comercio y a la vez los podra gravar o tomarlos a cualquier titulo y constituir otros derechos reales o personales respecto de los mismos. B) distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier titulo, los bienes, enseres, implementos, maquinarias, equipos y materias primas, relacionadas con su actividad o necesarias para su desarrollo. C) enajenar. Gravar y administrar en general, los bienes que integren su patrimonio social. D) dar o recibir dineros a titulo de mutuo, con o sin intereses, mas no de la forma habitual o masiva de que trata el decreto 3.227 de 1.982. E) otorgar, crear, girar, aceptar. Endosar y circular toda clase de titulos valores y documentos de credito, civiles o mercantiles. Y de garantias reales. Personales o cambiarias. F) constituir apoderados, mandatarios y representantes. Especiales o generales. Judiciales o extrajudiciales y representar empresas y empresarios, nacionales o extranjeros. G) contratar a cualquier titulo, los servicios de personas naturales o juridicas, y de profesionales a su servicio. H) formar parte, a cualquier titulo, incluso el de asociada, de personas juridicas, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, publicas, privadas o de orden estatal o gubernamental, organizar, promover, patrocinar y financiar su creacion, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementario del social. I) constituir, bajo las formas juridicas que convengan, consorcios o asociaciones en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realizacion de cualquier actividad y trabajo inherente a su objeto. J) fusionar la empresa social con otras similares o complementarias. K) participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas,

individual o conjuntamente con personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas. L) promocionar, explotar y comercializar negocios y operaciones civiles o comerciales. M) celebrar o ejecutar el contrato de apertura de credito. Descuentos, cuentas en participacion con establecimientos bancarios, crediticios, financieros. Compañias aseguradoras, personas naturales o juridicas y todo lo relacionado con los actos bursatiles. N) celebrar concordatos o convenios para solucionar sus debitos o acreencias. O) acudir a las formas de solucion privada de los conflictos de intereses, como amigable composicion, conciliacion, arbitraje en las cuestiones que atañen a la sociedad, a los socios y a terceros. P) invertir sus excedentes de tesoreria y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de deposito u otros titulos de creditos o realizando cualquier operacion con entidades financieras autorizadas. Q) ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial y disponer a cualquier titulo de ellos. R) organizar, administrar y crear toda clase de medios y sistemas de transporte terrestre como terminales de transporte y estaciones de servicios, planear y ejecutar todas las actividades del transporte respecto de su actividad u objeto social. Rr) obtener los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la explotacion y comercializacion de la industria, actividad u objeto social. S) construir, organizar, administrar y adquirir a cualquier titulo, las tierras, espacios y terrenos necesarios para el deposito, almacenamiento y bodegaje de los productos que se comercialicen por su conducto, asi como las areas comerciales, anexos o complementarias de estas. T) en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementarlo, prepararlo y ejecutarlo. Paragrafo primero: La capacidad de la sociedad se extiende a la ejecucion de toda clase de actos licitos y necesarios en el buen desarrollo de sus actividades comerciales y podra celebrar toda clase de contratos o actos en que se desarrolle su objeto social. Sin reserva ni limitacion, ya que estos se haran con el pleno conocimiento de las normas legales y necesarias para la ejecucion de las mismas. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 podra realizar cualquier actividad comercial o civil licita. Comercio al por mayor de alimentos agropecuarios para animales vivos (gallinas ponedoras).

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representacion legal de la sociedad estara a cargo de un gerente designado por la asamblea de accionistas, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en

cualquier tiempo. El gerente, quien podra ser una persona natural o juridica, y sera el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercera la representacion legal de la sociedad. El gerente sera de libre nombramiento y remocion por parte de la asamblea general de accionistas. el gerente sera designado para periodos que se inician en la fecha de su designacion y podra ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remocion tenga que estar motivada. Si no se hace eleccion, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designacion. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el gerente sea una persona juridica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente tendra las siguientes facultades: A) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, b) ejercer plena e ilimitadamente la representacion judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) convocar a la asamblea general de accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservandose en forma adecuada; g) presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribucion de utilidades en los terminos establecidos en la ley; h) elaborar el reglamento de suscripcion y colocacion de acciones con estricta sujecion a los terminos aprobados por la asamblea general de accionistas. parrafo segundo: Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Funciones del suplente del gerente: La sociedad tendra uno (1) suplente del gerente elegido por la asamblea general de accionista, con las mismas atribuciones del representante legal, quien reemplazara al gerente en sus faltan temporales y definitivas. El periodo del suplente sera igual al del gerente y podra ser reelegido indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrito/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 48237 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ELENA RIVERA ROYOS	C.C. No. 20.571.396

1611/K

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2024 - 10:31:52
Recibo No. S001038659, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6A9cupHhV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 01 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 66915 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO	C.C. No. 10.894.408	59979-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de abril de 2019 de la Asamblea General	46527 del 25 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 004 del 02 de diciembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas	51340 del 11 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 7 del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	55582 del 23 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 008 del 16 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas	61004 del 21 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4290 H5229

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 19/12/2024 - 10:31:52
Recibo No. S001038659, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6AScupHhV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.276.669.410,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : F4112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA OLIVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1612/K

EXPERIENCIAS

EDIFICARTE HACH S.A.S.

NIT. 900.380.491-6

No. de orden	No. Contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Tipo de Contrato	Plazo (Meses)	Fecha de inicio	Fecha terminación	Contratista	Forma de ejecución	Porcentaje de Participación del proponente	Valor del contrato	Equivalente a SMMLV (Año)	VALOR DEL CONTRATO (Según % de participación)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL													

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Secretaria de Infraestructura

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATO No.404 – 2010, de fecha 23 de Marzo de 2010

CONTRATO No:	404 de 23 de Marzo de 2010
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR INICIAL:	$ 3`833.677.952.37
VALOR ANTICIPO 50%:	$1`916.838.976.18
ACTA DE INICIACIÓN:	26 de Mayo de 2010.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) Meses.
PLAZO ADICIONAL No1 :	Cuatro (4) Meses
ACTA DE SUSPENSION No1:	14 de Diciembre de 2010
ACTA DE REINICIO No1:	27 de Enero de 2011
ACTA DE SUSPENSION No2:	15 de Junio de 2011
ACTA DE REINICIO No2:	29 de Julio de 2011
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	26 de Enero de 2011.
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	23 de Agosto de 2011
ACTA DE RECIBO FINAL:	23 de Agosto de 2011

En el Municipio de Monteria a los dias del mes de del año 2011, en la oficina de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron: El Doctor. **JOSE INES TORRES CONTRERAS** Secretario de Infraestructura Departamental, delegado para liquidar y suscribir convenios en virtud del Decreto N° 1386 del 19 de Julio de 2010, modificatorio al articulo del Decreto 0209 del 29 de Abril del 2010, proferido por

1613/

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Secretaria de Infraestructura

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATO No.404 – 2010, de fecha 23 de Marzo de 2010

la Gobernadora de Córdoba, el Arq. **JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNANDEZ,** Representante Legal Suplente de la Firma **CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA** y el Ingeniero **MARCOS MAFIOLLI CANTILLO,** Representante Legal de la Firma **UNION TEMPORAL INTERCORDOBA,** Interventor de la obra, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia, conforme al siguiente detalle.
Los términos de referencia son los siguientes.

I. VALORES.

1.1 Valor inicial del contrato:	$ 3`833.677.952.37
1.2 Valor final del contrato:	$ 3`833.062.929,41
1.3 Saldo del contrato:	$ 615.022,96

II. RESUMEN DE ACTAS.

2.1 Acta de iniciación:	26 de mayo de 2010
2.2 Acta Parcial No1:	2 de Diciembre de 2010
2.3 Acta Parcial No2:	14 de Febrero de 2011
2.4 Acta Parcial No3:	4 de Abril de 2011
2.5 Acta Parcial No4:	8 de Junio del 2011
2.6 Acta de entrega y recibo final:	23 de agosto de 2011
2.7 Acta de liquidación del contrato:	

III ESTADO FINACIERO DEL CONTRATISTA

3.1 Valor del contrato:	$ 3`833.677.952.37
3.2 Valor pagado anticipo (50%):	$ 1`916.838.976,18
3.3 Valor pagado Acta No1:	$ 131.962.350,00
3.4 Valor pagado Acta No2:	$ 606.293.813,19
3.5 Valor pagado Acta No3:	$ 204.473.324,77
3.6 Valor pagado Acta No4:	$ 550.920.756,56
3.7 Valor por pagar Acta final:	$ 422.573.706,71
3.8 Saldo contrato:	$ 615.022,96

IV ESTADO FINACIERO DEL CONTRATO:

A. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPIO

1. Valor del anticipo (50%):	$ 1`916.838.976,19	
2. Acta Parcial No1:		$ 131.962.350,00
3. Acta Parcial No2:		$ 606.293.813,19
4. Acta Parcial No3:		$ 204.473.324,77
5. Acta Parcial No4:		$ 550.920.756,56
6. Acta final por pagar:		$ 423.188.731,67
SUMAS IGUALES:	$ 1`916.838.976,19	$ 1`916.838.976,19

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATO No.404 – 2010, de fecha 23 de Marzo de 2010

B. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor contrato:	$ 3`833.677.952.37	
2. Anticipo (50%) :		$ 1`916.838.976,18
3. Acta Parcial No1:		$ 131.962.350,00
4. Acta Parcial No2:		$ 606.293.813,19
5. Acta Parcial No3:		$ 204.473.324,77
6. Acta Parcial No4:		$ 550.920.756,56
7. Acta final por pagar:		$ 422.573.708,71
8. Saldo Contrato:		$ 615.022,96
SUMAS IGUALES:	$ 3`833.677.952.37	$ 3`833.677.952.37

En consecuencia de lo anterior.

VALOR A PAGAR: $ 422.573.708,71

SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 71/100 MDA/LEGAL

CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato.

1. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por el Interventor, tal como consta en el Acta de entrega y recibo final de Obras respectiva de fecha 23 de agosto de 2011, la cual hace parte de la presente acta.

2. Que en el subproyecto mejoramiento y rehabilitación de la vía ciénaga de oro intersección LORICA-CHINU, municipio de ciénaga de oro-departamento de córdoba se realizo la construcción de un box-coulvert sobre arroyo de boca mosquito en esta misma vía a la cual se le tomaron las muestras de concreto para verificar la resistencia, dichas muestras cuando se fallaron no cumplieron con la resistencia exigida por lo que el contratista procedió a realizar otros métodos para verificar que esta si cumplía con lo exigido por lo tanto en compañía con la interventoria se extrajeron núcleos de concreto de las estructuras y se fallaron en

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Secretaria de Infraestructura

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATO No.404 – 2010, de fecha 23 de Marzo de 2010

los laboratorios de la UNIVERSIDAD DEL SINU los cuales si cumplieron con la resistencia exigida dentro del contrato por lo tanto se anota por los firmantes en la presente acta dejar dicha estructura en observación indicándole al contratista dicha responsabilidad en caso de cualquier siniestro de esta estructura

3. Que en la presente acta de Liquidación del contrato están incluidos todos los valores por obra ejecutadas así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones modificaciones acordadas en el contrato.

4. Que el contratista presentara para el pago de la cuenta Final del contrato, los siguientes documentos: Copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba, Certificado y Recibo de Pago de aportes en el SENA, Certificado y Recibo de pago de Aportes de ICBF, Certificado y Recibo de Pago de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Formularios de Autoliquidación Sistema de Seguridad Social y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas que garantizan la Calidad del Servicio debidamente aprobadas por el Delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.

5. Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.

6. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia desde que fue designado..

7. Que no se le impusieron multas al contratista.

8. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATO No.404 – 2010, de fecha 23 de Marzo de 2010

9. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista un pago a cargo del Departamento, correspondiente al Acta Final del Contrato, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

Por lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
Representante Legal Suplente CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA
Contratista

MARCOS MAFIOLLY CANTILLO
Representante Legal UNION TEMPORAL INTERCORDOBA
Interventor

JOSÉ TORRES CONTRERAS
Secretario de Infraestructura

1615

ANEXO N° 8
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Barranquilla, 11 de febrero de 2010

Señores:
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Calle 27 No. 3-28 Palacio Naín
Montería – Colombia.

REFERENCIA: **Licitación Pública No. 004 de 2010**
Mantenimiento, Mejoramiento y Pavimentación de Vías Urbanas y Rurales en Diferentes Municipios de Montería.

Respetados señores:

Los suscritos, **JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE, ALBERTO SANTOS ACOSTA** *y* **JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ,** *debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de* **H & H ARQUITECTURA S.A., INGESANDIA LTDA – INGENIEROS CONTRATISTA y ARROYO & URZOLA LTDA.,** *respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Licitación Pública de la referencia, cuyo objeto es* **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, *y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

1. *La denominación del consorcio será:* **"CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA".**

2. *La participación en El Consorcio que se acuerda, será del 40% para* **H&H ARQUITECTURA S.A.,** *del 40% para* **INGESANDIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTA** *y del 20% para* **ARROYO & URZOLA LTDA.**

3. **H&H ARQUITECTURA S.A., INGESANDIA LTDA. y ARROYO & URZOLA LTDA.,** *responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.*

4. *El representante del Consorcio es* **ROBERTO D'PABLO RAMIREZ** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.219.694 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

5. *Suplencia del consorcio estará a cargo de* ***JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ.***

6. *La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y hasta un año más.*

7. *La facturación se hará a nombre del Consorcio vías de Colombia.*

8. *La sede de la Consorcio es:*

Dirección de correo :	*Carrera 23 No. 122-53 Oficina 304*
Dirección electrónica:	*depablo76@gmail.com*
Teléfono:	*(091)+ 6470543*
Telefax:	*(091)+ 6470543*
Ciudad:	*Bogotá D.C. – Colombia*

En constancia, se firma en Barranquilla – Atlántico a los 11 días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE
Representante Legal
H&H ARQUITECTURA S.A
Integrante 1 del Consorcio

ALBERTO SANTOS ACOSTA.
Representante Legal
INGESANDIA LTDA.
Integrante 2 del Consorcio

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
Representante Legal
ARROYO & URZOLA LTDA
Integrante 3 del Consorcio

ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
Suplente
CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA

1619

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Primera de Chiriguaná
Alberto
Saudos Acuña
quien exhibió la C.C. 79.146.215 Usaquen
Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto
10 FEB. 2010
Firma
Huella

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El señor(a) [illegible] compareció [illegible] hizo presentación personal
Juan Esteban Haddad Cure
identificado con CC 72.167.771 Gua
Quien declara que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya
11 FEB 2010
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
compareció LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
Quien se identificó con Doc. No. CC-88215694
Expedida CUCUTA
Y declaro que la firma que aparece en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto
Cartagena- 11/02/2010 02:8:16
El declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
DE CARTAGENA

11 FEB 2010

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO TERCERO DE CIRCULO DE MONTERIA
Compareció Jose Gregorio Arroyo Fernandez
quien exhibió la C.C. 73547.264
de El Carmen De Bolivar
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
MANUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
DEL CIRCULO DE MONTERIA
MANUEL PUCHE YAÑEZ

PRESENCIÉ IMPRESIÓN HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO
ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
Nit: 900.372.918-6

PROGRESO

LA SUSCRITA GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO MONTERÍA AVENIDA PRIMERA** identificado con el NIT 900.420.919–1 ejecuto satisfactoriamente el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO MONTERÍA AVENIDA PRIMERA (ARROYO Y URZOLA LTDA. Porcentaje de Participación 20%. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA. Porcentaje de participación 50%. ALONSO ZAPATA ARANGO. Porcentaje de participación 30 %.)
CONTRATO No.:	002 – 11
OBJETO DEL CONTRATO:	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 35 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR INICIAL	CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.249.153.956,oo)
VALOR ADICIONAL N°1	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 249.873.494,oo)
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL CUTROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 4.499.027.450,oo)
PORCENTAJE EJECUTADO:	CIEN PORCIENTO (100,00 %)

1617

MONTERÍA AMABLE

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
Nit: 900.372.918-6

PROGRESO PARA TODOS

FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2011.
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL:	SEIS (06) MESES.
PLAZO ADICIONAL N° 1.	TRES (3) MESES.
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2011.
ACTA DE REINICIO N° 1	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2012.
ACTA FINAL	VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2012.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2012.

El contrato en mención contemplaba la ejecución de un plan de manejo ambiental y un plan de tráfico.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Montería a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2013 a solicitud del CONSORCIO MONTERÍA AVENIDA PRIMERA.

ANA MARÍA LOAIZA MÉNDEZ
Gerente
Montería Ciudad Amable S.A.S.

ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

- Que el CONSORCIO VIAL VILLA SORRENTO con NIT 900860979-9, ejecutó satisfactoriamente para el Municipio de Montería el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLA SORRENTO – Rep. Legal José Gregorio Arroyo Fernández Integrantes: Arroyo y Urzola Ltda – 90% Alfonso Rafael Pacheco Oquendo – 9% GAG Constructora S.A.S – 1%
CONTRATO No.	354-2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 DE JULIO DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO VILLA SORRENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO, TERMINADO, LIQUIDADO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$2.212.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 500.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$2.712.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE JULIO DE 2015
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2015
PORCENTAJE EJECUTADO	100%

- Que dentro de las obras del objeto se ejecutaron 5.300,00 m2 de pavimentación en concreto rigido
- Que dentro de las obras del objeto se realizó intervención del espacio público con la ejecución de 1.595,34 m2 de andén en concreto estampado tipo ronda

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de Agosto del año 2017.

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: E. Montaño

1618/

ALCALDIA DE
Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

- Que UNIÓN TEMPORAL VÍAS GUASIMAL con NIT 900864237-0, ejecutó satisfactoriamente para el Municipio de Montería el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS GUASIMAL – R. L José Gregorio Arroyo Fernández Integrantes: Arroyo y Urzola Ltda – 80% Apolinar Torres Bello – 1% Alfonso Rafael Pacheco Oquendo – 9% GAG Constructora S.A.S – 1% Lopaca Ltda – 9%
CONTRATO No.	361-2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 DE JULIO DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LOS CORREGIMIENTO GUASIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO, TERMINADO, LIQUIDADO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$1'499.945.143,00
VALOR EJECUTADO	$1'499.945.143,00
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	24 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 1	24 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACION	10 DE MARZO DE 2016
PORCENTAJE EJECUTADO	100%

- Que dentro de las obras del objeto se ejecutaron 940,00 ml de pavimentación en placa huella

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de Agosto del año 2017.

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIANA MARRUGO OTERO

Sincelejo
Transformamos ciudad

Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CERTIFICA

Que revisando los archivos que reposan en esta dependencia se encontró que la empresa **ARROYO Y URZOLA LTDA**, representante legal, **JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ**, identificado con NIT. 823.002.661-3, suscribió y ejecutó a satisfacción con el Municipio de Sincelejo, el Contrato Estatal de Obras **Nº LP-011-OP-2014** de fecha 26 de junio de 2014, de objeto "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DEL BARRIO CUIDADELA SUIZA Y EN EL BARRIO LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**".

CONTRATO No.	LP-011-OP-2014
PLAZO CONTRACTUAL	CUATRO (04) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 709.912.325
ADICIONAL No. 01 EN VALOR	$ 354.211.029
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 1.064.123.316
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE REINICIO No. 01	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	12 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE REINICIO No. 02	06 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE ABRIL DE 2016

El presente certificado se expide en Sincelejo por el interesado a los Doce (12) días del mes de enero de 2018.

Atentamente.

ING JORGE MARIO HERRERA BETIN
Secretario de Desarrollo y Obras Públicas
Alcaldía de Sincelejo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Oscar Suarez	Profesional Universitario	

Av. Luis Carlos Galán (Calle 28) N° 25A - 246 Edificio Alcaldía Municipal
Teléfonos: (5) 2745930 – 2745923 – 2745924
http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co - Email: desarrollo@sincelejo.gov.co

1619/a

MONTERÍA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDÍA DE Montería

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SETP** identificado con el NIT: 901.029.057-4 ejecutó satisfactoriamente el contrato que se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SETP identificado con el NIT: 901.029.057-4 (ARROYO & URZOLA LTDA. Porcentaje de Participación 90%. LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA. Porcentaje de participación 10%.)
CONTRATO No.:	052 - 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 27 (ID 81), CALLE 27 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y CARRERA 15A (ID 83), CALLE 12C ENTRE CARRERA 9 Y AVENIDA CIRCUNVALAR (ID 96), CALLE 43 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 4 (ID 123), CARRERA 5 ENTRE CALLE 41 Y CALLE 43 (ID 124) Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, ID (PP- 3); UBICADO EN LA CALLE 41 CON CALLE 29 (TERMINAL DE TRANSPORTE). PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR TOTAL:	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.345.397.037)
PORCENTAJE EJECUTADO:	CIEN PORCIENTO (100,oo %).
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ENERO DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIEZ (10) DE JULIO DE 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES.
ACTA FINAL	DIEZ (10) DE JULIO DE 2017.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2017.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Monteria a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017 a solicitud del representante legal del Consorcio Infraestructura SETP.

HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
Director Técnico
Monteria Ciudad Amable S.A.S.

Tierralta, junio 6 de 2019

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA-CORDOBA

HACE CONSTAR:

Que el ARQ. **JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número No.73.547.264; representante legal del **CONSORCIO VIAL TIERRALTA, NIT. N° 900.919.793-2**, realizó el siguiente contrato de obra con el Municipio de Tierralta –Córdoba, en donde se construyeron (2.076,09) METROS LINEALES DE PAVIMENTO.

- Contratista: **CONSORCIO VIAL TIERRALTA.**

Licitación Pública: **LP - N° 021-2015.**
Objeto del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO BARRIOS CENTRO, PRADO, LIBARDO LOPEZ 20 DE JULIO, ALFONSO LOPEZ Y ESCOLAR, MUNICIPIO DE TIERRALTA"
Tipo de Asociación: CONSORCIO
Fecha de conformación: 03-12-2015
NIT. N°: 900.919.793-2

Integrantes (% de participación):

ARROYO & URZOLA LTDA	89 %
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	10 %
PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE	1%

Representante Legal: ARQ. JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ.
Valor del contrato: $4.629'436.719,00

PLAZO INICIAL PRECONSTRUCCIÓN	2 MESES
PLAZO OBRA	8 MESES
PLAZO TOTAL CONTRATO	10 MESES
VIGENCIA	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES POSTERIORES PARA EL ACTA DE LIQUIDACION
PLAZO FINAL PRECONSTRUCCIÓN	4 MESES

1620

OBRAS PÚBLICAS

JUNTOS POR TIERRALTA

FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO	03 DE MARZO DE 2016
MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2016
PRÓRROGA 1 PRECONSTRUCCIÓN	17 DE ENERO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	18 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE REINICIO 1	23 DE MARZO DE 2017
PRÓRROGA 2 PRECONSTRUCCIÓN	23 DE MARZO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	21 DE ABRIL DE 2017
FECHA AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 2	11 DE MAYO DE 2017
FECHA DE REINICIO 2	25 DE MAYO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	26 DE MAYO DE 2017
FECHA AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 3	15 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE REINICIO 3	05 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN PRECONSTRUCCIÓN	06 DE JULIO DE 2017
ETAPA DE CONSTRUCCION	
PLAZO ETAPA DE CONSTRUCCION	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	17 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL	16 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE SUSPENSION 4	16 DE ENERO DE 2018
FECHA DE REINICIO 4	31 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN NUEVA	01 DE JULIO DE 2018
PRÓRROGA No.3	29 DE JUNIO DE 2018
PLAZO PRÓRROGA No.3	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE AGOSTO DE 2018

Para mayor constancia se firma en a los Seis (6) días del mes de junio de 2019

ING. LUIS FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
Srio de Obras Públicas Municipal

CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 23

"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 23 EL CARMEN DE BOLÍVAR"

CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO.

El Carmen de Bolivar, 17 de noviembre de 2018

Señores
Alcaldía de El Carmen de Bolívar
Ciudad.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-09-2018 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 23 EL CARMEN DE BOLÍVAR"

ASUNTO: CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO.

Los suscritos: **JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.547.264 de El Carmen de Bolívar, actuando como Representante Legal de la empresa **ARROYO Y URZOLA LTDA** con NIT 823002661-3 y **JORGE ALBERTO ARROYO ARROYO,** identificado con cédula de ciudadanía 92.540.028 Expedida en Sincelejo, , manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el PROCESO de la referencia cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 23 EL CARMEN DE BOLÍVAR" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
ARROYO Y URZOLA LTDA	80%
JORGE ALBERTO ARROYO ARROYO	20%
TOTAL	100%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 23

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El Representante Legal del Consorcio es el señor **JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 73.547.264 de El Carmen de Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el

contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	**Estación los ángeles vía Sampues**
Dirección electrónica	navishernandez@hotmail.com
Teléfono	2805403
Ciudad:	Sincelejo

En constancia, se firma en El Carmen De Bolívar, a los (17) días del mes de noviembre de 2018.

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
REP. LEGAL: ARROYO Y URZOLA LTDA
C.C. 73.547.264 de El Carmen de Bolivar

JORGE ALBERTO ARROYO ARROYO
C.C. 92.540.028 Expedida en Sincelejo

CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 23
REP. LEGAL: JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
C.C. 73.547.264 de El Carmen de Bolivar





ACTA DE OBRA No.05 Y FINAL

| | | |

1622/K





ACTA DE OBRA No.06 Y Final

MODALIDAD:	
ENAJENACIÓN:	DIVISIÓN:
CONTRATO No.:	VALOR PRESENTE ACTA: $ 196.163.000
OBJETO:	PAVIMENTACION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 25, EN EL BARRIO PIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 25
INTERVENTOR:	YHON JAIRO ARANGO HERRERA

ITEM	DESCRIPCIONES ORIGINALES					OBRA EJECUTADA											
						ACTA PARCIAL DE OBRA No.1 MES DE MARZO DE 2018		ACTA PARCIAL DE OBRA No.2 DE ABRIL DE 2018		CONCILIACION ACTA ADICIONES FINAL, ORDENES DE FINALES DE MAYO DE 2018			ACTA FINAL DE OBRA No.3 Y FINAL DE 30 DE MAYO DE 2018		ACUMULADO		
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	+	-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
6.6	Bordillo en concreto 0.20	UN	40	$ 180.654,00	$ 7.170.720		$ -		$ -	30,00		80,00	$ 61.054.720,00	80,00	$ 13.571.720,00	80,00	$ 13.571.720,00
6.8	Demolición de concreto en mal	M	1000	$ 3.564,00	$ 3.564.000		$ -		$ -			1000,00	$ 3.451.840,00	1000,00	$ 3.451.840,00	1000,00	$ 3.451.840,00
6.7	Tuberia reforzada	UN	119	$ 1.500.000	$ 1.500.000		$ -		$ -			119,00	$ 1.487.500,00	119,00	$ 1.487.500,00	119,00	$ 1.487.500,00
6.9	Señalización vertical	UN	2	$ 344.784,00	$ 689.568		$ -		$ -			2,00	$ 677.568,00	2,00	$ 677.568,00	2,00	$ 677.568,00
6.10	Losetas tactil con relieve de alerta	M	350	$ 17.640,00	$ 6.174.000		$ -	387,00	$ 14.340.631,20	14,00		378,00	$ 6.656.880,00	401,04	$ 14.164.152,00	378,00	$ 20.020.800,00
6.11	Retiro de escombros provenientes	M	992	$ 11.550,00	$ 9.801.000		$ -	387,00	$ 4.414.760,74	12,00		476,00	$ 10.010.220,00	401,04	$ 9.062.400,78	476,00	$ 19.261.728,00
6.12	Suministro, transporte, descargue, instalación de tapete plastico en alto relieves	UN	8	$ 612.844,00	$ 4.910.776		$ -		$ -		1,00	5,00	$ 4.081.460,00	5,00	$ 4.081.460,00	5,00	$ 8.163.460,00
	Empalme concreto viejo	MC	3087	$ 100,00	$ 308.677		$ -		$ -	58,54		3772,54	$ 464.000,00	3772,54	$ 464.000,00	3772,54	$ 464.000,00
Subtotal Bordillo y losa					$ 197.054.125		$ -		$ -				$ 196.163.000		$ 196.163.000		$ 393.326.125
CONTRIBUCION					$ 197.054.125		$ 196.163.000		$ 197.304.824				$ 196.163.000		$ 393.326.125		$ 589.489.125
UTILIDAD		10,0%			$ 19.705.413		$ 19.616.300		$ 19.730.482				$ 19.616.300		$ 39.346.782		$ 58.955.082
IMPREVISTO		1,0%			$ 1.970.541		$ 1.961.630		$ 1.973.048				$ 1.961.630		$ 3.923.261		$ 5.884.891
AIU 5.0%		5,0%			$ 9.852.706		$ 9.808.150		$ 9.865.241				$ 9.808.150		$ 19.616.300		$ 29.424.450
Poliza					$ 5.170.441		$ 5.051.000		$ 1.201.000				$ 2.038.000		$ 3.403.000		$ 5.103.000
IVA		19%			$ 13.730.342		$ 4.700.000		$ 1.200.147				$ 14.000.000		$ 5.400.000		$ 14.100.000
Total Costo de Obras					$ 257.207.644		$ 236.324.130		$ 235.000.000				$ 243.586.080		$ 479.910.210		$ 723.496.290
Valor Total Obra					$ 257.207.644		$ 236.324.130		$ 235.000.000				$ 243.586.080		$ 479.910.210		$ 723.496.290
Amortización del Anticipo %		30%			$ 57.661.693,11		$ 70.897.239		$ 70.500.000				$ 73.075.824		$ 143.973.063		$ 217.048.887
% AVANCE EJECUTADO		100,00%					32,68%		32,52%				33,67%		66,35%		100,00%

NOTA:
El recibo por parte del Interventor de las obras ejecutadas no indica el cumplimiento de las especificaciones y por lo tanto no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad sobre las mismas.
Para constancia de lo anterior firman:

Firma
JOSE GREGORIO MARCY CHERASSOLY
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 25

Firma
YHON JAIRO ARANGO HERRERA
INTERVENTOR

Firma
RICARDO OSORIO GARCIA
Secretario de Planeación

SECRETARIA DE PLANEACION
E INFRAESTRUCTURA MPAL
APROBADO

Firma Ilegible
Un Gobierno con seguridad, hacia la Paz

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA L.P. No. 09 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 23, PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 23 EL CARMEN DE BOLÍVAR.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR)
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 23
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Los suscritos, **RAFAEL GALLO PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.543.827 de el Carmen de Bolivar, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en consecuencia como Representante Legal del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, identificado con Nit.:890.480.022-1 y **JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ** C.C. # 73.547.264 de El Carmen de Bolivar, con Nit. 901240686-1, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Licitación Publica descrito más adelante, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO LICITACION PUBLICA
OBJETO	Mejoramiento en Pavimento Rigido en la Calle 23 de El Carmen de Bolivar
VALOR DEL CONTRATO	Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcle. ($ 1.233.397.444)
PLAZO DE EJECUCION CONTRATO	Cuatro (4) Meses
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2019
FECHA DE FIRMA	03 de Diciembre de 2019

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	2018.SGR.01.102601	26 DE OCTUBRE DE 2018	$1.233.397.444,00
Registro Presupuestal	2018.SGR.01.122801	28 DE DICIEMBRE DE 2018	$1.233.397.444,00

III OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Obtener previo a la iniciación de las obras, los diseños, planos, [illegible] los demás documentos, licencias para el adecuado desarrollo de la obra.

2. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y exigencias legales técnicos y jurídicos para la ejecución de las obras objeto [illegible]

3. Responder civil y penalmente por su actuación u omisión en [illegible] contractual de conformidad con el Artículo [illegible] y demás disposiciones establecidas por la ley.

4. Socializar el proyecto ante la comunidad en [illegible] convenidas.

5. Colaborarle al CONTRATANTE en [illegible] las mejores condiciones de calidad [illegible] mínimos previstos en los [illegible]

6. Ejecutar el [illegible] y oportunamente

1623/K

7. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado de acuerdo a los documentos que soportan los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.

8. Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

9. Avisar oportunamente al CONTRATANTE de las situaciones previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato y tomar las medidas de contingencia necesarias cuando las mismas sobrevengan.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto. Informar oportunamente de estas situaciones. EL CONTRATISTA deberá informar de inmediato al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

IV. PAGOS REALIZADOS:

Fecha	Descripción	Valor
27 de febrero de 2019	Anticipo Contrato	$ 616.698.722.11
30 de abril de 2019	Acta parcial No 1	$ 394.210.592.22
22 de agosto de 2019	Acta Parcial No 2	$ 85.414.110.02
Sujeto a liquidación	Acta Parcial No 3 Y FINAL	$ 186.169.908.50
TOTAL PAGOS REALIZADOS		1.096.323.424.35

V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 1.233.397.444.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 49.095.888.76
VALOR CONTRATO FINAL	$ 1.282.493.332.85
VALOR EJECUTADO PAGADO	$ 1.096.323.424.35
VALOR EJECUTADO SIN PAGAR	$ 186.169.908.50

VI. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO :

- Informe técnico de interventoría de fecha 06 de mayo de 2019, para la Adicion por valor de $49.095.888.75, de fecha 06 de mayo de 2019 y Por medio del cual se exponen las razones Técnicas, financieras y Juridicas que dan lugar a realizar ajustes al proyecto **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 23 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**. A continuación un resumen:

Las mayores cantidades de este item son debidas a la localización y replanteo de los tramos de la vía en intervención y del item anterior.

SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTO PLASTICO DE ALTA DENCIDAD. Se modifica
Cantidad inicial: 6.00 ML
Cantidad final: 5.00 ML
Las menores cantidades de este item son debidas a la localización y replanteo de los tramos de la vía en intervención .
LIMPIEZA, BARRIDO, ASEO. Se modifica.
Cantidad actualizada (ajuste # 1): 3697.00 M²
Cantidad final: 3783.54 M²
La cantidad mayor obedece a la localización y replanteo de los tramos de las vías en su parte final.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES:

Artículo 60. Ley 80 de 1993. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.
La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también, en ocasiones, la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a éste.

Liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes. En cuanto a lo primero, la liquidación debe incluir un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, y el balance económico dará cuenta del comportamiento financiero del negocio: recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, entre otros detalles mínimos y necesarios para finiquitar una relación jurídica contractual

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. La partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

Teniendo en cuenta que el caso en concreto se refiere a un contrato de obra el cual fue ejecutado en su totalidad por parte del contratista y entregado satisfactoriamente al contratante y dado que se cumplen los requisitos legales para que sea liquidado tal como lo estipula el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es pertinente solicitar su liquidación para que sea finiquitada la relación jurídica contractual existente.

1624/1

Como se mencionó anteriormente, el contratista tomó todas las medidas necesarias para que no se vea afectada la construcción de la obra MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 23 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR mientras la entidad contratante en conjunto con la interventoría, definen las actividades mayores y menores e informan a la secretaria técnica del OCAD municipal.

Luego de analizar cuál es la solución más óptima que garantice la estabilidad de la obra a materializar y que no sea afectada, la interventoría presenta las siguientes actividades adicionales que se requerirán para solucionar la actual problemática, las actividades técnicas se muestran a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	cantidad actualizada
1	PRELIMINARES		
1,1	Localizacion y replanteo	M2	3783,54
1,2	Demolicion de pavimento asfaltico	M2	2825,79
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2,1	Excavacion a maquina en material comun (calzada)	M3	2329,06
2,2	Excavacion manual en material comun (andenes)	M3	158,22
2,3	Conformación de la subrasante	M2	2772,69
2,4	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental pertinente	M3	3600,82
3	RELLENOS		
3,1	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado CBR ≥ 10%	M3	831,81
3,2	Relleno con material seleccionado subbase granular	M3	554,54
3,3	Relleno con material seleccionado para andenes (zahorra)	M3	131,85
4	CONCRETOS		
4,1-1	Pavimento en concreto rigido MR 3,8 MPa e=20cm, incluye barras de transferencia, juntas y antisol	M3	435,25
4,1-2	Pavimento en concreto reforzado MR 3,8 MPa e=20cm y barras 1/2" @25cm en ambos sentidos, incluye barras de transferencia, juntas y antisol	M3	119,29
4,2-1	Bordillos F'c= 3000 PSI, 15x15cm, REF 3/8 ,aros 1/4 @0,2 m	M	879,00
4,2-2	Andenes F'c= 3000 PSI, e=8cm	M2	527,40
5	COMPLEMENTARIAS		
5,1	Inspección y reubicación de acometidas de acueducto	UN	64,00
5,2	Nivelación y reconstruccion de camara de inspección	UN	6,00
5,3	Nivelación y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UN	0,00
5,4	Suministro y colocación de geotextil T 2400 o similar	M2	2772,69
5,5	Bolardo en hierro M-63	UN	68,00
5,6	Linea de demarcacion en frio	M	1925,00
5,7	Tachas reflectivas	UN	110,00
5,8	Señalización vertical	UN	2,00
5,9	Loseta táctil con patrón de alerta	M	879,00
5,10	Adoquines amarillos para demarcación	M	879,00
	Suministro e instalación de resalto plástico de alta densidad	UN	5,00
5,11	Limpieza, barrido, aseo	M2	3783,54

Los ajustes planteados no modifican el alcance ni los objetivos del proyecto, es decir su incidencia

esta limitada a mayores cantidades de obras e inclusión de nuevos trabajos y por ende a mayor presupuesto con respecto al inicialmente aprobado.

- RAZONES FINANCIERAS QUE SUSTENTAN AJUSTES A PROYECTO DE INVERSIÓN Y SU INCIDENCIA EN LO INICIALMENTE APROBADO.

El proyecto en **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA MALLA VIAL INTERMEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.** Requiere para su culminación un mayor presupuesto con respecto al monto aprobado por el OCAD Municipal de El Carmen de Bolivar.

El ajuste obedece a realizar una obra con mayor calidad, que sea durable en el tiempo, eficiente y estable con la que se garantice que los recursos sean invertidos de manera responsable cumpliendo con la normativa aplicable a este tipo de proyectos.
El proyecto en cuestion presenta el siguiente balance financiero:

1	VALOR APROBADO OBRA CIVIL	$ 1.233.397.444
	VALOR APROBADO INTERVENTORIA	$ 64,201,000.00
	VALOR TOTAL APROBADO	**$ 1.297.598.444,00**

2	POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION (LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MERITOS ABIERTO), EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS SON:	
	VALOR CONTRATADO OBRA CIVIL	$ 1.233.397.444
	VALOR CONTRATADO INTERVENTORIA	$ 64,201,000.00
	TOTAL CONTRATADO	**$ 1.297.598.444,00**

VALORES ADICIONADOS A CONTRATOS ()	
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO DE OBRA CIVIL	$ 49.095.888,76
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 00.000.000
TOTAL ADICIÓN	$ 49.095.888,76

CONDICIONES FINALES DE LOS CONTRATOS	
OBRA CIVIL CONTRATADA + ADICIÓN	$ 1.282.493.332,85
INTERVENTORIA CONTRATADA + ADICION	$ 64.201.000,00
TOTAL	$ 1.346.694.332,85
TOTAL PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO	3,78%

Con respecto al presupuesto adicional solicitado se dispondrán de los recursos propios del municipio para la vigencia 2019.

- RAZONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN AJUSTES A PROYECTO DE INVERSIÓN Y SU INCIDENCIA EN LO INICIALMENTE APROBADO.

El Acuerdo del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (C.R.S.G.R). Contempla: **Artículo 4.4.2.2.1. Ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión.** Todas aquellas solicitudes que no se enmarquen dentro de las causales mencionadas en el artículo 4.4.2.1.1 del presente Acuerdo y la sección 3 del presente capítulo, deben ser puestas en consideración de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión. En ningún caso los ajustes

1625/2

considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión podrán afectar los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modificar el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP-SGR.

Los ajustes considerados por parte de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión deben informarse a la secretaría técnica del OCAD correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación, adjuntando certificación en la que conste que dicho ajuste no altera ninguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.

La secretaría técnica del OCAD registrará los ajustes de conformidad con el Manual Operativo de Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR del que trata el artículo 4.4.4.1 del presente Acuerdo en el SUIFP-SGR dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del escrito que comunica la aprobación de los ajustes, que estará acompañado de la certificación de que trata el inciso anterior.

La secretaría técnica informará al OCAD los ajustes realizados por las entidades públicas designadas como ejecutoras del proyecto de inversión en la siguiente sesión a que éstos sean informados.

Artículo 6. Ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD. Los OCAD podrán aprobar ajustes que tengan por objeto:

1. Ajustes que proceden siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, estos hayan quedado sin efectos.

a. Incrementar hasta el 50% del valor inicial del proyecto. Para el caso de los recursos SGR solo podrán solicitarse y aprobarse incrementos que acumulados no superen el 20% del valor inicial del proyecto.
b. Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación.
c. Disminuir la cantidad de beneficiarios del proyecto en un porcentaje superior al 10%.
d. Reducir la meta de los productos previstos en el proyecto o cambiar la meta de los indicadores de producto aprobados por el OCAD y registrados en el banco de programas y proyectos de inversión del SGR.
e. Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.

2. Cuando se haya expedido acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decrete el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total del proyecto. **Parágrafo 1.** Los OCAD podrán aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar los recursos provenientes de SGR hasta por el 50% del valor inicial del proyecto, únicamente cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Adicionalmente de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la interventoría ve viable realizar la adición planteada

- Acta de Avance de Obra N° 01 de fecha 15 de Abril de 2019.
- Acta de Avance de Obra N° 02 de fecha 30 de Abril de 2019.
- Acta de Obra N° 03 y Final de 20 Mayo de 2019.

Presentación de soportes de paz y salvo de pago de parafiscales.

Entender que la obligación contractual sólo existe hasta concurrencia del valor indicado en la cláusula de valor (estimado) en contratos a precios unitarios o por administración delegada o de reembolso de gastos y pretender que la ejecución de obras por mayor valor requiera de la suscripción de contratos adicionales, implicaría, necesariamente, que habiéndose agotado el monto señalado como valor del contrato en ejecutar las cantidades de obra para las cuales alcanzaba, ambas partes habrían cumplido con el contrato y que no podría ser obligado el contratista a terminar la obra faltante, puesto que estaría sujeto a que se firmara un nuevo contrato adicional esto es, a que haya un acuerdo de voluntades para suscribirlo..

En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación reciproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un "estimativo" del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.

Que según todo lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Licitación Publica No 09 de 2018, Celebrado entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y el Consorcio Pavimento Calle 23, cuyo objeto es el Mejoramiento en Pavimento Rigido en la Calle 23 de El Carmen de Bolivar.

SEGUNDO: SEGUNDO: Las partes ratifican de que, al contratista se le adeuda la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($186.169.908.50)** por concepto de pago acta parcial No 3 y final.

TERCERO: Reconocer la obligación descrita en el inciso anterior y Ordenar a la Tesoreria Municipal de El Carmen de Bolivar, para que efectué el pago final por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($186.169.908.50)**, a el Consorcio Pavimento Calle 23, con Nit. 901240686-1, cuyo objeto es el Mejoramiento en Pavimento Rigido en la Calle 23 de El Carmen de Bolivar, soportada con CDP No.2019.ALC.01.120301 de fecha de 03 de diciembre de 2019

Dado en El Carmen de Bolivar, a los tres (03) días de diciembre de 2019

RAFAEL GALLO PAREDES
Alcalde de El Carmen de Bolivar

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
R. Legal Consorcio Pavimento Calle 23

YHON JAIRO ARRETA PATERNINA
Interventor

RAD. 100 – 151 - 09.27-001

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO SANTA MARIA 2019**, identificado con Nit: 901200691-6, conformado por MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía N. 30.571.396 de Sahagún, en representación legal de EDIFICAR R&M S.A.S con NIT 901200691-6 y con un porcentaje de participación en el consorcio de 70%, y JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 73.547.264 del Carmen de Bolívar en representación legal de ARROYO & URZOLA LTDA identificado con NIT. 823002661-3 y con un porcentaje de participación en el consorcio de 30%, realizó el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL RURAL EN LA VEREDA LETICA Y EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA"**, según contrato N. 075-2019, de fecha 11 de marzo de 2019. Las principales características del contrato fueron:

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

En ejecución del convenio en mención se describen las características a continuación:

CONTRATO No.:	075-2019
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL RURAL EN LA VEREDA LETICIA Y EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA MARIA 2019, R.L. MARIA ELENA RIVERA HOYOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.054.505.619,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	5 DE AGOSTO DE 2019

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A.PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO

B.SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)

C.ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

TRAMOS	ABSCISA	LONGITUD DE TRAMOS
VEREDA LETICIA		
TRAMO 1	KM 1+424 KM 1+575	151
TRAMO 2	KM 1+261.82 – KM 1+303.36	41,54
TRAMO 3	KM 0+981.19 – KM 1+162.19	181

CORREGIMENTO SANTA CRUZ		
TRAMO 1	KM 0+000 – KM 0+147.5	147,50
TRAMO 2	KM 1+240.4 – KM 1+440	199,60
TRAMO 3	KM 2+736.4- KM 3+017	280,60
TOTAL		**1.001,24**

DESCRIPCIÓN (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Excavación en material común de la explanación y canales	M3	2461,25
Subbase granular Clase C	M3	827,58
Acero de refuerzo fy = 4.20 Mpa	KG	41964,31
Concreto clase D (para Placa Huella y vigas)	M3	415,46
Concreto clase G (para placa huella)	M3	427,39
Bordillo De Concreto Vaciado In Situ; No Incluye La Preparación De La Superficie De Apoyo	M	1269,22
Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	118,21

TALENTO HUMANO:

El equipo de trabajo que prestó sus servicios para la ejecución del proyecto de obra con el objeto mencionado fue:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	CARMEN ANA GARCES NEGRETE	26.176.859
RESIDENTE DE OBRA	HERNANDO WILIAM BAQUERO BETTIN	6.874.445
PROFESIONAL SISO	CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA	1.067.844.000
TOPOGRAFO	ENEVER FIDEL GONZALEZ PÉREZ	78.748.853

CALIDAD OBTENIDA EN LAS OBRAS

El contratista CONSORCIO SANTA MARIA 2019 cumplió con el objeto contractual de manera excelente y con los compromisos y/o actividades en el contrato, dicha calificación de calidad se indica como sigue:

Item	Descripción	Nivel de calidad (marque X)
1	Excelente	X
2	Muy bueno	
3	Bueno	
4	Regular	
5	Malo	

Igualmente se deja constancia, que durante la ejecución del proyecto, la entidad contratante no adelantó procesos de incumplimiento, ni trámites de multas que afectaran las garantías contractuales.

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por el Municipio de San Antero.

Para constancia se firma en San Antero, a los siete (05) días del mes de Enero de 2021.

SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ
Secretario De Obras Públicas

Revisó :	Samir José Tamayo Álvarez
Aprobó	Samir José Tamayo Álvarez

1628

Licitación de Obra Pública No. 002-2023

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Carrera 14 No. 12D-13
San Antero - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 002-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Estimados señores:

Los suscritos, JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ con C.C. No.73.547.264 de El Carmen de Bolívar debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARROYO & URZOLA LTDA. con NIT 823.002.661-3 y MARÍA ELENA RIVERA HOYOS con C.C. No.30.571.396 de Sahagún debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de EDIFICAR RH & CH S.A.S. con NIT 901.200.691-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
ARROYO & URZOLA LTDA.	90%
EDIFICAR RH & CH S.A.S.	10%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
4. La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ, identificado con C. C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es NAYALIBE ELJACH MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.943.743 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente podrá intervenir en cualquier evento en representación del Consorcio.

8. El Señor JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
9. La Señora NAYALIBE ELJACH MANJARREZ acepta su nombramiento como representante suplente del CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO.
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará ARROYO & URZOLA LTDA. y EDIFICAR RH & CH S.A.S.
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo : Calle 42 No.7-40 Local 1
Dirección electrónica : consorciovíassanantero@gmail.com
Teléfono : 604 791 96 12
Ciudad : Montería

En constancia, se firma en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
C.C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar
Rep. Legal ARROYO & URZOLA LTDA.
NIT 823.002.661-3

MARÍA ELENA RIVERA HOYOS
C.C. No. 30.571.396 de Sahagún
Rep. Legal EDIFICAR RH & CH S.A.S.
NIT 901.200.691-6

JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
C.C. No. 73.547.264 de El Carmen de Bolívar
Rep. Legal CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO

NAYALIBE ELJACH MANJARREZ
C.C. No. 1.067.943.743 de Montería
R/Suplente CONSORCIO VÍAS SAN ANTERO

1629/m

ACTA FINAL
(noviembre 24 de 2023)

CONTRATO DE OBRA No.:	002 - 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS SAN ANTERO Rep. Legal JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
INTERVENTOR:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" Rep. Legal ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
OBJETO:	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERVISOR:	SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ (Secretario de Obras Públicas)
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($989.118.081,00)
VALOR ANTICIPO 30%:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($296.735.424,30)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No.1:	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PORCENTAJE DE AVANCE PRESENTE ACTA FINAL:	100.00%
VALOR PRESENTE ACTA FINAL:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($138.491.692,50)
FECHA PRESENTE ACTA FINAL:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Antero Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en esta dependencia el funcionario **SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.15.621.685 de San Antero, en su calidad de Secretario de Obras Públicas Municipal y supervisor del Contrato de la referencia, la interventoría, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"** representada por el señor ALBERTO CARLOS GENES SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.067.863.440 de Montería, en calidad de INTERVENTOR y **CONSORCIO**

VÍAS SAN ANTERO, representado legalmente por el señor JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.73.547.264 de El Carmen de Bolívar, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, con el objetivo de suscribir la presente Acta Final, del contrato objeto de la referencia.

RESUMEN FINANCIERO

ACTA FINAL	
VALOR DEL CONTRATO	$ 989.118.081,00
VALOR ANTICIPO 30%	$ 296.735.424,30
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No.1	$ 791.272.806,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO ACTA No.1	$ 237.381.841,80
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.1	$ 553.890.964,20
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	$ 197.845.275,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO ACTA FINAL	$ 59.353.582,50
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	$ 138.491.692,50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 138.491.692,50)

Para constancia se firma por las personas que intervienen en la presente acta, en San Antero, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

Firma:

Nombre: ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Cargo: Rep. Legal **INTERVENTORÍA**

Firma:

Nombre: JOSÉ GREGORIO ARROYO FERNÁNDEZ
Cargo: Rep. Legal **CONTRATISTA DE OBRA**

Firma:
Nombre: SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ
Cargo: **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Elaboró: **ALEJANDRO ALBERTO LÓPEZ DÍAZ**
Ing. Civil Apoyo a la supervisión

1630

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2025 - 12:15:25
Recibo No. S001043221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yxQurCBtMBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARROYO & URZOLA LTDA.
Nit : 823002661-3
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 203137
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 NO 7-40 LOCAL 1 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : arroyoyurzolaltda.proyectos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7919612
Teléfono comercial 2 : 3114270378
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 NO 7-40 LOCAL 1 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : arroyoyurzolaltda.proyectos@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7919612
Teléfono notificación 2 : 3114270378

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1081 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Sincelejo, el 27 de septiembre de 2000 bajo el No. 7534 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022, con el No. 58606 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARROYO & URZOLA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2852 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaria Primera Del Circulo De Monteria de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Sincelejo, el 09 de diciembre de 2022 bajo el No. 33625 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de

Comercio el 13 de diciembre de 2022, con el No. 59606 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE SINCELEJO SUCRE A MONTERIA CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de septiembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad es la construcción de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales comunicación, edificaciones y obras de urbanismo, minería, hidrocarburos, transporte y complementarios. Contratos de consultoría, interventoría, asesoría, gerencia de obras, proyectos, diseños y planos, ejecución de labores o subcontratación de los mismos relacionados con el objeto social ya propuesto, dar o recibir dinero en mutuo; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 200.000.000,00 dividido en 4.000,00 cuotas con valor nominal de $ 50.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ	CC. 73587264
Nro. Cuotas 2000	Valor $ 100.000.000,00
ANDRES EDUARDO URZOLA GOMES CASSERES	CC. 92513860
Nro. Cuotas 2000	Valor $ 100.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 4000	Valor: $ 200.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración: La sociedad tendrá un gerente y un suplente designados por la junta de socios para periodos de dos (2) años. El gerente llevara la representación legal de la sociedad en todos los actos y tendrá facultad expresa para enajenar, adquirir y gravar los bienes inmuebles o muebles de la misma. Podrá igualmente el gerente designar apoderados cuando ellos se requiera; suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo; negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. El suplente reemplazara al gerente en sus faltas temporales accidentales o absolutas.

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2025 - 12:15:25
Recibo No. S001043221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yxQuCBfMBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1081 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaria Primera de SINCELEJO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 58606 del libro IX; inscrita/o originalmente el 27 de septiembre de 2000 en la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO con el No. 7536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ	C.C. No. 73.547.264
SUPLENTE	ANDRES EDUARDO URZOLA COMESCASSERES	C.C. No. 92.513.860

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 20 de febrero de 2019 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 58606 del libro IX, inscrita/o originalmente el 28 de marzo de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO con el No. 26986 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARCELA JUDITH YEPES SANCHEZ	C.C. No. 1.067.873.346	195628-T

Por Acta No. 3 del 15 de marzo de 2023, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 60211 del libro IX, se removió del cargo a Marcela Judith Yepes Sánchez.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2593 del 20 de octubre de 2010 de la Notaria Tercera Monteria	58606 del 13 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2593 del 20 de octubre de 2010 de la Notaria Tercera Monteria	58606 del 13 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2852 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaria Primera Del Circulo De Monteria Monteria	58606 del 13 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1.864 del 13 de septiembre de 2023 de la Notaria Primera Monteria	62452 del 26 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 183 del 31 de enero de 2024 de la Notaria Primera Monteria	62861 del 02 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.591.235.096,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con los exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

1632/

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2025 - 12:15:25
Recibo No. S001043221, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yxOwCBtMBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA [illegible]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CUADRO DE SEGUIMIENTO VIAS - ARROYO & ARZOLA LTDA

No. DE ÍTEM	SITUACIÓN DEL CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (Meses)	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VR. M/S SMMLV	SALDO DEL CONTRATO (Origen % de participación)	VR. EX-CUBIC (Origen % de participación)
026	T	026-2022	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL BARRIO SUR DE MONTELÍBANO, CASA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	3,0	26 DE JUNIO DE 2022	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	CONSORCIO VIAS SAN ANTERO	C	50%	$ 2.000.000.000,00	2.000,00	$ 1.000.000.000,00	1.000,00
027	T	029-2019	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL RURAL EN LA VEREDA LETICIA Y EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	6,0	01 DE ABRIL DE 2019	15 DE AGOSTO DE 2019	CONSORCIO CARTAGENA 2019	C	25%	3.054.000.000,00	2.400,00	$ 1.000.000.000,00	1.000,00
028	T	LP-001-2019	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 20 EL CARMEN DE BOLÍVAR	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	4,0	15 DE ENERO DE 2019	20 DE MAYO DE 2019	CONSORCIO PAVIMENTO CALLE 20	C	50%	1.200.000.000,00	1.040,00	$ 600.000.000,00	1.200,00
029	T	031-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EMPEDRADO EN EL BARRIO PRADO, UBICADO LÓPEZ 20 ST. 20 LO, ANTONIO LÓPEZ Y ESCOLAR, MUNICIPIO DE TIERRALTA	ALCALDÍA DE TIERRALTA	3,5	15 DE NOVIEMBRE DE 2018	30 DE AGOSTO DE 2019	CONSORCIO VIAL TIERRALTA	C	50%	4.600.000.000,00	3.000,00	$ 2.300.000.000,00	4.600,00
030	T	002-2018	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 27 (CII 01), CALLE 25 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR (CIRCUL 45 ENTRE CARRERA 6 Y AVENIDA CIRCUNVALAR (CIRCUL 45), CALLE 105 ENTRE CARRERA 6 Y AVENIDA CIRCUNVALAR (CIRCUL 45), CARRERA 5 ENTRE CALLE 81 Y CALLE 83 (CII 83 Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, EN EL BARRIO SANTA CRUZ, Y EL UBICADO EN LA CALLE 4 CON CALLE 20 (TERMINAL DE TRANSPORTE), PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP"	ALCATRAL CIUDAD AMABLE S.A.S	6,0	10 DE JULIO DE 2017	10 DE JULIO DE 2018	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SETP	C	50%	$ 2.500.000.000,00	4.000,00	$ 1.000.000.000,00	1.600,00
032	T	LP-001-MP-2014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES EL BARRIO CALIFORNIA SUIZA Y EN EL BARRIO LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	4,0	30 DE AGOSTO DE 2014	10 DE MARZO DE 2015	ARROYO Y ARZOLA LTDA	I	100%	1.564.132.000,00	1.040,00	$ 1.000.000.000,00	1.600,00
033	T	001-2015	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE LOS CORREGIMIENTOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ALCALDÍA DE MONTERÍA	6,0	15 DE AGOSTO DE 2015	30 DE MARZO DE 2016	UNIÓN TEMPORAL VIAS CUATERNAL	UT	50%	1.480.645.142,00	2.175,00	$ 1.000.000.000,00	1.740,00
034	T	004-2015	MEJORAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES BARRIO VILLA SOSIEGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ALCALDÍA DE MONTERÍA	6,0	01 DE JULIO DE 2015	30 DE DICIEMBRE DE 2015	CONSORCIO VIAL VILLA SOSIEGO	C	50%	2.512.000.000,00	4.208,00	$ 1.000.000.000,00	3.200,00
035	T	001-15	PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO RODILLO DE LA CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 32 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR COMPLEMENTO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	3,0	10 DE ABRIL DE 2015	30 DE FEBRERO DE 2015	CONSORCIO MONTERÍA AVENIDA PRIMERA	C	50%	1.480.627.450,00	1.040,00	$ 600.000.000,00	1.200,00
036	T	004-2018 (001-32 de marzo de 2018)	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	10,0	30 DE MAYO DE 2018	10 DE MARZO DE 2021	CONSORCIO VIAL DE CÓRDOBA	C	25%	$ 4.000.000.000,00	7.187,00	$ 700.000.000,00	1.400,00
											$ 30.000.000.000,00	30.000,00	$ 10.000.000.000,00	20.000,00

1633/

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

En la ciudad de Montería, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.015), entre los suscritos LUZ MARIA RESTREPO VELEZ mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien para efectos del presente contrato se denominará EL PROMETIENTE VENDEDOR por una parte y JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ también mayor de edad, domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.547.264 de Montería, quien en adelante se denominará EL PROMETIENTE COMPRADOR, se ha celebrado un Contrato de Compraventa que se condensa dentro de las siguiente cláusulas:

PRIMERA: EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a transferir a favor del PROMETIENTE COMPRADOR, a título de compraventa y éste se obliga a adquirir del primero, al mismo título el derecho de propiedad del vehículo mini cargador, Marca NEW HOLLAND, Línea L220 LOADER, Modelo 2012, Clase de Vehiculo MINI CARGADOR, Color, GRIS CON AMARILLO, Servicio PARTICULAR, No. SERIE NCM455692 Y NUMERO DE PRODUCTO *JAF0L220LCM455692*, inscrito como propiedad de LUZ MARIA RESTREPO VELEZ. AL IGUAL QUE SUS ACCESORIOS DE PORTA PALLET, Y SILLA CON BRAZO EXCAVADOR MECANICO MARCA BRADCO WALLENSTEIN MODELO GX920.

SEGUNDA. El vehiculo prometido en venta y que da cuenta la cláusula anterior, fue adquirido por EL PROMETIENTE VENDEDOR por compra a RODRIGUEZ Y LONDOÑO COMPAÑÍA-SUCURSAL CARTAGENA.

TERCERA: El vehículo Y objetos de este Contrato de Promesa, le será entregado a EL PROMETIENTE COMPRADOR, libre de derecho de usufructo, gravámenes, limitaciones o condiciones de dominio embargos, pleitos pendientes, impuestos y en general, de todo factor que pudiera afectar el derecho de propiedad del PROMETIENTE COMPRADOR sobre el vehículo y objetos de este contrato.

CUARTA: El vehiculo materia de este contrato le será entregado por EL PROMETIENTE VENDEDOR a EL PROMETIENTE COMPRADOR a paz y salvo por concepto de leasing Banco de Occidente Occiequipos.

NOTARIA SEGUNDA

QUINTA: El precio o valor del vehículo, objeto de este contrato, es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.00), que EL PROMETIENTE COMPRADOR se obliga a pagar a EL PROMETIENTE VENDEDOR, en la siguiente forma: El día de hoy al suscribirse el presente contrato, la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000.00) mcte, suma que EL PROMETIENTE VENDEDOR acepta haber recibido a entera satisfacción y b) El saldo, o sea, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000.00), el día 26 de Enero de 2016. Es entendido que los gastos que demande el traspaso, por razón de este contrato, serán sufragados por AMBOS CONTRATANTES.

SEXTA: EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a hacer el traspaso, del vehículo objeto del presente Contrato al momento del pago total del precio pactado, es decir, Enero 23 de 2016.

SEPTIMA: EL PROMETIENTE COMPRADOR recibe a su entera satisfacción y a sabiendas que es un vehiculo usado y en buen estado.

OCTAVA. El contratante que incumpla alguna o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagará al contratante cumplido, a título de multa la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) mcte., la cual podrá hacerse efectiva desde el día siguiente a su incumplimiento o infracción, por la vía ejecutiva, sin que haya lugar a requerimiento ni constitución en mora.

EL PROMETIENTE VENDEDOR

Luz María Restrepo V.

LUZ MARIA RESTREPO VELEZ
C.C. No.32.519.863 de Medellín

EL PROMETIENTE COMPRADOR

JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ
C.C. No.73.547.264

1634/L

Notaría 2°
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dary

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteria se ha presentado:

ARROYO FERNANDEZ JOSE GREGORIO

Identificado con: C.C. 73547264

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido

Hoy 16/12/2015

21sx2qwxawaqqzas

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Monteria

www.notariaenlinea.com
34OA3MDOFNXE5TH6

Notaría 2°
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

Notaría 2°
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dary

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteria se ha presentado:

RESTREPO VELEZ LUZ MARIA

Identificado con: C.C. 32519863

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 16/12/2015 siendo las 15:57:39

wscxv3dwxbss1xc

Luz Maria Restrepo V

FIRMA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Monteria

www.notariaenlinea.com
018VW8CRI1D99XGO

Notaría 2°
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

10-12-12

REPUBLICA DE COLOMBIA — DIAN

.12-4662. **Declaración de Importación** — Privada — **500**

1. Año 2012

Acta N- 9715 10-12-12

más Colombia
MENOS Contrabando

Lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario 0500700533022 8

(415)7707212489984(8020)0500700533022 8

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 2 3 6 9 1 — 6. DV: 1 — 11. Apellidos y nombres o razón social: RODRIGUES Y LONDOÑO S.A.

13. Dirección: AV CL 22 34 63 — 15. Teléfono: 5930830 — 16. Cód. Dirección seccional: 08 — 17. Cód. Ciudad: 11 — Municipio: 0 0 1

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 4 7 5 0 8 — 25. DV: 2 — 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL SA NIVEL 2 — 27. Tipo usuario: 26 — 28. Cód. Usuario: 0476

29. Número documento de identificación: 7 3 1 3 6 8 0 7 — 30. Apellidos y nombres: SANMARTIN RIVERA WILMINTON

31. Clase importación	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario anterior	35. Año	Mes	Día	36. Cód. Dirección Seccional	37. Declaración de exportación No.	38. Año	Mes	Día	39. Cód. Dirección seccional
0 1	CORRECCION	4	050070005283391	2012	11	21	08		XXXX	XX	XX	

40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Manifiesto de carga No.	43. Fecha de llegada	44. Documento de transporte No.	45. Año	Mes	Día
CTG	4	916135572	2012 12 31	BOOOOO12837-CTG	2012	07	1

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CNH INTERNATIONAL S.A. — 47. Ciudad: LUGANO — 48. Cód. País exportador: 707

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: RIVA PARADISO 14 CH-6902 PARADISO — 50. E-mail: 41919853641

51. No. de factura	52. Año	Mes	Día	53. Cód. País procedencia	54. Cód. Modo transporte	55. Código de bandera	56. Cód. dealer/ mandante	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $	avo.
FTCNH121231007	2012	06	30	249	1	573	11	SEABOARD DE COLOMBIA S.A. -	1816	97

5

59. Subpartida arancelaria	60. Código complementario	61. Código suplementario	62. Cód. Modalidad	63. No. Cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cód. País origen	67. Cód. Acuerdo
8429510000			C100	0	0.00	0	249	XX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. País compra	71. Peso bruto kgs.	dcmas.	72. Peso neto kgs.	dcmas.	73. Código embalaje	74. No. Bultos	75. Subpartidas	76. Cód. Unidad física	77. Cantidad	dcmas.
01	01	767	12,110	00	12,110	00	PK	5.00	1	U	4	00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor seguros USD	81. Valor otros gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
0.00	0.0	0.00	0.0		0.0

84. Valor aduana USD	85. Cód. Reg. o licencia	86. Numero
0.00	N	XX

87. Cód. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód. interno del producto
99	XX	XX	XX

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total liquidado pesos ($)	Total a pagar con esta declaración pesos ($)	Total liquidado dólares (USD)
Arancel	92	93	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97	98	99 0	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102	103	104 0	105 0	106 0.00
Derechos compensatorios	107	108	109 0	110 0	111 0.00
Derechos antidumping	112	113	114 0	115 0	116 0.00
Sanción	117	118	119 0	120 0	
Reexpor.	121	122	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0.00

91. Descripción de las mercancías (NC) inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, serie/os y otros)
Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario

/ DIN 1/1 D.O. 12-4662.1// DIN 1/1 D.O. 434-12/ CODIGO UAP 1279 / / NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DE 2006. / NO S ACOGEMOS AL DCTO.1703 DE 2012 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS, REDUCCIÓN DEL GRA VAMEN ARANCELARIO A CERO POR CIENTO (0%) MERCANCIA NUEVA, AÑO DE FABRICACION.2012 PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS ////Producto: MAQUINA. MINICARGADOR / -Marca: CNH AMERICA LLC NEW HOLLAND / -Modelo: L220 LOADER /-Referencia

127. Valor pagos anteriores	128. Recibo oficial de pago anterior No.	129. Fecha
178,000		XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera: M. Tobón -DIC-07-2012

131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores

132. No. Aceptación declaración: 19702000233930

133. Fecha: 2012 12 07

134. Levante No.: 08201213200027 — 135. Fecha: 2012 12 10

Firma funcionario reconocido

136. Nombre: Julio Cesar Lasso M.

137. C.C. No.: C.C. 73.142.998- DIAN

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCO DE OCCIDENTE
OFICINA MANGA - CARTAGENA
3 07 DIC 2012 3
RECIBIDO SIN PAGO
registradora al dorso de este formulario

998. Pago total $ 0

999. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

Banco de Occidente 23384938 2

(415)7707212489953(8020)23831016336334

- 1a. Copia: Importador y/o Declarante -

2012409

1635/2

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON.

31. Continuación descripción de las mercancías: NO incluir la declaración de las mercancías a importar con la señalada en el numeral de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros

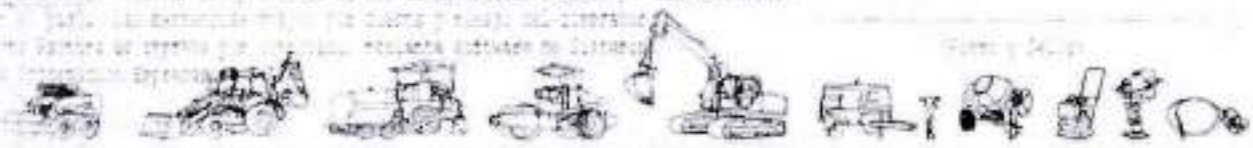
550710133 / -Serial: NCM455657 / -Uso o destino: MAQUINA PARA OBRAS PUBLICAS/// MAQUINA MINICARGADOR CANT. 1 U PIN. JAF0L220ACM455657,TIENE UN MOTOR INSTALADO MARCA. SHIBAURA MODELO. N844LT-D-60-SL57, ENGINE CH3XL2.22N4T, M/Y.3/12 MADE IN JAPON, SERIAL DEL MOTOR NO. 100807;ACCESORIO; 01 PALA RECOLECTORA CON LA SGTE INFORMACION No. 73506201618 M(721N) IPE BUCKET 0.50M (17.7FT) 232KG (510LB). EN LA CABINA SE ENCUENTRA UNA PLACA CON LA SGTE INFORMACION. MARCA.CNH AMERICA LLC MADE IN USA, ROPS SERIAL NO. JAF540067, HOROMETRO N.0000.9, Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. 01 LLAVES DE ENCENDIDO.///CODIGOS SEGÚN FACTURA COD. 726003000 MANUAL COPLAMIENTO; COD.761031000 2 SPEED CONTROLS ; COD.761042000 EH CONTROLS; COD.761060000 LUCES DIRECCIONALES; COD.761064000 TOMA CORRIENTE PARA ACCESORIOS; COD.761068000 FLUJO ESTANDAR AUXILIAR; COD.761075000 PUERTA TRASERA; COD.761097000 CALCOMANIAS EN ESPAÑOL; COD.761132000 CUCHARA O BALDE DE PERFIL BAJO EXTENDIDO DE 72; COD. 850310700 LLANTAS PARA TRABAJO PESADO DE12X16.5; COD.761147000 72, PERNO VANGUARDIA; COD.761043000 CABINA DE APERTURADE CALEFACCION O CLIMATIZACION; COD. 761052000 SUSPENSION SEAT VINYL; COD.761055000 EH TRAVEL; COD.761078000 EH THROTTEL; COD.761058000 KEYAD EH;COD:761032000 EQUIPAMENTO ESTANDARD ////Factura No. FTCNH121148502. De Fecha 2012/04/30.////Producto: MAQUINA MINICARGADOR / -Marca: CNH AMERICA LLC NEW HOLLAND / -Modelo: L220 LOADER/Referencia:550710133/-Serial:NCM455660/-Uso o destino: MAQUINA PARA OBRAS PUBLICAS///MAQUINA MINICARGADOR CANT. 1 U PIN. JAF0L220ACM455660,TIENE UN MOTOR INSTALADO MARCA. SHIBAURA MODELO. N844LT-D-60-SL57,ENGINE CH3XL2.22N4T, M/Y.1/12 MADE IN JAPON, SERIAL DEL MOTOR NO. 100861;ACCESORIO; 01 PALA RECOLECTORA CON LA SGTE INFORMACION No. 73506201618 M(721N) IPE BUCKET 0.50M (17.7FT) 232KG (510LB). EN LA CABINA SE ENCUENTRA UNA PLACA CON LA SGTE INFORMACION. MARCA.CNH AMERICA LLC MADE IN USA, ROPS SERIAL NO. JAF540070, HOROMETRO N.0002.0, Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. 01 LLAVES DE ENCENDIDO ///CODIGOS SEGÚN FACTURA COD. 726003000 MANUAL COPLAMIENTO; COD.761031000 2 SPEED CONTROLS ; COD.761042000 EH CONTROLS; COD.761060000 LUCES DIRECCIONALES; COD.761064000 TOMA CORRIENTE PARA ACCESORIOS; COD.761068000 FLUJO ESTANDAR AUXILIAR; COD.761075000 PUERTA TRASERA; COD.761097000 CALCOMANIAS EN ESPAÑOL; COD.761132000 CUCHARA O BALDEDE PERFIL BAJO EXTENDIDO DE 72; COD. 850310700 LLANTAS PARA TRABAJO PESADO DE12X16.5; COD.761147000 72, PERNO VANGUARDIA; COD.761043000 CABINA DE APERTURADE CALEFACCION O CLIMATIZACION; COD. 761052000 SUSPENSION SEAT VINYL; COD.761055000 EH TRAVEL; COD.761078000 EH THROTTEL; COD.761058000 KEYAD EH;COD:761032000 EQUIPAMENTO ESTANDARD ////Factura No. FTCNH121148504. De Fecha 2012/04/30.////Producto: MAQUINA MINICARGADOR / -Marca: CNH AMERICA LLC NEW HOLLAND / -Modelo: L220 LOADER / -Referencia: 550710133 / -Serial: NCM455689 / -Uso o destino: MAQUINA PARA OBRAS PUBLICAS/// MAQUINA MINICARGADOR CANT. 1 U PIN. JAF0L220LCM455689,TIENE UN MOTOR INSTALADO MARCA. SHIBAURA MODELO. N844LT-D-60-SL57, ENGINE CH3XL2.22N4T, M/Y.3/12 MADE IN JAPON, SERIAL DEL MOTOR NO. 102214;ACCESORIO; 01 PALA RECOLECTORA CON LA SGTE INFORMACION No. 73506201618 M(721N) IPE BUCKET 0.50M (17.7FT) 232KG (510LB). EN LA CABINA SE ENCUENTRA UNA PLACA CON LA SGTE INFORMACION. MARCA.CNH AMERICA LLC MADE IN USA, ROPS SERIAL NO. JAF540095, HOROMETRO N.0000.7, Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. 01 LLAVES DE ENCENDIDO ///CODIGOS SEGÚN FACTURA COD. 726003000 MANUAL COPLAMIENTO; COD.761031000 2 SPEED CONTROLS ; COD.761042000 EH CONTROLS; COD.761060000 LUCES DIRECCIONALES; COD.761064000 TOMA CORRIENTE PARA ACCESORIOS; COD.761068000 FLUJO ESTANDAR AUXILIAR; COD.761075000 PUERTA TRASERA; COD.761097000 CALCOMANIAS EN ESPAÑOL; COD.761132000 CUCHARA O BALDEDE PERFIL BAJO EXTENDIDO DE 72; COD. 850310700 LLANTAS PARA TRABAJO PESADO DE12X16.5; COD.761147000 72, PERNO VANGUARDIA; COD.761043000 CABINA DE APERTURADE CALEFACCION O CLIMATIZACION; COD. 761052000 SUSPENSION SEAT VINYL; COD.761055000 EH TRAVEL; COD.761078000 EH THROTTEL; COD.761058000 KEYAD EH;COD:761032000 EQUIPAMENTO ESTANDARD ////Factura No. FTCNH121231007. De Fecha 2012/06/30.////Producto: MAQUINA MINICARGADOR / -Marca: CNH AMERICA LLC NEW HOLLAND / -Modelo: L220 LOADER / -Referencia: 550710133 / -Serial: NCM455692 / -Uso o destino: MAQUINA PARA OBRAS PUBLICAS/// MAQUINA MINICARGADOR CANT. 1 U PIN. JAF0L220LCM455692,TIENE UN MOTOR INSTALADO MARCA. SHIBAURA MODELO. N844LT-D-60-SL57, ENGINE CH3XL2.22N4T, M/Y.3/12 MADE IN JAPON, SERIAL DEL MOTOR NO. 102152;ACCESORIO; 01 PALA RECOLECTORA CON LA SGTE INFORMACION No. 73506201618 M(721N) IPE BUCKET 0.50M (17.7FT) 232KG (510LB). EN LA CABINA SE ENCUENTRA UNA PLACA CON LA SGTE INFORMACION. MARCA.CNH AMERICA LLC MADE IN USA, ROPS SERIAL NO. JAF540102, HOROMETRO N.0001.2, Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. 01 LLAVES DE ENCENDIDO .///CODIGOS SEGÚN FACTURA COD. 726003000 MANUAL COPLAMIENTO; COD.761031000 2 SPEED CONTROLS; COD.761042000 EH CONTROLS; COD.761060000 LUCES DIRECCIONALES; COD.761064000 TOMA CORRIENTE PARA ACCESORIOS; COD.761068000 FLUJO ESTANDAR AUXILIAR; COD.761075000 PUERTA TRASERA; COD.761097000 CALCOMANIAS EN ESPAÑOL; COD.761132000 CUCHARA O BALDEDE PERFIL BAJO EXTENDIDO DE 72; COD. 850310700 LLANTAS PARA TRABAJO PESADO DE12X16.5; COD.761147000 72, PERNO VANGUARDIA; COD.761043000 CABINA DE APERTURADE CALEFACCION O CLIMATIZACION; COD. 761052000 SUSPENSION SEAT VINYL; COD.761055000 EH TRAVEL; COD.761078000 EH THROTTEL; COD.761058000 KEYAD EH;COD:761032000 EQUIPAMENTO ESTANDARD ////Factura No. FTCNH121231009. De Fecha 2012/06/30.

Continúa en la hoja de la misma naturaleza

Reimpresión

RYLSA
RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.





1636/K

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO
MC044135	CATERPILLAR	428D	1998

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	TEJ00162

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO NEGRO	SHK38429	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7143 Kg	3574 mm	2406 mm	5685 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ARROYO FERNANDEZ JOSE GREGORIO	C.C. 73.547.264

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST TTOYTTE DE CERETE

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
01-12-2017	01-12-2017	******

ORIGEN	DOC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACION	3929M	01/06/1998





ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000029718

Monteria, Sep 14 de 2011

YO, LUIS ALFREDO JIMENEZ CALUME con cc no 79'158.281 de Santa fe de Bogota, certifico haber vendido al sr JOSE GREGORIO ARROYO FERNANDEZ con cc 73'547.264 de El Carmen de Bolivar, un minicargador usado marca Caterpillar modelo 232B2, con año de fabricación 2008 equipado con motor CAT 3024C con numero de serie SCH03228, turboalimentado de 62 HP, altura de descargue 3.013 mts capacidad de carga dinámica 861 kg y fuerza de levante estático 1794 kg, llantas 12 x 16.5 cabina ergonómica rops con asiento ajustable, cucharon de 0.38 m3 de capacidad. con un suministro de un martillo hidráulico usado marca Caterpillar, modelo H65D6. Serie no BYT00201, peso en orden de trabajo 271kg clase de energia 700 pies-libra(950J) peso del portador 6.614-14330 LB(3, 0-6,5 T) de serie SCH03228, por la suma de $66'500.001, (sesenta y seis millones quinientos mil pesos) Mcte, que recibí a mi entera satisfacción asi como el comprador recibe a satisfacción el minicargador. el equipo fue importado por GECOLSA según manifiesto de aduanas no 062008100239523-5

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO

LUIS ALFREDO JIMENEZ CALUME
CC 79'158. 261 De SantaFe de Bogotá

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteria se ha presentado

JIMENEZ CALUME LUIS ALFREDO

Identificado con C.C. 79158261

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido

Fecha: 14/09/2011 siendo las 03:56:34 p.m.

X

FIRMA

s2p1wcpp1020099

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Monteria

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en propiedad

1637/R

PROPONENTE:				PROYECTO U OBRA: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA			
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 1.08 CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE				UNIDAD: M2			
				FECHA: 09/11/2024			
1 Equipo							
Descripción		Tipo		Tarifa Hora	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
HERRAMIENTAS MENORES				130,00	0,0500	$ 7,00	
RETROCARGADOR PALA 95HP		PROF. EXCAVACIÓN 4.45C Y 3I= 5.68M		118.000,00	0,0100	$ 1.180,00	
						Sub-Total	$ 1.187,00
2 Materiales en Obra							
Descripción		Unidad		Precio Un.	Cantidad	Vr Unitario	Vr Parcial
						Sub-Total	$ -
3 Transportes							
Descripción	Vol Peso Can	Distancia		m3-km	Tarifa	Vr Unitario	Vr Parcial
TRANSPORTE DE MATERIAL				10,00	1.993	$ 19.930,00	
						Sub-Total	$ 19.930,00
4 Mano de Obra							
Trabajador	Jornal	Prestaciones		Jornal Total	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
AYUDANTE	47.667,00	39.086,94		86.753,94	0,0015	$ 130,00	
						Sub-Total	$ 130,00
5 Costos Indirectos						Total Directo:	$ 21.407,00
Descripción					Porcentaje	Valor Total	Vr Parcial
Administración					27%	$ 5.780,00	
Imprevistos					1%	$ 214,00	
Utilidad					5%	$ 1.070,00	
						Sub-Total	$ 7.064,00
						Valor Unitario Total:	$ 28.471,00

PROPONENTE:					PROYECTO U OBRA: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 2.03 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO					UNIDAD: m3	
					FECHA: 09/12/2024	
1 Equipos						
Descripción		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr.Unitario	Vr.Parcial
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO		TIPO RANA VIBRACIONES 4500VPM	12.650,00	0,0714	$ 903,31	
HERRAMIENTAS MENORES			25.357,00	0,0500	$ 1.268,00	
					Sub-Total	$ 2.171,31
2 Materiales en Obra						
Descripción		Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Parcial
DESPERDICIOS			56.608,00	0,0130	$ 736,00	
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CANTO URBANO		M3	45.286,00	1,2500	$ 56.608,00	
					Sub-Total	$ 57.344,00
3 Transporte						
Descripción	Vr.Peso Carg	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr.Unitario	Vr.Parcial
					Sub-Total	$ -
4 Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr.Unitario	Vr.Parcial
2 AYUDANTES	95.224,00	78.173,88	173.397,88	0,0850	$ 31.027,49	
OFICIAL DE OBRA	60.200,00	51.989,75	121.332,75	0,0850	$ 7.711,44	
					Sub-Total	$ 38.738,93
5 Costos Indirectos					Total Directo	$ 78.254,14
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr.Parcial
Administración				27%	$ 21.128,62	
Imprevistos				1%	$ 782,54	
Utilidad				5%	$ 3.912,71	
					Sub-Total	$ 25.823,86
					Valor Unitario Total	$ 104.078,00

1638

PROPONENTE:					PROYECTO U OBRA: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 2.04 SUBBASE GRANULAR CLASE C					UNIDAD: M3	
					FECHA: 08/11/2024	
1 Equipos						
Descripción	Tipo	Tic Ch/Hora	Rendimiento		Vr.Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		2.481,00	0,0500		$ 124,00	
MOTONIVELADORA 125 HP		190.000,00	0,0500		$ 9.500,00	
VEHICULO PARA TRANSPORTE DE AGUA	CAPACIDAD 8 TON.	103.500,00	0,0180		$ 1.866,00	
VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 31 HP	MAQUINA	149.500,00	0,0500		$ 7.475,00	
					Sub-Total	$ 18.965,00
2 Materiales en Obra						
Descripción	Unidad	Precio Un	Cantidad		Vr.Unitario	Vr.Parcial
AGUA	LT	100,50	20,1100		$ 2.142,00	
DESPERDICIOS		224.944,00	0,0200		$ 4.499,00	
SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DISTANCIA CANTERA HASTA EJECUCION	M3	156.548,80	1,3000		$ 205.250,00	
					Sub-Total	$ 209.891,00
3 Transporte						
Descripción	Vol. Foto Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr.Unitario	Vr.Parcial
					Sub-Total	$ -
4 Mano de Obra						
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr.Unitario	Vr.Parcial
2 AYUDANTES	95.394,00	78.173,88	173.567,88	0,0143	$ 2.481,00	
					Sub-Total	$ 2.481,00
5 Costos Indirectos					Total Directos	$ 231.163,00
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr.Parcial
Administracion				27%	$ 62.408,00	
Imprevistos				1%	$ 2.311,00	
Utilidad				5%	$ 11.557,00	
					Sub-Total	$ 76.276,00
					Valor Unitario Total	$ 307.416,00

PROPONENTE:	PROYECTO U OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 3.01 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2)	UNIDAD: M2 FECHA: 08/11/2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
CORTADORA DE PAVIMENTO 13.5 HP	PROPU. MAX 160 MM	27.025,00	3,3000	$ 89.798,00	
FUMIGADORA AGRICOLA	MANUAL	2.300,00	2,0000	$ 4.600,00	
HERRAMIENTAS MENORES		125.779,00	0,1000	$ 12.578,00	
PISTOLA CALAFATEO	MANUAL	710,00	0,0540	$ 39,00	
REGLA VIBRATORIA	MANUAL	17.238,00	1,3010	$ 22.283,00	
RIELES METALICOS DE 3 MTS	MANUAL	350,00	30,0000	$ 10.503,00	
VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS		8.825,00	2,0000	$ 17.650,00	
				Sub-Total	$ 159.028,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio Uni	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Parcial
ACERO DE REFUERZO FDR-60 (varilla)	KG	1.510,00	2,2200	$ 31.172,00	
ACERO LISO (anclaje)	KG	6.206,80	8,9600	$ 55.733,00	
AGUA	LT	186,50	80,9000	$ 8.520,00	
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO) (amarre)	KG	7.368,00	0,0600	$ 442,00	
BASTON DE 1/8" PARA ENRIELAR	UND	1.284,00	5,0000	$ 6.420,00	
CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0 MPA	M3	566.354,00	1,0000	$ 566.354,00	
CURADO QUIMICO	KG	33.438,00	1,6000	$ 52.502,00	
DESPERDICIOS		827.383,00	0,0500	$ 41.369,00	
ESTOPA	KG	7.437,00	0,0100	$ 74,00	
GRAPA 1/4	UND	8.500,00	0,4000	$ 3.400,00	
POLYLON SELLALON ORIS 1/2 X 25 METROS	UND	28.900,00	0,2000	$ 4.180,00	
SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO	UND	32.900,00	0,5580	$ 18.358,00	
				Sub-Total	$ 970.029,00

3 Transportes

Descripción	Val.Peso.Cub	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr.Unitario	Vr.Parcial
					Sub-Total	$.-

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr.Unitario	Vr.Parcial
2 AYUDANTES	95.134,00	78.173,88	173.307,88	0,2000	$ 34.702,00	
7 AYUDANTES	333.660,00	273.608,58	607.277,58	0,1250	$ 75.914,00	
OFICIAL DE OBRA	60.333,00	51.999,75	121.332,75	0,1250	$ 15.167,00	
					Sub-Total	$ 125.779,00

5 Costos Indirectos

				Total Directos:		$ 1.068.824,00
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr Parcial
Administracion				20%	$ 206.424,00	
Imprevistos				1%	$ 13.600,00	
Utilidad				5%	$ 93.043,00	
					Sub-Total	$ 250.076,00
					Valor Unitario Total:	$ 1.410.012,00

JUSTIFICACIÓN OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA ASOBF035

1639

LP-SIM-035-2024 - PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: Justificación Oferta artificialmente baja

Asodecors es una asociación nacida en 2011, radicada en el mismo municipio de Montería, por el cual contamos con una amplia cartera de proveedores, mano de obra y maquinaria especializada para poder acometer el contrato con total garantía. El disponer de nuestra sede en la misma ciudad de Montería nos garantiza el carácter local de nuestra propuesta ya que son ya casi 15 años los que llevamos ejecutando contratos en el departamento de Córdoba y el conocimiento del mercado de la construcción en el departamento es total.

Adjuntamos cuadro de experiencia de ASODECORS en el sector vias y transporte.

EXERIENCIA ASODECORS - SECTOR VIAS Y TRANSPORTE

CONSECUTIVO RUP	CONVENIO	MUNICIPIO/ ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	SMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
012	031-2011	SAN CARLOS	REHABILITACION POR EROSIÓN DE OLA INVERNAL EN EL SECTOR RURAL VIA CARRIZAL INTERCEPCION KILOMETRO 16 PUERTAMELLA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 50.000.000	93,35	100%
013	040-2011	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO DE LA VÍA INTERSECCION SAN CARLOS - EL RECREO HACIA EL LAMEDERO, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL	$ 183.589.996	323,96	100%
020	001-2012	LOS CORDOBAS	MANTENIMIENTO DE VIAS DEL EBANO A ARMENIA Y APARTADA DE CARRETERA ARBOLETES A MORINDO SANTANA, MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 360.000.000	635,25	100%
022	005-2012	LOS CORDOBAS	OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL TRAMO EL GUAIMARO - CERRO LAS LAJAS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA EL CORREGIMIENTO LA SALADA, MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 643.576.917	1.135,66	100%
023	010-2012	LOS CÓRDOBAS	CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX COULVERT EN CONCRETO ARMADO Y TRES (3) BOX COULVERT EN TUBOS DE CONCRETO PARA ROSA DE LAS CARAS, MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 33.000.000	58,23	100%
030	003-2012	PUERTO ESCONDIDO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS TRAMOS: 1) SABALITO ARRIBA-SABALITO CENTRAL Y EL PALMAR. 2) APARTADA PUEBLO LOCO-LAS MARIAS- SAN LUIS. 3) GALAPAGO-ARIZAL 4) LA Y - VILLA ESTHER. 5) LA GLORIA - LA Y 6) SAN LUIS- LA GLORIA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 2.160.750.000	3.812,86	100%
031	004-2012	CANALETE	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EL AGUILA-LA ALCANCIA K0+00 - K4+00 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SECTOR LOS AVILAS - SANTA FE K0+00 - K1+500 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECTOR SAN MIGUEL - Q. DE URANGO: K0+00 - K2+200 ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE URANGO, MUNICIPIO DE CANALETE - CORDOBA	$ 168.000.000	296,45	100%

035	018-2012	CANALETE	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS RURALES: CANALETE - CADILLO DENTRO DE LAS ABCISAS K00+00 A K16+00 Y CANALETE - EL LIMON, DENTRO DE LAS ABCISAS K00+K00 A K13+00, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE - CORDOBA	$ 402.000.000	709,37	100%
036	002-2012	SAN CARLOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO HIDRAHULICO DE VIAS URBANAS ATENDIENDO LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: CALLE 8 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CARRERA 4° ENTRE CALLES 8 Y 9, CARRERA 4 ENTRE CALLES 9 Y 10, CARRERA 4 ENTRE CALLES 11 Y 12, CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 13, CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 14, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 1 Y 2, CARRERA 1 ENTRE CALLES 11 Y 12 Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 1.070.000.000	1.888,12	100%
037	003-2012	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL VIA: APARTADA, VIA REMEDIA POBRE - LA COROZA, SECTOR PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 73.600.000	129,87	100%
039	005-2012	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA: LA COROZA (SECTOR apartado el Hato – Alfonso Méndez), EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 35.000.000	61,76	100%
043	006-2012	NECHI	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AFIRMADO DE LAS CALLES EN EL BARRIO LAS PALMAS, DEL MUNICIPIO DE NECHI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 50.850.000	89,73	100%
047	005-2012	CHIMÁ	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN DISTINTAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 966.000.000	1.638,67	100%
048	006-2012	CHIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA APARTADA DE LA VIA CHIMA –CIENAGA DE ORO HASTA LA VEREDA GUAYACÁN, DEL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 325.000.000	551,31	100%
053	011-2012	CHIMA	1) REHABILITACION DE SITIOS CRITICOS A LA ALTURA DE LA CALLE DE LA PUNTA, HASTA EL MURO DE CONTENCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMA. 2) REHABILITACIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO DE SITIO VIEJO Y ARACHE, EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 123.000.000	217,04	100%
060	010-2012	SAN CARLOS	AMPLIACION DEL PUENTE DE ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 635.000.000	603,90	100%
061	017-2012	CHIMA	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 1.472.000.000	2.497,03	100%
069	007-2013	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN MIGUEL ABAJO (BATEA ARROYO SAN MIGUEL), EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 356.000.000	603,90	100%

1690

072	010-2013	SAN CARLOS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CONEXION AL COLECTOR DE ALCANTARILLA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 545.000.000	924,51	100%
074	014-2013	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA LA LAGUNA –ARROYO NEGRO (INTERSECCION VIA SAN MIGUEL ABAJO – INTERSECCION VIA COLOMBIA) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 161.600.000	274,13	100%
075	015-2013	SAN CARLOS	REHABILITACION DE 1.5 KM DE VIA TERCIARIA TRAMO LA CRUZ – LA LATA DE LA VEREDA ARROYO GRANDES ABAJO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 205.000.000	347,75	100%
076	016-2013	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO VIA LA COROZA (INTERSECCION VIA CENTRO EDUCATIVO – INTERSECCIÓN VIA PUENTE Q). EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 84.000.000	142,49	100%
081	030-2013	CHIMA	1º) APERTURA DE LA VIA EN EL SECTOR CANILLA QUE UNE AL CORREGIMIENTO DE ARACHE CON LA VEREDA GUAYACÁN HASTA LA INTERSECCION DE LA VIA PRINCIPAL. 2KM. 2º) MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN EL SECTOR VEREDA BARBACOA COMPRENDIDA ENTRE LOS LIMITES DE TUCHÍN Y CHIMA A LA ALTURA DE LA CARRETERA NEGRA, 1KM.	$ 353.000.000	598,81	100%
085	034-2013	CHIMA	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES (SITIOS CRITICOS) DE LOS SIGUIENTES CORREGIMIENTOS: ARACHE, CAMPO BELLO, COROZALITO Y SITIO VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 428.000.000	726,03	100%
095	046-2013	CHIMA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CALLES (SITIOS CRITICOS) DE CALLES DEL BARRIO BARRANQUILLITA, VÍA QUE CONDUCE A LA AGUADA "LA LUCHA" EN EL CORREGIMIENTO DE ARACHE, CALLES DEL SECTOR ARROYITO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO, CALLES DEL BARRIO LOS FLÓREZ EN EL CORREGIMIENTO SITIO VIEJO Y REHABILITACION VIA DE ACCESO A LA CANCHA DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPO BELLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 353.000.000	598,81	100%
097	050-2013	CHIMA	MEJORAMIENTO EN PUNTOS CRITICOS EN DIFERENTES TRAMOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PIMENTAL, PUNTA VERDE Y CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 81.000.000	137,40	100%
105	013-2013	CANALETE	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA APARTADA DE COCAO - COCAO DEL K0+000 AL K5+500 Y CONSTRUCCION DEL PUESTE SOBRE EL RIO CANALETE EN LA VIA EL TAPON - BUENAVISTA LIMITES CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA, ZONA RURAL DEL MUNCIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 282.000.000	478,37	100%
108	026-2013	CANALETE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAS CALLE 4 ENTRE CARRERA 5 Y 9ª Y EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y 3, DE LA URBANIZACION SOTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 575.666.948	976,53	100%

111	029-2013	CANALETE	CONSTRUCCION DE UN BOX-CULVERT (SECTOR LA PALMA) - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS SIGUIENTES VIAS EN PUNTOS CRITICOS, CANALETE - ARMENIA SECTOR LA MONTAÑA, URANGO, LA PALMA, LA MINDACA, VIA APARTADA EL GUINEO, CHAPARRAL, PALO DE FRUTA, LA CABAÑA, APARTADA LA LORENZ MOCHO, CADILLO, PALO DE FRUTA EL GUINEO, LA LORENZA, APARTADA REGAO, EL COLEGIO, MATA DE PLATANO, EL CLAVO, POPAYAN SI SE VAN, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA.	$ 306.000.000	519,06	100%
112	060-2013	CANALETE	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 121.200.000	205,59	100%
122	047-2013	CANALETE	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS URBANAS CORRESPONDIENTE A LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y 9, CARRERA 3 ENTRE CALLE 5 Y 9, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5 Y 9, CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 4, CALLE 7 ENTRE CARRERA 2 Y 4, CALLE 8 ENTRE CARRERA 2 Y 4, CALLE 9 ENTRE CARRERA 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANALETE-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 2.095.000.000	3.400,97	100%
142	086-2013	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO AGUA VIVA EL CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 162.000.000	274,80	100%
144	1072-2013	SAN ANTERO	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y EXTENDIDO DE MATERIAL SELECCIONADO EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 50.000.000	84,81	100%
145	010-2013	CIÉNAGA DE ORO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIERIA QUE CONDUCE DEL BOBO A LOS COPELES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 141.849.440	240,62	100%
154	003-2014	BUENAVISTA	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CORDOBA	$ 519.365.982	843,12	100%
155	004-2014	CANALETE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LAS VÍAS URBANAS BARRIO URBANIZACIÓN SOTO, REUBICACIÓN EL CERRO EN LAS SIGUIENTES CALLES: CARRERA ENTRE CALLE 4 Y 5; LAS CARRERAS 6, 7, 8,8C Y 9 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 4A Y LA CALLE 4A ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 1.300.000.000	2.017,53	100%
160	007-2014	CANALETE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y ANDENES DESDE EL KO+000 AL K0+180 DONDE EL K0+000 ES EL BOXCOULVERT DEL MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 625.031.904	1.014,66	100%
169	011-2014	CANALETE	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE CANALETE, PUEBLO REGAO Y AGUAS BLANCAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE, CORDOBA	$ 404.000.000	626,98	100%

169	001-2014	CHIMA	CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE 8 MTS DE LUZ, SOBRE EL ARROYO GUAYACAN EN LA VEREDA GUAYACAN EN EL MUNICIPIO DE CHIMA-CORDOBA	$ 145.826.514	236,73	100%
170	002-2014	CHIMA	AMPLIACIÓN LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE LA VIA SANTO DOMINGO Y CONSTRUCCION DE UN BOX COULVERT EN LA MISMA VIA, MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 110.849.316	179,95	100%
172	004-2014	CHIMA	MANTENIMIENTO DE LA VIA DE CHIMA - LA VEREDA DE MALEMBA, MUNICIPIO DE CHIMA - CORDOBA	$ 81.500.000	132,30	100%
173	005-2014	CHIMA	MANTENIMIENTO DE LA VIA CAMINO LA MONTAÑA-EL BRILLANTE EN EL MUNICIPIO DE CHIMA -CORDOBA	$ 171.000.000	277,59	100%
174	006-2014	CHIMA	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA INTERSECCION CHIMA - TUCHIN, CHIMA - CIENAGA DE ORO, CHIMA - SAN ANDRES DE SOTAVENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 221.248.607	359,16	100%
182	015-2014	CHIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA CHIMA - CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 171.700.000	278,73	100%
184	018-2014	CHIMA	MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE ARACHE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMANTO DE CORDOBA	$ 80.543.285	124,99	100%
186	002-2014	LOS CORDOBAS	SEÑALIZACIÓN VIAL O SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS- DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 67.000.000	108,78	100%
194	009-2014	LOS CORDOBAS	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA Y ADECUACIÓN OBRA DE ARTE (PUENTE) DE LA VIA NUEVO NARIÑO HACIA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA DE LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS – CORDOBA.	$ 480.000.000	779,22	100%
198	011-2014	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS DE CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 51.000.000	82,79	100%
201	019-2014	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 303.000.000	470,24	100%
209	005-2014	MONTELIBANO	CONSTRUCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE ARTE EN LA ZONA URBAZA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE COROBA , CARIBE	$ 2.145.842.049	3.330,24	100%
213	002-2014	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA VIA INTERSECCIÓN APARTADA A CARRIZAL-CIENEGUITA-LIMITES CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$ 353.500.000	573,86	100%
214	003-2014	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA INTERSECCION VIA A CARRIZAL - CALLE LARGA CORREGIMIENTO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 201.000.000	326,29	100%

215	006-2014	SAN CARLOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CARRERA 2 CALLES 5 Y 5A - CARRERA 2 CALLES 5A Y 6 - CARRERA 2 CALLES 6 Y 7 - CARRERA 2 CALLES 7 Y 8 - CALLE 6 CARRERAS 2 Y 3 - CALLE 7 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 706.999.814	1.147,72	100%
221	006-2014	SAN JUAN DE URABÁ	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 30.300.000	47,02	100%
224	012-2013	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA EL HATO (APARTADA LA COROZA - CANTARRANA) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 81.000.000	137,40	100%
229	029-2015	LOS CORDOBAS	CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERAS PARA MITIGACION EROCION COSTERA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO REY DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 40.400.000	62,69	100%
237	003-2015	CANALETE	CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES SOBRE LA VÍA PASO DEL MONO - ARMENIA Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA VIA CUCHILLO BLANCO Y PASO DEL MONO, MUNICIPIO DE CANALETE - CORDOBA.	$ 509.509.905	790,73	100%
244	007-2015	CANALETE	ADECUACION DE ANDENES Y BORDILLOS EN LAS PLACAS HUELLAS UBICADAS SOBRE EL ACCESO DE LA VIA DEL CORREGIMIENTO CADILLO ZONA RURAL Y SOBRE EL ACCESO A CANALETE SECTOR EL ESTADIO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CANALETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 40.400.000	62,69	100%
245	008-2015	CANALETE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA AVENIDA EDUARDO DALLA RIVAS FRENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL KD+000 AL KD+210 DEL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 718.000.000	1.114,30	100%
252	019-2015	CANALETE	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DE LA VEREDA LA APARTADA, PLAZA DEL BONGO – SECTOR LOS TORRES CORREGIMIENTO EL LIMÓN – LA CABAÑA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE, CORDOBA	$ 121.300.000	188,09	100%
262	013-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA APARTADA DE CAMPO BELLO – ENTRADA DE SANTERO MUNICIPIO DE CHIMÁ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 151.280.000	234,77	100%
264	015-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA INTERSECCIÓN TUCHÍN - CHIMÁ – APARTADA CAMPO BELLO TAMBOR Y CAMPO BELLO MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA.	$ 129.000.000	200,20	100%
267	018-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA GUAYACANES - COSTA EL CERRO, MUNICIPIO DE CHIMÁ - CORDOBA.	$ 120.000.000	186,23	100%
269	020-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA APARTADA GUAYACANES - COSTA EL CERRO, MUNICIPIO DE CHIMÁ DEPARTAMANTO DE CORDOBA	$ 123.274.832	191,31	100%
271	022-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE VIAS EN PUNTOS CRITICOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUNTA VERDE, CAROLINA Y PIMENTAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ-CORDOBA.	$ 722.000.000	1.120,50	100%
273	024-2015	CHIMÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHIMÁ - LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 129.225.000	200,55	100%

1692 K

275	003-2015	LOS CORDOBAS	CONSTRUCCIÓN DE BOX-COLVERT EN LA VÍA MORINDO, LA UNION SECTOR LUCHO LEON, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS-DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 50.500.000	78,37	100%
280	010-2015	LOS CORDOBAS	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS –CÓRDOBA	$ 468.400.000	726,93	100%
297	022-2015	MONTELIBANO	REPARACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA – ETAPA I	$ 469.367.499,00	729,49	100%
306	008-2015	SAN CARLOS	REHABILITACIÓN DE LA VIA CIENAGUITA – DISPARATE CENTRO EDUCATIVO CIENAGUITA SEDE LOS LORANOS, SAN CARLOS CORDOBA, CARIBE	$ 377.591.000	586,00	100%
318	020-2015	SAN JUAN DE URABA	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS VILLA VIKINGOS, 02 DE ABRIL, LAS DELICIAS Y SAN JUAN ORIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 202.000.000	313,49	100%
319	021-2015	SAN JUAN DE URABA	MANTENIMIENTO DE VIA ENTRE LAS VEREDAS LA PITA - VOLCANES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 101.000.000	156,74	100%
324	028-2015	SAN JUAN DE URABA	CONSTRUCCIÓN DE BATEA EN LA VEREDA CAÑA BRAVA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 30.000.000	46,55	100%
325	001-2016	PURISIMA	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 12, CRA 10A ENTRE CALLE 6 Y 5, CARRERA 12 ENTRE CALLES 6 Y 5, CARRERA 11 ENTRE CALLES 6 Y 5A, CARRERA 10ª ENTRE CALLES 6 Y 7 Y CALLE 6ª ENTRE CARRERA 10A Y 11	$ 99.731.685	144,65	100%
336	006-2015	SAN CARLOS	MANTENIMIENTO A LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA INTERSECCIÓN VIA EL HATO – LA CORDZA SECTOR PUESTO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS –CÓRDOBA	$ 30.300.000	43,94	100%
340	015-2015	CANALETE	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DEL CORREGIMIENTO URANGO Y EL CORREGIMIENTO LA LORENZA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE, CORDOBA.	$ 569.000.000	883,06	100%
341	005-2015	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO (la ye) HACIA LA VEREDA LAS DELICIAS Y LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL MANGO HACIA LA VILMA DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 132.000.000	204,85	100%
342	005-2015	AYAPEL	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CABECERAS DEL PUENTE CAÑO BARRO UBICADO A 300 METROS DE LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO POPALES; Y CONFORMACION DE UN TERRAPLEN EN EL CAÑO SAN MATIAS MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DESDE EL SECTOR LA MACARENA DEL CORREGIMIENTO ALFONSO LOPEZ HASTA LA DESEMBOCADURA DEL CAÑO BARABA-MONO, Y DESDE EL CORREGIMIENTO DE ALFONSO LOPEZ HASTA LA VEREDA EL PAÑUELO, Y DEL CAÑO SAN MATIAS SECTOR LAS PARCELAS LOS NIDOS HASTA CAÑO GUAYABAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AYAPEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 793.000.000	1.235,35	100%

344	002-2015	EL ROBLE	MEJORES VÍAS RURALES Y URBANAS: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE EL SITIO, PRIMERA ETAPA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EFICIENTE: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS O LETRINAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALMITAL, POR UNA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE INCLUYENTE: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLITAS, EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE-SUCRE".	$ 1.840.160.994	2.855,84	100%
345	002-2015	CHALÁN	AUNAR ESFUERZOS A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHALÁN: VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD 1. MEJORAMIENTO EN AFIRMADO Y PLACA HUELLA DE LA VÍAS MONTEBELLO- DESBARRANCAO, VÍA DE ACCESO A LA VEREDA ALEMANIA. 2. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA CEIBA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHALAN-SUCRE.AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS 3.REPOSICIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA CEIBA. DEPORTES Y RECREACIÓN, 4.CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE LA CEIBA, TRANSFORMACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA. 5. CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE PRIMARIA GABRIELA MISTRAL. 6. ADECUACIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR UBICADO EN EL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHALAN-SUCRE.	$ 1.392.314.498	2.145,28	100%
346	068-2015	NECOCLI	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LAS VEREDAS ALTO ROSARIO, IGUANITA VIJAO, MEJORAMIENTO DE VÍAS EL BEJUCO, PITA MORRIAL ARRIBA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VEREDA EL CHEJAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 804.000.000	1.166,13	100%
348	003-2016	PURÍSIMA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 11A ENTRE CARRERA 6 Y 7, CALLE 11 ENTRE CARRERA 5 Y 7 , CALLE 10 ENTRE CARRERA 5 Y 7 PURÍSIMA - CORDOBA.	$ 852.601.666	1.236,63	100%
349	005-2016	PURÍSIMA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOS CORRALES-SAN PEDRO DE ARROYO HONDO CON PERFILADO GENERAL DESDE EL KM 00 HASTA EL KM 9+500 Y MATERIAL SELECCIONADO EN SUS PUNTOS CRITICO DESDE EL KM 00 HASTA EL KM 9+500 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PURISIMA-BIJAO CON PERFILADO GENERAL DESDE KM 00 HASTA KM 6+500 Y MATERIAL SELECCIONADO CONTINUO DESDE KM 00 HASTA KM 1+100 Y DEL 1+100 HASTA 6+500 MATERIAL SELECCIONADO EN LOS PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 473.669.872	687,02	100%
350	009-2016	PURÍSIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA PURÍSIMA - ASERRADERO -DESDE LA YE - PUENTE ARROYO BIJAO (KM 1+200) HASTA EL KM 14+ 200 CON PERFILADO GENERAL Y MATERIAL SELECCIONADO EN SUS PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 541.211.141	784,98	100%

352	005-2015	CANALETE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CARRERA 5 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, Y CARRERAS 9ª ENTRE LAS CALLES 4 Y 4ª EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CANALETE-CORDOBA.	$ 409.200.000	728,17	100%
360	039-2017	SAN JUAN DE URABÁ	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS A UVEROS, BALSILLA, EL PIÑAL, EL DESCANSO Y MUGROSA, DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA	$ 232.000.000	314,48	100%
362	041-2017	SAN JUAN DE URABÁ	MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN VIAS URBANAS Y EN LAS VIAS RURALES EL PIÑAL, DAMAQUIEL, Y BOCAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA	$ 204.000.000	276,52	100%
363	001-2017	PURISIMA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 9 ENTRE KRA 5 Y 7, CALLE 8 ENTRE KRA 5 Y 6, PURISIMA, CÓRDOBA, CARIBE	$ 407.282.556	552,00	100%
364	004-2017	PURISIMA	1.- MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VIA PURISIMA - LA Y DESDE EL KM 00 HASTA EL KM 4.5; LA Y - ARENAL DESDE EL KM 4.5 HASTA EL KM 9.5; LA Y - EL SOCORRO DESDE EL KM 4.5 HASTA EL KM 7.3 Y ARROYO PUEBLO - COSTA LARGA DESDE EL KM 00 HASTAA EL KM 4.2 CON PERFILADO GENERAL Y MATERIAL SELECCIONADO EN SUS PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA.-SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO-; 2.- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL COREGIMIENTO LOS CORRARES -3.7 KM- EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA- SEGÚN PLANO Y PRESUPUESTO ANEXO; 3.- CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPLE Y ADECUACIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO DEL CORREGIMIENTO EL HUESO MUNICIPIO DE PURISIMA-CORDOBA –SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO; 4-.- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA Y ADECUACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES, MUNICIPIO DE PURISIMA; 5.-CONSTRUCION DE 2.243,88 MT DE ANDENES Y 72 MT DE BORDILLOS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA CORDOBA.	$ 2.328.356.749	3.156,16	100%
365	005-2017	PURISIMA	1.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) PURISIMA – CÓRDOBA; 2.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 8 ENTRE KRA 5 Y 3 Y LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 7 Y 8, BARRIO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE PURISIMA, CORDOBA. 3.- MEJORAMIENTO DE LA VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS VILLA DIMNA Y VILLA ORLY CON MATERIAL SELECCIONADO EN SUS PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA.	$ 3.122.708.877	4.232,93	100%
368	001-2017	CHALAN	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE: 1. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E GABRIELA MISTRAL SEDE BACHILLERATO Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CHALAN, DEPARTAMENTO DE SUCRE. 2. CONSTRUCCION DE JAGUEYES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHALAN, DEPARTAMENTO DE SUCRE. 3. REHABILITACION DE LA VIA DE LOS COMUNEROS DESBARRANCADOS EN EL MUNICIPIO DE CHALAN, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 380.516.507	515,00	100%

371	029-2017	CHIGORODO	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA.	$ 307.495.738	538,81	100%
374	CONTRATO 00201-2017	CIENAGA DE ORO	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE ARTE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CÓRDOBA.	$ 180.000.000	230,40	100%
375	008-2015	AYAPEL	CONSTRUCCION DE MALECON, PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 1, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 2.283.916.190	3.312,63	100%
378	005-2015	CHIMÁ	APERTURA DE LA VÍA BELLA ISLA, CON MATERIAL DE PRÉSTAMO LATERAL CORREGIMIENTO DE CAROLINA MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA	$ 116.552.548	180,88	100%
379	ASC N°001-2015	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA INTERSECCIÓN BELGICA-TUCHIN DEL CORREGIMIENTO EL EBANO EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS-CORDOBA.	$ 185.024.786	287,14	100%
381	007-2015	LOS CÓRDOBAS	CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT EN LA VIA EL GUAIMARO (PR0+200), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 43.600.000	67,66	100%
383	005-2015	MUTATÁ	EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 8 Y 9 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA.	$ 161.587.274	250,77	100%
388	283-2015	ARBOLETES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 23 Y 26 MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA	$ 405.357.134	718,47	100%
389	Conv.00017 1-2016	Ciénaga de Oro	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA RED VIAL URBANA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MALAGANA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$1.479.503.731	2.005,51	100%
391	016-2018	SAN JUAN DE URABA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA TERCIARIA MONTECRISTO - LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA.	$ 62.000.000	79,36	100%
392	015-2018	SAN JUAN DE URABA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS SIETE VUELTAS – ARQUILLO, PIEDRA AFILADA – MUGROSA, ENTRADA A BOCA TAPADA, CEDRITO - LOS VOLCANES – SIETE VUELTAS, ISLABOA – LA PITA, FILO DE VENUS - EL TIGRE, MUGROSA – FILO DE DAMAQUIEL".	$ 982.014.483	1.185,84	100%
393	002-2018	SAN JUAN DE URABA	PERFILACIÓN Y CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE DE LAS VIAS TERCIARIAS BOCA TAPADA, LAS PACHACAS – EL ARQUILLO – LA MUGROSA - ISLABOA – ZAPATICA Y ENTRADA AL SINAI DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA.	$ 109.558.611	140,22	100%
398	004-2018 CONSORCIO HULLAS	SAN PELAYO	CONSTRUCCION DE 500 METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE OBLIGADO, MUNICIPIO DE SAN PELAYO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA".	$ 769.230.769	984,62	100%

408	001-2019	SAN JUAN DE URABA	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, LOS CORREGIMIENTOS DE UVEROS, BELEN, SAN NICOLAS, DAMAQUIEL Y VEREDAS ANEXAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA	$ 1.255.000.000	1.515,48	100%
410	006-2019	SAN JUAN DE URABA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ISLA BOA SECTOR DOS BOCAS, EL SUBTERRANEO Y LA VIA FRENTE AL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA.	$ 215.579.493	245,58	100%
420	005-2019	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA VEREDA BAJO GRANDE, DE LA EPRESA LOS CORREAS A LA VEREDA LOS CORREAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA.	$ 452.681.590	546,64	100%
421	007-2019	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 8C ENTRE CARRERA 7 Y 9 Y VIA DE ACCESO A LA MORGUE MUNICIPAL Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 8C ENTRE CARRERA 7 Y 9, BARRIO BOCACANOA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 735.009.000	887,55	100%
428	170-2020	NECOCLI	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS	$ 385.000.000	347,45	100%
431	282-2020	NECOCLI	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 190.236.111	209,38	100%
435	031-2015	LOS CORDOBAS	MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LA VIA DE LAS VEREDAS EL CAMPANO Y NUEVO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 32.742.000	50,81	100%
437	006-2015	SAN CARLOS	REHABILITACION DE LA VIA INTERSECCION SAN CARLOS – CERETE – COROZA ABAJO - APARTADA CAROLINA - SAN CARLOS - CORDOBA, CARIBE	$ 471.989.720	732,50	100%
438	007-2015	SAN CARLOS	REHABILITACION DE LA VÍA CABUYA– COROZA CABUYA- INTERSECCION VÍA COROZA MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS CORDOBA, CARIBE	$ 377.591.000	586,00	100%
443	001-2016	COTORRA	SEÑALIZACION DE TRAMOS (NOMENCLATURA), PARA IDENTIFICACION Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COTORRA	$ 123.471.491	167,35	100%
447	008-2017	MARIA LA BAJA	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4, CALLE 6, CALLE 8, CALLE 11, CALLE 15, CALLE 17 ENTRE CARRERAS 15 Y 18 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$ 515.712.622	660,11	100%
448	065-2017	SAN ANTERO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD VEHICULAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 2.211.705.556	2.831,01	100%

455	005-2019	SAN JUAN DE URABÁ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE UVEROS, EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN– ANTIOQUIA	$ 389.437.424	428,64	100%
457	114-2020	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	MEJORAMIENTO DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$ 825.717.221	908,85	100%
466	348-2021	NECOCLI	COOPERACIÓN Y COLABORACION A EFECTOS DE EJECUTARSE EL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ	$ 110.000.000	121,07	100%
467	352-2021	NECOCLI	COOPERACIÓN Y COLABORACION A EFECTOS DE EJECUTARSE EL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ- ANTIOQUIA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA.	$ 241.451.873	241,45	100%
472	003-2022	LOS CORDOBAS	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCE AL ASENTAMIENTO DE GALILEA DE LAS COMUNIDADES 4, 5, 7, 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 499.074.785	499,07	100%
477	356-2019	NECOCLÍ	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI	$ 2.314.479.612	1.906,24	100%
475	149-2021	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA	$ 4.252.523.364	3.786,65	100%
491	003-2022	BUENAVISTA	CONSTRUCCION DE BULEVAR Y ADECUACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 7.302.962.596	6.295,65	100%
494	005-2023	SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLIVAR	CONSTRUCCION DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS, AFIRMADO Y BOX COULVERT EN LOS BARRIOS NUEVE DE ENERO, SAN JOSÉ, LAS MARGARITAS Y DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR	$ 3.737.537.858	2.875,02	100%
				$76.316.331.325		

Por otro lado, Befarhs Constructores SAS es una empresa que en la actualidad tenemos dos procesos de renovación urbana parecidos a este contrato con el UCCU en Cundinamarca (75.000 millones) y con la Secretaría del Hábitat en Bogotá (41.000 millones). Además, ya estamos terminando dos obras con el IDU en Bogotá y el Parque EcoPance en Cali, y acabamos de resultar adjudicatarios de una obra importante educativa en Cartagena.
A su vez, Befarhs es una empresa perteneciente al Grupo Planeta, Proyectos y Obras que cuenta una gran experiencia en vías y espacio público

Adjuntamos cuadro de experiencia de Befarhs y de Planeta Proyectos y Obras, que es el Holding de la empresa Befarhs

1645/n

DEFARHS CONSTRUCTORES SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	UT - CONSORCIO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PARTICIPACION	CONTRATACION I
ICCU	CONSORCIO CCU SABANA	CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	74.814.268.546	39%	$ 28.187.875.351
ALCALDIA CALI	UNION TEMPORAL ECO PARCE	Construcción y mejoramiento del PARQUE CORAZÓN DE PARCE en el Corregimiento de Pance y la IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL RECORRIDO DEL CORAZÓN DE PARCE DE SANTIAGO DE CALI con fines BIP 2020321-42	37.814.335.957	10%	$ 3.781.433.595,70
INSTITUTO DESARROLLO URBANO BOGOTA	CONSORCIO MAJUPE	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO LOCALIZADO EN LA CALLE 170 POR AV. PASEO DE LOS HEROES, EN BOGOTÁ D.C.	9.638.325.941	45%	$ 4.337.246.664,45
SECRETARIA HABITAT	CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE 2018	REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL VALLE ALTO DE LOS PINOS (PRICAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT	49.938.139.253	49%	$ 19.179.173.536,89
CONFECUCION BOLIVAR	CONSORCIO EDUCATIVO VILLANUEVA 2024	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOT 1	35.088.311.401	90%	$ 32.579.346.360,00
			185.344.079.927		76.162.118.759

PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS

PLANETA PROYECTOS Y OBRAS

ENTIDAD CONTRATANTE	UT - CONSORCIO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PARTICIPACION	CONTRATACION $
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	CONSORCIO BLOQUE 3	CONSTRUCCION DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR	$ 358.550.000	50%	$ 2.928.156.000
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONSORCIO TRONCAL SAN ROQUE 2018	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA, "TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR" CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL SAN ROQUE 2018	$ 16.814.555.000	25%	$ 29.103.638.750
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	UNION TEMPORAL EDIFICACIONES 2017	CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.	$ 5.363.367.499	30%	$ 2.805.170.474
EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS BOYACA	CONSORCIO AGUAS DE	CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$ 10.638.385.377	1%	$ 346.319.859
ALCALDIA DE CHIA	CONSORCIO CONSTRUCASA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE CHIA - CUNDINAMARCA	$ 115.912.137.621	40%	$ 45.365.855.048
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE S.A - EDUBAR S.A.	CONSORCIO CORREDOR VIAL UNO 02	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR V.O. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, TRAMO II: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 94.728.161.438	45%	$ 42.524.083.000
FINDETER	CONSORCIO VIAS VALLE	CONTRATAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y PAVIMENTOS EN DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 10.486.916.300	50%	$ 5.243.458.150
FINDETER	CONSORCIO VIAL SARAVENGO	CONTRATAR EL "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL SOCIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE EN EL CORREDOR TUQUERRES – SARAVENGO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"	$ 13.591.410.747	50%	$ 6.795.705.374
FINDETER	CONSORCIO VIAL PEDREGAL	CONTRATAR LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PEDREGAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0	$ 22.991.298.027	50%	$ 11.495.649.014
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE S.A - EDUBAR S.A.	CONSORCIO VIAS URBANAS 2018	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOX CULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULO 18 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 8.795.581.504	90%	$ 7.916.023.354
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONSORCIO EP BAQ	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII).	$ 7.787.353.975	90%	$ 9.423.601.568
			$ 433.432.182.148		$ 166.983.838.045

Por otro lado, una vez analizada la propuesta técnica y económica, establecimos que tenemos estructura de costos favorables y el músculo financiero necesario para afrontar la ejecución del proyecto. Adicionalmente contamos con un stock suficiente para cubrir las obligaciones, y de acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas, sumado a esto compramos directamente y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos especiales.

Por lo anterior, podemos establecer que el Consorcio Asobf 035 se encuentra más que capacitado para ejecutar la obra en el precio ofertado, ya que unimos el carácter local de ASODECORS con la experiencia en ejecución de obras de este tipo con Befarhs, perteneciente al Grupo Planeta Proyectos y Obras. Uniendo ambas empresas en Consorcio garantizamos la experticia y el carácter local de la propuesta, por lo que entendemos que la Entidad debe de catalogar nuestra oferta como válida y aceptar la justificación solicitada.

AIZAR IGNACION VERBEL VERBEL
RL Suplente Consorcio ASOBF 035

Audiencia de Adjudicación

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El día 27 de enero de 2024, siendo las 10:07 a.m., dando cumplimiento al cronograma de la Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024, asistieron los servidores públicos del Municipio, contratistas y los proponentes interesados en la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Reglas que se aplicarán en esta audiencia.
3. Observaciones presentadas frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, con una intervención máxima de 5 minutos por oferente.
4. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite con una duración máxima de 3 minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes.
5. Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Respuesta del comité evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia a la evaluación económica.
10. Orden de elegibilidad.
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Lectura del acto administrativo de adjudicación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.2 Por el Municipio:

NOMBRE	CARGO
KATIA CABRALES BECHARA	Jefe Oficina de Contratación, delegada para presidir la audiencia y tomar decisiones, mediante la Resolución No. 032 de 23 de enero de 2025, expedida por el Alcalde de Montería
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador
ANDRÉS BERRIO	Ingeniero Civil – Contratista, miembro del comité evaluador
ANYI NARVÁEZ OYOLA	Contador – Contratista, miembro del comité evaluador
MONICA CANTILLO GENES	Abogada -Contratista -Secretaria General

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

1.2. POR LOS PROPONENTES: Se registra la siguiente asistencia:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	ASISTENCIA
PROPONENTE 1:	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	CONSORCIO EGV ALC	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SINUANAS	NO ASISTE
PROPONENTE 4:	CONSORCIO SINU URBANO	NO ASISTE
PROPONENTE 5:	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	RV JULIAN ALBERTO PACHECO PÉREZ C.C. 1.003.408.339 Montería
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINÚ	RV JESUS DAVID HOYOS ABAD 1.067.908.305 Montería
PROPONENTE 7:	CONSORCIO BAREM	NO ASISTE
PROPONENTE 8:	CONSORCIO SD EECALP-SIM-035-2024	NO ASISTE
PROPONENTE 9:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	Anexa poder, pero su apoderada no posee la calidad de abogada
PROPONENTE 10:	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	NO ASISTE
PROPONENTE 11:	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	Anexa poder, pero el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento civil, no contiene nota de presentación personal
PROPONENTE 12:	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA.	NO ASISTE
PROPONENTE 13:	CONSORCIO COMUNAS 7/8	NO ASISTE
PROPONENTE 14:	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025.	APODERADA JUDITH PAOLA GARCÍA FLÓREZ C.C. 1.066.732.031 PLANETA RICA TP 314001 CSJ
PROPONENTE 15:	CONSORTIA VIAZ	NO ASISTE
PROPONENTE 16:	CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA	KAROLAYNE ANDREA DE AVILA BARAMILLO C.C. 1.067.950.550 T.P. 366.800
PROPONENTE 17:	CONSORCIO GEOVIAL 2024	NO ASISTE
PROPONENTE 18:	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	NO ASISTE
PROPONENTE 19:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	NO ASISTE
PROPONENTE 20:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO ASISTE
PROPONENTE 21:	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN MONTERIA O & A.	NO ASISTE
PROPONENTE 22:	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	NO ASISTE
PROPONENTE 23:	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	NO ASISTE
PROPONENTE 24:	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	Anexa poder, pero el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 74 del Código de procedimiento civil, no contiene nota de presentación personal
PROPONENTE 25:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	R. SUPLENTE AIZAR IGNACIO VERTEL VERTEL 18.617.370
PROPONENTE 26:	CONSORCIO PAVICON	NO ASISTE
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTACIK	NO ASISTE

La entidad expone a los asistentes, que los poderes serán revisados de acuerdo a las normas legales que se exigen para la representación.

Revisados los poderes allegados por lo proponente N° 11 MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA y proponente N° 24 - CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025, se evidencia que los mismos no cumplen con lo establecido en el artículo 74 del Código del General del Proceso que dispone que:

"ARTÍCULO 74. PODERES. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el consul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiere el poder sea apoderado de una persona."

1697

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

Lo anterior ha sido ratificado por Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única 03 de 27 de diciembre de 2023 que indica que:

"Presunción de Autenticidad de los Documentos y Valor probatorio de las copias

(...)

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012."

Por otra parte, respecto al poder conferido por el proponente N° 9 - CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, este no cumple con lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, que ha desarrollado por múltiples conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia, tales como: Concepto C – 472 de 2022, que indica:

"En consecuencia, si el oferente va a intervenir directamente y decide tener acompañantes o asesores, ellos pueden asistir, pero es obligación del oferente intervenir. La normativa de contratación pública no señala las características, condiciones o calidades de los acompañantes o asesores, por lo que le corresponde al oferente definir la profesión según sus necesidades, solicitando que sean abogados o no. Por otra parte, si el oferente otorga poder a una persona que será su representante, en virtud de ese mandato, el apoderado puede intervenir en la audiencia de adjudicación, sin que sea necesario que el oferente lo haga. En este caso, el apoderado debe ser abogado teniendo en cuenta que va a actuar frente a una autoridad que es la entidad contratante, conforme al artículo 35 del Decreto 196 de 1971."

Atendiendo a lo anterior, se les informa a los apoderados que no podrán intervenir en nombre y representación de los proponentes de quienes recibieron poder, sin perjuicio que puedan permanecer en la presente audiencia en calidad de asistentes.

1.3.- POR LA VEEDURÍA

No hay asistencia.

1.4. CIUDADANÍA

No hay asistencia.

2. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993 artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y en artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el pliego de condiciones, estableciendo las siguientes reglas:

1. Podrán intervenir en la audiencia los representantes legales del proponente o los apoderados en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, no se aceptarán poderes que no estén otorgados en las condiciones de este artículo, los poderes podrán ser enviados a través de la plataforma SECOP II u otorgados en el desarrollo de la audiencia. En la audiencia también podrán intervenir los representantes de las veedurías legalmente reconocidas y acreditados, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

2. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, durante un término no superior a 5 minutos, esta no es una nueva oportunidad para subsanar, aclarar o anexar requisitos que no se hayan aportado dentro del término del traslado o los requerimientos, ni para hacer nuevas observaciones a los demás proponentes, en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos, sobre estas manifestaciones la entidad se pronunciará en la audiencia.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de 3 minutos.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

6. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

7. Una vez agotadas cada una de las etapas del orden del día, no se permitirán nuevas intervenciones en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos,

8. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

9. La Audiencia Pública de Adjudicación podrá ser suspendida por quien preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reiniciación.

10. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura a la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

11. Dado a conocer el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta no se permitirán nuevas intervenciones.

12. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

3.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, CON UNA INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 5 MINUTOS POR OFERENTE.

En este estado de la audiencia, se le pregunta a cada uno de los proponentes si tiene observaciones frente al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, a lo que estos manifestaron:

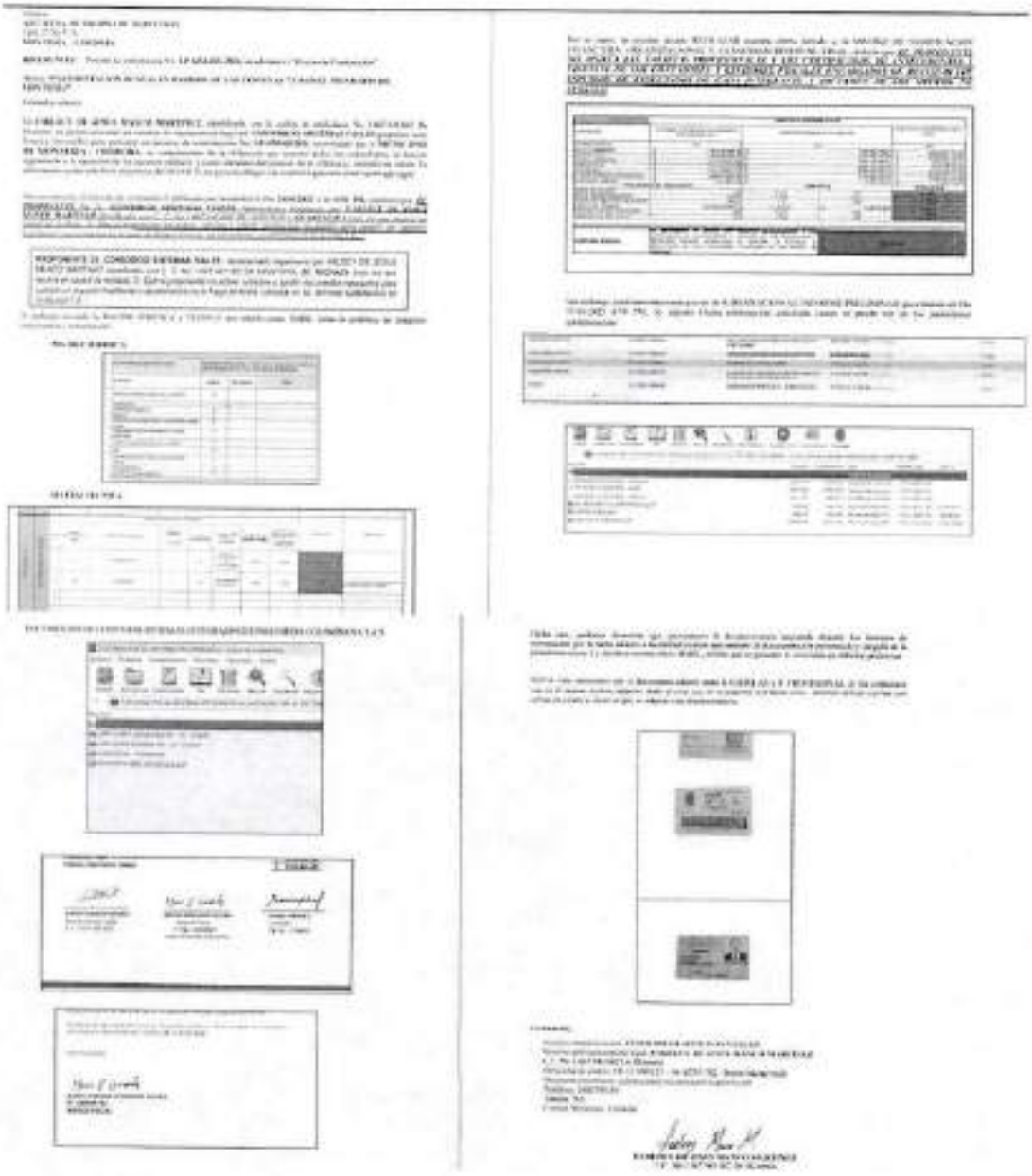
No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	NO PRESENTA
PROPONENTE 2:	CONSORCIO EGV ALC	NO PRESENTA
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SINUANAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 4:	CONSORCIO SINU URBANO	NO PRESENTA
PROPONENTE 5:	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	NO PRESENTA
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	NO PRESENTA
PROPONENTE 7:	CONSORCIO BAREM	NO PRESENTA
PROPONENTE 8:	CONSORCIO 5D EECALP-SIM-035-2024	NO PRESENTA
PROPONENTE 9:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	NO PRESENTA
PROPONENTE 10:	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	NO PRESENTA
PROPONENTE 11:	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	NO PRESENTA
PROPONENTE 12:	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA	NO PRESENTA
PROPONENTE 13:	CONSORCIO COMUNAS 7/8	NO PRESENTA
PROPONENTE 14:	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025	NO PRESENTA
PROPONENTE 15:	CONSORTIA VIAZ	NO PRESENTA
PROPONENTE 16:	CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA	NO PRESENTA
PROPONENTE 17:	CONSORCIO GEOVIAL 2024	NO PRESENTA
PROPONENTE 18:	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	NO PRESENTA
PROPONENTE 19:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	NO PRESENTA

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

PROPONENTE 20:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO PRESENTA
PROPONENTE 21:	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN MONTERIA O & A.	NO PRESENTA
PROPONENTE 22:	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	NO PRESENTA
PROPONENTE 23:	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	NO PRESENTA
PROPONENTE 24:	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	NO PRESENTA
PROPONENTE 25:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	NO PRESENTA
PROPONENTE 26:	CONSORCIO PAVICON	NO PRESENTA
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTACK	NO PRESENTA

Se procede a revisar la plataforma SECOP II, encontrando la siguiente observación: **OBSERVACIÓN N° 1 – PROPONENTE 22 - CONSORCIO SISTEMAS VIALES**

Allegada mediante mensaje N° CO1.MSG.7498772 en la Plataforma SECOP II de fecha 26/01/2025 11:15:20 AM



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024








Siendo las 10:41 am en atención a la observación presentada se suspende la audiencia por un término de 10 minutos.

4.- SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL OFERENTE QUE ASÍ LO SOLICITE CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA HAYAN PRESENTADO LOS INTERVINIENTES, EN EL PUNTO ANTERIOR.

En atención a que no se realizaron observaciones a los proponentes no aplica es punto del orden del día.

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia y siendo las 10:53 am se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1 – PROPONENTE 22 - CONSORCIO SISTEMAS VIALES

La entidad se permite aclarar que el proponente N° 22 - CONSORCIO SISTEMAS VIALES, allegó los documentos solicitados para subsanar su oferta en fecha 17/01/2025 4:59 PM, dentro del término de traslado, cumpliendo así con los requerimientos hechos mediante informe de evaluación preliminar.

Por lo anterior, el proponente CONSORCIO SISTEMAS VIALES, se encuentra HÁBIL.

6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1699

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

En este estado de la audiencia y dando continuidad al orden del dia, se realiza la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados en este proceso, que corresponde al siguiente listado:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	HABIL/NO HÁBIL
PROPONENTE 1:	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	HÁBIL
PROPONENTE 2:	CONSORCIO EGV ALC	HABIL
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAS SINUANAS	HABIL
PROPONENTE 4:	CONSORCIO SINU URBANO	HABIL
PROPONENTE 5:	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	HABIL
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	HABIL
PROPONENTE 7:	CONSORCIO BAREM	HABIL
PROPONENTE 8:	CONSORCIO 6D EECA LP-SIM-035-2024	RECHAZADA
PROPONENTE 9:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	HABIL
PROPONENTE 10:	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	HABIL
PROPONENTE 11:	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	HABIL
PROPONENTE 12:	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA	HABIL
PROPONENTE 13:	CONSORCIO COMUNAS 7/8	HABIL
PROPONENTE 14:	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025	HABIL
PROPONENTE 15:	CONSORTIA VIAZ	HABIL
PROPONENTE 16:	CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA	HABIL
PROPONENTE 17:	CONSORCIO GEOVIAL 2024	HABIL
PROPONENTE 18:	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	HABIL
PROPONENTE 19:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	HABIL
PROPONENTE 20:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL
PROPONENTE 21:	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN MONTERIA O & A.	HABIL
PROPONENTE 22:	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	HÁBIL
PROPONENTE 23:	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	HABIL
PROPONENTE 24:	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	HABIL
PROPONENTE 25:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	HABIL
PROPONENTE 26:	CONSORCIO PAVICON	HABIL
PROPONENTE 27:	CONSORCIO PAVIMENTACK	HABIL

Acto seguido, se procede a hacer la apertura de los sobres No. 02 en la plataforma SECOP II, finalizándose la misma a la 10:59 A.M y son publicados de forma inmediata.

Seguidamente, siendo las 11:06 am, el Comité Evaluador solicita la suspensión de la audiencia hasta las 5:00 p.m., con el fin de revisar las propuestas económicas frente a las causales de rechazo, aplicación de correcciones aritméticas a que haya lugar y al mismo tiempo esperar que se publique la TRM que regirá el dia de mañana 28 de enero de 2025 a efectos de aplicar la fórmula que corresponda de acuerdo con lo consignado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, la Jefa de la Oficina de Contratación delegada para dirigir y tomar decisiones en audiencia, avala la suspensión de la misma.

Que siendo las 5:03 PM se reanuda la presente audiencia y siguiendo el orden del dia, se deja constancia que el Comité Evaluador ha efectuado la revisión de la propuesta económica frente a las causales de rechazo, sin encontrar que se incurra en ellas.

Que igualmente se realizaron las correcciones aritméticas a que hubo lugar, como se observa a continuación:

PTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR CORREGIDO	OBSERVACIÓN
P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	$ 15.595.135.423,00	OK
P2	CONSORCIO EGV ALC	$ 15.471.277.436,00	OK
P3	CONSORCIO VIAS SINUANAS	$ 15.571.549.372,00	OK
P4	CONSORCIO SINU URBANO	$ 15.438.920.455,00	OK
P5	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	$ 15.178.816.920,00	OK
P6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	$ 15.464.400.603,00	OK
P7	CONSORCIO BAREM	$ 15.496.404.371,00	OK
P8	CONSORCIO 6D EECA LP-SIM-035-2024		RECHAZADA
P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	$ 15.493.323.476,00	OK
P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	$ 15.526.654.921,00	OK
P11	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	$ 15.539.474.601,00	OK
P12	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA	$ 14.997.325.002,00	OK

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

P13	CONSORCIO COMUNAS 7/8	$ 15.481.720.611,00	OK
P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025	$ 16.468.562.778,00	OK
P15	CONSORCIO VIAZ	$ 16.464.204.385,00	OK
P16	CONSORCIO GG VIAS MONTERIA	$ 15.632.999.443,09	OK
P17	CONSORCIO GEOVIAL 2024	$ 16.597.618.379,00	OK
P18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	$ 15.427.142.177,00	OK
P19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	$ 15.617.459.432,09	OK
P20	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	$ 15.431.934.959,09	OK
P21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA G & A	$ 15.613.943.412,00	OK
P22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	$ 15.605.310.386,00	OK
P23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	$ 15.621.324.119,00	OK
P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	$ 15.534.666.135,00	OK
P25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASCBF 035	$ 15.000.767.501,00	VALOR CORREGIDO
P26	CONSORCIO PAVICON	$ 15.480.390.319,00	OK
P27	CONSORCIO PAVIMENTACK	$ 15.070.393.311,00	OK

Acto seguido y teniendo en cuenta que existen ofertas económicas que a juicio de la entidad parece ser artificialmente bajas, de conformidad con lo consignado en el análisis del sector respecto al mínimo aceptable, que en este caso corresponde al valor de $15.436.449.774,05 como se puede observar:

> Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
>
> Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 15.436.449.774,05
>
> Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

	NOMBRE PROPONENTE	VR OFERTA
P13	CONSORCIO ARE VIAS MONTERIA	$ 14.997.321.002,00
P8	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	$ 15.178.815.600,00
P25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASCBF 035	$ 15.308.767.500,00
P18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	$ 15.427.142.177,00
P20	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	$ 15.431.934.959,09
P1	CONSORCIO SINU URBANO	$ 15.436.605.426,00
P6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINÚ	$ 15.436.605.823,00
P15	CONSORCIO VIAZ	$ 15.464.204.385,00
P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025	$ 15.468.562.778,00
P2	CONSORCIO BBV ALC	$ 15.471.297.486,00
P26	CONSORCIO PAVICON	$ 15.480.390.319,00
P13	CONSORCIO COMUNAS 7/8	$ 15.481.720.611,00
P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	$ 15.568.229.476,00
P7	CONSORCIO BARSH	$ 15.568.404.371,00
P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	$ 15.599.644.921,00
P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	$ 15.634.666.135,00
P11	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	$ 15.699.474.901,00
P5	CONSORCIO VIAS SINUANAS	$ 15.671.605.372,00
P27	CONSORCIO PAVIMENTACK	$ 15.070.393.311,00
P17	CONSORCIO GEOVIAL 2024	$ 16.597.618.379,00

MIN. ACEPTABLE ANALISIS DEL SECTOR - 95%
$ 15.436.449.774,05

Se tiene que los proponentes que se encuentren por debajo del mínimo aceptable serán requeridos por la entidad, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 que a la letra reza:

"(...)

1650

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (....)"

Revisadas las ofertas económicas presentadas se encuentra que, las propuestas presentadas por los proponentes relacionados a continuación están por debajo del mínimo aceptable.

	NOMBRE PROPONENTE	VR. OFERTA
P12	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA.	$14.997.325.002,00
P5	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	$15.178.816.920,00
P25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	$15.306.167.500,48
P18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	$15.427.142.177,00
P20	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	$15.431.934.959,00

En este orden se concede un término de 30 minutos, esto es, hasta las 5:38 P.M con el fin de que los oferentes cuyas propuestas han sido identificadas como artificialmente bajas, presenten las aclaraciones correspondientes, para lo cual fue publicado un aviso en la Plataforma SECOP II.

Siendo las 5:57 pm se reanuda la presenta audiencia y se indica los proponentes que realizaron justificación de sus precios, como se enuncia:

No.	NOMBRE PROPONENTE	PRESENTA SUSTENTACIÓN DE OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
P12	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA.	**SI**
P5	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	**NO**
P25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035	**SI**
P18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	**NO**
P20	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	**NO**

Siendo las 5:59 pm el comité evaluador solicita la suspensión de la audiencia por el término de 20 minutos, para realizar revisión de la documentación presentada.

A las 6:30 pm se reanuda la audiencia y se procede a informar cuales proponentes sustentan correctamente los precios de su oferta económica en forma ascendente teniendo en cuenta lo descrito por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza;

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia cofusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)"

PROPONENTE 12: CONSORCIO A&E VÍAS MONTERÍA.: El proponente presenta documentos para sustentar la oferta, donde anexa soportes de experiencia, certificado de existencia y representación legal que demuestra su domicilio en la ciudad de Montería, presenta propiedad de algunas de la maquinaria mínima requeridas en el presente proceso.

No obstante lo anterior, el proponente aporta el Análisis del Precios Unitarios-APU de los ítems representativos necesarios para la presentación de su oferta, donde una vez realizada la revisión del contenido del mismo, encontramos que algunas descripciones se encuentran incompletas y el cálculo de costos indirectos no coincide con el propuesto en el formulario No. 1 de su oferta económica, como se observa a continuación:

Imagen de sustentación:



1651

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

PROPONENTE:	PROYECTO DE OBRA: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
DESCRIPCION DEL ITEM: 240 - RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	UNIDAD: M3 FECHA: 08/01/2024

1 Equipo

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
COMPACTADOR MANUAL TIPO RANA	TIPO RANA VIBRACIONAL A GASOLINA	12.650,00	0,07 H	$ 903,21	
HERRAMIENTA MENOR (5%)		55.337,60	0,0500	$ 1.249,00	
				Sub-Total	$ 2.271,21

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio Uni	Cantidad	Vr Unitario	Vr Parcial
DESPERDICIO 3%		36.000,00	0,0134	$ 736,00	
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA 5 KMS (INCLUIDO)	M3	40.264,00	1,2000	$ 54.600,00	
				Sub-Total	$ 57.344,00

3 Transportes

Descripción	Vol./Peso Carg	Distancia	m3/dia	Tarifa	Vr Unitario	Vr Parcial
					Sub-Total	$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
2 AYUDANTES	$ 91.124,00	$ 76.171,00	177.907,00	0,0434	$ 23.627,00	
OFICIAL DE OBRA	$ 68.333,00	$ 51.666,75	121.812,75	0,0650	$ 7.751,60	
				Sub-Total		$ 18.781,01

5 Costos Indirectos

					Total Directos	$ 78.294,30
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr Parcial
Administracion				28%	$ 21.928,20	
Imprevistos				5%	$ 382,54	
Utilidad				5%	$ 5.415,71	
				Sub-Total		$ 27.652,46
				Valor Unitario Total		$ 106.078,00

PROPONENTE:	PROYECTO DE OBRA: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
DESCRIPCION DEL ITEM: 210 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40 Kg/cm2	UNIDAD: M3 FECHA: 08/01/2024

1 Equipo

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
FORMALETA DE PAVIMENTO (1,5 M)	PROPIO, ALQUILADO	27.875,00	2,1800	$ 83.778,00	
AVENDADORA CORTADORA	ALQUILADO	2.700,00	1,0000	$ 4.000,00	
HERRAMIENTA MENOR (5%)		125.750,00	0,1000	$ 12.578,00	
PISTOLA CALAFATEO	ALQUILADO	750,00	0,0400	$ 30,00	
REGLA VIBRATORIA	ALQUILADO	37.250,00	2,3614	$ 87.963,00	
REGLA METALICA DE 3 MTS	ALQUILADO	750,00	0,0800	$ 60.000,00	
VIBRADOR DE CONCRETO DE GASOLINA (MTS)		8.625,00	2,0000	$ 17.250,00	
				Sub-Total	$ 226.629,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio Uni	Cantidad	Vr Unitario	Vr Parcial
ACERO DE REFUERZO FY4.200 (grueso)	KG	8.316,00	2,5500	$ 21.277,00	
ACERO LISO (varios)	KG	6.250,00	4,4000	$ 27.270,00	
AGUA	LT	200,50	40,0000	$ 8.020,00	
ALAMBRE NEGRO No 18 (ESCALERAS)	KG	7.500,00	0,0650	$ 487,00	
BASTONES 12" PARA ENSEÑAR	UND	1.250,00	5,4000	$ 6.470,00	
CONCRETO HIDRAULICO 3.000 A 4.000 PSI	M3	900.150,00	1,4000	$ 966.958,00	
CURADOR QUIMICO	KG	35.470,00	1,4000	$ 51.905,00	
DESPERDICIOS		807.500,00	0,0500	$ 41.569,00	
FIELTRO	M	7.417,00	0,0100	$ 78,00	
GRAVA 1/4	UND	8.500,00	0,4000	$ 3.400,00	
PUNTILLAS SURTIDAS (3PULG 1/2 Y 2 1/2 PULGADAS)	UND	20.500,00	0,2000	$ 4.100,00	
SELLADOR PREFORMADO ELASTICO	UND	32.900,00	0,5400	$ 19.356,00	
				Sub-Total	$ 1.778.029,00

3 Transportes

Descripción	Vol./Peso Carg	Distancia	m3/dia	Tarifa	Vr Unitario	Vr Parcial
					Sub-Total	$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr Unitario	Vr Parcial
2 AYUDANTES	$ 91.124,00	$ 76.171,00	177.907,00	0,2000	$ 24.792,00	
7 AYUDANTES	$ 318.935,00	$ 266.665,50	622.237,50	0,2500	$ 77.810,00	
OFICIAL DE OBRA	$ 68.333,00	$ 51.666,75	121.812,75	0,2500	$ 15.227,00	
				Sub-Total		$ 125.779,00

5 Costos Indirectos

					Total Directos	$ 2.130.437,00
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr Parcial
Administracion				28%	$ 596.526,00	
Imprevistos				5%	$ 10.606,00	
Utilidad				5%	$ 79.042,00	
				Sub-Total		$ 686.174,00
				Valor Unitario Total		$ 2.816.611,00

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

Imagen de oferta económica:



Así las cosas, no puede la entidad obviar la información presentada por el proponente, la cual evidencia una inconsistencia que no permite demostrar la habilidad del mismo para soportar adecuadamente el valor de la oferta con los precios ofrecidos.

La inconsistencia demostrada por el proponente denota una falta de claridad al momento de estructurar el estudio de costos que llevaron al valor final ofertado, lo cual conlleva al rechazo de la oferta, por incurrir en precio artificialmente bajo.

PROPONENTE 5: CONSORCIO COMUNAS UNIDAS: No presento sustentación. Por tanto, su propuesta es **RECHAZADA.**

Lo anterior de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza;

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ***El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.***
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)" negrita y subrayado fuera del texto.

Por tanto, su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo contenida en el literal X) del numeral 1.15 del documento base o pliego de condiciones, la que indica que:

"(...)

x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

(...)"

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

PROPONENTE 25: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOBF 035: El proponente presenta escrito de justificación en el cual manifiesta contar con una amplia cartera de proveedores, mano de obra y maquinaria especializada para poder ejecutar el contrato con total garantía, igualmente indica que dispone de una sede en la ciudad de Montería que garantiza el carácter local de la propuesta y contar con una estructura de costos favorables y el músculo financiero necesario para afrontar la ejecución del proyecto, y anexa listado de contratos de experiencia.

No obstante lo anterior, el proponente no anexa ningún tipo de soporte que permitan verificar la veracidad de lo afirmado en su escrito.

Así las cosas, el proponente no explica en detalle su oferta

Adicionalmente, la guía de Colombia compra indica lo siguiente:

"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."

Por lo cual, a juicio de la entidad el proponente no presenta sustentación con anexos suficientes para soportar sus precios artificialmente bajos, así que es **RECHAZADO.**

Lo anterior de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza:

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *<u>Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.</u>*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)" negrilla y subrayado fuera del texto.

Por tanto, su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo contenida en el literal X) del numeral 1.15 del documento base o pliego de condiciones, la que indica que:

"(...)

x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

(...)"

PROPONENTE 18: CONSORCIO COMUNAS C.M.C.: No presento sustentación. Por tanto, su propuesta es **RECHAZADA.**

Lo anterior de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza:

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

- ***El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.***
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que esté utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)" negrilla y subrayado fuera del texto.

Por tanto, su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo contenida en el literal X) del numeral 1.15 del documento base o pliego de condiciones, la que indica que:

"(...)

x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

(...)"

PROPONENTE 20: DUMAR INGENIEROS S.A.S.: No presento sustentación. Por tanto, su propuesta es **RECHAZADA.**

Lo anterior de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente la cual reza;

"(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que pueda tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ***El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.***
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

(...)" negrilla y subrayado fuera del texto.

Por tanto, su propuesta es rechazada por incurrir en la causal de rechazo contenida en el literal X) del numeral 1.15 del documento base o pliego de condiciones, la que indica que:

"(...)

x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

(...)"

Se deja constancia, que los escritos aportados por los oferentes hacen parte integral de la presente acta o se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

1658/K

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE
P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024
P2	CONSORCIO EGV ALC
P3	CONSORCIO VIAS SINUANAS
P4	CONSORCIO SINU URBANO
P6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU
P7	CONSORCIO BAREM
P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA
P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS
P11	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA
P13	CONSORCIO COMUNAS 7/8
P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025.
P15	CONSORCIO VIAZ
P16	CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA
P17	CONSORCIO GEOVIAL 2024
P19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025
P21	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN MONTERÍA O & A.
P22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES
P23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25
P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025
P26	CONSORCIO PAVICON
P27	CONSORCIO PAVIMENTACK

Se procede a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo previstas en el numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece:

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

(...)

En atención al texto antes anotado, y revisada la TRM que rige para el día siguiente de la apertura efectiva del sobre No. 02, es decir, 28 de enero de 2025, se encontró que la misma correspondió a los siguientes dígitos: 4.220,86

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 84535200812125 95

Generado el 27 de enero de 2025 a las 10:17:14

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/01/2025	$4.220,86

Expedida en Bogotá, D.C. el día 27 de enero de 2025

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1681 de 1991, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales."

Teniendo en cuenta la TRM y lo previsto en el Pliego de Condiciones, en este caso, aplica el método aleatorio de evaluación: MENOR VALOR, de acuerdo al cuadro siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	***4***	***Menor valor***

En atención a lo anterior, y en aplicación del método de evaluación de MENOR VALOR, se tiene el siguiente resultado de evaluación de las ofertas económicas, luego de las correcciones aritméticas a que hubo lugar:

	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta económica (V)	Puntaje Sobre 1	Formula aplicada: $Puntaje\ x = \frac{Puntaje\ valor\ mas\ V_{min}}{V_x}$	Puntaje Sobre 2	Puntaje Total
P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	$ 15.599.136.453,00	40,00		60,00	100,00
P2	CONSORCIO VIAS ALC	$ 15.671.777.284,00	39,80		59,70	99,50
P3	CONSORCIO VIAS ORIJANA 3	$ 15.971.699.372,00	39,00		58,50	97,50
P4	CONSORCIO VIA LORBANO	$ 15.454.555.463,00	40,50		60,75	101,25
P5	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	$ 15.454.400.367,00	40,50		60,75	101,25
P6	CONSORCIO ENDESA	$ 15.499.951.371,00	40,33		60,49	100,82
P7	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	$ 15.492.555.471,00	40,35		60,53	100,88
P8	CONSORCIO PAVIMENTOS ORIENTES	$ 15.599.844.481,00	40,00		60,00	100,00
P9	MEJIA SILVA LA CONSTRUCTORES SA	$ 15.597.474.574,00	40,00		60,00	100,00
P10	CONSORCIO CONSVIAS 23	$ 15.481.728.641,00	40,30		60,45	100,75
P11	CONSORCIO CONSVIAS 7 1 2 2023	$ 15.455.555.794,00	40,43		60,65	101,08
P12	CONSORCIO VIAS	$ 15.454.764.344,00	40,50		60,75	101,25
P13	CONSORCIO GESTION MONTERIA	$ 15.552.555.467,00	40,10		60,15	100,25
P14	CONSORCIO VIAS 2024	$ 15.597.555.789,00	40,00		60,00	100,00
P15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2024	$ 15.597.555.467,00	40,00		60,00	100,00
P16	CONSORCIO PAVIMENTACION MALVINAS S.A.	$ 15.597.555.467,00	40,00		60,00	100,00
P17	CONSORCIO SOSTENIBLE VIALES	$ 15.599.555.467,00	40,00		60,00	100,00
P18	CONSORCIO VIALES 100 VIAS MONTERIA 25	$ 15.597.555.789,00	40,00		60,00	100,00
P19	CONSORCIO VIAS MONTERIA 2025	$ 15.597.555.789,00	40,00		60,00	100,00
P20	CONSORCIO PAVIMOS	$ 15.599.555.467,00	40,00		60,00	100,00
P21	CONSORCIO PAVIMENTACION	$ 15.599.555.467,00	40,00		60,00	100,00

7. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido se da traslado a la evaluación de las propuestas económicas a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

Seguidamente se les informa a los oferentes, que contaran con un término de 30 minutos para revisar los resultados de la evaluación, que pasado este tiempo se reanudará la audiencia para recibir las observaciones frente a la evaluación económica.

8. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

No se presentaron observaciones.

9. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En atención a que no se realizaron observaciones, no aplica este punto.

10.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo a lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO No. 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SIM-035-2024

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P4	CONSORCIO SINU URBANO	100,0000000
2	P5	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	99,9315458
3	P15	CONSORCIO VIAZ	99,8938882
4	P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025	99,8848116
5	P2	CONSORCIO EGV ALC	99,8667148
6	P13	CONSORCIO COMUNAS 7/8	99,8266896
7	P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	99,7822068
8	P7	CONSORCIO BAREM	99,7599815
9	P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	99,6550152
10	P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	99,6244710
11	P3	CONSORCIO VIAS SINUANAS	99,4843375
12	P17	CONSORCIO GEOVIAL 2024	99,4239210
13	P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	99,3914428
14	P22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	99,3000152
15	P11	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	99,3561761
16	P21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA O & A	99,3242760
17	P19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	99,3110327
18	P23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	99,2964529
19	P16	CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA	99,2541678
20	P27	CONSORCIO PAVIMENTACK	98,4851219
21	P26	CONSORCIO PAVICON	78,8317674

11.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan a la Jefa de la Oficina de Contratación delegada para presidir la presente audiencia, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente CONSORCIO SINÚ URBANO, representado legalmente por el señor RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR identificado con C. C. No. 15.679.252 de Planeta Rica, con un puntaje de 100/100, cuya propuesta fue por valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($15.436.620.455) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

12.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 032 de 23 de enero de 2025, expedida por la Jefa de oficina de contratación, delegada dirigir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024 y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

Dado en el Municipio de Montería el veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

Por el Municipio,

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
KATIA CABRALES BECHARA	Jefe Oficina de Contratación, delegada para presidir la audiencia y tomar decisiones mediante la Resolución No. 1170 de 1 de octubre de 2024, expedida por el Alcalde (E) de Montería	
LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ	Abogada – Contratista, miembro del comité evaluador.	
ANYI NARVÁEZ OYOLA	Contador – Contratista, miembro del comité evaluador	
ANDRES BERRIO	Ingeniero – Contratista, miembro del comité evaluador	
MONICA CANTILLO GENES	Abogada Secretaria General	

Apoyo tecnico: José Nicolas López Romero- Ingeniero Civil - Contratista SGM

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
27/01/2025

No.	Nombre Proponente (Persona Jurídica y/o Natural y/o Proponente Plural)	NIT	Nombre	Número de Proponente	En calidad de: (Marca con una X)					Cedula	Firma
					Representante Legal	Apoderado	Asistente	Veeduría	Por el Municipio		
1											
2											
3											
4											
5	Julián Pacheco Pecha		Consorcio Comunas Unidas	5.	X					1003498339	
6	Consorcio Pavimentos del Sinú		Jesús David Hoyos Abad	6	X					1067933301	Jesus David Hoyos
7	Karina Valdezpe M		Karina Valdezpe3							1093368982	Karina Valdezpe.
8											
9	Consorcio Vías Montes		Martha Garcia Z	9.		X				50897270	
10											
11	Melina V. Mejia		Fabio Elkin Díaz				X			11306363	
12											
13	Juan Pablo Velez		Consorcio Comunas 7/8	13			X			1067969417	
14	Jorge Escobar B		Consorcio Comuna 7 y 8	14	X					79.567.675	
15	Judith Cabrera Flores		Consorcio Comuna 7 y 8 2025	15		Y				1.066.732.001	
16	Karolayne Acuña S		Consorcio 63				X			1.067.960.96	
17	Ana Jogo R.		Consorcio General 2024	17			X			1067968684	Ana Jogo
18	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025		Juan Camilo Hoyos	24			X			1069481351	
19	ASORE 035		Arzol Verbel	25	X		X			15.647.39	
20											

1655

979

Fecha: enero 27 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba **COLOMBIA**

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: Poder Especial

Estimados señores:

JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA, como oferente dentro del proceso de la referencia, de la forma más respetuosa acudo antes su despacho con el propósito de manifestarle que confiero Poder Especial a la Abogada KAROLAYNE ANDREA DE AVILA JARAMILLO, identificada como aparece al pie de su firma, para que nos represente en la audiencia de adjudicación, presente observaciones y responda a las observaciones que presenten a nuestra propuesta.

Atentamente,

JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ,
C.C. 78739533 de Sahagún
Representante Legal
CONSORCIO G3 VIAS MONTERIA

Acepto,

Karolayne de Avila Jaramillo.
KAROLAYNE ANDREA DE AVILA JARAMILLO
C.C. 1.067.960.580
T.P. 368.800

Scanned with CamScanner

NOTARIA
DOCUMENTO
NOTARIA QUINTA
CASADO
DILIGENCIA
NOTARIA QUIN
DOCUMENTO CA
NOTARIA QUINTA

1656

CARA EN BLANCO

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

con 74979

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Barranquilla, compareció: JULIO CESAR ORTEGA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0078739533 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

74979-1



12ffd2fa1e
27/01/2025 10:11:12

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL

CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA
Notaria (5) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 12ffd2fa1e, 27/01/2025 10:17:10

7001000005

Scanned with CamScanner

1657

NOTARIA PRIMERA MONTERIA
JOSE FABIO CIFUENTES LEON
NIT: 113043680
REGIMEN RESPONSABE DE IVA

AÑO 2025 FACTURA DE VENTA No. A184810 FACTURA ELECTRONICA

AURA LOPEZ MENDOZA CC 50922397 E-Mail AURAELOPEZ@GMAIL.COM
FECHA: 24-01-2025 FORMA DE PAGOCONTADO PAGADA CON RECIBO No. 2025-270836

Cant.	Nombre Concepto		Valor ($)
* 1	AUTENTICACION DE HUELLAS (HUELLA BIOMETRICA)	$	4.400,00
* 1	AUTENTICACION DOCUMENTO	$	2.600,00
15%	IVA	$	1.330,00
TOTAL FACTURA		$	8.330,00

SON: OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS

*Base de IVA

Tipo de Pago	Valor Tipo Pago($)
EFECTIVO	$8.330

AUTORIZA CLIENTE CAJERO

JOSE FABIO CIFUENTES LEON (Notario Titular)
CC: 11304368

Fecha Impresion: 24-01-2025 15:29:19 Sistema: Sistema Informacion Notarial Usuario: NOTARIA

"Software de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro" Ley 1843 de 2018

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad.

Asunto: Licitacion Publica Nº LP-SIM-035-2024: "PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA "

Yo, AURA ELENA LOPEZ MENDOZA, mayor de edad, de estado civil casado, y vecino de Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.922.397 de Montería, en mi calidad de Representante legal del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA por medio de este escrito otorgo poder amplio y suficiente a la señora MARTA CECILIA GRACIA ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.897.274 de Monteria, para asistir a las audiencias, reuniones, revisar, hacer observaciones, notificarse, firmar, tramitar, solicitar y en general cualquier acción relacionada con el proceso de la referencia, del cual soy proponente, el cual tiene objeto "PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA "

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 24 días del mes de Enero de 2025.

Atentamente,

Firma
Nombre: AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
Cedula: 50.922.397 de Montería
Representante legal CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CALLE 47 Nº 2 - 69 BARRIO LOS LAURELES II
TELEFONO 7814200 MONTERÍA - EMAIL: ingescor@gmail.com

1658

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 89129

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Montería, compareció: aura elena lopez mendoza, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0050922397 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

89129-1



c9c306f3
24/01/2025 15:24:03

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE FABIO CIFUENTES LEON
Notario (1) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.c
Número Único de Transacción: c9c306f3, 24/01/2025 15:25:38

Ingescor

Consultoría · Interventoría · Construcción

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA

LP-SIM-035-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024

Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Estimados señores:

Los suscritos, JUAN CARLOS RÍOS URUETA y DIEGO ARMANDO ALVAREZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGESCOR LTDA. y CONSTRUCSIÓN S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
INGESCOR LTDA.	95%
CONSTRUCSIÓN S.A.S.	5%

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA.

3. El objeto del consorcio es "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

4. La duración de este consorcio es IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO ADICIONAL.

5. El representante del consorcio es AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.922.397 de MONTERÍA, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es JUAN CARLOS RÍOS URUETA, identificado con C. C. No. 79.389.176 de BOGOTÁ D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

ZapSign 241420c5-b1e8-4078-86fc-eb842f1e28e7

1659

Ingescor

Consultoría Interventoría Construcción

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA

7. El señor[a] **AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO **INGESCOR R 2024.**

8. El señor[a] **JUAN CARLOS RÍOS URUETA** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO **INGESCOR R 2024.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **A NOMBRE DEL CONSORCIO.**

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CALLE 47 No. 2-69 BARRIO LAURELES II MONTERÍA
Dirección electrónica	ingescor@gmail.com
Teléfono	6047839892
Telefax	6047839892
Ciudad	MONTERÍA - CÓRDOBA

En constancia, se firma en **MONTERÍA**, a los **DIECISÉIS (16)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024.**

Aceptamos,

ACEPTO: **JUAN CARLOS RIOS URUETA**
C.C: 79.389.176 de Bogotá D.C.
Representante legal: INGESCOR LTDA.
NIT: 812.002-469-5

Firmado digitalmente en ZapSign por
DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ
Fecha: 16/12/2024 18:46:41 (UTC-0500)

ACEPTO: **DIEGO ARMANDO ALVAREZ**
C.C: 73.201.971 de Cartagena
Representante legal: CONSTRUCSIÓN S.A.S.
NIT: 900.888.903-1

ZapSign 241433c5-9fe8-4079-86b-eb641a25e7

Ingescor

Consultoría Interventoría Construcción

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
C.C. 50.922.397 MONTERÍA
Representante Legal del Consorcio

JUAN CARLOS RÍOS URUETA
C.C. 79.389.176 BOGOTÁ D.C.
Representante Legal Suplente del Consorcio

Dir.: Calle 47 No 2-69. B/o LAURELES II.
Tel: 7839892 Cel.: 317 640 1651
Email: ingescor@gmail.com
Montería

ZapSign 241433c5-bla6-4079-88fc-eb842f1a28e7

1660

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 (America/Bogota)
Ultima actualización en Diciembre 16 2024, 16:40:41

ZapSign
By Truora

Estado: Firmado
Documento: 3. FORMATO 2 CONFORMACION CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA.Doc
Número: 241433c5-bfa6-4079-86fc-eb642f1a26e7
Fecha de creación: Diciembre 16, 2024, 16:39:49
Hash del documento original (SHA256): 67e2b3e36b31b7cacee52f17ec5bb0379aedb759a7390c328c5b9c2afd7ca62b

Firmas

1 de 1 Firmas

Firmado via ZapSign by Truora

DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ
Fecha y hora de firma: Diciembre 16, 2024, 16:40:41
Token: acf29afd-b46a-4cc5-bedf-a8ab64003cf7

Firma



DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ

Puntos de autenticación:

Correo electrónico: diegoalvarez@construccion.com

IP: 186.112.93.89
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.
Confirma la integridad del documento aquí.

Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 241433c5-bfa6-4079-86fc-eb642f1a26e7, de acuerdo con las Condiciones de uso de ZapSign, disponibles en zapsign.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 50.922.397
LOPEZ MENDOZA

APELLIDOS
AURA ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1979
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

21-FEB-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1301000-00344601-F-0050022397-20111109 0028410327A 1 37491702

1661

MEJIA VILLEGAS
CONSTRUCCIÓN

Bogotá D.C. 27 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Carrera 1W No. 32 A – 497
Montería – Córdoba
BOGOTA D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-035-2024 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ *en mi calidad* de Representante Legal de MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA le otorgo poder amplio y suficiente al señor Fabio Elkin Diaz Sáenz, identificado con la CC 11'306.363 de Girardot, para participar y representar a la empresa en la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN , que se llevara a cabo el día 27 de enero 2025 a las 10:00 Hrs .

Nombre del Proponente	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA
Nombre del Representante Legal	CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ
C. C. No.	8.852.826 de CARTAGENA
Dirección	TRV 23 NO 94-33 OFICINA 501
Correo electrónico	gerenciamejiavillegas@gmail.com
Ciudad	BOGOTA D.C

CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025

Cartagena, 27 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Asunto: **PODER ESPECIAL**

Respetados señores:

Yo **DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.197.862** de Cartagena en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025**, doy poder amplio y suficiente al ciudadano **JUAN CAMILO HOYOS VILLERA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.491.359** de Sahagún para que asista, intervenga y en caso de ser necesario tome todas las decisiones que considere pertinentes en defensa de los intereses del consorcio, en el desarrollo de la audiencia de adjudicación del proceso de referencia.

DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR
C.C. 73.197.862 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

Acepta,

JUAN CAMILO HOYOS VILLERA
C.C. No. 1.069.491.359 de Sahagún
APODERADO

Resolución de Adjudicación

1662/R

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, delegada por el Alcalde Municipal mediante Resolución N° 0032 de 23 de enero de 2025 expedida por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, especificamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Que el 28 de noviembre de 2024, se publicaron en la plataforma el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7126786&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos; (ii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 28 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2024 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024, no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que el día 13 de diciembre de 2024, mediante Resolución No. 1385 expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 16 de diciembre de 2024, se realizó la AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS de acuerdo al acta debidamente publicada en Plataforma SECOP II.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas previo cierre del proceso.

Que el día 18 de diciembre de 2024 en atención a las observaciones presentada se realizó la Adenda N° 1 al pliego de condiciones definitivo.

Que en la fecha 24 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m., mediante plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PROPONENTE: 1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 2	CONSORCIO CDH AEC	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. ALCIELO CONSTRUCTORA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 3	CONSORCIO VIAS MONTERIA	MARIO POMPILIO CARDENAS VALLEJO CSR INGENIERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 4	CONSORCIO SINU MONTERIA	ASESORIAS E CONSTRUCCIONES S.A.S. PODIO EJECUTIVO GROUP S.A.S.	40% 60%
PROPONENTE: 5	CONSORCIO CONSTRUVIAS	CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S. VIDAR INGENIERIA S.A.S. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	45% 45% 10%

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

PROPONENTE 6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINÚ	VIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCTORA E INGENIERIA LEDUAR S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 7	CONSORCIO BAREM	BARBAR CONSTRUCCIONES S.A.S. EMPO CARLOS BARQUIL CUBILLOS	60% 40%
PROPONENTE 8	CONSORCIO SO COCA LP-SIM-035-2024	EDUARDO ENRIQUE CABALLERO AVILA SD INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	INGESCOR LTDA CONSTRUCSUR S.A.S.	95% 5%
PROPONENTE 10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	GAP CONSTRUCCIONES S.A.S. LT BUILDINGS S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE 11	SIEJA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA		100%
PROPONENTE 12	CONSORCIO A&E VIAS MONTERIA	JURISVIAL & UNIDAD LTDA CONCRETOS & CIA S.A.S.	55% 45%
PROPONENTE 13	CONSORCIO COMVIAS 7/8	CLAUDIA STELLA CARVAJAL RIVERA C.D.P INGENIEROS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE 14	CONSORCIO COMVIAS 7 Y 8 2025	A.G.E INGENIERIA S.A.S. JORGE ESCOBAR SUELDO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JES S.A.S.	30% 60% 10%
PROPONENTE 15	CONSORCIO VIAZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO S.A.S AZ CIVIL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 16	CONSORCIO 05 VIAS MONTERIA	PROMOTORA DE PROYECTOS ORTEGO S.A.S. CONSTRUCCIONES STEVEN RAMON HERMANOS S.A.S.STD	45% 45%
		CONDIS S.A.S. ECO OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	10%
PROPONENTE 17	CONSORCIO CRONVIAS 2024	ORO CONSTRUCCIONES GERP S.A.S. FUNDACION NUEVA CASTELLANA PEDRO VALLES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	42% 50% 10%
PROPONENTE 18	CONSORCIO COMVIAS C.V.C.	CONSTRUCTORA C.N.E S.A.S. RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO SUELDO HUERTA	50% 25% 25%
PROPONENTE 19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	HIPRODCO S.A.S. HPO DISAN S.A.S. MDM CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCTORA L.S.A.H S.A.S.	40% 10% 40% 10%
PROPONENTE 20	GUAJIR INGENIEROS S.A.S.		100%
PROPONENTE 21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA C.S.A.	JURISVIAL PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. GRUPO SUAREZ CONSTRUCTORA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE 22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S. ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10% 45% 45%
PROPONENTE 23	CONSORCIO PROYECTOS VIAL MONTERIA 25	A.E. INGENIERIA CIVILES S.A.S. TECTACON INGENIERIA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE 24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	INTERVIA UN NIVEL AL APLICADA S.A.S. GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE 25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOEF 025	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE - ASOECOVIS INFRAPAVI CONSTRUCTORES S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE	CONSORCIO SAMCOR	COPEN INGENIERIA S.A.S.	10%

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

		CONEB S.A.S. ECO OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	50%
PROPONENTE 17	CONSORCIO GEOVIAL 2024	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S. FUNDACIÓN NUEVA CASTELLANA PICOS VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	40% 50% 10%
PROPONENTE 18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C.	CONSTRUCTORA C & S S.A.S. RAFAEL AVORES FLOREZ DIAZ CARLOS ALBERTO AVELVAR OLIVERA	50% 25% 25%
PROPONENTE 19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2025	INFRACCO S.A.S. ARC EDDINO S.A.S. MAR CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCTORA L & V S.A.S.	40% 10% 40% 10%
PROPONENTE 20	EUROPA INGENIEROS S.A.S.		100%
PROPONENTE 21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA D & A	ALMORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. OBRAS URBES CONSTRUCTORA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE 22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES	INTEGRAL INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. CONSTRUCCIONES EL TE 2020 S.A.S. ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10% 45% 45%
PROPONENTE 23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	A.B. INGENIEROS CIVILES S.A.S. TECTACON INGENIERIA S.A.S.	90% 10%
24		CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA DIVINGER SAS	33% 66%
PROPONENTE 25	CONSORCIO PAVIMENTACK	RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS S.A.S. INTACK S.A.S. CONSTRUCTORA DEL NORTE INC S.A.S.	10% 45% 45%

Que viene conformando el comité evaluador mediante Resolución No. 0234 de 2020, para hacer la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que el día 8 de enero de 2025 se realizó adenda N° 2 en aras de realizar la publicación del informe de evaluación preliminar de las ofertas el día 15 de enero de 2025.

Que en fecha 15 de enero de 2026, se publicó mediante la PLATAFORMA SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD HUMANA	PUNTAJE TOTAL PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO MAR DEL CARIBE 2024	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,00	NO HABIL
P2	CONSORCIO EDU ALC	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	60,00	NO HABIL
P3	CONSORCIO MAR SEMARAVE	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,00	NO HABIL
P4	CONSORCIO SIMEURBANO	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	60,00	NO HABIL
P5	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	60,00	NO HABIL
P6	CONSORCIO PAVIMENTOS EMC 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,00	NO HABIL
P7	CONSORCIO EMCARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,00	HABIL
P8	CONSORCIO 25 - 035 LP-SIM-035-2024							RECHAZADA
P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	40,00	NO HABIL
P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	60,00	HABIL
P11	MEJIA CONSTRUCTORES SA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,00	NO HABIL
P12	CONSORCIO AAE VIAS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	60,00	HABIL
P13	CONSORCIO COMBUSTIB	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,00	NO HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

P31	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA 2024	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	47,50	NO HABIL
P32	CONSORCIO SINTOMAS VIALES	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	45,00	NO HABIL
P33	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 25	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	42,50	NO HABIL
P34	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	45,00	NO HABIL
P35	CONSORCIO CONSTRUCTORES MGMF 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,00	NO HABIL
P36	CONSORCIO PAVCON	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	25,00	NO HABIL
P37	CONSORCIO PAVIMENTACION	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	30,00	NO HABIL

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad fue publicado para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 15 de enero de 2025 hasta el 22 de enero de 2025.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, se presentaron documentos con el fin de subsanar por parte de los proponentes.

Que en fecha de 23 de enero de 2025, se publicó la Adenda No. 3 debido a que se requirió que el comité evaluador contara con mas tiempo para la revisión de los documentos de subsanación, por lo que se hizo necesario establecer como nueva fecha para la celebración de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, el día 27 de enero de 2025.

Que en fecha 24 de enero de 2025, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas presentadas con el siguiente resultado:

N° PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	OFRECIMIENTO ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	CUMPLIMIENTO
						PUNTAJE / HABIL	

1669/K

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P2	CONSORCIO DDV ALC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,50	HABIL
P3	CONSORCIO VIAS BENJAMIN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	86,00	HABIL
P4	CONSORCIO SINU URBANO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P5	CONSORCIO COMUNAS UNIDAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,25	HABIL
P6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P7	CONSORCIO BAREM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	85,00	HABIL
P8	CONSORCIO SO VIDA LP-SIM-035-2024							RECHAZADA
P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,00	HABIL
P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P11	BEJAL VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,25	HABIL
P12	CONSORCIO ASE VIAS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	92,50	HABIL
P13	CONSORCIO COMUNAS 7.8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	91,00	HABIL
P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,50	HABIL
P15	CONSORCIO VIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	86,00	HABIL
P16	CONSORCIO 03 VIAS MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	85,50	HABIL
P17	CONSORCIO CDOVIAL 2024	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,00	HABIL
P18	CONSORCIO COMUNAS C.M.C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2023	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,50	HABIL
P20	JUNAR INGENIEROS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,50	HABIL
P21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA C.S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P22	CONSORCIO SISTEMAS VIALES							RECHAZADA
P23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 23	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	83,00	HABIL
P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P25	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ANDES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL
P26	CONSORCIO PAVICON	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	87,50	HABIL
P27	CONSORCIO PAVIMENTACK	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	90,00	HABIL

Que en fecha 27 de enero de 2025 a las 10:00 a.m., en el lugar y hora previsto se inició audiencia de adjudicación o declaratoria del proceso, plasmando en el acta el desarrollo de la misma, la cual hace parte integral de este documento.

Que de acuerdo a lo anterior, el orden de elegibilidad fue el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P4	CONSORCIO SINU URBANO	100.000000
2	P6	CONSORCIO PAVIMENTOS DEL SINU	99.3070468
3	P15	CONSORCIO VIAS	99.8839883
4	P14	CONSORCIO COMUNAS 7 Y 8 2025.	99.5868119
5	P2	CONSORCIO DDV ALC	99.5861169
6	P13	CONSORCIO COMUNAS 7.8	99.4299884
7	P9	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	99.2502268
8	P7	CONSORCIO BAREM	99.2390853
9	P10	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS	99.0590102
10	P24	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2025	99.0244719
11	P3	CONSORCIO VIAS BENJAMIN	98.9942376
12	P17	CONSORCIO CDOVIAL 2024	98.9238210
13	P1	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024	98.8814428
14	P12	CONSORCIO ASE VIAS MONTERIA	98.8508132
15	P11	BEJAL VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.	98.8161761
16	P21	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA C.S.A.	98.8142760
17	P19	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA 2023	98.8110321
18	P23	CONSORCIO PROGRESO VIAL MONTERIA 23	98.3904803
19	P16	CONSORCIO 03 VIAS MONTERIA	98.3541835
20	P27	CONSORCIO PAVIMENTACK	98.8801219
21	P26	CONSORCIO PAVICON	78.8217674

Que comité evaluador recomendó adjudicar contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. LP-SIM-035-2024 al proponente CONSORCIO SINÚ URBANO, representado legalmente por el señor RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR identificado

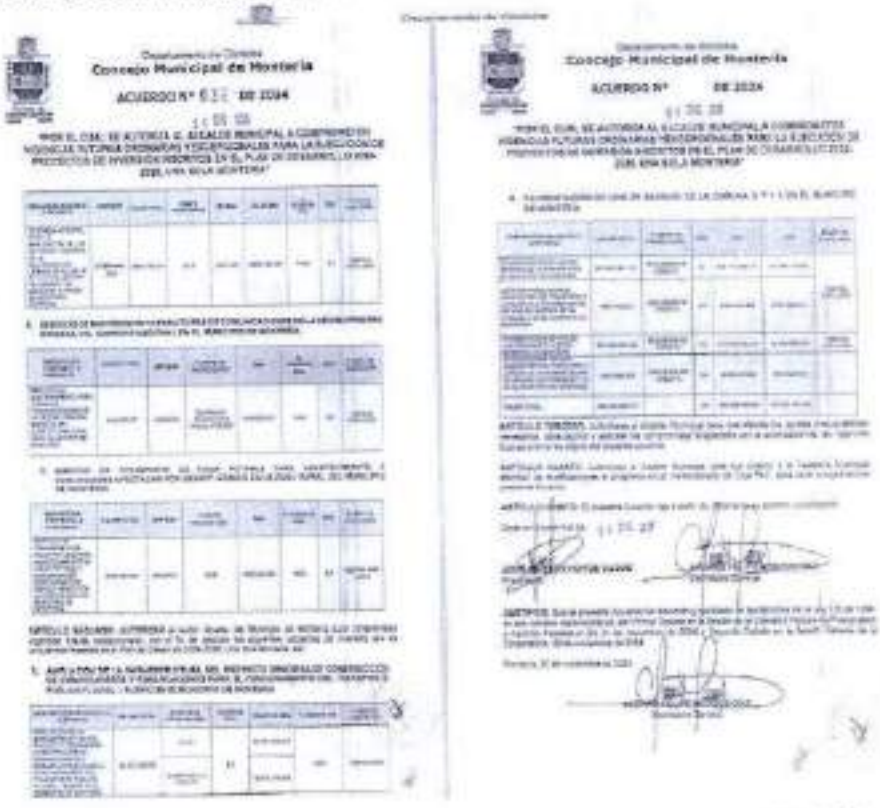
RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

con C. C. No. 15.679.252 de Planeta Rica, con un puntaje de 100/100, cuya propuesta fue por valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($15.436.620.456) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Para la celebración del presente contrato, se cuenta con el acuerdo No. 032 del 4 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura educativa y vial incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027 y se dictan otras disposiciones"*.


Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 032 DE 2024

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 032 DE 2024

Que la Jefa de la Oficina de Contratación delegada mediante la Resolución N° 0032 de 23 de enero de 2025, expedida por el Alcalde municipal para dirigir la audiencia y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, acogiendo la sugerencia del comité evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO SINÚ URBANO,** representado legalmente por el **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR** identificado con C. C. No. 15.679.252 de Planeta Rica, conformado por **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S** con un porcentaje de participación del 40% y **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** con un porcentaje de participación del 60%, con un puntaje de 100/100 el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica No. LP-SIM-035-2024, que tiene por objeto la **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE**

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 001
27 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024".

MONTERÍA." por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($15.436.620.455) M/CTE** incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los veintisiete (27) día del mes de enero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Cabrales B. Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA

KATIA CABRALES BECHARA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Resolución N° 0032 de 23 de enero de 2025
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Carrillo G- Abogada Contratista SGM
Vo.Bo. Katia Cabrales B- JOC

1666

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0032 DE 23 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, En uso de sus competencias legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9° consagró que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios.

Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, el acto de delegación siempre será por escrito, en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la delegación permite transferir el ejercicio de funciones por parte de la autoridad titular a sus colaboradores, con el fin de materializar los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa del Estado.

Que mediante resolución N° 0281 de 28 de septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES ESPECIFICAS" se delegó en la Secretaria General la competencia para dirigir las distintas audiencias que se generen en los procesos de selección adelantados por el Municipio de Montería en todas sus modalidades, y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto los procesos de selección.

Que el Municipio de Montería se encuentra adelantando el proceso de selección N° LP-SIM-035-2024 cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Que en atención a los trámites propios que se presentan en el marco de los procesos de selección pública, la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso LP-SIM-035-2024 se llevará a cabo el día 24 de enero de 2025 a las 10:00 am.

Que por lo anterior, y en aras de no dilatar los tramites contractuales antes mencionados, se hace necesario que se delegue, en la Jefa de la Oficina de Contratación, la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública N° LP-SIM-035-2024 cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite del mismo.

Que, de acuerdo a la planta de personal adoptada por este ente territorial, el cargo de Jefa de la Oficina de Contratación pertenece al nivel directivo de la Estructura Administrativa del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Deléguese en la Jefa de Oficina, Codigo 006, Grado 03 (Contratación), la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública N° LP-SIM-035-2024 cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite del mismo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0032 DE 23 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA"

SEGUNDO: Para efectos de seguimiento y control de la delegación contenida mediante la presente resolución, la Jefa de la Oficina de Contratación deberá presentar al despacho del señor Alcalde cuando este lo requiera, informe sobre los actos expedidos en ejercicio de la delegación conferida, a fin de que puedan ser objeto del seguimiento y control respectivo por parte del delegante.

TERCERO: Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

CUARTO: El Alcalde podrá en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y la ley 80 de 1993.

QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Monica Cantillo G - Abogada Contratista SGM

Aprobó: Katia Cabrales B – JOC

PROPUESTA GANADORA

LP-SIM-035-2024

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SINU URBANO** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno

trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública, y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio _X__ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-02	Página	1 de 4
Versión No.	3		

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: si___ no_X___

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
40%	C.C. N° 15.679.252	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
60%	C.C.N° 25 25.955.664	LUCELLY DE JESUS NAAR
0,2%	NIT: 900359224-1	SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA -SIIM- S.A.S
0,2%	NIT: 900117254-2	H&G CONSTRUCCIONES S.A.S
0,2%	C.C: 92.539.895	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
0,2%	C.C: 10.944.674	RAUL ANDRES PEREIRA LOPEZ
0,2%	NIT: 800191307-6	ASFALTOS Y VIAS S.A.S
65,0%	C.C: 1.005.627.946	MARIA TERESA ROMERO GONZALEZ
34,0%	C.C: 1.102.872.298	JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR		
Dirección y ciudad	Calle 65 # 3-80 EL RECREO- MONTERIA		
Teléfono	3208988570	**Celular**	3208988570
Correo electrónico	inge.rafasana@gmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO SINU URBANO
Nombre del representante legal	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. No.	15.679.252 de PLANETA RICA
Matrícula profesional No.	08202-093136
Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Correo electrónico	inge.rafasana@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

1669

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.679.252
SANTIAGO NAAR

APELLIDOS
RAFAEL CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1979
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-DIC-1987 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1302000-00261908-M-0015679252-20101025 0024518537A 1 7680020043

MATRICULA PROFESIONAL

08202-093136

3068



INGENIERIA CIVIL

RAFAEL CESAR
SANTIAGO NAAR

ID: 15679252

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

COPNIA

1670

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3218834

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 15679252, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-093136 desde el 15 de Agosto de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3068.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
30/10/2024

Nombre Proponente o Integrante: ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

15.3

N° Contrato RUP	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificación UNSPSC del RUP (EN SMMLV) (A)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural (B)	13 (C)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) (A*B*C)
1	108,33	100,00%	1.300.000,00	140.884.000,00
2	166,30	100,00%	1.300.000,00	216.190.000,00
3	164,68	100,00%	1.300.000,00	201.086.000,00
4	145,35	100,00%	1.300.000,00	189.748.000,00
5	132,65	100,00%	1.300.000,00	172.445.000,00
6	231,00	100,00%	1.300.000,00	300.300.000,00
7	169,51	100,00%	1.300.000,00	268.063.000,00
8	210,69	100,00%	1.300.000,00	273.845.000,00
9	220,61	100,00%	1.300.000,00	286.793.000,00
10	285,79	100,00%	1.300.000,00	371.527.000,00
11	296,43	100,00%	1.300.000,00	385.359.000,00
13	1.208,35	70,00%	1.300.000,00	1.100.508.500,00
14	4.949,22	95,00%	1.300.000,00	6.112.286.700,00
15	710,70	90,00%	1.300.000,00	831.519.000,00
16	2.539,53	70,00%	1.300.000,00	2.310.972.300,00
17	98,62	60,00%	1.300.000,00	64.233.000,00
18	3.225,87	50,00%	1.300.000,00	2.097.465.500,00
19	2.443,84	50,00%	1.300.000,00	1.588.496.000,00
20	114,20	100,00%	1.300.000,00	148.577.000,00
21	1.535,96	92,00%	1.300.000,00	1.901.123.882,75
22	81,28	100,00%	1.300.000,00	105.664.000,00
23	248,79	100,00%	1.300.000,00	323.427.000,00
24	2.472,53	100,00%	1.300.000,00	3.214.289.000,00
25	2.302,60	90,00%	1.300.000,00	2.694.042.000,00
26	1.555,46	10,00%	1.300.000,00	202.209.800,00
27	632,13	100,00%	1.300.000,00	821.769.000,00
28	741,78	100,00%	1.300.000,00	964.314.000,00
			TOTAL	27.192.744.682,75

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Nota: El proponente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural deben suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 24 días del mes de diciembre de 2024.

Firma

Nombre: RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. N°. 15.679.252 de Planeta Rica (Cord.)
Representante Legal ASB Onassis Construcciones S.A.S

Firma

Nombre: ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
C. C. N°. 1.067.963.511 de Montería (Cord.)
Revisor Fiscal ASB Onassis Construcciones S.A.S

Firma

Nombre: JHONAIFER ARENAS SALAS
PUBLICO ACREDITADO T.P No. 136347-T

Anexo 2 - Certificación de la Capacidad Técnica

OFERENTE: **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

24/12/2024

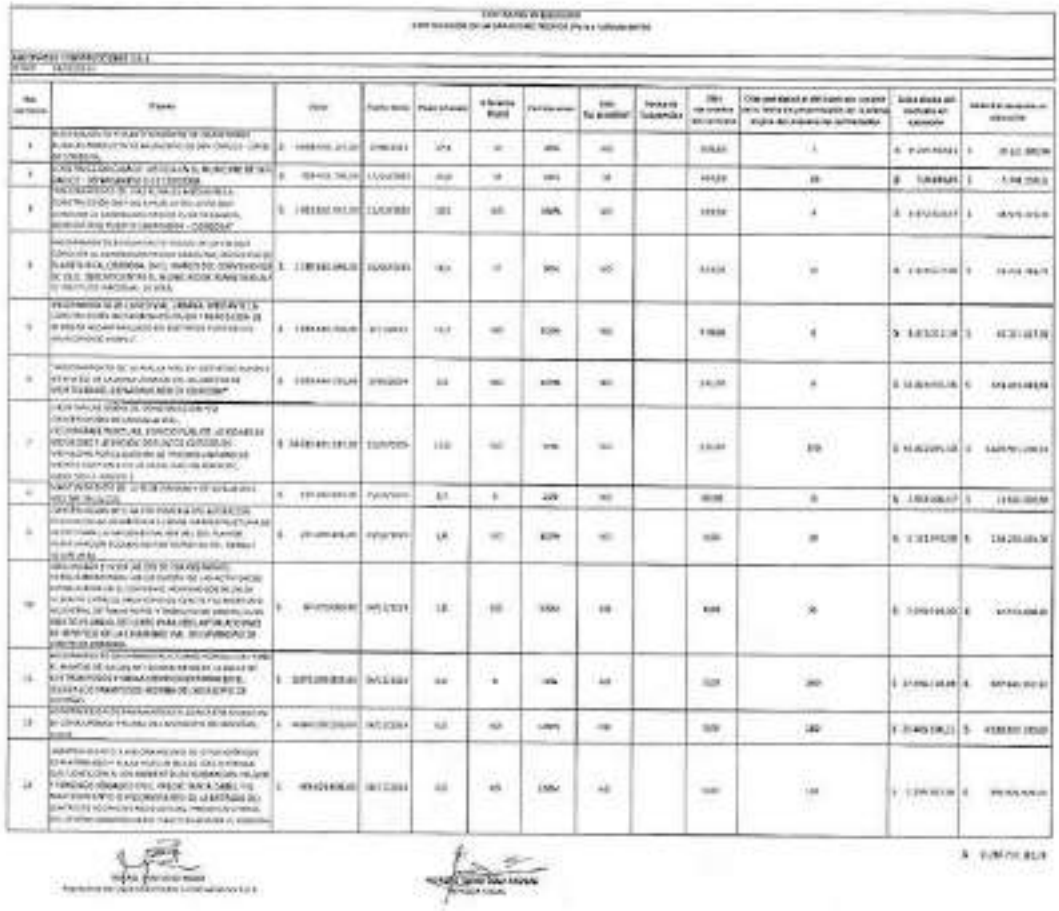
NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	No. MATRICULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR	INGENIERO CIVIL	08202093136 ATL		INDEFINIDO

Firma
Nombre: RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. Nº. 15.679.252 de Planeta Rica (Cord.)
Representante Legal ASB Onassis Construcciones S.A.S

Firma
Nombre: ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
C. C. Nº. 1.067.933.511 de Montería (Cord.)
Revisor Fiscal ASB Onassis Construcciones S.A.S

Firma
Nombre: JHONAIFER ARENAS SALAS
PUBLICO ACREDITADO
T.P No. 138347-T

1672/2



ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS

NIT:901.510.031-7

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022-2023

	2022		2023	
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES		420,000,000		500,000,000
DISPONIBLE		420,000,000		500,000,000
CAJA	420,000,000		500,000,000	
Caja General		6,289,540,100		8,520,145,620
DEUDORES		6,289,540,100		8,520,145,620
CLIENTES	6,289,540,100		8,520,145,620	
Nacionales		7,250,460,120		11,420,568,900
INVENTARIOS		7,250,460,120		11,420,568,900
OBRAS EN CONSTRUCCION EN CURSO	7,250,460,120		11,420,568,900	
Obras Civiles		13,959,990,220		20,440,714,520
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES				
ACTIVOS FIJOS				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		1,769,039,000		2,469,539,300
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,769,039,000		2,469,539,300	
Maquinas y Herramienta		138,650,800		138,650,800
EQUIPO DE OFICINA	138,650,800		138,650,800	
Muebles y enseres		53,560,000		53,560,000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMNICACION	53,560,000		53,560,000	
Equipos de Procesamiento de datos		1,951,249,800		2,681,750,100
TOTAL ACTIVOS FIJOS		15,911,240,020		23,122,464,620
TOTAL ACTIVOS				

PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
PROVEEDORES		1,823,745,601		3,100,541,810
PROVEEDORES NACIONALES		1,823,745,601		3,100,541,810
Nacionales	1,823,745,601		3,100,541,810	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1,823,745,601		3,100,541,810
PASIVOS A LARGO PLAZO				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		302,502,102		400,000,000
ACREEDORES		302,502,102		400,000,000
Otras Cuentas por pagar (LARGO PLAZO)	302,502,102		400,000,000	
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		302,502,102		400,000,000
TOTAL PASIVOS		2,126,247,703		3,500,541,810
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL				
APORTE SOCIAL		500,000,000		500,000,000
Cuotas o partes de Interes Social	500,000,000		500,000,000	
RESERVAS				
RESERVAS OBLIGATORIAS		1,777,299,329		2,466,869,439
Reservas Legales	1,777,299,329		2,466,869,439	
Resrvas Estatutarias	-		-	
UTILIDAD/PERDIDA				
UTILIDAD Y/O PERDIDA		4,938,007,658		6,695,701,099
Utilidad del Ejercicio	4,938,007,658		6,695,701,099	
UTILIDAD/PERDIDA ACUMULADAS				
UTILIDAD Y/O PERDIDA ACUMULADAS		6,579,685,330		9,759,352,272
Utilidades Acumulada	6,579,685,330		9,759,352,272	
TOTAL PATRIMONIO		13,794,992,717		19,621,922,810
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		16,921,240,420		23,122,464,620

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
Representante Legal
C.C No 19.679.282

JHONAIFER ARENAS SALAS
CONTADOR PUBLICO ACREDITADO
T.P No. 139347-T

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
Revisor fiscal
T.P No 255349-T

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS

NIT:901,310,031-7

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2023

	2022		2023	
INGRESOS				
INGRESOS OPERACIONALES		12,501,285,210		19,424,510,138
VENTAS				
Contratos de obras civiles	12,501,285,210		19,424,510,138	
TOTAL INGRESOS BRUTOS		12,501,285,210		19,424,510,138
Menos				
COSTO				
COSTO DE VENTA		5,500,565,492		9,129,519,765
Costo de contratos de obras civiles	5,500,565,492		9,129,519,765	
TOTAL COSTO DE VENTA		5,500,565,492		9,129,519,765
UTILIDAD BRUTA		7,000,719,718		10,294,990,373
GASTOS				
GASTOS OPERACIONALES		1,750,179,929		2,913,676,521
Gastos Operacionales de Admon	1,750,179,929		2,913,676,521	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		1,750,179,929		2,913,676,521
UTILIDAD OPERACIONAL		5,250,539,788		7,381,313,852
GASTOS FINANCIEROS		312,532,130		485,612,753
Gastos Intereses financieros(Intereses)	312,532,130		485,612,753	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		312,532,130		485,612,753
UTILIDAD DEL EJERCICIO		4,938,007,658		6,895,701,099

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
Representante Legal
C.C No 18.679.352

JHONAIFER ARENAS SALAS
CONTADOR PUBLICO ACREDITADO
T.P No. 138347-T

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
Revisor fiscal
T.P No 355349-T

OPINION O DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.AS. A DICIEMBRE 31 DE 2023 POR EL REVISOR FISCAL

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900.587.922-1

Montería - Córdoba, Marzo 31 2024

Señores
JUNTA DIRECTIVA
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS

He examinado los Estados Financieros de la empresa ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS, a corte 31 de diciembre de 2023, los cuales se encuentran certificados por el Gerente y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon. De acuerdo con las leyes colombianas la certificación otorgada, garantiza que las afirmaciones implícitas y explicitas contenidas en ellos han sido verificadas previamente por la administración, la cual es a su vez es responsable de la preparación y elaboración de dichos Estados Financieros.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con el cometido de mis funciones como REVISOR FISCAL, por lo que puedo afirmar que no tuve limitaciones en el alcance de mi labor. Dichas informaciones son suficientes para emitir una opinión.

El examen se practicó de acuerdo con la técnica de interventoría de cuentas que incluye las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente comprendiótodas las pruebas necesarias para constatar la seguridad razonable de los libros y registros de contabilidad, de las operaciones realizadas y de los procesos de decisión que les dieron origen, así como la gestión administrativa, para lo cual utilicé todos los demás procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias, en especial las concernientes a la fiscalización integral, oportuna y permanente de la compañía.

En mi opinión, de acuerdo con lo expuesto, los Estados Financieros antes citados que acompañan este informe, los cuales han sido tomados fielmente de los libros y se encuentran expresados de manera fidedigna, de conformidad con normas decontabilidad generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente, la situación financierade la empresa y el resultado de sus operaciones para su constitución.

Igualmente conceptúo, que la empresa lleva su contabilidad de acuerdo con la normatividad legal vigente, conforme con la técnica contable, y que las operaciones que se registran en sus libros se encuentran ajustados a los Estatutos y a las decisiones de la junta directiva.

Es mi opinión que el control interno adoptado por la empresa, el cual comprende el plan organizacional y el conjunto de políticas, métodos y procedimientos para asegurar la salvaguarda de los activos y el logro de los objetivos y fines de la organización, es adecuado; igualmente la empresa ha observado todas las medidas necesarias, tanto para la conservación como para la custodia de los bienes propios que se encuentren ensu poder. El software que maneja la sociedad se encuentra debidamente licenciado por los fabricantes.

Se han establecido políticas inherentes a la NO contaminación del medio ambiente y se han dispuesto equipos y procesos para tal fin.

Por último, informo que con base en procedimientos suplementarios, que he llevado a cabo, los actos del administrador se realizaron de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones emanadas de la junta directiva; que la correspondencia, los comprobantes que sustentan las cuentas, los libros de Actas y de Registro de la junta directiva, han sido llevados y se conservan debidamente.

Atentamente,

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
Revisor Fiscal
T.P No. 255349-T

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

1. Entidad Reportante

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 901.310.031-7, es una sociedad por acciones simplificada constituida por documento privado del 16 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitución, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Barranquilla, el 06 de agosto de 2019 bajo el No. 367978 del Libro IX y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de montería el 26 de mayo de 2021, con el No. 52943 del Libro IX. El objeto social está dirigido a la aplicación profesional de la Ingeniería y arquitectura en todas sus ramas, incluida las consultorías y asesorías en las áreas anteriores y en general a la construcción en todas sus ramas, administración de bienes raíces y celebración de contratos para comprar o vender inmuebles, teniendo una composición de Capital 100% nacional

Domicilio Principal: Montería-Cordoba

Término duración: Indefinido

2. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las características cualitativas fundamentales son: Comprensibilidad, Relevancia, Materialidad, Fiabilidad, Esencia sobre forma, Prudencia, Integridad, Comparabilidad, Oportunidad, Equilibrio entre el costo y beneficio.

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea.

Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las entidades individuales también disfrutan de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital. Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, los cuales se definen como sigue:

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

ESTADO DE RENDIMIENTOS (ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL)

Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. A continuación, se definen los elementos denominados Ingresos y Gastos.

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la

generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Reconocimiento de Activos

Se reconoce un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad, y además, el activo tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconoce un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

1. La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.

2. Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos.

3. El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

3. Bases de presentación

2.1 Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros

Estos estados financieros individuales de **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S,** el periodo correspondiente a Diciembre 31 de 2022-2023, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (IFRSS, por sus siglas en inglés, pertenecientes al (GRUPO II) y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La compañía, adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2016, con fecha de transición del 1° de enero de 2015 y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de diciembre del 2022-2023.

3.1 Bases de medición

Los estados financieros individuales de la Compañía han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en

resultados y/o cambios en otro resultado integral que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la empresa toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición.

3.3 Moneda Funcional Y De Presentación

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, la cual es la moneda del entorno económico principal en que **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S** opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

3.4 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el Balance Individual de Situación Financiera, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

4. Estimaciones y juicios contables significativos

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia de la Empresa realice estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos reconocidos en los Estados Financieros. Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. Revisiones a las estimaciones son reconocidas prospectivamente en el periodo en el cual la estimación es revisada. Los siguientes son los juicios contables críticos y estimaciones con efecto más significativo en la preparación de los estados contables:

4.1. Costos y evaluación

Ciertos gastos y evaluación se capitalizan inicialmente con la intención de establecer reservas comercialmente viables. La empresa realiza estimaciones para evaluar la viabilidad económica así como revisiones técnicas y comerciales para confirmar la intensión de continuar desarrollando los proyectos. Cambios en el nivel de éxito, costos de comercialización, niveles de inversión, entre otros, pueden llegar a establecer que los costos, sean reconocidos como costo en el Estado de Ganancias y Pérdidas del periodo.

4.2. Determinación de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE´s)

La asignación de activos en UGE´s requiere juicio significativo por parte de la Empresa e interpretaciones con respecto a la integración entre los activos, la existencia de mercados activos, las infraestructuras divididas, y la forma en que la gestión supervisa las operaciones.

5. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables que se indican a continuación se han aplicado consistentemente para todos los períodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

5.1 Instrumentos financieros

La clasificación de un instrumento financiero depende de su naturaleza y propósito por el cual el activo o pasivo financiero es adquirido y se determina al momento del reconocimiento inicial. Los instrumentos financieros se reconocerán inicialmente por el precio de transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Medición Posterior:

El modelo de negocio de la empresa es el cumplimiento de los acuerdos contractuales y de sus flujos de efectivo (Capital e interés), en este caso los instrumentos financieros se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado es la medida inicial del activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora). En caso contrario de no cumplir el modelo de negocio los instrumentos financieros se medirán a Valor razonable.

Valor Razonable

La jerarquía del valor razonable se basa en el nivel de información disponible de mercado que incluye la seguridad de liquidez, la disponibilidad de los precios de intercambio o indicadores generados de las operaciones de mercado (tasas, curvas, volatilidades y otras variables de valoración requerida).

- Nivel 1: Precios de cotización (no ajustados) de mercados activos para activos y pasivos idénticos. Para la Compañía, el nivel 1 incluye valores negociables activamente transados.
- Nivel 2: Entradas distintas de nivel 1 que son observables, ya sea directa o indirectamente. Para la Compañía, las entradas del nivel 2 incluyen precios de activos similares, precios obtenidos a través de cotizaciones de corredores de bolsa, y los precios que pueden ser corroborados substancialmente con otros datos observables con el mismo término que el contrato.
- Nivel 3: Datos de entrada no observables. La Compañía no utiliza entradas al nivel 3 para cualquiera de sus mediciones recurrentes al valor razonable. Entradas al nivel 3 pueden ser

necesarias para la determinación del valor razonable asociado con ciertas mediciones no recurrentes de los activos y pasivos no financieros. La Compañía utiliza nivel 3 entradas para determinar el valor razonable de determinados activos no financieros no recurrentes.

Método De La Tasa De Interés Efectiva
El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de registro del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo todas las comisiones, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Impairment
Los activos financieros a costo amortizado son evaluados por indicadores de impairment al final de cada período de reporte. Se considera que los activos financieros se han deteriorado cuando existe evidencia objetiva que, como resultado de uno o más eventos que ocurren con posterioridad al reconocimiento inicial, los flujos de efectivo futuros estimados del activo se han afectado. Para los activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida por impairment es la diferencia entre el importe en libros y el valor presente del flujo de efectivo estimado futuro del activo, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Bajas De Activos Financieros
La empresa da de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, se reconoce la participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si se retienen sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, se continuará reconociendo el activo financiero así como un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

5.1.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo comprende tanto el efectivo (Caja general y cajas menores), así como, los depósitos bancarios a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional.

5.1.1.1 Equivalentes al Efectivo: Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión Financiera en la Compañía pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser:

a. Fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo,
b. Estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que no tenga una variación superior a 25 puntos básicos con relación a la tasa de interés indexada en el título y
c. Será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, a 90 días o menos desde la fecha de adquisición.

5.1.2 Activos Financieros

Las inversiones en activos financieros son clasificadas en las siguientes categorías, lo cual depende del propósito de su adquisición:

a) Activos financieros al valor razonable con cambios en los resultados

Son activos financieros al valor razonable con cambios a resultados los activos adquiridos principalmente para venderse en el corto plazo. Los activos financieros al valor razonable con cambios a resultados se reconocen a su valor razonable, las ganancias o pérdidas que surgen en la re-medición son reconocidas en el resultado del periodo.

b) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Los activos financieros disponibles para la venta son instrumentos de patrimonio donde la administración de la Compañía no tiene propósito de negociarlos en el corto plazo. Estos instrumentos se reconocen por su valor razonable y las pérdidas o ganancias no realizadas que resulten en su valor razonable, se reconocen en el otro resultado integral. En el momento de su venta o pérdidas de impairment en su valor, los ajustes acumulados por valoración se imputan en el resultado del ejercicio.

c) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo, se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Los préstamos a empleados son inicialmente reconocidos al valor actual de los flujos de efectivo futuros, descontados a una tasa de mercado para un préstamo similar. Si la tasa de interés del préstamo es inferior a la tasa de interés de mercado, el valor razonable será menor que la cuantía del préstamo. Esta diferencia inicial se reconoce como beneficio a empleados.

5.1.3 Pasivos Financieros

Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Compañía a través de créditos bancarios, cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

Los créditos bancarios se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de costos de transacción incurridos. La diferencia entre el importe recibido y su valor principal, se reconoce en el resultado del periodo durante el tiempo de amortización de la obligación financiera, utilizando el método de tasa de interés efectiva.
Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

5.2 Inventarios

Los inventarios incluyen mercancía no fabricada por la empresa mantenida para la venta. La mercancía es valorada por su valor de adquisición, incluyendo los gastos de transporte incurridos de los inventarios en sus ubicaciones actuales. El costo de los inventarios se efectúa bajo el método de promedio ponderado, el cual incluye los costos de adquisición (deducidos los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares), así como otros costos en los que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones actuales, tal como los costos de transporte. Los inventarios de consumibles (repuestos y suministros) son reconocidos como inventario y posteriormente cargados al gasto, mantenimiento o proyecto en la medida en que tales elementos sean consumidos. La empresa realiza una evaluación del valor neto de realización de los inventarios al final del período, registrando con cargo a resultado, un impairment al valor cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto de realización debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

5.3 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si sus valores en libros son recuperables a través de una operación de venta y no mediante su uso continuo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable dentro del período de un año desde la fecha de clasificación y el activo (o grupo de activos para su disposición) está disponible para la venta inmediata en su estado actual. Estos activos son valorados al menor importe entre su valor en libros y el valor razonable, disminuyendo los costos de ventas asociados.

5.4 Propiedades, plantas y equipos

Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por impairment.
Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad (Una vez cada año), para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedades, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Desembolsos posteriores
Corresponden a todos los desembolsos que se realicen sobre activos existentes con el fin de aumentar o prolongar la vida útil inicial esperada, aumentar la productividad o eficiencia productiva, permitir una reducción significativa de los costos de operación.
Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.

Depreciación
Las propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal. Las vidas útiles técnicas se actualizan anualmente considerando razones tales como: adiciones o mejoras (por reposición de partes o componentes críticos para la operación del activo), avances tecnológicos, obsolescencia u otros factores; el efecto de estos cambios se reconoce a partir del periodo contable en el cual se efectúa. La depreciación de los activos comienza cuando los mismos están en condiciones de uso.

La vida útil se define bajo los criterios de utilización prevista del activo, su desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones sobre el uso del activo.

Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Edificios	Entre 40 y 80 años	Entre 0% y 30%
Muebles y enseres	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%
Equipos de Cómputo	Entre 3 y 8 años	Entre 0% y 5%
Equipos de telecomunicación	Entre 3,5 y 6 años	Entre 0% y 5%
Maquinaria y equipo	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%
Flota y equipo de transporte	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%

La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio de la Compañía, basada en la experiencia que la misma tenga con activos similares.

El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual (31 de diciembre) y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

5.5 Capitalización de costos por préstamos

Los costos por préstamo relacionados con la adquisición, construcción o producción de un activo calificado que requiere un período de tiempo sustancial para estar listo para su uso, se capitalizan como parte del costo de ese activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros retornen a la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos financieros en el período en que se incurren.

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

5.6 Intangibles

Los activos intangibles con vida útil definida, adquiridos separadamente, son registrados al costo menos la amortización acumulada y pérdidas acumuladas por impairment. La amortización es reconocida sobre una base de línea recta de acuerdo con sus vidas útiles estimadas. La vida útil estimada y el método de amortización son revisados al final de cada periodo de reporte, con el efecto de cualquier cambio en la estimación siendo registrada sobre una base prospectiva.

Los desembolsos originados por las actividades de investigación se reconocen como un gasto en el período en el cual se incurren.

5.7 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.
Los activos que se mantienen bajo arrendamientos financieros cuando la empresa es arrendatario, se reconocen al menor entre el valor razonable al inicio del arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de posición financiera como un pasivo por arrendamiento financiero.
Los pagos por arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados.
Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de prorrateo para reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

5.8 Impairment en el valor de los activos

Con el fin de evaluar la recuperabilidad de los activos tangibles e intangibles, la empresa compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable por lo menos a la fecha de cierre del período o antes, en caso de identificar indicios de que algún activo pudiera estar deteriorado.
Para efectuar el análisis de impairment, los activos se agrupan en unidades generadoras de efectivo (UGE) siempre que los mismos individualmente considerados no generen flujos de efectivo que, en buena medida, sean independientes de los generados por otros activos o UGE. La agrupación de los activos en distintas UGE implica la realización de juicios profesionales y la consideración, entre otros parámetros de los segmentos de negocio.
El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso. Si el importe recuperable de un activo (o de una UGE) es inferior a su valor

neto contable, el importe en libros del mismo (o de la UGE) se reduce hasta su importe recuperable, reconociendo una pérdida por impairment de valor como gasto.
El valor en uso se determina como la suma de los flujos de efectivo futuros descontados ajustados al riesgo estimado. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros utilizados en la evaluación del impairment de los activos se realizan con las proyecciones de los precios de los productos básicos, la oferta y la demanda y los márgenes de los productos. En el caso de los activos o unidades generadoras de efectivo dedicadas a la evaluación y exploración de reservas se consideran las reservas probadas, probables y posibles, considerando un factor de riesgo asociado a las mismas.
Una vez se ha registrado una pérdida por impairment de valor, el gasto por amortización futuro es calculado con base en el valor recuperable ajustado.
Las pérdidas por impairment podrían ser revertidas, excepto los correspondientes a crédito mercantil, únicamente si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después que la pérdida por impairment fue reconocida. Estas reversiones no excederán el valor en libros de los activos netos de depreciación o amortización que habría sido determinado si el impairment nunca se hubiese reconocido.

En la reclasificación de cualquier activo no corriente, a activos no corrientes mantenidos para la venta, el valor en libros de estos activos también son revisados a su valor razonable menos los costos de venta. Ninguna otra provisión por depreciación, agotamiento o amortización es registrada.

5.9 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones son reconocidas cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y sea probable que la empresa requiera un desembolso futuro para pagar la obligación y su estimación pueda ser medida con fiabilidad. En los casos aplicables, se registran a su valor presente.

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de salida de recursos, incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse.

5.10 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por el impuesto a la renta por pagar del periodo corriente (incluye, cuando aplique renta y complementarios) y el efecto del impuesto diferido en cada periodo.

5.10.1 Impuesto corriente
La Compañía determina la provisión de impuesto de renta y complementarios e impuesto sobre la renta para la equidad CREE, con base en el mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (La cantidad mínima estimada de rentabilidad que la ley prevé para cuantificar y liquidar el impuesto sobre las ganancias). La utilidad fiscal difiere de la utilidad reportada en el estado de resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en diferentes periodos fiscal contable, deducciones tributarias

especiales, pérdidas fiscales y partidas contabilizadas que conforme a las normas tributarias aplicables en cada jurisdicción se consideran no gravables o no deducibles.

5.10.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados. El pasivo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias fiscales temporarias. El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas fiscales por amortizar, en la medida en que resulte probable que la compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda compensar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan serán aplicables al impuesto de renta durante los años en los cuales las diferencias temporales entre los valores fiscales y contables sean revertidos.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se reduce, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro que permita la recuperación total o parcial del activo.

Los impuestos diferidos no son reconocidos cuando surgen en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que, en el momento de la transacción no afecta ni la utilidad contable la ganancia fiscal.

5.11 Beneficios a empleados

El régimen salarial y prestacional para el personal de la empresa se rige por la Convención Colectiva de Trabajo, el Acuerdo 01 de 1977 y, en su defecto, por el Código Sustantivo de Trabajo. Además de las prestaciones legales, los empleados de la empresa tienen derecho a los beneficios adicionales convenidos, los cuales dependen tanto del lugar, clase de trabajo, tiempo de servicio, como del salario básico. Se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados por cesantías a favor de cada trabajador y se prevé el pago de indemnizaciones cuando se presenten circunstancias especiales que den lugar a la terminación del contrato, sin justa causa, y en periodos diferentes al de prueba.

Los empleados están vinculados al Sistema General de Pensiones. El costo de los servicios de salud del empleado y de sus familiares inscritos a cargo de la Compañía se determina mediante la tabla de morbilidad, preparada con base en los hechos acaecidos durante el año. Para todos los trabajadores, la Compañía hace aportes periódicos para cesantías, pensiones y riesgos profesionales a los respectivos fondos que asumen en su totalidad estas obligaciones. Los fondos trasladados, al igual que sus rendimientos, no pueden cambiar su destinación ni ser reintegrados hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones pensionales. Lo concerniente a salud, permanece dentro del pasivo laboral a cargo de la empresa.

Los beneficios a empleados se reconocen en un único grupo así:

Beneficios a empleados a corto plazo y post-empleo de aportaciones definidas.

Los beneficios a empleados a corto plazo corresponden principalmente a aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Esto incluye principalmente salarios, cesantías, vacaciones, bonos y otros beneficios. Los beneficios post-empleo de aportaciones definidas corresponden a los pagos periódicos para cesantías, pensiones, riesgos profesionales que la Compañía realiza a los respectivos fondos que asumen en su totalidad estas obligaciones.

Los anteriores beneficios se reconocen como un pasivo después de deducir cualquier valor ya pagado.

5.12 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos incluyen tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

a. Los ingresos de actividades ordinarias de la empresa, se originan de la prestación de servicios de transportes aéreo, marítimo, terrestre y fluvial, prestación de servicios de agencias de viajes y turismo en todas las modalidades tanto a nivel nacional como interdepartamental

b. Ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias (Son eventuales: Reconocimientos de incapacidades, excedentes, venta de propiedad planta y equipo). Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. Estas ganancias deben ser netas (De impuestos y gastos como comisiones, transportes)

Medición
Los ingresos de actividades ordinarias deben medirse al valor razonable de la contraprestación por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago, impuestos y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

Reconocimiento Inicial
El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Es decir, cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad. Deben ser devengados.

5.17 Costos y gastos
Los costos y gastos se presentan por función, detallando en las respectivas notas la composición del costo de ventas y los gastos asociados a las actividades de administración, operación, proyectos y otros gastos.

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El detalle del efectivo y equivalentes de efectivo comprendía:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
Caja	$ 500,000,000	$ 420.000.000
TOTAL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	**$ 500,000,000**	**$ 420.000.000**

El valor razonable del efectivo y sus equivalentes se aproxima a su valor registrado en libros debido a su naturaleza de corto plazo (menos de tres meses) y su alta liquidez.

7. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar comprendía:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
CLIENTES	$ 8,520,145,620	$ 6.289.540.100
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	**$ 8,520,145,620**	**$ 6.289.540.100**

El valor contable de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a que su naturaleza es del corto plazo.

8. INVENTARIOS

El detalle de la cuenta de inventarios comprendía:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
CONSTRUCCIONES EN CURSO	$ 11,420,568,900	$ 7.250.450.120
TOTAL INVENTARIOS	**$11,420,568,900**	**$ 7.250.450.120**

9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de propiedades, planta y equipo a corte de diciembre 31, con sus correspondientes depreciaciones, ha sido el siguiente:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	$ 2,681,750,100	$ 1.961.249.800
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**$ 2,681,750,100**	**$1.961.249.800**

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

10. PASIVO CORRIENTE

Los siguientes son los saldos de pasivos por impuestos corrientes a diciembre 31, y se reconocen según su naturaleza de corto plazo (Menor a 12 meses).

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
PROVEEDORES	$ 3,100,541,810	$ 1.823.745.601
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**$ 3,100,541,810**	**$1.823.745.601**

11. PATRIMONIO

Los principales componentes del patrimonio se detallan a continuación:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
Capital social	$ 500.000.000	$ 500.000.000
Reservas	$ 2,466,869,439	$ 1.777.299.329
Utilidad Acumulada	$ 9,759,352,272	$ 6.579.685.330
Utilidad del ejercicio	$ 6,895,701,099	$ 4.938.007.658
TOTAL PATRIMONIO	**$19,621,922,810**	**$ 13.794.992.317**

12. INGRESOS

El siguiente es el detalle de los ingresos diciembre 31, fueron:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
INGRESOS OPERACIONALES		
Construcción	$ 19,424,510,138	$ 12.501.285.210
TOTAL INGRESOS	**$19,424,510,138**	**$ 12.501.285.210**

13. COSTOS Y GASTOS

El siguiente es el detalle de los costos, gastos operacionales de administración y financieros no operacionales, discriminado así:

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
COSTOS		
Costos de venta	$ 9,129,519,765	$ 5.500.565.492
TOTAL COSTOS	**$ 9,129,519,765**	**$ 5.500.565.492**

ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
REVELACIONES

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022
GASTOS		
Gastos de administracion	$ 2,913,676,521	$ 1.750.179.929
TOTAL COSTOS	**$ 2,913,676,521**	**$ 1.750.179.929**

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
Representante legal
C.C No 15.679.252

JHONAIFER ARENAS SALAS
Contador T.P. 138347-T

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
Revisor fiscal
T.P No 255349-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.933.511
SOLA ARENAS
ALFREDO DAVID
ALFREDO SOLA


27-SEP-1994
MONTERIA
(CORDOBA)
1.85
O+
M
03-OCT-2012 MONTERIA

1689 | F

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255349-T



ALFREDO DAVID
SOLA ARENAS
C.C. 1067933611
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
UNIVERSIDAD DEL SINU

263098 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 264646
DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AE6549595A8720

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFREDO DAVID SOLA ARENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067933511 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 255349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1685|2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 7.383.348
ARENAS SALAS

APELLIDOS
JHONAIFER

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-AGO-1999 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROSSINI

INDICE DERECHO



A-1902400-01139678-M-0007383348-20200603 0070791370A 1 53047448

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

138347-T



JHONAIFER
ARENAS SALAS
C.C. 7383348
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 148418



1686/2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E59785725804993A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

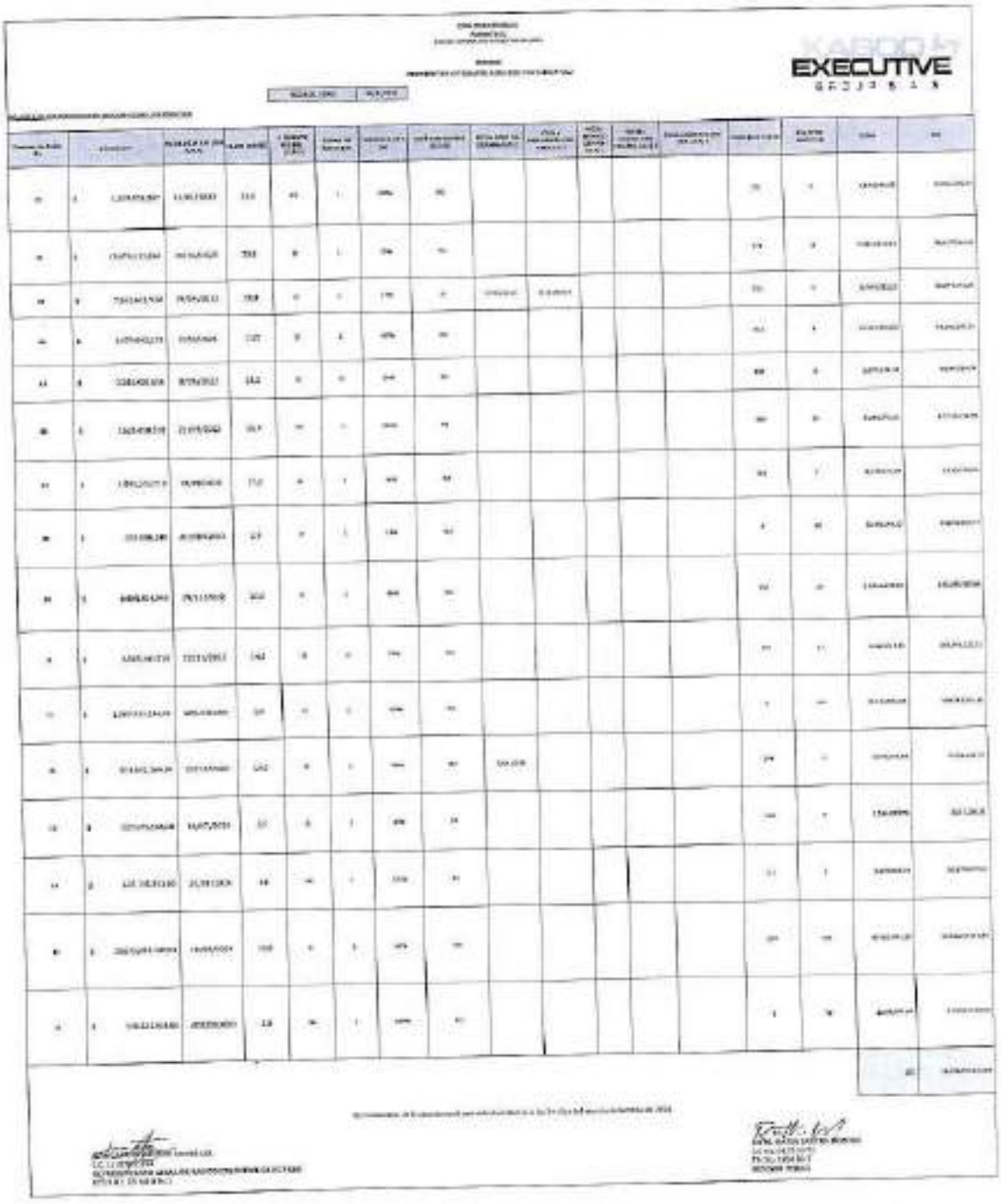
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHONAIFER ARENAS SALAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7383348 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 138347-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


EXECUTIVE

1689 | 2

CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5A-1
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

EXECUTIVE

PROCESO:
PROPONENTE O INTEGRANTE: SABCO EXECUTIVE GROUP S.A.S

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV (Señalar el valor en SMMLV consignado en el RUP)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
001	50%	5014,39	$ 1.264.351.380
002	20%	3981,6	$ 1.032.216.000
003	1,88%	2384,31	$ 2.846.103.000
004	50%	1459,75	$ 3.650.597.500
005	80%	1328,75	$ 1.383.479.200
006	40%	676,41	$ 974.399.700
007	100%	1897,82	$ 1.361.516.000
008	100%	624,82	$ 918.246.000
009	50%	918,2	$ 2.296.380.000
010	100%	4179,5	$ 5.203.360.000
011	45%	9304,09	$ 5.472.125.100
012	50%	12102,27	$ 7.866.003.500
013	100%	584,91	$ 759.733.800
014	100%	2063,86	$ 2.661.970.000
015	100%	3586,85	$ 4.621.500.000
016	33%	9372,72	$ 6.735.059.500
017	100%	2382,17	$ 2.910.821.000
018	38%	1049,81	$ 925.626.500
019	38%	2407,21	$ 2.016.431.700
020	69%	5991,18	$ 4.673.120.400
021	50%	1160,26	$ 759.364.000
022	100%	1365,89	$ 2.018.692.800
023	100%	747,08	$ 971.204.400
024	100%	776,69	$ 1.009.697.000
025	100%	373,5	$ 485.550.000
026	80%	992,91	$ 432.085.700
027	80%	485,09	$ 506.033.600
028	80%	8815,02	$ 4.014.715.630
029	90%	7108,5	$ 8.819.400.000
030	50%	1814,08	$ 2.178.477.000
031	50%	3095,19	$ 2.011.873.500
032	10%	3703,58	$ 587.196.300
033	90%	341,42	$ 399.461.400
034	90%	430,52	$ 559.676.000
035	40%	241,65	$ 325.650.000
036	100%	411,56	$ 909.828.000
037	100%	2386,98	$ 3.136.040.000
038	100%	7044,7	$ 9.988.130.000
039	100%	1070,21	$ 1.171.374.000
040	100%	188,24	$ 244.812.000
041	100%	81,18	$ 103.588.200
042	100%	553,84	$ 710.952.200
043	100%	60,89	$ 79.892.000
044	100%	2405	$ 37.765.200
045	100%	244,74	$ 318.162.000
046	70%	209,8	$ 152.516.000
047	100%	501,54	$ 367.042.000
048	40%	1481	$ 75.972.800
049	100%	150,09	$ 195.041.000
050	100%	134,69	$ 175.894.800

083	50%	179,84	$ 1.106.907.560
084	80%	408,19	$ 424.455.200
085	100%	239,9	$ 311.870.000
086	100%	153,83	$ 197.119.000
087	100%	243,79	$ 316.927.000
089	80%	3775,72	$ 4.422.172.440
180	44%	10728,47	$ 4.800.143.744
181	50%	9858,12	$ 2.562.078.000
182	50%	4699,35	$ 3.050.677.500
183	33%	5563,54	$ 2.388.750.660
184	58%	5834,98	$ 3.062.849.000
185	51%	7275,02	$ 4.927.468.000
101	100%	410	$ 760.000.000
187	100%	1155,83	$ 1.499.599.000
188	100%	1166,36	$ 1.514.796.000
189	97%	4229,32	$ 7.699.706.000
110	100%	215,26	$ 398.488.000
112	99%	2850,69	$ 3.481.885.300
114	50%	46726,58	$ 10.223.966.300
115	100%	5130,69	$ 6.660.007.038
116	100%	27,98	$ 36.335.000
117	100%	27,58	$ 35.854.000
118	100%	73,36	$ 95.360.800
119	100%	18,84	$ 24.492.000
120	48%	341,84	$ 177.652.800
121	56%	547,40	$ 949.038.000
122	100%	34,66	$ 47.318.000
123	99%	144,09	$ 189.521.394
124	100%	31,1	$ 40.430.000
125	100%	38,66	$ 50.258.000
126	78%	624,42	$ 568.222.200
127	90%	3246,07	$ 6.249.241.000
128	77%	2002,59	$ 2.824.651.590
129	80%	963,9	$ 484.016.000
130	100%	304,3	$ 337.200.000
131	100%	27,34	$ 35.542.000
132	90%	3311,80	$ 3.861.986.280
133	80%	903,41	$ 956.600.480
134	78%	5806,79	$ 9.618.445.230
135	90%	22488,80	$ 26.276.981.400
136	100%	296,06	$ 368.918.800
137	100%	44,75	$ 58.175.000
138	100%	16,7	$ 21.710.000
139	100%	340,64	$ 441.832.000
140	100%	2336,95	$ 3.380.635.000
141	100%	63,66	$ 82.758.000
142	100%	169,79	$ 220.727.000
143	100%	850	$ 1.105.000.000
144	100%	236,6	$ 291.598.000
145	100%	89,2	$ 118.868.000
146	100%	3161,35	$ 2.035.795.000
147	90%	1208,05	$ 1.492.061.750
148	100%	1023,21	$ 1.230.303.000
149	90%	492,64	$ 564.000.000
150	100%	224	$ 306.000.000
151	10%	2091,24	$ 164.035.200
		TOTAL	$ 214.807.138.493

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 24 días del mes de diciembre de 2021

JUAN CARLOS FONTECO GONZÁLEZ
C.C. 1.102.872.288
REPRESENTANTE LEGAL DE KAROO EXECUTIVE GROUP SAS
NIT: 901396689-1

RUTH MARÍA SANTOS MONTES
CC No. 64.550.973
TP. No. 100435-T
REVISOR FISCAL

1688/K

CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TECNICA

KABOD EXECUTIVE GROUP S. A. S

PROCESO:
PROPONENTE O INTEGRANTE: KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ	INGENIERO CIVIL	081037-0526352 COR	SOCIO	

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 24 días del mes de diciembre de 2024

JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ
C.C. 1.102.872.298
REPRESENTANTE LEGAL DE KABOD EXECUTIVE GROUP
NIT: 901396689-1

RUTH MARIA SANTOS MONTES
C.C No. 64.559.973
TP: No. 180430-T
REVISOR FISCAL

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

NIT:901.396.689-1

corte 31 de diciembre 2023

KABOD EXECUTIVE GROUP S. A. S

Por la vigencia 2023

CR 24 C # CL 6 D -30

Teléfono(s) CEL. 300 603 05 06

SINCELEJO-SUCRE

1689/2

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVOS	Notas	2023	2022
ACTIVO CORRIENTE		$ 50.003.917.937	$ 2.445.917.937
Efectivo y Equivalente de al efe.	1	$ **3.949.000.000**	$ **649.000.000**
Caja		$ 980.000.000	$ 220.000.000
Bancos		$ 2.969.000.000	$ 429.000.000
Cuenta de ahorros			
Cuentas Comerciales por cobrar y Otras	2	$ **41.440.000.000**	$ **1.168.000.000**
Clientes		$ 12.700.000.000	$ 1.168.000.000
Anticipos y avances		$ 19.200.000.000	$ -
Ingresos por Cobrar		$ 9.540.000.000	$ -
Depositos		$ 850.000.000	$ -
Anticipos de impuestos y contr	3	$ -	$ -
Cuentas por cobrar a trabajadores			
Deudores varios		$ -	$ -
Otros	5	$ 1.940.097.937	$ 324.097.937
Inventario	4	$ 1.824.820.000	$ 304.820.000
Deterioro			
Otros Gastos no Financieros Corrientes			
Total Activo Corrientes		$ 50.003.917.937	$ 2.445.917.937
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad Planta y Equipo		$ **1.212.526.985**	$ **1.212.526.985**
Terrenos	6		
Maquinaria y Equipo		$ 600.000.000	$ 600.000.000
Equipo de Oficina		$ 400.000.000	$ 400.000.000
Equipo de Computacion y Comunicación		$ 142.526.985	$ 142.526.985
Equipo Medico		$ -	$ -
Vehiculos		$ 58.000.000	$ 58.000.000
Depreciacion Acumulada		-$ 300.000.000	
Licencias			
Propiedad de Inversion			
Otros Activos Financieros no corrientes	7	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Acciones			
Total Activo no Corrientes		$ **912.526.985**	$ **1.212.526.985**

TOTAL ACTIVOS		**$**	**50.916.444.922**	**$**	**3.658.444.922**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivos Corrientes		**$**	**1.650.000.000**	**$**	**246.067.687**
Proveedores	8	$	521.000.000	$	201.000.000
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras	9	$	307.212.000	$	4.967.687
Cuentas Corrientes Comerciales		$	300.000.000	$	-
Costos y Gastos por Pagar		$	90.000.000	$	17.000.000
Acreedores Varios	10	$	158.300.000	$	8.300.000
Ingresos Recibidos por Anticipado PB		$	190.000.000	$	-
Impuestos a Las Ventas (IVA)					
Retencion en La Fuente					
Impuesto a Las Ventas Retenido					
Impuesto de Industria y Comercio RT					
Retencion y Aportes de Nomina		$	17.000.000	$	-
Salarios Por Pagar	11	$	40.000.000	$	11.000.000
Cesantias Consolidadas		$	11.000.000	$	-
Intereses Sobre las Cesantias		$	3.488.000	$	3.800.000
Vacaciones Consolidadas		$	2.000.000	$	-
Presatciones Extralegales					
Retencion y Aportes de Nomina					
Pasivos Estimados Para Obligaciones	12	$	10.000.000	$	-
Para Contigencias					
Proviciones Corrientes Por Beneficios a Empleados					
Beneficios a largo Plazo		$	10.000.000	$	-
Otros Pasivos No Financieros Corrientes		$	4.000.000	$	-
Ingresos RC Para Terceros		$	-		
Total de Pasivos corrientes		**$**	**1.664.000.000**	**$**	**246.067.687**
PASIVOS NO CORRIENTES					
Igresos Recibidos por Ancipado P.V		$	58.475.000	$	-
Otros Finacieros no Corrientes Pasivos	13	$	90.000.000	$	-
ENtidades Nacionales		$	70.000.000	$	-
Prestamos con socios		$	132.280.722	$	-
Total Pasivos no Corrientes		**$**	**350.755.722**	**$**	**-**
TOTAL PASIVOS		**$**	**2.014.755.722**	**$**	**246.067.687**
PATRIMONIO					
Capital Social	14	$	100.000.000	$	100.000.000
reservas		$	525.076.820	$	319.199.420
Inversión suplementaria al capital asignado		$	43.430.537.965	$	-

1690/r

Resultados del Ejercicio	$	1.852.896.600	$	1.682.596.845
Exedentes del Ejecicio	$	2.872.794.782	$	1.190.197.937
Deficit del Ejercicio				
Ganancias Acumuladas				
Ganancias Acumuladas IFRS				
Exedentes Acumuladods	$	120.383.033	$	120.383.033
TOTAL PATRIMONIO(balance Social)	**$**	**48.901.689.200**	**$**	**3.412.377.235**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**50.916.444.922**	**$**	**3.658.444.922**

JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
C.C.1.102.872.298

DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986

RUTH SANTOS MONTES
Revisor Fiscal
T.P°180.400-T

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		Nota	2023	2022
OPERACIONES CONTINUAS				
Ingresos en Actividades Ordinarias		15	$ 20.133.000.000	$ 12.645.300.000
Costo de Ventas		16	$ 14.093.100.000	$ 8.851.710.000
Ganancia bruta			**$ 6.039.900.000**	**$ 3.793.590.000**
GASTOS				
Gastos de Administracion		17	**$ 3.623.940.000**	**$ 1.896.795.000**
Gastos de Generales	$ 3.623.940.000			
Resultado de Actividades de OPeracion			**$ 2.415.960.000**	**$ 1.896.795.000**
Otros ingresos no Operacionales				
Ingreso Financiero(Rendimientos)		18	$ 2.300.000	$ 1.470.000
total otros ingresos			**$ 2.300.000**	**$ 1.470.000**
Otros costos y Gastos no operacionales				
Costes Finacieros y de ejecucion		19	$ 241.596.000	$ 23.234.050
Intereses			$ 7.890.000	$ 5.478.900
Costos Finaciero neto			**$ 249.486.000**	**$ 28.712.950**
Deterioro			$ -	$ -
Depreciaciones			$ 50.000.000	$ -
Amortizaciones			$ 60.000.000	$ -
Ganancias Antes de Impuestos			**$ 2.058.774.000**	**$ 1.869.552.050**

1691/2

Ingreso(Gasto Por imPuesto)	$ -	$ -	
Ganancias(Perdidas) Operacionales Continuas	**$ 2.058.774.000**	**$ 1.869.552.050**	
Operaciones Discontinuadas	$ -	$ -	
Utilidad(Perdida) de Operaciones Discontinuadas (neta de impuestos)	$ -	$ -	
Resultado del Periodo	**$ 2.058.774.000**	**$ 1.869.552.050**	
Otros Resultados Integrales	$ -	$ -	
Reserva legal (10%)	$ 205.877.400	$ 186.955.205	
Otro Resultado Integral del año, neto de impuestos	$ -	$ -	
Resultado Integral de Todo el Año	**$ 1.852.896.600**	**$ 1.682.596.845**	

Estos estados financieros son certificados y consolidados bajo el decreto 3022 de 2013 Normas Internacionales de Información Financiera.

JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
C.C.1.102.872.298

DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986-T

RUTH SANTOS MONTES
Revisor Fiscal
T.P°180.400-T

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		FUENTES		USOS		FLUJO
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE OPERACIÓN						
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	$	20.133.000.000				
INGRESOS OTRAS ACTIVIDADES	$	2.300.000				
COSTO DE VENTAS			$	14.093.100.000		
GASTOOS OPERACIONALES			$	3.623.940.000		
OTROS GASTOS FN			$	249.486.000		
CUENTES			$	580.000.000		
INVENTARIO			$	250.000.000		
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	$	20.135.300.000	$	18.796.526.000		1.338.774.000

		FUENTES		USOS		FLUJO
ACTIVIDADES DE INVERSION						
COMPRA DE ACTIVOS CORRIENTES			$	-		
COMPRA DE ACTIVOS NO CORRIENTES			$	316.000.000		
OTROS ACTIVOS			$	316.000.000	$	316.000.000
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION						

	FUENTES	USOS	FLUJO
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
PASIVOS CORRIENTES	$ 128.000.000	113.267.200	
APORTES ASIGNADOS CAPITAL	$ 4.239.000.000	1.327.506.800	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	$ 4.367.000.000	1.440.774.000	$ 2.926.226.000
AUMENTO NETO DE FLUJO DE EFECTIVO			$ 3.949.000.000

JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
C.C.1.102.872.298

DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986-T

RUTH SANTOS MONTES
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T

1692/2

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CAPITAL SOCIAL

SALDO INICIAL A 1 ENERO 2023		SALDOS		AUMENTOS		DISMINUCION		SALDO A 31 DE DIDICEMBRE DE 2023
CAPITAL	$	100.000.000					$	100.000.000
Inversión suplementaria al capital asignado	$	-		43.430.537.965			$	43.430.537.965
reservas	$	319.199.420	$	205.877.400			$	525.076.820
Resultados del Ejercicio	$	1.682.596.845	$	1.852.896.600	$	1.682.596.845	$	1.852.896.600
Excedentes del Ejecicio	$	1.190.197.937	$	1.682.596.845			$	2.872.794.782
Deficit del Ejercicio	$	-					$	-
Ganancias Acumuladas	$	-					$	-
Ganancias Acumuladas IFRS	$	-					$	-
Excedentes Acumulados	$	120.383.033					$	120.383.033
TOTAL	$	3.412.377.235					$	48.901.689.200

JEANS CARLOS OLIVERO GONZALEZ
Representante Legal
C.C.1.102.872.298

DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986-T

RUTH SANTOS MONTES
Revisor Fiscal
T.P°180.400-T

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
INDICADORES FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$ 50.003.917.937 / $ 1.664.000.000	30,05043145
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$ 50.003.917.937 / $ 1.664.000.000	$ 48.339.917.937
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$ 2.014.755.722 / $ 50.916.444.922	0,039569843

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	GANANCIA OPERACIONAL / PATRIMONIO	$ 1.852.896.600 / $ 48.901.689.200	0,037890237
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	GANANCIA OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$ 1.852.896.600 / $ 50.916.444.922	0,036390926

JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
C.C.1.102.872.298

DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986-T

RUTH SANTOS MONTES
Revisor Fiscal
T.P°180.400-T

1693

INFORME FINANCIERO Y NOTAS A LOS MISMOS
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

ASPECTOS GENERALES

La empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada con personería jurídica, privada de interés social con ánimo de lucro mediante matricula No.000116046 del 24 de julio 2020 expedido por la cámara de comercio de Sincelejo – Sucre con autonomía administrativa y financiera, establecida de conformidad con la ley colombiana, con domicilio en la ciudad de Sincelejo Sucre. La Empresa desarrolla contratos de Ingeniería civil y arquitectura como también la prestación de Servicios de arquitectura e ingeniería civil y otras actividades conexas del consultorio técnico.

La administración general de la Sociedad estará a cargo de la asamblea general.

El Representante Legal tendrá las funciones de representar judicial y socialmente a La sociedad, convocar reuniones ordinarias y extraordinarias preside las reuniones de la asamblea, firmar las actas junto con el secretario, presentar informe, ordenar Los pagos de los gastos ordinarios, ser titular de todas las cuentas bancarias de la Sociedad, supervisar las cuentas y la contabilidad privada, firmar contratos relacionados con el objeto social.

El secretario llevara el libro de actas, convocara a reuniones, tramitar la correspondencia con el visto bueno del representante legal. El tesorero firmara los Cheques con el representante legal, tramitar las cuentas y presentar informes financieros y facilitar a la junta directiva los ingresos y egresos.

La sociedad tiene un contador que se encargara de analizar las transacciones comerciales, realizar arqueo de los fondos de la sociedad y velar que la contabilidad este al día, de acuerdo a las normas contables, firmar los balances, cuentas y documentos que deban presentarse a la asamblea general.

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 3022 de 2073 que regula la ley 737A de 2009 NIIF para PYMES. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos. El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos.

POLITICAS, LINEAMIENTOS Y PRACTICAS CONTABLES

El capital de la sociedad por acciones es netamente de socios privados.

Para el proceso contable de identificación, clasificación, recolección, reconocimiento, registro y revelación del estado contable se aplica el marco legal del régimen contable privado y las normas técnicas de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Para el registro de los hechos económicos, financieros y sociales se aplican los dictados para el sistema general de contabilidad privada a nivel de documento fuente, para lo cual se toma como base los procedimientos establecidos por CGN.

En materia de documentos, fuente, soportes contables y teneduría de libros e igual del registro de operación por medios magnéticos rigen los establecidos por la CGN, los cuales garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en libros y sistemas de información.

BASE DE PRESENTACION

Los estados Financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas NIIF para PYMES, emitida por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en las unidades monetarias (U.M) del peso colombiano, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de la compañía.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la NIIF para pymes exige determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transaccionales y hechos.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables de la entidad. Los juicios que la gerencia haya efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO

Actualmente KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, presta un servicio de Atención a la sociedad colombiana, para el buen desarrollo de su actividad, Para tal fin se dispone de la siguiente estructura organizacional (RECURSO HUMANO) y (RECURSO DE CAPITAL).

Con la anterior estructura KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, funciona normalmente y adicional en algunos eventos se exige la contratación externa para funciones y encargos específicos.

RECURSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Para el buen funcionamiento de las operaciones KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S , (costos de operación y desarrollo de actividades).

Estos consumos son promedio para tres meses de operaciones.

Todos estos costos son necesarios para el buen funcionamiento de la entidad en el cumplimiento de su objetivo principal que es la ejecución de proyectos productivos enfocados en la actividad agraria en todo el territorio colombiano.

PERIODO CONTABLE

La Empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. La periodicidad anual para presentación de Estados Financieros puede ser modificada por situaciones especiales como requerimientos legales y fiscales entre otros. Cuando los Estados Financieros de la Entidad sean presentados en periodos Superiores o Inferiores a 12 meses, la entidad revelara información completa sobre ese hecho y el motivo por el cual se utilizó un periodo diferente.

ESTADO EN LA SITUACION FINACIERA DE KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

El alcance de este informe a información financiera con corte 31 de diciembre de 2023.

LOS ACTIVOS

NOTA 1. El efectivo

El efectivo y equivalentes en efectivo están representados en depósitos en la caja Y en las Cuentas Bancaria que maneja la Empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. el cual no presenta ningún riesgo eminente en su cambio de valor y está disponible a la vista para atender y responder por gastos y costos inmediatos y obligaciones a corto plazo y están

Las cuentas del disponible de la entidad el rubro de mayo consideración se encuentra en los depósitos en instituciones financieras cuyo valor:

	NOTA		2023		2022
Efectivo y Equivalente de al efe.	**1**	**$**	**3.949.000.000**	**$**	**649.000.000**
Caja		$	980.000.000	$	220.000.000
Bancos		$	2.969.000.000	$	429.000.000

Equivalente al 7,26% del total activo.

NOTA 2. Cuentas por cobrar

Está representado por cuentas pendientes de cobro a las diferentes unidades con las cuales se están ejecutando los contratos de obras civiles no generan intereses porque son valores

pactos en los contratos y si ocurriere alguna eventualidad entonces procedería una adición presupuestal y están representados en los rubros de los estos financieros.

Este rubro es muy importante para el periodo correspondiente los saldos corresponden a contratos y proyectos de periodos anteriores y del año 2023 que se ejecutaron y de aquellos que aún están en etapas de ejecución el valor fue:

	NOTA		2023		2022
Cuentas Comerciales por cobrar y Otras	2	$	**41.440.000.000**	$	**1.168.000.000**
Clientes		$	12.700.000.000	$	1.168.000.000
Anticipos y avances		$	19.200.000.000	$	-
Ingresos por Cobrar		$	9.540.000.000	$	-
Depositos		$	850.000.000	$	-

Esta compuesta por los diferentes contratos suscritos de la entidad con entidades publicas y privadas, y que para el año 2023 se incrementaron debido a la buena gestión de la administración y como se salió de la pandemia el comercio nacional e internacional están al 100 %.

Equivalente al 74,25 % del total activo.

NOTA 3. Anticipos de impuestos

Corresponde el saldo a favor en el Impuesto sobre la Renta correspondientes a anticipos de retenciones en la fuente y de retenciones CREE y de Industria y Comercio así:

Equivalente al 0 % del total activo.

NOTA 4. Inventarios

Para este periodo el rubro corresponde a los insumos, materias primas, así como implementos utilizados para la ejecución d ellos diferentes proyectos productivos de la entidad, y ascendió al siguiente valor;

		2023	2022
Inventario	4	$ 1.824.820.000	$ 304.820.000

Equivalente al 3,133 % del total activo Corriente, con un incremento de hasta 5 veces el promedio.

NOTA 5. Otro títulos y cuentas por cobrar

Actualmente la entidad tiene retenidos valores por obligaciones tributarias en bancos retenidas por valor de;

		2023	2022
Otros	5	$ 1.940.097.937	$ 324.097.937

Equivalente al 2,297 % del total activo Corriente. Con un crecimiento de hasta 6 veces el valor del periodo pasado.

NOTA 6. Propiedad planta y equipos

Este rubro equivale a $ 1.212.526.985 un 3,89 % del total activo de la entidad, y está representado por los bienes a nombre de la entidad necesarios para desarrollar las actividades diarias de la entidad.

La propiedad y el equipo se registran a costo histórico. La depreciación se calcula usando el método de línea recta sobre el 100% del costo de adquisición. La vida útil para calcular la depreciación es:

- Equipos de Oficina 10 Años
- Equipo de Computación y comunicación 5 años.

La utilidad o pérdida en la venta del equipo es reconocida en los resultados en que se efectúa la transacción

	NOTA		2023		2022
Maquinaria y Equipo	6	$	600.000.000	$	600.000.000
Equipo de Oficina		$	400.000.000	$	400.000.000
Equipo de Computacion y Comunicación		$	142.526.985	$	142.526.985
Equipo Medico		$	-	$	-
Vehiculos		$	58.000.000	$	58.000.000

Equivalente al 3,84 % del total activo.

NOTA 7. Impuestos, gravámenes y tasas

El gasto por impuesto de renta se determina con base a la renta líquida o por el sistema de renta presuntiva, el que resulte mayor. El efecto de las diferencias temporales que implican la determinación de un menor o mayor impuesto en el año corriente, calculado a las tasas actuales, se registra como impuesto diferido activo o pasivo, según aplique, siempre que exista una expectativa razonable de que dichas diferencias se revertirán. El impuesto sobre la renta se presenta en el pasivo y las retenciones en la fuente a favor bajo deudores.

Renta Y Presente Vigencia complementarios	$0

PASIVOS

Para el periodo en mención la entidad contrajo las siguientes obligaciones

NOTA 8. Proveedores

A este rubro comprenden los valores de aquellas obligaciones directas que tiene la empresa relacionada directamente con la ejecución de las actividades operacionales de la entidad y que son obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del objeto de los contratos, y ascienden a lo siguiente:

	NOTA	2023	2022
Proveedores	8	$ 541.000.000	$ 201.000.000

Para este periodo no tuvo 270 % variación en crecimiento, con respecto al periodo 2022, debido a los contratos nuevos suscritos por la empresa.

Equivalente al 1,28% del total Pasivo.

NOTA 9. Cuentas por pagar

Son rubros de obligaciones contraídas por la entidad para el cumplimiento del giro ordinario de sus actividades, las cuales ascendieron a ;

	NOTA	2023	2022
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras	9	$ 307.212.000	$ 4.967.687
Cuentas Corrientes Comerciales		$ 300.000.000	$ -

Este rubro se incrementó debido a que la entidad en 2023 contrajo contratos grandes, de los cuales realizo inversiones de terceros para la ejecución de las obras de infraestructura.

Equivalente al 26,73% del total Pasivo Corriente.

NOTA 10. Acreedores varios

correspondiente a valores contraídos con la entidad por conceptos de servicios contraídos con otras entidades para la ejecución de los proyectos actualmente que se están ejecutando por la entidad y aquellos que ya se culminaron, cuyo valor ascendieron a ;

	NOTA		2023		2022
Acreedores Varios	10	$	158.300.000	$	8.300.000
Ingresos Recibidos por Anticipado PB		$	190.000.000	$	-

Son obligaciones contables contraídas de acuerdo a los contratos y son de origen contractual.

Equivalente al 17,75% del total Pasivo.

NOTA 11. Obligaciones laborales y de seguridad laboral

Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de su contratación y salario. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. En el caso de retiro injustificado, el empleado tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y el salario. La compañía contabiliza el pasivo por estas últimas obligaciones bajo la presunción de retiro voluntario.
La compañía hace los aportes periódicos para cesantías y seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), a las respectivas administradoras de fondos privados de pensiones, entidades prestadoras de salud o al instituto de seguridad social, quienes asumen en su totalidad estas obligaciones, en tos términos contemplados en la ley colombiana. La empresa en la actualidad no tiene Obligaciones Laborales Pendientes. Para este rubro en el periodo ascendieron los siguientes;

	NOTA		2023		2022
Retencion y Aportes de Nomina		$	17.000.000	$	-
Salarios Por Pagar	11	$	40.000.000	$	11.000.000
Cesantias Consolidadas		$	11.000.000	$	-
Intereses Sobre las Cesantias		$	3.488.000	$	3.800.000
Vacaciones Consolidadas		$	2.000.000	$	-

Se ha venido incrementando por que la empresa ha venido, contratando personal tendiente a la ejecución de las obras de los contratos.

Equivalente al 2,505% del total Pasivo.

NOTA 12. Provisiones

Las provisiones contables son una obligación legal para todas las empresas, pero no todas las empresas saben a qué se refiere este concepto ni como se tratan en contabilidad. En este artículo podrás obtener las respuestas a todas las preguntas sobre las provisiones y su función, así como sus ventajas.

Para este periodo y debido a la cuanta en los contratos realizados por la entidad, esta debió crear provisiones de acuerdo al valor de la ejecución en los contratos de obras e igualmente los riesgos de los mismos.

	NOTA		2023		2022
Pasivos Estimados Para Obligaciones	12	$	10.000.000	$	-
Para Contigencias					
Proviciones Corrientes Por Beneficios a Empleados					
Beneficios a largo Plazo		$	10.000.000	$	-
Otros Pasivos No Financieros Corrientes		$	4.000.000	$	-

En este periodo el incremento fue de un 100 % debido a lo mencionado en párrafos anteriores, equivalente a 5.53 % porciento del pasivo Corriente de la entidad.

NOTA 13. OTROS PASIVOS DE LARGO PLAZO

Este rubro Representan las deudas con terceros que deben ser saldadas en un plazo de uno a cinco años. Generalmente son originadas por la necesidad de la empresa por adquirir un financiamiento.

La entidad presento lo siguiente:

	NOTA		2023		2022
Igresos Recibidos por Ancipado P.V		$	58.475.000	$	-
Otros Finacieros no Corrientes Pasivos	13	$	90.000.000	$	-
ENtidades Nacionales		$	70.000.000	$	-
Prestamos con socios		$	132.280.722	$	-
Total Pasivos no Corrientes		**$**	**350.755.722**	**$**	-

Equivalente al 90,38 % por ciento de todo el pasivo de la entidad y que pata este pero tuvo un incremento del 100 %, debido a los nuevos contratos de la entidad con entes públicos y privados , en ejecución de obras públicas.

NOTA 14. PATRIMONIO SOCIAL

La cuenta del capital social el conjunto de bienes constituido con una parte de sus excedentes de balance anuales, destinado a la resolución de eventuales necesidades económicas.

está conformada de la siguiente manera;

		2023	2022
Capital Social	**14**	$ 100.000.000	$ 100.000.000
reservas		$ 525.076.820	$ 319.199.420
Inversión suplementaria al capital asignado		$ 43.430.537.965	$ -
Resultados del Ejercicio		$ 1.852.896.600	$ 1.682.596.845
Exedentes del Ejecicio		$ 2.872.794.782	$ 1.190.197.937
Deficit del Ejercicio			
Ganancias Acumuladas			
Ganancias Acumuladas IFRS			
Exedentes Acumuladods		$ 120.383.033	$ 120.383.033

Donde se evidencia que la entidad ha venido fortaleciendo su patrimonio debido a los esfuerzos de la administración, así como la consecución de nuevos contratos y el buen uso de los recursos de la entidad, se destaca que la utilidad liquida es de 1.852.896.600 equivalente a un 12.91 % de los ingresos , después de sacar la reserva legal vigente en lo que en promedio deja un margen de ganancia del 15 % del total de los ingresos netos para el año 2023 y para el 2020 con respecto al 2021, el crecimiento de la utilidad fue de un 1000 % por ciento. Donde se denota el crecimiento de la entidad debido a efectos postpandemia cuando la economía del país se restableció a un 100 %, y por la buena eficiencia y efectividad de la administración de la entidad. Para este periodo la ejecución de contratos grande se debió asignar recursos de capital de parte de los socios para la ejecución de los mismos, por el valor consignado en las cuentas de capital.

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 15. INGRESOS

Los ingresos y gastos se reconocen cumpliendo las normas de realización, asociación u asignación, de tal manera que se logre un cómputo correcto del resultado neto del periodo. Los costos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación.

Los ingresos ordinarios que la entidad **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** , percibe por el giro ordinario de sus actividades es por los contratos de proyectos de ejecución de obras e igual que interventorías y suministros y en ejecución a las diferentes entidades que comprenden los clientes de la entidad, que para el año 2023 fueron de **$ 20.133.000.000.**

NOTA 16. COSTOS OPERACIONALES

Los costos para este periodo fueron de **$ 14.093.100.000** equivalentes a 70% del total ingreso.

NOTA 17. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos operacionales de **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** , para el 2023 ascendieron a **$ 3.623.940.000** equivalente a un 15,00 % de los ingresos generados por la entidad .

NOTA 18. OTROS INGRESOS Y DEDUCIONES

Los otros ingresos de la entidad incrementaron la utilidad solo en un 0,399 % con respecto a los ingresos los cuales ascendieron a un valor de $ 2.300.000.

Debido a los nuevos contratos la empresa tuvo que realizar costos adicionales para cumplimientos contractuales, y los cuales para 2023 fueron los siguientes rubros:

		2023	2022
Costos Finacieros y de ejecucion	19	$ 241.596.000	$ 23.234.050
Intereses		$ 7.890.000	$ 5.478.900
Costos Finaciero neto		**$ 249.486.000**	**$ 28.712.950**

NOTA 19. RESERVAS LEGALES E IMPUESTOS

Las reservas son los activos líquidos que se guardan para que una persona, empresa o un banco central pueda recurrir a ellos en un futuro.

La empresa utiliza la legal que es la del 10 % según el código de comercio

NOTA 20. UTILIDAD DEL EJERCICIO

La utilidad del periodo ascendió a $ 1.852.896.600, equivalente a un 8,82%, del total de los ingresos del periodo, lo que quiere decir que la empresa genero un rendimiento después de liquidar todos sus costos, gastos y anticipos de impuestos.

CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

El decreto 3022 de 2013, reglamenta la ley 7379 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el grupo 2. Por medio de la cual se introducen cambios importantes en principios y normas de contabilidad que vienen utilizando las empresas en Colombia migrando hacia el modelo internacional conocido como "Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS en Ingles)" emitidas por el International Accounting Standars Board (IASB).

En desarrollo de sus atribuciones legales, el Gobierno Nacional emitió durante los años 2013 y 2014 diversos decretos reglamentarios de dicha ley, por medio de los cuales se llevará a cabo el proceso de convergencia hacia NIIF. Los aspectos más relevantes de dicho proceso que se llevara a cabo en Colombia son los siguientes:

a. Se define el modelo a utilizar será mediante la adopción integral de las normas internacionales de información Financiera, bien sea las NIIF plenas o las NIIF para PYMES.
b. Se establece que la aplicación de las NIIF se realice de manera diferencial por tres grupos de empresas así: Grupo 7 Aplicaran NIIF plenas, 2 Grupo 2, aplicaran NIIF para PYMES y el Grupo 3 Aplicaran un modelo de contabilidad simplificada para microempresas.

c. La clasificación de las empresas en cada uno de los grupos antes mencionados depende entre otros, de sus características, tamaño en activos y número de empleados volumen de ventas de importaciones o exportaciones o si es o no emisor de valores en mercados públicos de valores y si no son entidades de interés público, de acuerdo con la evaluación realizada en las normas legales antes mencionadas, la compañía pertenece al grupo 2.

CONCIDERACIONES FINALES

Se evidencia que en el último periodo la entidad ha venido mostrando incrementos en sus excedentes financieros, con lo que se espera se pueda fortalecer la estructura patrimonial y así poder cubrir las obligaciones a con oportunidad que se presenten con oportunidad.

Un tema clave para lograr unos mejores resultados es en el cobro efectivo de la cartera con lo que se mejoraría la liquidez de la entidad y así ponerse al día con las obligaciones financieras, laborales, tributarias y generales.

Se espera para los próximos periodos la entidad mejore a un más sus indicadores anteriores con respecto a periodos anteriores, ya que es una nueva empresa con muchas oportunidades

Elaborado por;

David Buelvas B

DAVID ARTURO BOHORQUEZ BUELVAS
Contador
T.P°181.986

1699

RUTH MARIA SANTOS MONTES
CONTADOR PÚBLICO
Auditorias – Revisoría Fiscal – Asesorias Contables, Tributarias y Comerciales

INFORME DE REVISORIA FISCAL

Periodo: Enero a Diciembre 31 De 2023.

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

NIT:901.396.689-1

Carrera 20 N° 10-89 Barrio Centro Tel. 300 745 7156 – 782 2020
Email: Ruthsatons22@gmail.com
Sincelejo Sucre

RUTH MARIA SANTOS MONTES
CONTADOR PÚBLICO
Auditorias – Revisoria Fiscal – Asesorías Contables, Tributarias y Comerciales

INFORME DE REVISORIA FISCAL
Periodo: Enero a diciembre 31 De 2023.

Señores
Miembros De La Asamblea General De accionistas De La Empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

DICTAMEN

En calidad de revisor fiscal, me permito informar que he auditado y examinado los Estados Financieros Básicos adjuntos **DE LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.** a 31 de Diciembre de 2023. Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados bajo la responsabilidad de la Gerencia **DE LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.**, que comprenden, el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en los activos netos y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad del Revisor Fiscal:

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros y las revelaciones preparadas allí contenidas, que se han elaborado como lo establece las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) bajo los parámetros y clasificaciones grupales, según la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013 y decreto 2267 de 2014, con sus modificatorias y reglamentarias, conformando un todo indivisible de los estados financieros en su conjunto, que su elaboración se encuentre libre de errores e inconsistencias, como también la razonabilidad de la cifras presentadas en ellos.

Obtuve información para cumplir las funciones de Revisor Fiscal y efectué mi examen de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y así mismo dando cumplimiento a lo establecido en la Parte

RUTH MARIA SANTOS MONTES
CONTADOR PÚBLICO
Auditorias – Revisoría Fiscal – Asesorías Contables, Tributarias y Comerciales

2, Titulo 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el objeto social y los eventos económicos que desarrolla el ente económico, aplicando el conjunto completo de las NIA para efectos de la revisoria fiscal.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera y económica **DE LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.** a 31 de diciembre de 2023 y son el resultado de sus operaciones de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicadas uniformemente y de conformidad al decreto 3022 de 2013 y decreto 2267 de 2014 y demás normas conexas.

Respecto a lo consagrado en los articulos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, en mi concepto los aportes al sistema de seguridad social integral, fueron registrados y liquidados en la contabilidad en forma correcta y sus pagos incluidos la seguridad social fueron hechos oportunamente a 31 de diciembre de 2023 y de conformidad con los Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Además, conceptúo que, durante dicho periodo, la contabilidad de la sociedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores, se ajustan a los reglamentos y a las decisiones de la asamblea de socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan. La sociedad ha seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes.

Respecto al informe de gestión de 2023, DE LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., ha realizado como siempre un gran esfuerzo de la gestión de la administración de la entidad. esta gestión ha estado

encaminada sobre todo en el trabajo eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones.

informe de gestión ha sido evaluado permanentemente y ha sido preparado por la administración y por requerimiento legal sobre las explicaciones de la evaluación de los negocios y la situación juridica, económica y administrativa de la entidad, se presenta por separado y no forma parte de los estados financieros; he verificado únicamente la concordancia de la información financiera del citado informe con los estados financieros adjuntos.

Responsabilidad De La Administración En Relación Con Los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, libres de errores materiales, bien sea por fraude o error, de seleccionar y aplicar las politicas contables apropiadas; y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Otros Asuntos

En cuanto al software con el que se está llevando 1 contabilidad y los registros financieros a 31 de Diciembre de 2023, es SIIGO CONTADOR y la facturación electrónica a través del software de XUBIO FACTURADOR, y nomina electrónica a través de NOMINA APP, fue necesario de forma provisional estandarizar sistemas alternativos para la obtención de los informes ya que el equipo que contiene la información estuvo fuera de servicio por problemas técnicos, en conclusión que este Software alternativo SIIGO CONTADOR NUBE Y SIIGO FACTURADOR, brinda seguridad razonable de la información que procesó. Lo anterior para dar cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 de 2000.

RUTH MARIA SANTOS MONTES
CONTADOR PÚBLICO
Auditorias – Revisoría Fiscal – Asesorias Contables, Tributarias y Comerciales

Durante el tiempo en que se lleva desempeñando la labor de revisor fiscal en la empresa que usted gerencia, se puede mencionar que el archivo de la información se lleva acabo de buena manera, sin embargo, se ha podido evidenciar que el acceso a ella no es limitado a un responsable, es decir, la custodia no recae en alguien que esté autorizado al manejo de la misma, sino que cualquiera en el área administrativa tiene facilidad de llegar a ella.

Por lo tanto, se sugiere entonces establecer un control basado en la designación de un responsable para la custodia y/o archivo de la información, de manera que se pueda ejercer un mayor control y así evitar cualquier posible pérdida y/o extravio.

Por último, LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., se preocupa por adoptar y aplicar medidas tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, Al igual que medidas tendientes a la seguridad y salud en el trabajo, creación de ambientes saludables.

Finalmente se puedo basado en los hechos encontrados en mi papel como revisor fiscal, que los estados de resultados y estado financiero de la entidad, son fiel copia de los registros en soportes contables y libros de la entidad, y presentan de forma fidedigna las bases de la información contable para el periodo 31 de diciembre de 2023.

Por último LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S se preocupa por adoptar y aplicar medidas tendientes a la protección y conservación del medio ambiente.

Emitido a los 09 días de mes de enero 2024

RUTH SANTOS MONTES
TP°.180.400-T
Revisor Fiscal Empresa KABOD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

181986-T



DAVID ARTURO
BUELVAS BOHORQUEZ
C.C. 1103099980
RES. INSCRIPCION 521 DEL 27/09/2013
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240236 192705

1702/2


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.103.099.960
SUELVAS BOHORQUEZ
APELLIDOS
DAVIDARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1994
LOS PALMITOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-JUL-2012 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

95FE18F025C01EF5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID BUELVAS BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1103099980 de COROZAL (SUCRE) Y **Tarjeta Profesional No 181986-T SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1703/r


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
64.559.973
SANTOS MONTES
RUTH MARIA


24-JUN-1969
SINCELEJO
(SUCRE)
1,49
A+
F
14-DIC-1987 SINCELEJO


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
180430-T
RUTH MARIA
SANTOS MONTES
C.C. 64559973
RESOLUCION INSCRIPCION 333
FECHA 25/07/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
191611


10903
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 56 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

1709

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 3 0 0 4 5 E 1 2 8 E D E 6 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH MARIA SANTOS MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 64559973 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 180430-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1705

1	Sobre 1 - Habilitante y técnico	
1.1	CAPACIDAD JURÍDICA	
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:Ver pliego anexo.'.	
1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego anexo.'.	
1.1.3	CÉDULA CIUDADANÍA: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CÉDULA CIUDADANÍA: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CÉDULA CIUDADANÍA: Ver pliego anexo.'.	
1.1.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego anexo.'.	
1.1.5	PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego anexo.'.	
1.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego anexo.'.	
1.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego anexo.'.	
1.1.8	PROPONENTES PLURALES: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPONENTES PLURALES: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROPONENTES PLURALES: Ver pliego anexo.'.	
1.2	EXPERIENCIA HABILITANTE	
1.2.1	EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego anexo.'.	
1.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1.3.1	CAPACIDAD FINANCIERA: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD FINANCIERA: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD FINANCIERA: Ver pliego anexo.'.	
1.3.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Ver pliego anexo.'.	
1.4	CAPACIDAD RESIDUAL	
1.4.1	CAPACIDAD RESIDUAL: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD RESIDUAL: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD RESIDUAL: Ver pliego anexo.'.	
1.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
1.5.1	FACTOR DE CALIDAD	
1.5.1.1	FACTOR DE CALIDAD: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FACTOR DE CALIDAD: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FACTOR DE CALIDAD: Ver pliego anexo.'.	
1.5.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1.5.2.1	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL: Ver pliego anexo.'.	
1.5.2.2	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: Ver pliego anexo.'.	
1.5.3	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1.5.3.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.'.	
1.5.4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
1.5.4.1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Ver pliego anexo.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Ver pliego anexo.'

1.5.5	MIPYMES	
1.5.5.1	MIPYMES: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (MIPYMES: Ver pliego anexo.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MIPYMES: Ver pliego anexo.'

LP-SIM-035-2024

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS identificado con C.C. N° 1.067.933.511 DE MONTERIA en mi condición de Revisor Fiscal de ASB CNASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 901310031-7 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

En constancia, se firma en Montería, a los 24 días del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
C.C. N° 1.067.933.511 DE MONTERIA
REVISOR FISCAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2023 Página 1 de 2 267

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA.

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**11EE2024712300100002879.**
FECHA RADICADO:	**2024 – 10 – 28.**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S..**
IDENTIFICACIÓN:	**901310031 – 7.**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	**1**
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	**1**
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	**1**
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	**100%**

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

1707

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-FO-05-AN401-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 2 de 2 297

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en, Monteria a los Treinta (30) días del Mes de Octubre de 2024.

JUAN RAFAEL VERGARA AVILÉZ

Verificó y Elaboró: J.Vergara.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

Los suscritos, **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR** y **JEAN CARLOS ROMERO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES y KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S **NIT. 901310037-7**	40%
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S **NIT. 901396689-1**	60%

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SINU URBANO.
3. El objeto del consorcio es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
4. La duración del consorcio es el tiempo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR identificado con C. C. No. 15.679.252 de PLANETA RICA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO identificado con C. C. No. 1.067.958.661 de MONTERIA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso

de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SINU URBANO

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO SINU URBANO

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Dirección electrónica	ings.rafasans@gmail.com
Teléfono	3208988570
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

En constancia, se firma en MONTERIA, a los 24 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S

JEAN CARLOS ROMERO GONZALES
C.C. No 1.102.872.298 DE SINCELEJO
R.L DE KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R. LEGAL DEL CONSORCIO

MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO
C.C. N° 1.067.958.661 DE MONTERIA
R. LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO

1209

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.679.252

SANTIAGO NAAR

APELLIDOS

RAFAEL CESAR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1979

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-1997 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1902800-00201606-M-0015679252-20101005 0024918037A 1 7680929043

MATRICULA PROFESIONAL

08202-093136

3068



INGENIERIA CIVIL

RAFAEL CESAR
SANTIAGO NAAR

ID: 15679252

CORPORACION UNIVERSIDAD DE
LA COSTA CUC

COPNIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

12/12/24

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3218834

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 15679252, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-093136 desde el 15 de Agosto de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3068.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





DOCUMENTO VÁLIDO PARA KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

1311/2

MATRICULA PROFESIONAL

081037-0526352 COR

R2020026954

COPNIA



INGENIERIA CIVIL

JEAN CARLOS
ROMERO GONZALEZ

ID: 1102872298

UNIVERSIDAD DE SUCRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3218864

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102872298, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0526352 COR desde el 06 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020026954.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1712


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.067.958.661
ARGUMEDO CASTRO

MARIA ISABEL


20-FEB-1993
SAHAGUN
(CORDOBA)
1.62
O+
F
25-FEB-2010 MONTERIA

MATRICULA PROFESIONAL

881037-0664821 COR

R2023016221



INGENIERIA CIVIL

MARIA ISABEL
ARGUMEDO CASTRO

ID: 1067958661

UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

COPNIA

1713

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3219073

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067958661, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0664821 COR desde el 27 de Abril de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023016221.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1214

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.679.252

SANTIAGO NAAR

APELLIDOS

RAFAEL CESAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1979

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-1997 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1502000-00001906-M-0015679252-20161025 0024519537A 1 7690229940


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.958.661
ARGUMEDO CASTRO
MARIA ISABEL
María Isabel Argumedo



1715

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	1 de 1
Versión No.	1		

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR Y ALFREDO DAVID SOLA ARENAS identificados con **C.C.No 15.679.252 DE PLANETA RICA Y C.C. N° 1.067.933.511 DE MONTERIA**, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT 901310031-7, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LUCELLY DE JESUS NAAR SANCHEZ C.C. 25.955.664	60%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 04 de septiembre de 2023.

En constancia, se firma en Montería, a los 24 días del mes de Diciembre del 2024.

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES

ALFREDO DAVID SOLAS ARENAS
C.C. N° 1.067.933.511 DE MONTERIA
REVISOR FISCAL

EL SUSCRITO

CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

La empresa ***ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS*** *Identificada con* ***NIT: 901.310.031-7*** *tiene una composición accionaria del 100%, representada desde el 04 de septiembre del 2023 de la siguiente manera:*

No.	*ACCIONISTA*	*C.C.*	*Vr NOMINAL*	*No, ACCIONES*	*VALOR TOTAL*	*% PARTICIPACION*
1	*RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR*	*15.679.252*	*500.000,00*	*400,00*	*200.000.000,00*	*40%*
2	*LUCELLY DE JESUS NAAR SANCHEZ*	*25.955.664*	*500.000,00*	*600,00*	*300.000.000,00*	*60%*
	TOTALES:			*1000,00*	*500.000.000,00*	*100%*

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Atentamente,

ALFREDO SOLA ARENAS
C.C. No 1.067.933.511
T.P. 255349-T

RAFAEL CESAR SANTIAGO
C.C. No 15.679.252
REPRESENTANTE LEGAL

3218988570
rafasana@hotmail.com
Calle 55 # 12-65 Edificio San Martí, apto 201

1916

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

255349-T



ALFREDO DAVID
SOLA ARENAS
C.C. 1067933611
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
UNIVERSIDAD DEL SINU

263990 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 284646
DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Firma


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.933.511
SOLA ARENAS
ALFREDO DAVID
ALFREDO SOLA


27-SEP-1994
MONTERIA
(CORDOBA)
1.85
O+
M
03-OCT-2012 MONTERIA

174

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AE6549595378720

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFREDO DAVID SOLA ARENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067933511 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 255349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1718/2

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:46
Recibo No. S001039079, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QwhmnvRxkH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901310031-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 188411
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 55 N. 12-65 APTO 201 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : rafasana@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218988570
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 55 N. 12-65 APTO 201 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : rafasana@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 06 de agosto de 2019 bajo el No. 367978 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 52943 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BOSSINES & SOLUTIONS ING S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 04 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 06 de mayo de 2021 bajo el No. 402666 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 52943 del Libro IX, De barranquilla / Atlántico a monteria / cordoba

Por Acta No. 03 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021, con el No. 53223 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de BUSSINES & SOLUTIONS INC S.A.S. a ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) suministro, diseño, fabricación y construcción de todo tipo de estructuras y carpas (tipo kiosko, hangar de carpaña, carpa para vehiculos, toldos de fachada membrana 2) reparación de carpas 3) alquiler de carpas para eventos, adquisición de carpas en estructura de acero desarmables para diferentes actividades y eventos.4) suministro de tejas, 5) suministro de techos y cubiertas, 6) diseño, planeación, construcción, consultorias e interventorias de obras civiles, eléctricas, mecánicas y saneamiento básico, para entidades del sector público y privado; evaluación, elaboración y formulación de diagnóstico y estudios ambientales; realización de los servicios de auditorias, monitoreos y caracterizaciones de residuos rellenos sanitarios; administración, compra venta, alquiler y suministro de vehiculos en de transporte y maquinaria pesada; suministro de materiales e insumos para la construcción, suministro de elementos de oficina, suministro de elementos de seguridad y protección personal, suministros de insumos eléctricos, suministro e implementación de software, en el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos contratos que fueren convenientes necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administración y representación legal: representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, las funciones del representante legal serán las siguientes: - representar jurídicamente a la sociedad por acciones simplificada ante todo ente de control. - realizar todas las diligencias comerciales a que da lugar la creación de la sociedad, tales como registro mercantil, impuestos y demás obligaciones generadas. - citar a juntas ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario y como están en los mismos estatutos. - velar por el buen funcionamiento civil, fiscal y financiero de la sociedad, es decir, que todos los actos realizados se hagan enmarcados en ámbito legal. - asistir a las reuniones e invitaciones q reciba la sociedad de carácter comercial y jurídico. - las demás funciones que genera la representación legal de una sociedad por acciones simplificada. las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. la sociedad será gerenciada y administrada ante terceros por el gerente nombrado por la asamblea de accionistas, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. le está prohibido al gerente, representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. el gerente será de libre remoción y nombramiento cuando la asamblea de accionistas así lo requiera sin perjuicio de las normas legales vigentes y los estatutos de la sociedad por acciones simplificada

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 53225 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL CESAR SANTIAGO BAAR	C.C. No. 15.679.252

REVISORES FISCALES

Por Acta del 10 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 60362 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL ALFREDO DAVID SOLA ARENAS C.C. No. 1.067.933.511 255349-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	
*	Acta No. 02 del 04 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas	53943 del 26 de mayo de 2021 del libro IX
*	Acta No. 03 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas	53223 del 17 de junio de 2021 del libro IX
*	Acta No. 03 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas	53223 del 17 de junio de 2021 del libro IX
*	C.C. del 31 de mayo de 2021 de la Contador Publico	53224 del 17 de junio de 2021 del libro IX
*	Acta No. 05 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	66292 del 22 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: N7730 S3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

1720

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:46
Recibo No. S001039079, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QwhmnvRxkH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $19.424.510.138,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA GUEVARA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
Fecha expedición: 2024/12/06 - 13:03:19 **** Recibo No. S000658760 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241206-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN J1QQDPIGN1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas o inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901396689-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 116046
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 24 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 10 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 50,916,444,922.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 24 C CL 6 D 30
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3006030506
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kabodexecutivegroup@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 24 C CL 6 D 30
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
CORREO ELECTRÓNICO : kabodexecutivegroup@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28963 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA KABOD EXECUTIVE GROUP SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y SUS CONTRATOS DERIVADOS, YA SEAN COMO OBRAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y

DISEÑOS DE LAS MISMAS A DESARROLLAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, YA SEA QUE CORRESPONDAN A BIENES SOCIALES DEL ESTADO, PARTICULARES, PRIVADAS O DE ÍNDOLE GUBERNAMENTAL, MUNICIPAL O DE LA NACIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA, INTERVENTORÍA, REVISORÍA, REPRESENTACIONES LEGALES, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA EN LAS ÁREAS LEGAL, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA PARA OBRAS DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIA, FORESTAL, CATASTRAL Y GEODESIA, DE PETRÓLEOS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, DE RECURSOS HÍDRICOS Y TODAS LAS DEMÁS RAMAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, MINERÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, CONTADURÍA PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EL DERECHO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA; LA AUDITORÍA, INTERVENTORÍA, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LOS FINANCIADOS POR LA BANCA MULTILATERAL. LA AUDITORÍA Y LA INTERVENTORÍA DE OBRAS, DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN GENERAL. LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS DE MÉRITOS EN GENERAL Y EN ESPECIAL EN PROYECTOS DE CONDICIONES. EL DISEÑO, LA PREREHABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS TERRESTRES, HIDRÁULICA, DE OBRAS SANITARIAS, DE OBRAS PORTUARIAS, EDIFICACIONES. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE VIVIENDAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA EL SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA FINANCIACIÓN REQUERIDA PARA PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CONCESIONES Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATO DE CONCESIONES EN GENERAL. LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL. ACTUAR COMO IMPORTADOR. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRA Y VENTA PERMUTA Y CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS SOBRE LOS MISMOS. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES Y ENTIDADES YA SEA POR CONDUCTO DE LA BOLSA DE VALORES O DIRECTAMENTE MEDIANTE EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LEY. CONTRATOS DE RECAUDOS, VIGILANCIA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE DINEROS. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GARANTE DE TERCEROS CON SU PROPIO PATRIMONIO. LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CONCESIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. PARA LOS FINES DE ESTE LITERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, A TRAVÉS DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIERA OTRA FORMA ASOCIATIVA, EN CUALQUIER PROCESO LICITATORIO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE CARÁCTER NACIONAL. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS; LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE, A CUALQUIER TITULO, INCLUSO EL DE ASOCIADA, DE PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y ORGANIZAR, PROMOVER PATROCINAR Y FINANCIAR SU CREACIÓN, SIEMPRE QUE SU OBJETO O ACTIVIDAD SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE COMUNICACIÓN, Y/O DIVULGACIÓN, REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE METODOLOGÍAS CON EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS, BASES DE DATOS, INFORMACIÓN DE TODO TIPO ESTADÍSTICOS TABULACIONES DE DATOS, SEA EN MEDIO ESCRITO, MAGNÉTICO COMPUTARIZADO O SISTEMATIZADO, Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN A TODO TIPO DE EMPRESAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, COMERCIALES, LEGALES, LÓGICOS Y OPERACIONALES, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN LAS ÁREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURÍDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL, EN CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN NO FORMAL. LA COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ACTUAR COMO EXPORTADOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EFECTUAR EL ESTUDIO, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES; B) INVERTIR EN ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PARA LO CUAL PODRÁ UNIRSE, CONSORCIARSE O CONSTITUIR PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA QUE LE PERMITA SUSCRIBIR Y EJECUTAR TALES INVERSIONES CON LAS CONSECUENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LEY CONTRACTUALES QUE SE GENEREN; C) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATOS DE CONCESIONES EN GENERAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS; D) LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) INTERVENIR COMO ACREEDOR O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLA; F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE ACCIONES Y TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITO; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPÓSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, ETC; H) CELEBRAR, ASÍ MISMO CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS O PERSONAL A SU SERVICIO Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LA SOCIEDAD ASESORÍAS A ELLAS; I) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES, Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; J) EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y BENEFICIOS DE AGREGADOS PARA

LA CONSTRUCCIÓN; K) DAR O RECIBIR OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTOS, EN COMANDITO, EN USUFRUCTO, EN PROPIEDAD FIDUCIARIA EN DEPÓSITO, EN CONSIGNACIÓN, EN ADMINISTRACIÓN, TODO ELLO CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY PARA CADA CASO; L) ACEPTAR, OTORGAR, LIBRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR Y VERIFICAR TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES USUALES SOBRE TÍTULOS Y CRÉDITOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES. B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS. C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA. D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO. E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. F) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. G) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS. H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28964 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ROMERO GONZALEZ JEAN CARLOS
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 1102872298
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
MUNICIPIO : SINCELEJO
PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1722/2

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
Fecha expedición: 2024/12/06 - 13:03:19 **** Recibo No. S000655760 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241206-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN J1QQDPIGN1

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28963 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROMERO GONZALEZ JEAN CARLOS	CC 1,102,872,298

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL. COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 23 DE ENERO DE 2024 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35935 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANTOS MONTES RUTH MARIA	CC 64,559,973	180430-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20,133,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cer.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación J1QQDPIGN1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1723/r

No. de ítem	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No.	Nombre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.PARA-003.2019	CONSTRUCCION DE PEDIMENTO RECTO DE 12M, SOPORTE AXIAL, PYLARIA, VALVAE EN EL HUMEROS DE VIVARIO, SEPARATA EN 10 SEMANAS.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	1.1	[illegible]	[illegible]	1431 de 2019	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	1.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

EL SUSCRITO

CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

La empresa ***ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS*** *Identificada con* ***NIT: 901.310.031-7*** *tiene una composición accionaria del 100%, representada desde el 04 de septiembre del 2023 de la siguiente manera:*

No.	*ACCIONISTA*	*C.C.*	*Vr NOMINAL*	*No. ACCIONES*	*VALOR TOTAL*	*% PARTICIPACION*
1	*RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR*	*15.679.252*	*500.000,00*	*400,00*	*200.000.000,00*	*40%*
2	*LUCELLY DE JESUS NAAR SANCHEZ*	*25.955.664*	*500.000,00*	*600,00*	*300.000.000,00*	*60%*
	TOTALES:			*1000,00*	*500.000.000,00*	*100%*

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Atentamente,

ALFREDO SOLA ARENAS
C.C. No 1.067.933.511
T.P. 255349-T

RAFAEL CESAR SANTIAGO
C.C. No 15.679.252
REPRESENTANTE LEGAL

1429|2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT 800.096.737-3

Alcaldía de Ayapel
Un gobierno al servicio de la gente

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-MA-009-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AYAPEL
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019 (Rep. Legal Rafael Santiago Naar)
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LLERAS, PALMIRA, INURBE EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR	$ 3.751.566.703
ADICION EN VALOR	$ 346.963.361,00
VALOR FINAL	$ 4.098.530.066,00
ACTA DE INICIO	11 ABRIL 2019
ACTA SUSPENSION N°1	03 OCTUBRE 2019
ACTA REINICIO N°1	05 NOVIEMBRE 2019
ACTA SUSPENSION N°2	06 NOVIEMBRE 2019
ACTA REINICIO N°2	13 DICIEMBRE 2019
PLAZO ACTUALIZADO	SEIS (06) MESES
PRORROGA	UN (MES)
PLAZO FINAL	SIETE (07) MESES
FECHA TERMINACION FINAL	21 ENERO 2020
FECHA PRESENTE DOCUMENTO	24 DICIEMBRE 2019

A los 23 días del mes de diciembre 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Ayapel, los suscritos a saber: **RAFAEL SANTIAGO NAAR,** representante legal de **CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019** en calidad de contratista de obra. **ANYALINA PADILLA CADAVID** representante legal del consorcio C&C firma interventora del proyecto y **ANGELICA RICARDO CHEJNE**, en calidad de Secretaria de Planeación y supervisor del proyecto, con el fin de entregar el primero y recibir los segundos las obras correspondientes al objeto del contrato, las cantidades recibidas se encuentran consignadas en documento anexo a la presente con título "ACTA DE FINAL" y el avance reportado en dicha acta se detalla a continuación:

ACTAS PARCIALES	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
ACTA N°1	$ 1.149.987.748	15/05/2019	28,06%
ACTA N°2	$ 558.005.214	26/06/2019	13,61%
ACTA N°3	$ 889.411.951	25/07/2019	21,70%
ACTA N°4	$ 955.933.224	27/08/2019	23,32%
ACTA FINAL	*$ 545.191.927*	*23/12/2019*	*13,30%*
TOTAL	*$ 4.098.530.064*		*100,00%*

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($545.191.927) M/CTE

CONSTANCIAS

1. Que durante la ejecución del Contrato de obra No. LP-MA-009-2018, se llevó a cabo el seguimiento técnico, administrativo y financiero de este, mediante contrato de interventoría N° CMA-MA-002-2019.

2. Que en desarrollo de este contrato N° CMA-MA-002-2019 se aprobaron y recibieron por parte de la interventoría, las actas parciales de ejecución de obra N°1, N°2, N°3 y N°4.

3. Que la terminación de los trabajos no releva al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

4. Que EL CONTRATISTA garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y cada uno de los elementos entregados a partir de la presente fecha.

5. Que EL CONTRATISTA garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

6. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del CONTRATISTA por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra.

1725

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT 800.096.737-3

Alcaldía de Ayapel
Al servicio de la gente

7. Que el CONTRATISTA se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

8. Que el CONTRATISTA se compromete a actualizar póliza de cumplimiento No. GU023526 de acuerdo con el presente documento.

9. Que el CONTRATISTA se compromete a resolver cualquier notificación de impase que se presente con el comportamiento de las obras ejecutadas, dentro de la estabilidad de la obra.

10. Que en virtud de la Cláusula tercera del contrato denominada VALOR Y FORMA DE PAGO, El 95% del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obra. Pero, el Contratista deberá tener en cuenta que la primera acta parcial solo se pagará cuando el contrato tenga un avance de ejecución o de obra equivalente al 30%; 2) Un pago final equivalente al 5% dentro de los sesenta días siguientes a la liquidación de la obra y recibido a satisfacción de la misma.

11. Que el Interventor manifiesta que las obras ejecutadas del contrato de la referencia se efectúo bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

12. Que el Interventor certifica que revisó, verificó y constató los pagos de seguridad social y parafiscal del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.

13. Las cantidades y valores ejecutados son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Para efectos legales se firma por quienes en ella intervinieron en el municipio de Ayapel a los 24 días del mes de diciembre del 2019.

Firma	Firma
NOMBRE: RAFAEL SANTIAGO NAAR **R.L CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019** **CONTRATISTA**	**NOMBRE: ANYALINA PADILLA CADAVID** **R.L CONSORCIO C&C** **INTERVENTOR**

V°B° Firma

NOMBRE: ANGELICA RICARDO CHEJNE
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

1726/r

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NIT 800.096.737-3

Alcaldía de Ayapel
Un gobierno al servicio de la gente

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-MA-009-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AYAPEL
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019 (Rep. Legal Rafael Santiago Naar)
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LLERAS, PALMIRA, INURBE EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR	$ 3.751.566.703
ADICION EN VALOR	$ 346.963.361,00
VALOR FINAL	$ 4.098.530.064,00
ACTA DE INICIO	11 ABRIL 2019
ACTA SUSPENSION N°1	03 OCTUBRE 2019
ACTA REINICIO N°1	05 NOVIEMBRE 2019
ACTA SUSPENSION N°2	06 NOVIEMBRE 2019
ACTA REINICIO N°2	13 DICIEMBRE 2019
PRORROGA	UN (MES)
FECHA TERMINACION	26 DICIEMBRE 2019
FECHA PRESENTE DOCUMENTO	26 DICIEMBRE 2019

En el municipio de Ayapel, en las oficinas de la secretaria de planeación y obras públicas, se reunieron el **CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019,** representado legalmente por **RAFAEL SANTIAGO NAAR**, identificado con NIT:901268394-6, contratista ejecutor de la obra, **CONSORCIO C&C**, representado legalmente por **ANYALINA PADILLA CADAVID**, como interventor del contrato y **ANGELICA RICARDO CHEJNE**, en su calidad de Secretaria de Planeación y supervisora del contrato realizar la presente liquidación del Contrato N°LP-MA-009-2018, suscrito el día 29 marzo 2019, entre el municipio de Ayapel - Córdoba y el CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019; previo a las siguientes consideraciones:

1. EL ESTADO DE CUENTAS (BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO) A LA FECHA ES:

CONCEPTO	FECHA	BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO:	28-03-2019	$ 3.751.566.703
ADICION N°1:	23-12-2019	$ 346.963.361
VALOR FINAL CONTRATO:		$ 4.098.530.064
ACTA PARCIAL N°1:	15-05-2019	$ 1.149.987.748
ACTA PARCIAL N°2:	26-06-2019	$ 558.005.214
ACTA PARCIAL N°3	25-07-2019	$ 869.411.951
ACTA PARCIAL N°4	27-08-2019	$ 955.933.224
ACTA FINAL DE OBRA:	23-12-2019	$ 545.191.927
VALOR TOTAL EJECUTADO:		$ 4.098.530.064
VALOR POR PAGAR A LA FECHA AL CONTRATISTA:		$ 545.191.927
VALOR POR REINTEGRAR AL MUNICIPIO POR PARTE DEL CONTRATISTA:		$0.00

Con relación al valor contractual $ 4.098.530.064 y el valor acumulado según acta de liquidación final de obra $ 4.098.530.064, el avance físico alcanzado fue del 100%, y financieramente del 100,00%.

2. EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:
No aplica.

3. LA RELACIÓN DE LAS ACTAS Y DOCUMENTOS SUSCRITOS:

DOCUMENTO	FORMATO	FECHA
Contrato de obra	Municipio	28-03-2019
Acta de Inicio	Municipio	11-04-2019
Acta parcial N°1	Municipio	15-05-2019

DOCUMENTO	FORMATO	FECHA
Acta parcial N°2	Municipio	26-06-2019
Otro si N°1 de modificación en tiempo	Municipio	12-07-2019
Acta parcial N°3	Municipio	25-07-2019
Acta de mayores y menores cantidades N°1	Municipio	21-08-2019
Acta parcial N°4	Municipio	27-08-2019
Acta de suspensión N°1	Municipio	03-10-2019
Acta de reinicio N°1	Municipio	05-11-2019
Acta de suspensión N°2	Municipio	06-11-2019
Acta de mayores y menores cantidades N°2	Municipio	03-12-2019
Acta de reinicio N°1	Municipio	13-12-2019
Otro si N°1 de modificación en tiempo y adicional N°1 en valor	Municipio	23-12-2019
Acta final de obra	Municipio	26-12-2019

4. GARANTÍAS.

El Contratista presentó la póliza N° GU023526 de cumplimiento a favor de entidades estatales, donde el asegurado y beneficiario es el Municipio de Ayapel - Córdoba, el tomador es el CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019, representado legalmente por RAFAEL SANTIAGO NAAR, y el garante es COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS "CONFIANZA". Las pólizas fueron aprobadas mediante Actas de Aprobación, expedidas por la Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipal de Ayapel - Córdoba y contienen los siguientes amparos:

RIESGO	VIGENCIAS		VR ASEGURADO
(Relación de riesgos amparados en la póliza)	INICIO	VENCE	($)
	DD-MM-AA	DD-MM-AA	
Cumplimiento del contrato	23-12-2019	21-07-2020	$ 375.156.670
Estabilidad y calidad de la obra	23-12-2019	21-01-2024	$ 750.313.340,80
Pago de salarios y prestaciones sociales	23-12-2019	21-01-2023	$ 375.156.670

5. DOCUMENTOS APORTADOS Y ANEXOS A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

N°.	DESCRIPCIÓN
5.1	Original del acta de entrega y recibo final del contrato de obra.
5.2	Copia de la relación de pagos.
5.3	Original del anexo de la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTOS EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, actualizadas según acta final de obra.
5.5	Acta de aprobación de la póliza de GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTOS EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.
5.6	El CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019, se compromete con la suscripción de la presente acta, a realizar la entrega formal de los Certificados de pago del FIC y paz y salvo oficina del trabajo, en un tiempo no mayor a 45 días calendario a la secretaria de planeación y obras públicas.

6. ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS

Ver Acta final de cantidades de obra, la cual hace parte integral de este documento.

1728/K

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NIT 800.096.737-3

Alcaldía de Ayapel
Un gobierno al servicio de la gente

7. Frente a la presente acta de liquidación, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato de obra se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto no se afecta el equilibrio económico del mismo en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron y se cumplieron efectivamente por las partes con base en lo consignado en el presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación de obra, por quienes en ella han intervenido, a los 26 DIC 2019.

CONTRATISTA DE OBRA:	CONTRATANTE DE LAS OBRAS:
CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019 R.L RAFAEL SANTIAGO NAAR Contratista de obra	MARICEL NADER NADER (Alcalde Municipal De Ayapel - Córdoba)
INTERVENTOR:	SUPERVISOR:
CONSORCIO C&C R.L ANYALINA PADILLA CADAVID Interventor	ANGELICA RICARDO CHEJNE Secretario de Planeación y obras publicas Municipio de Ayapel

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARIA DE PLANEACION
NIT 890980737-3

ACTA FINAL	VALOR INICIAL:	$ 3,780,870,649	FECHA INICIO:	13/04/2015	PLAZO INICIAL:		7 MESES
FECHA: 29/12/2015	VALOR FINAL:	$ 4,396,530,694	FECHA FINAL:	31/01/2016	PLAZO REAL:		9 MESES
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO RAYOVIAPEL 2015				CONTRATO DE OBRA No.		LPAM-001-2015
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO C&C				CONTRATO DE INTERVENTORÍA FIRMADO CON MUNICIPIO DE AYAPEL No.		CM-JM-002-2015
LONGITUD INTERVENIDA	2,73 KM	OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS : LLANOS – PALMAS - ENTRADA, MUNICIPIO DE AYAPEL – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				

CONDICIONES INICIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ACTA MODIFICATORIA Nº 1		ACTA MODALIDAD ANTERIOR		ACTA FINAL DE MODALIDAD DE OBRA		ACTA MODALIDAD	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES												
1		M²	19.098,75	$ 2.907,00	$ 55.529.996,12	19.098,00	$ 55.529.996,12	19.450,48	$ 56.556.903	-	$ -	19.450,48	$ 56.556.903,16
1		M²	99,45	$ 29.700,00	$ 2.953.665,00	99,00	$ 2.940.300,00	99,45	$ 2.953.665	1,00	$ 29.700	98,45	$ 2.923.965,00
1		M³	2.419,20	$ 20.900,00	$ 50.551.680,00	2.419,20	$ 50.551.680,00	2.473,47	$ 51.686.523	54,00	$ 1.128.300	2.419,20	$ 50.551.680,00
1		M³	168,38	$ 49.999,00	$ 8.418.726,62	168,38	$ 8.418.726,62	171,98	$ 8.599.741	92,16	$ 4.608.240	212,41	$ 10.621.980,78
1		M² CM	452.551,80	$ 1.200,00	$ 135.315.540,00	68.926,32	$ 82.711.584,00	70.181,98	$ 84.218.376	8.331,48	$ 9.997.776	78.513,46	$ 94.216.152,00
	SUBTOTAL				$ 375.763.673,35		$ 300.595.901,16		$ 302.797.884,77		$ 22.607.999,16		$ 306.545.884,77
2	CAMELLONES Y CUNETAS												
2		M³	739,00	$ 59.518,00	$ 43.988.842,00	676,00	$ 40.236.568,00	704,09	$ 41.908.967	28,27	$ 1.683.000	676,00	$ 40.236.568,00
2		M³	7.100,41	$ 55.433,00	$ 393.581.486,53	1.447,12	$ 80.209.000,00	1.507,72	$ 83.573.119	348,43	$ 19.316.879	1.447,12	$ 80.209.000,00
2		M² CM	58.102,80	$ 1.200,00	$ 69.723.360,00	58.102,80	$ 69.723.360,00	58.107,58	$ 69.729.096	126,78	$ 152.136	58.102,80	$ 69.723.360,00
	SUBTOTAL				$ 507.293.688,53		$ 190.168.928,00		$ 195.211.182,00		$ 21.152.015,00		$ 190.168.928,00
3	CAPA BASE, SUBBASE Y ANDENES												
3		M³	5.037,18	$ 877.400,00	$ 4.419.000.145,99	5.280,00	$ 4.631.232.000,00	5.497,18	$ 4.821.853.492	217,00	$ 190.170.200	5.280,00	$ 4.631.232.000,00
3		M²	5.280,00	$ 60.000,00	$ 316.800.000,00	5.280,00	$ 316.800.000,00	5.497,18	$ 329.830.800	217,00	$ 13.030.800	5.280,00	$ 316.800.000,00
3		M³	7.920,41	$ 4.000,00	$ 31.681.640,00	11.279,00	$ 45.116.000,00	11.526,02	$ 46.104.080	247,02	$ 988.080	11.279,00	$ 45.116.000,00
3		KG	16.632,60	$ 3.457,00	$ 57.501.988,20	23.675,00	$ 81.852.275,00	24.193,43	$ 83.643.814	518,43	$ 1.791.539	23.675,00	$ 81.852.275,00
3		UN	26,00	$ 369.000,00	$ 9.591.000,00	26,00	$ 9.594.000,00	26,00	$ 9.594.000	-	$ -	26,00	$ 9.594.000,00
3		M²	2.812,20	$ 83.400,00	$ 234.550.680,00	2.812,20	$ 234.550.680,00	2.875,74	$ 239.846.916	63,54	$ 5.296.236	2.812,20	$ 234.550.680,00
3		ML	2.112,00	$ 71.000,00	$ 149.952.000,00	2.112,00	$ 149.952.000,00	2.159,04	$ 153.266.784	47,04	$ 3.338.784	2.112,00	$ 149.952.000,00
	SUBTOTAL				$ 5.219.057.454,19		$ 5.459.297.955,00		$ 5.684.119.886,34		$ 224.821.931,34		$ 5.459.297.955,00
4	ESTRUCTURAS DE DRENAJE												
4		M³	31,00	$ 634.000,00	$ 19.645.110,00	23,00	$ 14.578.782,00	31,00	$ 19.645.110	+	$ -	31,00	$ 19.645.110,00
4		KG	10.659,30	$ 3.700,00	$ 39.450.441,00	19.651,00	$ 72.710.697,00	19.894,00	$ 73.609.047	-	$ -	19.894,00	$ 73.609.047,00
4		M²	259,00	$ 161.000,00	$ 41.699.000,00	70,00	$ 11.270.000,00	259,00	$ 41.699.000	-	$ -	259,00	$ 41.699.000,00
	SUBTOTAL				$ 100.794.551,00		$ 98.559.479,00		$ 134.953.157,00		$ 36.393.678,00		$ 134.953.157,00
5	OTROS												
5		Un	24,00	$ 456.000,00	$ 10.944.000,00	24,00	$ 10.752.384,00	24,00	$ 10.944.000	-	$ -	24,00	$ 10.944.000,00
5		M³	242,00	$ 135.000,00	$ 32.670.000,00	242,00	$ 32.670.000,00	228,03	$ 30.784.050	-	$ -	228,03	$ 30.784.050,00
	SUBTOTAL				$ 43.614.000,00		$ 43.422.384,00		$ 41.728.050,00		$ -		$ 41.728.050,00
6	SISTEMA DE ALCANTARILLADO												
6		M³	747,21	$ 26.000,00	$ 19.427.511,60	1.440,00	$ 37.440.000,00	1.476,02	$ 38.376.512	-	$ -	1.440,00	$ 37.440.000,00
6		M³	421,71	$ 20.000,00	$ 8.434.200,00	857,48	$ 17.149.600,00	432,11	$ 8.642.200	215,84	$ 4.317.600	857,48	$ 17.149.600,00
6		M³	181,44	$ 40.000,00	$ 7.257.600,00	357,00	$ 14.280.000,00	372,04	$ 14.881.600	15,00	$ 600.000	357,00	$ 14.280.000,00
6		M³	178,51	$ 26.000,00	$ 4.641.126,40	204,00	$ 5.304.000,00	210,55	$ 5.474.300	34,00	$ 884.000	204,00	$ 5.304.000,00

1729

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL
SECRETARIA DE PLANEACION
NIT 800094727-1

ACTA FINAL	VALOR INICIAL:	$ 9,292,976,648	FECHA INICIO:	17/10/2019	PLAZO INICIAL:			7 MESES
FOLIOS: 000 FOLIO	VALOR FINAL:	$ 9,694,108,264	FECHA FINAL:	17/05/2020	PLAZO FINAL:			7 MESES
CONTRATACION DIRECTA:	CONSORCIO DIQUE RIO AYAPEL 2019				CONTRATO DE OBRA No.			LP-006-SDH-2019
CONTRATISTA (EXISTENCIA/REPRESENTACION):	CONSORCIO D&C				CONTRATO DE INTERVENTORIA FIRMADO CON MUNICIPIO DE AYAPEL No.			CMA-MIR-SCE-2019
LONGITUD INTERVENTORIA:	0.00 M/L	OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS: LLERAS – PALMIRA – ISURDE, MUNICIPIO DE AYAPEL – DEPARTAMENTO DE CORDOBA					

14		ITE	984.72	$ 45,000.00	$ 77,152,487.08	984.72	$ 42,675,199.99	984.72	$ 37,701,600	949.14	$ 33,909,120	944.21	$ 33,771,600.00				
16		UN.D	5.00	$ 3,165,376.00	$ 6,381,376.00	7.00	$ 44,864,000.00	7.00	$ 25,264,032	-	$ -	7.00	$ 15,264,032.00				
17		UN.D	0.00	$ 3,595,488.00	$ 28,761,504.00	8.00	$ 33,604,000.00	0.00	$ 22,812,864	-	$ -	0.00	$ 22,812,864.00				
18		UN.D	180.00	$ 884,544.00	$ 221,712,000.00	184.00	$ 167,501,000	815.00	$ 87,210,000	88.00	$ 82,819,456	184.00	$ 307,551,000.00				
19		m2	1,260.00	$ 17,000.00	$ 21,420,000.00	8,822.34	$ 21,210,000	1,260.00	$ 21,210,000	335.61	$ 5,650,000	8,822.34	$ 21,210,000.00				
	SUBTOTAL				$ 358,807,423.08		$ 337,214,240.99		$ 242,848,104.15		$ 94,841,600.00		$ 107,214,240.00				
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 2,889,820,581		$ 3,358,731,429		$ 2,912,037,060		$ 419,938,985		$ 3,850,215,915				
	ADMINISTRACION	22%			$ 634,560,528		$ 683,541,348		$ 640,648,153		$ 92,368,260		$ 693,183,360				
	IMPREVISTOS	4%			$ 104,208,027		$ 157,030,720		$ 131,080,813		$ 33,068,920		$ 157,015,272				
	UTILIDAD	3%			$ 86,574,823		$ 143,881,662		$ 97,080,113		$ 12,161,351		$ 95,181,962				
	VALOR TOTAL				$ 3,715,044,759		$ 4,098,130,854		$ 3,553,030,138		$ 557,181,921		$ 4,035,139,004				

PORCENTAJE ACUMULADO	100.00%
VALOR PRESENTE ACTA	$644,119,421
VALOR PORCENTUAL	11

FIRMA
Nombre: DIANA LISA PARRA LA CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO D&C
Interventoría

FIRMA
Nombre: ALEJANDRO RICARDO CAYLENE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

FIRMA
Nombre: RAFAEL DEBIA BAUTISTA OLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTOS AYAPEL
Contratista

Anexo 8. – Modelo de Conformación del Consorcio

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE AYAPEL
REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. CMA-MA-009-2018

Los suscritos, RAFAEL SANTIAGO NAAR y FIDEL OVIEDO MACEA, identificados como aparece al pie de nuestras firmas y actuando ambos en nombre propio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO el cual se denominará CONSORCIO PAVIAYAPEL 2019 para acceder al presente LICITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS: LLERAS – PALMIRA - INURBE, MUNICIPIO DE AYAPEL – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrado por: Rafael Santiago Naar con un 95% y Fidel Oviedo Macea con un 5%
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.
5. El representante del Consorcio es Rafael Santiago Naar, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.679.252 , quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública LP-MA-009-2018, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección: Trans 13B N° 63-14 Barrio La Castellana
Teléfono: 3218966570
Ciudad: Montería
Correo electronico: rafasana@hotmail.com

En constancia, se firma en Montería a los 14 días del mes de febrero de 2019.

Rafael Santiago Naar
CC 15.679.252
Rep Legal Consorcio Paviayapel 2019

Fidel Oviedo Macea
CC 15.012.556

1730/a

KABOD EXECUTIVE GROUP S. A. S

CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA

KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
901396689-1

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de KABOD EXECUTIVE GROUP SAS - 901396689-1, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas y de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICAMOS QUE:

La Composición Accionaria de la empresa KABOD EXECUTIVE GROUP SAS - 901396689-1 es la siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REPRESENTADOR POR:	IDENTIFICACION	No. ACCIONES A FAVOR	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA -SIIM-S.A.S	PAOLA ANDREA PINEDA GAMARRA	NIT: 900359224-1	2	$ 100.000	$ 200.000	0,2%
H&G CONSTRUCCIONES S.A.S	NICOLAS PETRO BARRAZA	NIT: 900117254-2	2	$ 100.000	$ 200.000	0,2%
ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	EL MISMO	C.C. 92.539.895	2	$ 100.000	$ 200.000	0,2%
RAUL ANDRES PEREIRA LOPEZ	EL MISMO	C.C. 10.904.674	2	$ 100.000	$ 200.000	0,2%
ASFALTOS Y VIAS S.A.S	RODRIGO MEJIA CALDERON	NIT: 800191307-6	2	$ 100.000	$ 200.000	0,2%
MARIA TERESA ROMERO GONZALEZ	EL MISMO	C.C. 1.005.627.946	650	$ 100.000	$ 65.000.000	65,0%
JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ	EL MISMO	C.C. 1.102.872.298	340	$ 100.000	$ 34.000.000	34,0%
TOTAL			**1000**		**$ 100.000.000**	**100%**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

Se expide la presente certificación a los **seis (10) días del mes de diciembre de 2024.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ
C.C No. 1.102.872.298

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
RUTH MARIA SANTOS MONTES
C.C No. 64.559.973
T.P. No. 180430-T

Email: kabodexecutivegroup@gmail.com
Celular: +57 300 4030506

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CODIGO	SGT FR-035
VERSION	1
PAGINA	1 de 35
FECHA	26 11 2008

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3497 DE 2005

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 Vía Ebéjico-La Sucia (conexión vial Aburra-Río Cauca-Sitsenga-Ebéjico) del K0+000 al K18+000 con una longitud de 18 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buritica (8,8 Kilómetros) y Mangler-Giraldo (3,8 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K8+800 (Pinguro) al K0+000 (Mangler) al K3+800 con una longitud de 12,60 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

ALCANCE CONTRACTUAL: Tramo 1:Ebéjico-La Sucia(conexión vial Aburra-Río Cauca-Sitsenga-Ebéjico) del K0+000 al K18+000. Tramo 2: Pinguro-Buritica (8,8 Kilometros) y Mangler-Giraldo (3,8 Kilometros) del K0+000 (Pinguro) al K8+800 y del K0+000 (Mangler) al K3+800.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 21.564.990.191

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 30 DE 12 DE 2005

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 21 meses

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 29 DE 7 DE 2007

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE 2005

INTERVENTOR: MAV S.A.

CONSULTORIA DE APOYO: CONSORCIO ZONA 3-CENTRO OCCIDENTE

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3497	21meses	$ 15.744.349.600	$ 15.744.349.600
2	3497-1-2005 Adición y Prorroga	2 meses	$ 3.103.587.720	$ 18.847.937.320
3	Acta Liquidación de inicio		$ 187.406.809	$ 19.035.344.129
4	3497-2-2006 Adición y Prorroga	3 meses	$ 2.156.463.644	$ 21.191.707.613
5	3497-3-2006 Adición y Prorroga	4 meses	$ 363.282.578	$ 21.564.990.191

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad de Ebéjico (Antioquia), a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2008, se reunieron los siguientes: JUAN SIMON TRUJILLO como representante legal (debidamente autorizado) de la firma contratista Consorcio San José 2005, LUIS RAFAEL MONTERROSA RICARDO como Representante Legal de la firma Interventora MAV SA, GUILLERMO VALDERRAMA J. como Director de la Consultoría de Apoyo, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No 3497 del año 2005 por parte del Instituto Nacional de Vías, a la Zona Contratista, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de Octubre de 2004, y de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Las obras del grupo 4 de acuerdo al contrato inicial son: Tramo 1: Ebéjico-La Sucia (conexión vial Aburra-Río Cauca-Sitsenga_Ebéjico) del K0+000 al K18+000. Tramo 2: Pinguro-Buritica (8,8 Kilómetros) y Mangler-Giraldo (3,8 Kilometros) del K0+000 (Pinguro) al K8+800 y del K0+000 (Mangler) al K3+800.

Intervenido el grupo 4, quedó compuesto de 2 tramos así: Tramo 1, El corredor Ebéjico-La Sucia, discurre en un terreno ondulado, pavimentado con las siguientes características: ancho total de 6,3 metros, ancho de calzada 5,0 metros y Bermas de 0,40 metros; se pavimentó en concreto asfáltico y la estructura de pavimento está conformada por: Subase 0,20 metros, Base 0,20 Metros y Carpeta 0,1 metros.Por consiguiente finalizan geológicamente se dejan por fuera del alcance del contrato en el tramo 1 Ebéjico-La Sucia los siguientes tramos: del K3+300 al 3+470 y del K3+050 al K3+120; en ese orden de ideas las metas iniciales del proyecto para dicho tramo se reducen en cien (100)-metros. Tramo 2, el corredor Pinguro-Buritica de igual manera discurre en un terreno montañoso, pavimentado con las siguientes características: ancho total de 6,3 metros, ancho de calzada 5,0 metros y bermas de 0,40 metros; se pavimentó en concreto asfáltico y la estructura de pavimento esta conformada por: Base 0,2 metros y carpeta de 0,075 metros. Tramo 2, el corredor Mangler-Giraldo tambien discurre en un terreno montañoso, pavimentado con las siguientes características: ancho total de 6,3 metros, ancho de calzada 5,0 metros y Bermas de 0,40 metros; se pavimentó en concreto asfáltico

y la estructura de pavimento esta conformada por: Base 0,2 metros y carpeta de 0,075 metros. Por consiguiente finalizan geológicamente quedo por fuera del alcance del contrato el tramo comprendido del K 1+810 al K1+880, en ese orden de ideas las metas físicas iniciales de dicho tramo se reducen en cincuenta (50) metros.

De conformidad con la información anterior las partes acuerdan que la longitud real del tramo 1 Ebéjico-la Sucia es de 14,9 kilometros, quedando excluidos de la pavimentación del contrato una longitud de 0,1 kilometros. Por lo tanto se fijaran los PRs PR3+050 al PR3+120 y PR3+360 al PR3+410.

La interventoria teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina juridica, mediante memorando No CIJA-0055 del 27 de Febrero de 2007, que establece: "...por lo tanto, los mismos pliegos permiten determinar exactamente el alcance del contrato una vez sean aprobados los estudios y diseños y en este sentido es viable reducir las metas físicas señaladas en el objeto del contrato, aún que por ello, de una parte haya incumplimiento del contrato, y de otra necesariamente haya que adicionarles los contratos. En estos contratos las mayores cantidades de obra a que estaría obligado el contratista serían las resultantes en el sector que constituye la meta física a desarrollar, de acuerdo con la alternativa aprobada y el presupuesto diligenciado (...)".

El componente hidráulico esta compuesto por cunetas revestidas en concreto reforzado, alcantarillas de D=900 mm, box-coulvert en concreto reforzado. En cuanto a seguridad vial, los tramos cuentan con señalización horizontal y vertical de conformidad con los estudios y diseños aprobados.

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 2020 DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Sucia (conocida vía Alvarado-Cruces-Manglar-Ebéjico) del K0+000 al K15+000 con una longitud de 15 kilómetros; Tramo 3 Vía Pinguro-Buriticá (6.8 Kilómetros) y Manglar-Chicuio (3.3 Kilometros) del K0+000 (Pinguro) al K9+650 y del K0+000 (Manglar) al K1+660 con una longitud de 10,50 Kilometros en el Departamento de Antioquia.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA/ PREVISTA

TRAMO 1 EBEJICO-LA SUCIA

ITEMS SUSPENDIDOS POR ACTA Y ANTECEDIDOS

ESTABILIZACIONES

Excavación en material común, canales y prestamos, M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	2.171,68	2.171,68
	3	K1+000	K2+000	4.614,39	6.786,07
	4	K2+000	K3+000	3642,15	10.429,92
	5	K3+000	K4+000	4.728,27	15.158,20
	6	K4+000	K5+000	4808,71	19.966,90
	7	K5+000	K6+000	6890,31	26.857,21
	8	K6+000	K7+000	3647,46	30.504,67
210.3	9	K7+000	K8+000	4096,84	34.044,16
	10	K8+000	K9+000	17948,57	52.692,33
	11	K9+000	K10+000	23991,02	76.684,35
	12	K10+000	K11+000	18547,23	94.551,58
	13	K11+000	K12+000	7181,77	101.733,35
	14	K12+000	K13+000	8016,53	110.749,88
	15	K13+000	K14+000	8303,81	119.053,69
	16	K14+000	K15+000	4479,76	123.533,45

TERRAPLENES, M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	1.387,04	1.387,04
	3	K1+000	K2+000	1.499,85	2.886,89
	4	K2+000	K3+000	1321,88	4.208,87
	5	K3+000	K4+000	1.128,06	5.336,93
	6	K4+000	K5+000	1172,78	6.509,41
	7	K5+000	K6+000	533,33	7.139,74
	8	K6+000	K7+000	383,1	7.522,84
220	9	K7+000	K8+000	355,85	7.878,69
	10	K8+000	K9+000	644,65	8.523,34
	11	K9+000	K10+000	330,85	8.854,19
	12	K10+000	K11+000	517,88	9.372,05
	13	K11+000	K12+000	782,08	10.154,16
	14	K12+000	K13+000	2007,71	12.771,87
	15	K13+000	K14+000	823,36	13.595,23
	16	K14+000	K15+000	539,93	14.135,17

Transporte de materiales provenientes de la excavación , canales y prestamos para distancias mayores de mil (1000) metros

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	7.069,22	7.069,22
	3	K1+000	K2+000	10.826,06	17.895,30
	4	K2+000	K3+000	10.570,89	28.466,18
	5	K3+000	K4+000	12.454,44	40.880,62
	6	K4+000	K5+000	3.226,87	44.107,49
	7	K5+000	K6+000	27.733,21	71.840,70
	8	K6+000	K7+000	7.856,52	79.697,22
900.2	9	K7+000	K8+000	12.193,47	91.892,69
	10	K8+000	K9+000	49.378,04	141.271,73
	11	K9+000	K10+000	74.404,31	215.676,04
	12	K10+000	K11+000	39.489,28	255.165,32
	13	K11+000	K12+000	19.493,65	274.658,97
	14	K12+000	K13+000	23.277,62	297.936,59
	15	K13+000	K14+000	29.330,95	327.267,54
	16	K14+000	K15+000	26.049,78	374.417,32

Conformación en calzada existe,M2

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	4.991,80	4.991,80
	3	K1+000	K2+000	5.146,30	10.137,90
	4	K2+000	K3+000	5.007,09	15.144,99
	5	K3+000	K4+000	4.935,78	20.080,69
	6	K4+000	K5+000	4.955,00	25.035,69
	7	K5+000	K6+000	5.005,50	30.041,19
	8	K6+000	K7+000	5.004,50	35.045,69
910.0	9	K7+000	K8+000	5.025,00	40.070,69
	10	K8+000	K9+000	4.559,00	44.629,69
	11	K9+000	K10+000	4.605,00	49.191,69
	12	K10+000	K11+000	5.021,20	54.152,89
	13	K11+000	K12+000	5.011,60	59.164,49
	14	K12+000	K13+000	5.005,00	64.169,48
	15	K13+000	K14+000	5.000,00	69.169,48
	16	K14+000	K15+000	5.001,50	74.170,98

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 2107 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 Vía Bolívico-La Sucia (Intersección Vía Acceso Río Chico-Intersección Bolívico) del K3+600 al K15+600 con una longitud de 12 Kilómetros; Tramo 3 Vía Riogrio-Bolívico (8,6 Kilómetros) y Riogrio-Gómez (3,4 Kilómetros) del K0+000 (Riogrio) al K8+600 y del K0+600 (Riogrio) al K3+600 con una longitud de 16,65 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

SUBBASES Y BASES

Subbase granular (CBR>= 30%),M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
350.2	2	k0+000	k1+000	1.294,92	1.294,92
	3	k1+000	k2+000	1.297,52	2.592,44
	4	k2+000	k3+020	1.318,17	3.911,61
	5	k3+000	k4+000	1.289,10	5.191,71
	6	k4+000	k5+000	1.304,36	6.496,07
	7	k5+000	k6+000	1.324,03	7.820,10
	8	k6+000	k7+000	1.354,74	9.174,74
	9	k7+000	k8+000	1.322,81	10.497,55
	10	k8+000	k9+000	1.135,05	11.632,60
	11	k9+000	k10+000	1.163,53	12.814,13
	12	k10+000	k11+000	1.222,05	14.036,18
	13	k11+000	k12+000	1.257,19	15.293,37
	14	k12+000	k13+000	1.267,09	16.610,46
	15	k13+000	k14+000	1.266,63	17.877,09
	16	k14+000	k15+000	1.260,00	19.137,09

Base granular,M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
330.1	2	k0+000	k1+000	1.294,92	1.294,92
	3	k1+000	k2+000	1.297,52	2.592,44
	4	k2+000	k3+000	1.363,56	3.956,00
	5	k3+000	k4+000	1.304,31	5.257,31
	6	k4+000	k5+000	1.304,36	6.560,67
	7	k5+000	k6+000	1.324,03	7.887,69
	8	k6+000	k7+000	1.314,80	9.202,49
	9	k7+000	k8+000	1.281,69	10.484,18
	10	k8+000	k9+000	1.188,25	11.672,30
	11	k9+000	k10+000	1.156,98	12.761,28
	12	k10+000	k11+000	1.248,17	14.009,43
	13	k11+000	k12+000	1.236,41	15.245,80
	14	k12+000	k13+000	1.242,73	16.488,62
	15	k13+000	k14+000	1.243,80	17.732,50
	16	k14+000	k15+000	1.230,09	18.962,59

PAVIMENTO FLEXIBLE

Imprimación,M2

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
420	2	k0+000	k1+000	5.115,51	5.115,51
	3	k1+000	k2+000	5.326,50	10.442,01
	4	k2+000	k3+000	5.291,39	15.733,40
	5	k3+000	k4+000	5.295,70	21.029,10
	6	k4+000	k5+000	5.625,00	26.654,10
	7	k5+000	k6+000	5.814,42	32.468,52
	8	k6+000	k7+000	5.950,41	38.420,93
	9	k7+000	k8+000	5.993,01	43.058,94
	10	k8+000	k9+000	5.373,59	48.793,53
	11	k9+000	k10+000	5.616,72	54.549,55
	12	k10+000	k11+000	4.892,30	59.541,85
	13	k11+000	k12+000	5.534,06	65.125,92
	14	k12+000	k13+000	5.621,67	70.747,59
	15	k13+000	k14+000	5.621,59	76.369,19
	16	k14+000	k15+000	5.545,41	81.914,59

Mezcla densa en caliente tipo MCD 2,M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
450.P	2	k0+000	k1+000	511,40	511,40
	3	k1+000	k2+000	529,65	1.041,05
	4	k2+000	k3+000	536,14	1.577,19
	5	k3+000	k4+000	520,57	2.097,76
	6	k4+000	k5+000	541,47	2.639,23
	7	k5+000	k6+000	542,47	3.181,70
	8	k6+000	k7+000	535,64	3.717,34
	9	k7+000	k8+000	522,07	4.240,41
	10	k8+000	k9+000	591,92	4.832,33
	11	k9+000	k10+000	615,39	5.447,72
	12	k10+000	k11+000	492,33	5.940,05
	13	k11+000	k12+000	514,38	6.410,01
	14	k12+000	k13+000	517,52	6.932,85
	15	k13+000	k14+000	512,16	7.444,68
	16	k14+000	k15+000	502,49	7.947,48

1432 Ir

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3497 DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Ayura (tramo de vía Aburu-Río Cauca-Mascorrego-Ebéjico) del K0+000 al K13+000 con una longitud de 13 Kilómetros; Tramo 2 Vía Párgueo-Buriticá (5.8 Kilómetros) y Bonyar-Chaquia (3.8 Kilometros) del K0+000 (Párgueo) al K5+800 y del K0+000 (Bonyar) al K3+400 con una longitud de 10,00 Kilometros en el Departamento de Antioquia.

OBRAS DE DRENAJE

Excavaciones varias sin clasificar, M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
000.1	2	K0+000	K1+000	1.473,47	1.473,47
	3	K1+000	K2+000	2.099,80	3.573,26
	4	K2+000	K3+000	1.554,90	5.128,22
	5	K3+000	K4+000	2.471,80	7.600,23
	6	K4+000	K5+800	2.201,78	9.802,01
	7	K5+000	K6+000	1.043,41	10.845,42
	8	K6+000	K7+000	794,99	11.640,41
	9	K7+000	K8+000	1.268,13	12.908,54
	10	K8+000	K9+000	998,26	13.906,80
	11	K9+000	K10+000	999,84	14.906,73
	12	K10+000	K11+000	714,82	15.915,55
	13	K11+000	K12+000	922,87	16.242,42
	14	K12+000	K13+000	1.133,73	17.376,15
	15	K13+000	K14+000	730,86	18.107,01
	16	K14+000	K15+800	308,70	18.415,71

Relleno para estructuras,M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
610.1	2	K0+000	K1+000	393,35	393,35
	3	K1+000	K2+000	644,37	837,72
	4	K2+000	K3+000	496,90	1.343,07
	5	K3+000	K4+000	568,95	1.912,57
	6	K4+000	K5+000	506,48	2.419,05
	7	K5+000	K6+800	382,60	2.801,60
	8	K6+000	K7+000	365,03	3.166,63
	9	K7+000	K8+000	254,53	3.221,16
	10	K8+000	K9+000	270,84	3.492,10
	11	K9+000	K10+000	388,74	3.880,84
	12	K10+000	K11+000	179,61	4.060,45
	13	K11+000	K12+000	126,29	4.186,74
	14	K12+000	K13+000	227,23	4.413,97
	15	K13+000	K14+000	192,43	4.606,40
	16	K14+000	K15+000	42,83	4.649,22

Material filtrante,M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
610.2	2	K0+000	K1+000	552,80	552,80
	3	K1+000	K2+000	699,43	1.196,23
	4	K2+000	K3+800	693,57	1.749,80
	5	K3+000	K4+800	709,85	2.459,65
	6	K4+000	K5+000	735,14	3.195,79
	7	K5+000	K6+000	972,06	3.569,85
	8	K6+000	K7+800	408,18	3.977,03
	9	K7+000	K8+000	508,39	4.486,42
	10	K8+000	K9+000	440,13	4.926,55
	11	K9+000	K10+000	207,01	5.132,56
	12	K10+000	K11+000	133,55	5.266,11
	13	K11+000	K12+800	212,49	5.479,60
	14	K12+000	K13+800	354,38	5.833,98
	15	K13+000	K14+000	346,90	6.180,42
	16	K14+000	K15+000	77,91	6.258,34

Concreto clase D (210 Kg/cm2),M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
660.4	2	K0+000	K1+000	295,80	295,80
	3	K1+000	K2+000	206,27	502,26
	4	K2+000	K3+000	206,43	708,69
	5	K3+000	K4+000	95,39	804,08
	6	K4+000	K5+000	646,57	1.451,55
	7	K5+000	K6+000	269,65	1.721,20
	8	K6+000	K7+000	190,72	1.911,92
	9	K7+000	K8+000	230,99	2.142,91
	10	K8+000	K9+000	235,74	2.378,65
	11	K9+000	K10+000	142,24	2.520,89
	12	K10+000	K11+000	344,78	2.865,67
	13	K11+000	K12+000	376,83	3.242,50
	14	K12+000	K13+000	412,45	3.655,95
	15	K13+000	K14+000	310,26	3.966,21
	16	K14+000	K15+000	117,77	4.083,98

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA 3 de 11

FECHA 30 11 2018

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 2497 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Rehabilitación, el mejoramiento y Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Sinifaná-La Sucia (conexión vial Abanico-Río Cauca-Hidroeléctrica Ituango) del K0+000 al K15+000 en una longitud de 15 kilómetros; Tramo 2 Vía Pingüro-Buriticá (La Hidroeléctrica) y Mangas-Giraldo (La Honda) del K0+000 (Pingüro) al K4+300 y del K0+000 (Mangas) al K3+650 con una longitud de 10,0 kilómetros, en el Departamento de Antioquia.

Concreto clase F (140 Kg/cm2) M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	75,12	75,12
	3	k1+000	k2+000	64,55	139,67
	4	k2+000	k3+000	62,50	202,17
	5	k3+000	k4+000	61,55	263,72
	6	k4+000	k5+000	73,25	336,97
	7	k5+000	k6+000	51,65	388,22
630,6	8	k6+000	k7+000	44,93	433,15
	9	k7+000	k8+000	47,80	487,15
	10	k8+000	k9+000	53,93	541,08
	11	k9+000	k10+000	48,78	590,83
	12	k10+000	k11+000	39,46	630,62
	13	k11+000	k12+000	66,80	706,12
	14	k12+000	k13+000	72,18	778,30
	15	k13+000	k14+000	62,52	840,82
	16	k14+000	k15+000	67,88	908,60

Concreto ciclópeo (140 Kg/cm2) M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	100,71	100,71
	3	k1+000	k2+000	323,10	423,81
	4	k2+000	k3+000	269,08	692,83
	5	k3+000	k4+000	611,87	1.304,70
	6	k4+000	k5+000	71,69	1.376,44
	7	k5+000	k6+000	495,90	1.872,34
	8	k6+000	k7+000	179,48	2.051,82
836,7	9	k7+000	k8+000	292,36	2.344,18
	10	k8+000	k9+000	167,37	2.511,55
	11	k9+000	k10+000	347,24	2.858,78
	12	k10+000	k11+000	40,48	2.899,26
	13	k11+000	k12+000	42,32	2.941,57
	14	k12+000	k13+000	48,03	2.989,60
	15	k13+000	k14+000	32,85	3.023,45
	16	k14+000	k15+000	29,69	3.053,14

Acero de refuerzo grado 60 KG

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	12.746,80	12.746,80
	3	k1+000	k2+000	10.685,09	23.431,89
	4	k2+000	k3+000	15.517,24	38.949,03
	5	k3+000	k4+000	10.129,81	49.078,84
	6	k4+000	k5+000	25.108,50	74.187,34
	7	k5+000	k6+000	14.754,35	88.941,69
	8	k6+000	k7+000	11.101,97	100.043,71
640,3	9	k7+000	k8+000	12.139,65	112.183,36
	10	k8+000	k9+000	10.252,02	122.435,38
	11	k9+000	k10+000	9.328,38	131.764,37
	12	k10+000	k11+000	16.824,91	148.589,28
	13	k11+000	k12+000	18.252,43	166.841,71
	14	k12+000	k13+000	19.094,88	185.936,59
	15	k13+000	k14+000	20.290,16	206.866,68
	16	k14+000	k15+000	8.850,36	215.717,04

Tubería de concreto reforzado (f=900 mm) M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	167,15	167,15
	3	k1+000	k2+000	56,70	223,85
	4	k2+000	k3+000	162,40	386,25
	5	k3+000	k4+000	326,80	713,05
	6	k4+000	k5+000	90,65	803,70
	7	k5+000	k6+000	79,80	883,50
	8	k6+000	k7+000	46,75	930,25
951,0	9	k7+000	k8+000	86,15	1.016,40
	10	k8+000	k9+000	79,00	1.095,40
	11	k9+000	k10+000	86,65	1.182,05
	12	k10+000	k11+000	153,30	1.335,35
	13	k11+000	k12+000	163,75	1.499,10
	14	k12+000	k13+000	126,02	1.625,12
	15	k13+000	k14+000	83,35	1.708,47
	16	k14+000	k15+000	61,15	1.769,62

SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSION
PAGINA 6 de 25
FECHA 20 | 11 | 2020

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA
DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 0417 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la previa ejecución y/o Reparo/mantenimiento de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Abejorral-La Sucia (conocida como Alto de Rio Claro (Abejorral-Sonsón) del K0+000 al K8+800 con una longitud de 16 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinares-Bombay (5.8 Kilómetros) y Manglar-Olaya (3.8 Kilómetros) del K0+000 (Pinares) al K8+800 y del K0+000 (Manglar) al K3+600 con una longitud de 10,60 Kilómetros; en el Departamento de Antioquia.

Cunetas revestidas en concreto (Berma Cuneta),M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
671.0	2	K0+000	K1+000	188,27	188,27
	3	K1+000	K2+000	218,03	406,30
	4	K2+000	K3+000	228,72	634,03
	5	K3+000	K4+000	348,48	982,51
	6	K4+000	K5+000	353,04	1.335,55
	7	K5+000	K6+000	182,87	1.518,42
	8	K6+000	K7+000	215,23	1.733,65
	9	K7+000	K8+000	223,09	1.956,74
	10	K8+000	K9+000	167,14	1.923,88
	11	K9+000	K10+000	160,59	2.084,47
	12	K10+000	K11+000	143,32	2.227,79
	13	K11+000	K12+000	171,71	2.399,50
	14	K12+000	K13+000	179,74	2.579,24
	15	K13+000	K14+000	172,85	2.743,09
	16	K14+000	K15+000	142,15	2.885,24

Cuneta,M.M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
673.2.1	2	K0+000	K1+000	3.143,85	3.143,85
	3	K1+000	K2+000	3.534,81	6.678,66
	4	K2+000	K3+000	3.570,05	10.248,71
	5	K3+000	K4+000	4.053,53	14.302,24
	6	K4+000	K5+000	4.197,20	18.500,44
	7	K5+000	K6+000	1.608,55	20.108,99
	8	K6+000	K7+000	2.157,05	22.266,04
	9	K7+000	K8+000	2.695,89	24.961,93
	10	K8+000	K9+000	2.450,68	27.401,69
	11	K9+000	K10+000	3.487,55	30.889,16
	12	K10+000	K11+000	698,65	31.586,81
	13	K11+000	K12+000	1.932,89	33.531,70
	14	K12+000	K13+000	2.398,57	35.930,27
	15	K13+000	K14+000	1.563,46	37.493,73
	16	K14+000	K15+000	584,66	38.078,39

Material de cobertura,M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
673.5	2	K0+000	K1+000	256,47	256,47
	3	K1+000	K2+000	180,24	436,71
	4	K2+000	K3+000	114,72	551,43
	5	K3+000	K4+000	117,85	669,28
	6	K4+000	K5+000	112,43	781,71
	7	K5+000	K6+000	7,68	789,39
	8	K6+000	K7+000	63,17	852,56
	9	K7+000	K8+000	76,84	929,40
	10	K8+000	K9+000	74,89	1.004,30
	11	K9+000	K10+000	3,40	1.007,70
	12	K10+000	K11+000	3,80	1.010,99
	13	K11+000	K12+000	44,32	1.055,65
	14	K12+000	K13+000	42,17	1.096,82
	15	K13+000	K14+000	32,29	1.129,11
	16	K14+000	K15+000	14,16	1.143,27

Gaviones,M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
681.0	2	K0+000	K1+000	47,50	47,50
	3	K1+000	K2+000	34,00	81,50
	4	K2+000	K3+000	24,00	105,50
	5	K3+000	K4+000	67,13	172,63
	6	K4+000	K5+000	22,00	194,63
	7	K5+000	K6+000	60,00	254,63
	8	K6+000	K7+000	-	254,63
	9	K7+000	K8+000	-	254,63
	10	K8+000	K9+000	-	254,63
	11	K9+000	K10+000	80,00	334,63
	12	K10+000	K11+000	-	334,63
	13	K11+000	K12+000	-	334,63
	14	K12+000	K13+000	52,00	386,63
	15	K13+000	K14+000	125,00	511,63
	16	K14+000	K15+000	20,00	531,63

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3187 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Rehabilitación, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Sinifaná-La Balsa (conecta con Antioquia) (Santa Margarita-Sinifaná) del K0+000 al K14+000 con una longitud de 15 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buritica (8.2 Kilómetros) y Mangal-Sinifaná (3.8 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K8+613 y del K0+000 (Mangal) al K3+800 con una longitud de 12,00 kilómetros en el Departamento de Antioquia.

OBRAS NO PREVISTAS

Demolición de estructuras en concreto, M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	51,42	51,42
	3	k1+000	k2+000	26,27	77,70
	4	k2+000	k3+000	57,55	135,25
	5	k3+000	k4+000	56,40	191,72
	6	k4+000	k5+000	16,14	207,86
	7	k5+000	k6+000	13,98	221,84
	8	k6+000	k7+000	2,24	224,10
NP3-201.2	9	k7+000	k8+000	-	224,10
	10	k8+000	k9+000	7,18	230,89
	11	k9+000	k10+000	13,53	244,39
	12	k10+000	k11+000	29,62	287,01
	13	k11+000	k12+000	7,16	294,17
	14	k12+000	k13+000	24,20	318,37
	15	k13+000	k14+000	13,52	331,89
	16	k14+000	k15+000	23,60	355,49

Excavaciones en roca de la explanación, canales y

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	0,00	0,00
	3	k1+000	k2+000	-	-
	4	k2+000	k3+000	-	-
	5	k3+000	k4+000	-	-
	6	k4+000	k5+000	-	-
	7	k5+000	k6+000	1.064,82	1.064,82
NP3-210.1.2.2.1	8	k6+000	k7+000	2.382,86	3.447,68
	9	k7+000	k8+000	629,88	4.077,57
	10	k8+000	k9+000	652,21	4.729,78
	11	k9+000	k10+000	2.601,76	7.331,54
	12	k10+000	k11+000	-	7.331,54
	13	k11+000	k12+000	251,45	7.457,00
	14	k12+000	k13+000	133,05	7.614,05
	15	k13+000	k14+000	174,82	7.788,87
	16	k14+000	k15+000	496,09	8.284,96

Remoción tubería de alcantarillas, ML

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS	-	
	2	k0+000	k1+000	27,00	27,00
	3	k1+000	k2+000	38,00	65,00
	4	k2+000	k3+000	47,20	112,20
	5	k3+000	k4+000	50,40	162,60
	6	k4+000	k5+000	38,30	200,90
	7	k5+000	k6+000	17,40	218,30
	8	k6+000	k7+000	38,70	256,00
NP8-201.1.2	9	k7+000	k8+000	32,25	288,25
	10	k8+000	k9+000	25,60	313,85
	11	k9+000	k10+000	22,00	340,35
	12	k10+000	k11+000	27,00	378,15
	13	k11+000	k12+000	26,00	404,15
	14	k12+000	k13+000	43,50	448,65
	15	k13+000	k14+000	20,20	468,85
	16	k14+000	k15+000	20,30	489,15

Excavación estructural en roca, M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS	-	
	2	k0+000	k1+000	280,22	280,22
	3	k1+000	k2+000	9,49	289,71
	4	k2+000	k3+000	201,05	511,40
	5	k3+000	k4+000	137,86	649,26
	6	k4+000	k5+000	446,20	1.095,46
	7	k5+000	k6+000	668,07	1.763,54
NP7-203.1.2.2.1	8	k6+000	k7+000	223,05	1.987,36
	9	k7+000	k8+000	150,72	2.138,10
	10	k8+000	k9+000	339,49	2.477,59
	11	k9+000	k10+000	135,74	2.614,33
	12	k10+000	k11+000	330,30	2.944,63
	13	k11+000	k12+000	390,87	3.335,50
	14	k12+000	k13+000	346,40	3.681,90
	15	k13+000	k14+000	209,47	3.892,45
	16	k14+000	k15+000	76,95	4.040,41

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA N°: 1491 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Sucia (conexión vial Abriaquí-Río Cauca-Mesopango-Ebéjico) del K0+000 al K15+000 con una longitud de 15 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pregonero-Barbosa (6,8 Kilómetros) y Marquetalia (3,2 Kilómetros) del K0+000 (Pregonero) al K3+800 y del K0+000 (Marquetalia) al K3+000 con una longitud de 10,00 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

RESUMEN SEÑALIZACION EBEJICO-LA SUCIA

Item	Hito	Abcisa Inicial	Abcisa final	Observaciones
700.1	Señalización-Lineas de demarcación	K0+000	K15+020	
		K0+000	K0+000	Lineas demarcadas (2)
		K0+000	K4+000	Lineas demarcadas (1) la central
		K8+000	K8+045	Lineas demarcadas (1) la central
	Total lineas de demarcación			30045 ML
710.1	Señalización-Señales de tránsito grupo I	K0+000	K15+000	180-UND
720.1	Señalización Defensa metálica	K0+000	K15+000	2024 ML
730.2	Señalización-Terminales para defensa metálica	K0+000	K15+000	37-UND

RESUMEN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EBEJICO-LA SUCIA

ABCISA INICIO	ABCISA FIN	LONGITUD (M)
K0+000	K15+000	15000
	TOTAL	15000

RESUMEN DE BASE Y SUBBASE EBEJICO-LA SUCIA

ABCISA INICIO	ABCISA FIN	LONGITUD (M)
K0+000	K15+000	15000
	TOTAL	15000

RESUMEN CUNETAS EN CONCRETO EBEJICO-LA SUCIA

	INICIO	FIN	IZQUIE.	DERECHO	ENCOLE.	LONGITUD (M)
1	K0+000	K1+350	427,5	987		1414,5
2	K1+410	K2+272	394,76	690,9		1185,66
3	K2+280	K2+385	277,5	382,1		659,6
4	K2+787	K3+756	744,7	602,7	8,0	1347
5	K3+762	K4+580	714,8	225,6		940,4
6	K4+552	K5+487	322	106,6		428,6
7	K5+484	K6+032	965,7			965,7
8	K6+520	K7+136	640,85	313,7		954,55
9	K7+186	K8+314	1148,85	212,8		1361,75
10	K8+300	K9+218	638,56	163,2		801,75
11	K9+270	K10+102	65,9	751,16		817,06
12	K10+104	K11+037		686,2		686,2
13	K11+039	K11+939		686,7		686,7
14	K11+941	K12+606		607,4		607,4
15	K12+615	K13+253		890,4		890,4
16	K13+762	K14+569	93	746,7		799,7
17	K14+590	K14+814		354,8		354,8
			TOTAL			16.037,15

RESUMEN FILTROS EN CUNETAS DE CONCRETO

	INICIO	FIN	IZQUIE.	DERECHO	POSETA	LONGITUD (M)
1	K0+073	K1+359	133	1.033,61	4	1.166,60
2	K1+363	K2+278	465	400		865,00
3	K2+280	K2+750	480			480,00
4	K2+789	K3+790	901,8			901,80
5	K3+760	K4+560	594,3	38		632,30
6	K4+562	K5+127	802	106,8		908,80
7	K5+107	K6+451	165,1			165,10
8	K6+520	K7+189	652			652,00
9	K7+189	K8+316	665,7			639,70
10	K8+325	K9+158	426	48		474,00
11						-
12	K10+970	K11+038		67		67,00
13	K11+040	K11+516		302,3		302,30
14	K12+645	K13+253		176,9		176,90
15	K13+807	K13+000		420,3		420,30
16						-
17	K14+844	K14+967		118		118,00
			TOTAL			8.998,80

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3437 DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebejico-La Sucia (conocida vial anteriormente como Alejandría-Ebejico) del K0+000 al K15+000 con una longitud de 15 kilómetros; Tramo 2 vía Pingora-Santiva (Vía Riscaleras) y Mangal-Ebejico (Vía Riscaleras) del K0+000 (Pingora) al K0+000 y del K3+600 (Mangal) al K21+000 con una longitud de 10,83 Kilómetros, en el Departamento de Antioquia

RESUMEN DE MUROS EN CONCRETO Y GAVIONES EBEJICO-LA SUCIA

INICIO	FIN	TIPO DE MURO	LONGITUD (M)
K0+111.	K0+126.5	GAVION	13.8
K0+134.	K0+146.8	CONCRETO CICLOPEO	10.8
K4+459	K0+472	CONCRETO REFORZADO	32.2
K0+792.	K0+799.1	CONCRETO CICLOPEO	7.1
K0+947.	K0+988	CONCRETO REFORZADO	20.6
K1+091.	K1+099	CONCRETO CICLOPEO	18.2
K1+129.	K1+139	CONCRETO CICLOPEO	9.85
K1+139.	K1+161	CONCRETO CICLOPEO	25.3
K1+285.	K1+304.4	CONCRETO CICLOPEO	17.8
K1+347.	K1+369.8	CONCRETO CICLOPEO	19.3
K1+400.	K1+411.1	CONCRETO CICLOPEO	10.8
K1+431.	K1+460	CONCRETO CICLOPEO	31
K1+779.	K1+809	CONCRETO CICLOPEO	39.65
K1+606.	K1+606.1	CONCRETO CICLOPEO	4.1
K1+609.	K1+620.6	GAVION	12
K1+658.	K1+680	CONCRETO CICLOPEO	20.9
K2+089.	K2+095.1	GAVION	6.1
K2+095.	K2+100	CONCRETO CICLOPEO	5.5
K2+321.	K2+325.6	CONCRETO CICLOPEO	9.8
K2+355.2	K2+380.4	CONCRETO CICLOPEO	24.4
K2+372.	K2+391.7	CONCRETO CICLOPEO	16.1
K2+388.	K2+394.2	CONCRETO CICLOPEO	6.5
K2+391.	K2+413.3	CONCRETO CICLOPEO	19.6
K2+427.	K2+439.9	CONCRETO CICLOPEO	13.7
K2+428.	K2+439.9	CONCRETO CICLOPEO	11.4
K2+439.	K2+474	CONCRETO REFORZADO	34.1
K3+036.	K3+086.5	CONCRETO CICLOPEO	52.1
K3+096.	K3+107	CONCRETO CICLOPEO	9
K3+287.	K3+310	CONCRETO CICLOPEO	19.3
K3+319.	K3+350	CONCRETO CICLOPEO	30.6
K3+497.	K3+505.7	CONCRETO CICLOPEO	7.3
K3+648.	K3+655.4	CONCRETO CICLOPEO	6.8
K3+579.	K3+588.5	CONCRETO CICLOPEO	8.1
K3+767.	K3+778	CONCRETO CICLOPEO	11.15
K3+859.	K3+830.7	CONCRETO CICLOPEO	31.7
K3+854.	K3+871	CONCRETO CICLOPEO	17
K3+953.	K3+949	CONCRETO REFORZADO	19.2
K3+883.	K3+589.6	CONCRETO CICLOPEO	29.7
K3+905.	K4+119	CONCRETO REFORZADO	14
K4+108.	K4+114.8	CONCRETO REFORZADO	6.8
K4+150.	K4+154.8	CONCRETO REFORZADO	4.8
K4+261.	K4+306	CONCRETO REFORZADO	41.5
K4+426.	K4+442.3	CONCRETO REFORZADO	16.7
K4+439.	K4+442.3	CONCRETO REFORZADO	3
K4+493.	K4+509.4	CONCRETO REFORZADO	22.75
K4+691.	K4+719	CONCRETO REFORZADO	28.6
K4+695.	K4+707.4	CONCRETO REFORZADO	11.2
K4+744.	K4+768.9	CONCRETO REFORZADO	28
K4+747.	K4+772.2	CONCRETO REFORZADO	29
K4+780.	K4+810.5	CONCRETO REFORZADO	28
K4+873.	K4+894.7	CONCRETO REFORZADO	21.4
K5+002.	K5+020.3	CONCRETO REFORZADO	17.7
K5+119.	K5+132.4	CONCRETO REFORZADO	12.5
K5+186.	K5+201	CONCRETO REFORZADO	32.8
K5+175.	K5+182.1	CONCRETO REFORZADO	6.1
K5+240.	K5+303.8	CONCRETO REFORZADO	63.2
K5+335.	K5+354	CONCRETO CICLOPEO	17.7
K5+355.	K5+367	CONCRETO CICLOPEO	6.9
K5+376.	K5+388.3	CONCRETO CICLOPEO	11.8
K5+463.	K5+482.2	CONCRETO CICLOPEO	19.2
K5+544.	K5+559	CONCRETO REFORZADO	14
K5+590.	K5+595.9	CONCRETO REFORZADO	5.9
K5+672.	K5+681.9	CONCRETO REFORZADO	9
K5+702.	K5+725.2	CONCRETO REFORZADO	25.6
K5+730.	K5+746.5	CONCRETO REFORZADO	13.2
K5+765.	K5+808	CONCRETO REFORZADO	42.5
K5+778.	K5+790	CONCRETO REFORZADO	10
K5+609.	K5+634.6	CONCRETO REFORZADO	21.3
K5+694.	K5+708.7	CONCRETO REFORZADO	21.39
K5+224.	K5+239.9	CONCRETO REFORZADO	16.2
K4+255.	K5+269.6	CONCRETO REFORZADO	12.7
K5+195.	K5+225.4	CONCRETO REFORZADO	40.5
K6+388.	K6+399	CONCRETO REFORZADO	21.1
K6+446.	K6+467.4	CONCRETO REFORZADO	19.6
K6+407.	K6+427.1	CONCRETO REFORZADO	19.45

1735/A

SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSION	1
PAGINA	10 de 20
FECHA	20 / 12 / 2005

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 2487 DE 2005

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebejico-La Sucia (parcialmente) del Alcantarillo Garrapatas-Ebejico) del K0+000 al K16+000 con una longitud de 16 Kilómetros; Tramo 2 vía Pinguro-Buritica (6.6 Kilómetros) y Margen Derecha (3.4 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K9+667 y del K0+000 (Buritica) al K2+600 con una longitud de 10.00 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

K0+467	K0+514.6	CONCRETO REFORZADO	39.2
K0+514	K0+521.7	CONCRETO REFORZADO	6.8
K0+531	K0+555	CONCRETO REFORZADO	11.8
K0+560	K0+572.7	CONCRETO REFORZADO	8.05
K0+714	K0+722.5	CONCRETO REFORZADO	7.3
K0+855	K0+870.5	CONCRETO REFORZADO	8.65
K0+872	K0+879.4	CONCRETO REFORZADO	6
K0+879	K0+892.8	CONCRETO REFORZADO	12.4
K0+967	K0+981.8	CONCRETO REFORZADO	19.2
K0+973	K0+981	CONCRETO REFORZADO	7.3
K7+005	K7+019	CONCRETO REFORZADO	18.2
K7+249	K7+271.7	CONCRETO REFORZADO	22.5
K7+440	K7+479.4	CONCRETO REFORZADO	24
K7+505	K7+520	CONCRETO REFORZADO	14.5
K7+589	K7+607.4	CONCRETO REFORZADO	17.3
K7+607	K7+622.4	CONCRETO REFORZADO	14.75
K7+732	K7+812.1	CONCRETO REFORZADO	19.46
K7+849	K7+867.9	CONCRETO REFORZADO	18
K7+905	K7+914.2	CONCRETO REFORZADO	26.45
K7+940	K7+948.2	CONCRETO REFORZADO	8.5
K7+948	K7+958.6	CONCRETO REFORZADO	10.4
K7+958	K7+986.6	CONCRETO REFORZADO	25.9
K8+147	K8+240.2	CONCRETO REFORZADO	93.5
K8+349	K8+370	CONCRETO REFORZADO	21.65
K8+501	K8+536.7	CONCRETO CICLOPEO	39.95
K8+765	K8+780	CONCRETO REFORZADO	10.9
K9+166	K9+217.3	CONCRETO CICLOPEO	62.4
K9+344	K9+353.8	CONCRETO REFORZADO	9.2
K9+353	K9+358.5	CONCRETO CICLOPEO	6.35
K9+373	K9+383.8	CONCRETO CICLOPEO	18.7
K9+393	K9+405.2	CONCRETO CICLOPEO	11.6
K9+665	K9+677.1	CONCRETO REFORZADO	12.7
K10+124	K10+162	CONCRETO REFORZADO	46.5
K10+316	K10+340.8	CONCRETO REFORZADO	23.15
K10+570	K10+581	CONCRETO REFORZADO	11.2
K10+667	K10+680.3	CONCRETO REFORZADO	8.8
K10+740	K10+761.6	CONCRETO REFORZADO	18.6
K10+929	K10+955	CONCRETO REFORZADO	14.7
K10+997	K11+016.8	CONCRETO REFORZADO	16.7
K11+106	K11+121.7	CONCRETO REFORZADO	26.15
K11+405	K11+450	CONCRETO REFORZADO	37.9
K11+550	K11+565.9	CONCRETO REFORZADO	31.6
K11+597	K11+608.4	CONCRETO REFORZADO	10
K11+620	K11+638	CONCRETO REFORZADO	6
K11+755	K11+771.5	CONCRETO REFORZADO	17.8
K11+840	K11+851.6	CONCRETO REFORZADO	4.5
K11+882	K11+900.1	CONCRETO REFORZADO	17.5
K11+968	K11+988	CONCRETO REFORZADO	9.55
K12+085	K12+135	GAVION	34
K12+345	K12+405	CONCRETO REFORZADO	74.5
K12+680	K12+690	CONCRETO REFORZADO	28
K12+670	K12+715	CONCRETO REFORZADO	42.1
K12+1084	K12+994.5	CONCRETO REFORZADO	10
K12+753	K12+765	CONCRETO REFORZADO	11.9
K12+802	K12+815	CONCRETO REFORZADO	9
K12+827	K12+850	CONCRETO REFORZADO	23
K12+830	K12+885.2	CONCRETO REFORZADO	16.2
K12+856	K12+881.5	CONCRETO REFORZADO	24.4
K12+980	K13+010.5	CONCRETO REFORZADO	12.6
K13+035	K13+050	CONCRETO REFORZADO	12
K13+143	K13+163	GAVION	29
K13+145	K13+159	CONCRETO REFORZADO	14
K13+193	K13+201.5	CONCRETO REFORZADO	8
K13+201	K13+238	CONCRETO REFORZADO	38.5
K13+205	K13+220	CONCRETO REFORZADO	16
K13+470	K13+510	CONCRETO REFORZADO	79.3
K13+632	K13+646.5	CONCRETO REFORZADO	12.4
K13+764	K13+807	CONCRETO REFORZADO	27
K13+822	K13+842	CONCRETO REFORZADO	14.5
K13+928	K13+944	CONCRETO REFORZADO	14.5
K14+020	K14+050	CONCRETO REFORZADO	31.5
K14+254	K14+276	CONCRETO REFORZADO	15
K14+302	K14+318	CONCRETO REFORZADO	10.5
K14+814	K14+829	CONCRETO REFORZADO	15
TOTAL			991,30

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSIÓN	1
PÁGINA	11 de 38
FECHA	31 / 12 / 2007

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 1417 DE 2008

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Dosquebradas-La Sucia (Incluido Variante Alterna Río Cauca-Misarrenga-Boquicol del K0+000 al K15+000 con una longitud de 15 Kilometros; Tramo 2 Vía Pingano-Santiago (5.0 Kilometros) y Manglar-Chaparral (7.5 Kilometros) del K0+000 (Pingano) al K0+000 y en el K0+000 (Manglar) al K3+800 con una longitud de 10,80 Kilometros en el Departamento de Antioquia.

RESUMEN DE ALCANTARILLAS FRENO-LA SUCIA

NUMERO	ABCISA	LONGITUD (M)	DIAMETRO
1	K0+141	6.3	36"
2	K0+217,16	6.5	36"
3	K0+251	6.0	36"
4	K0+420	6,2	36"
5	K0+469	7.7	36"
6	K0+529	6.2	36"
7	K0+629	6.3	36"
8	K0+723	6.3	36"
9	K0+707	6.3	36"
10	K1+007	6.3	36"
11	K1+050	6.3	36"
12	K1+135	6.8	36"
13	K1+170	6.3	36"
14	K1+261	6.2	36"
15	K1+400	7	36"
16	K1+543.5	6.3	36"
17	K1+596	6.3	36"
18	K1+738	7.5	48"
19	K1+802.5	6.6	36"
20	K1+931	6.6	36"
21	K2+003	6.3	36"
22	K2+051	6.3	36"
23	K2+063	7	36"
24	K2+108	6.85	36"
25	K2+275.4	6.2	36"
26	K2+331	7.2	36"
27	K2+381.5	7.1	36"
28	K2+475	6.5	36"
29	K2+554	6.3	36"
30	K2+652.6	6.5	36"
31	K2+787.6	6.1	36"
32	K2+833	5.9	36"
33	K3+000	7.0	36"
34	K3+035	6.3	36"
35	K3+099	6.1	36"
36	K3+124	6.3	36"
37	K3+312	7.3	36"
38	K3+353	6.3	36"
39	K3+402.5	7.2	36"
40	K3+665	6.8	36"
41	K3+768	7	36"
42	K3+839	7.1	36"
43	K3+859	6.3	36"
44	K3+910	6.4	36"
45			36"
46	K4+099.3	6.3	36"
47	K4+167.6	6.3	36"
48	K4+235	8	36"
49	K4+285	6.3	36"
50	K4+340.6	6.3	36"
51	K4+432	6.3	36"
52	K4+560	7.4	36"
53	K4+594	6.7	36"
54	K4+654	6.8	36"
55	K4+810.5	6.7	36"
56	K4+867	6.9	36"
57	K5+008	7.3	36"
58	K5+382	7.2	36"
59	K5+485	6.5	36"
60	K5+592	6.3	36"
61	K5+678	7	36"
62	K5+819	7.4	36"
63	K5+879.5	7.4	36"
64	K6+052	6.3	36"
65	K6+108	6.6	36"
66	K6+241	7	36"
67	K6+452	6.6	36"
68	K6+624	9.7	36"
69	K6+696	6.3	36"
70	K6+719	6.3	36"
71	K6+769	6.6	36"
72	K6+870	6.2	36"
73	K6+883	6.2	36"
74	K7+012.9	7.4	36"
75	K7+078	6.5	36"
76	K7+186	7.3	36"
77	K7+229	6.3	36"
78	K7+606	6.5	36"

79	K7+636	6.4	30°
80	K7+721	6.1	30°
81	K7+899,5	6.9	30°
82	K7+960	6.3	30°
83	K8+100	7	30°
84	K8+286	6.3	30°
85	K8+328	6.4	30°
86	K8+370	9.5	30°
87	K8+491	6.3	30°
88	K8+662	7	30°
89	K8+704	7.1	30°
90	K8+862	7	30°
91	K9+892,35	12	30°
92	K9+943,41	6.8	30°
93	K9+045	4	30°
94	K9+325	6.6	30°
95	K9+356	7.2	30°
96	K9+614	6.3	30°
97	K9+693	7.2	30°
98	K9+855	10.3	30°
99	K10+103	7.3	30°
100	K10+279	7	30°
101	K10+379	10	30°
102	K10+441	7.1	30°
103	K10+526	8.4	30°
104	K10+624	6.3	30°
105	K10+730	6.4	30°
106	K10+825	6.4	30°
107	K11+038	6.1	30°
108	K11+258	6.1	30°
109	K11+432	6.1	30°
110	K11+592	6.4	30°
111	K11+760	6.3	30°
112	K11+851	6.4	30°
113	K11+940	6	30°
114	K12+075	7.2	30°
115	K12+300	6.3	30°
116	K12+374	6.9	30°
117	K12+573	6.5	30°
118	K12+689	6.3	30°
119	K12+809	6.3	30°
120	K12+904	6.3	30°
121	K12+970	7	30°
122	K13+074	6.3	30°
123	K13+130	6.3	30°
124	K13+271	6.4	30°
125	K13+374	6.3	30°
126	K13+480	13	30°
127	K13+561	6	30°
128	K13+785	6.9	30°
129	K13+826.6	13	30°
130	K14+081	6.3	30°
131	K14+167	6.3	30°
132	K14+278	6.3	30°
133	K14+375.5	6.3	30°
134	K14+549	6.3	30°
135	K14+655	6.3	30°
136	K14+774	6.3	30°
137	K14+900	6.3	30°
138	K14+988	6.3	30°

TRAMO 1 PINGURO-BURITICA Y RANGEL-CISNEROS

ITEMS EJECUTADOS POR HITOS Y CANTIDADES

EXPLANACIONES

Excavación en material común, cunetas y prestamos M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
			ESTUDIOS Y DISEÑOS		
210.3	2	K0+000	K1+000	2.008,95	2.008,95
	3	K1+000	K2+000	1.581,24	3.590,54
	4	K2+000	K3+000		3.590,54
	5	K3+000	K4+000	1.107,76	4.677,30
	6	K4+000	K5+000	410,48	5.093,78
	7	K5+000	K6+000	277,38	5.371,16
	8	K6+000	K7+000	217,84	5.589,00
	9	K7+000	K8+000	1878,65	7.466,65
	11	K8+000	K9+000	1677,72	9.143,41
	11	K9+000	K10+000	268,45	9.411,86
	12	K10+000	K11+000	12179,2	21.591,86

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA SECCIONAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 3407 DE 2010

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Suiza (conecte vial Aburu-Río Cauca-Misericordia-Ebéjico) del K0+000 al K16+000 con una longitud de 16 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buriticá (6,8 Kilómetros) y Mangler-Giraldo (3,8 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K3+900 y del K0+000 (Mangler) al K3+800 con una longitud de 10,66 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

Transporte de materiales provenientes de la excavación , cajeles y prestamos para distancias mayores de mil (1000) metros-

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	3.794,60	3.794,60
	3	k1+000	k2+000	1.311,19	5.105,82
	4	k2+000	k3+000		5.105,82
	5	k3+000	k4+000	6.889,54	11.995,36
	6	k4+000	k5+000	204,16	12.199,52
600,2	7	k5+000	k6+000	1.438,45	13.637,98
	8	k6+000	k7+000	1.161,62	14.799,59
	9	k7+000	k8+000	13.709,19	28.508,78
	10	k8+000	k9+000	3.193,34	31.702,12
	11	k9+000	k10+000	1.058,72	32.760,84
	12	k10+000	k11+000	2.285,21	35.046,05

Conformación de calzada existente M2

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	4.621,20	4.621,20
	3	k1+000	k2+000	5.000,00	9.621,20
	4	k2+000	k3+000	4.392,80	14.014,00
	5	k3+000	k4+000	4.818,00	18.832,00
	6	k4+000	k5+000	5.000,00	23.832,00
310,0	7	k5+000	k6+000	4.845,20	28.676,40
	8	k6+000	k7+000	3.981,60	32.658,00
	9	k7+000	k8+000	4.000,00	36.658,00
	10	k8+000	k9+000	5.000,00	41.658,00
	11	k9+000	k10+000	5.000,00	46.658,00
	12	k10+000	k11+000	3.509,00	50.167,00

Sobase granular (CBR>= 30%) M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
320,2	2	k0+000	k1+000		
	3	k1+000	k2+000	4,80	4,80

Base granular M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	1.233,60	1.233,60
	3	k1+000	k2+000	1.206,60	2.439,60
	4	k2+000	k3+000	1.108,27	3.548,07
	5	k3+000	k4+000	1.076,20	4.624,27
	6	k4+000	k5+000	1.203,60	5.827,87
	7	k5+000	k6+000	1.056,73	6.884,60
	8	k6+000	k7+000	799,20	7.683,80
350,1	9	k7+000	k8+000	1.205,84	8.889,62
	10	k8+000	k9+000	1.293,06	10.231,60
	11	k9+000	k10+000	1.439,15	11.720,75
	12	k10+000	k11+000	840,48	12.561,23
	13	k11+000	k12+000		
	14	k12+000	k13+000		
	15	k13+000	k14+000		
	16	k14+000	k15+000		

PAVIMENTO FLEXIBLE

Imprimación M2

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	5.144,50	5.144,50
	3	k1+000	k2+000	5.621,24	11.765,74
	4	k2+000	k3+000	5.569,72	17.335,46
	5	k3+000	k4+000	5.344,57	22.679,03
	6	k4+000	k5+000	5.696,51	28.375,54
420	7	k5+000	k6+000	5.557,41	33.932,95
	8	k6+000	k7+000	3.802,23	37.735,18
	9	k7+000	k8+000	5.564,19	43.299,37
	10	k8+000	k9+000	5.827,35	49.126,72
	11	k9+000	k10+000	5.849,97	54.976,69
	12	k10+000	k11+000	3.916,51	58.893,20

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA Nº: 2437 DE 2008

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 de Ejecución La Pinta (conexión vial Aburrá-Río Cauca-Hidroeléctrica) del K0+000 al K10+000 con una longitud de 10 Kilómetros; Tramo 2 Vía Regueros-Guarinó (6,8 Kilómetros) y Hospital-Bolívar (3,2 Kilómetros) del K0+000 (Regueros) al K6+800 y del K0+000 (Hospital) al K3+200 con una longitud de 10,0 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

Relleno cimiento en calzada tipo MCD 2 M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	—	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	428,13	428,13
	3	K1+000	K2+000	391,45	820,20
	4	K2+000	K3+000	394,13	1.214,41
	5	K3+000	K4+000	373,22	1.587,65
450.P	6	K4+000	K5+000	390,16	1.977,80
	7	K5+000	K6+000	366,52	2.368,34
	8	K6+000	K7+000	256,31	2.624,65
	9	K7+000	K8+000	381,89	3.006,54
	10	K8+000	K9+000	384,68	3.391,22
	11	K9+000	K10+000	386,48	3.777,70
	12	K10+000	K11+000	270,30	4.048,30

OBRAS DE DRENAJE

Excavaciones varias sin clasificar M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	1.057,38	1.057,38
	3	K1+000	K2+000	1.866,64	2.924,02
	4	K2+000	K3+000	975,82	3.899,84
	5	K3+000	K4+000	1.439,27	4.739,11
	6	K4+000	K5+000	868,00	5.606,11
600.1	7	K5+000	K6+000	1.293,52	6.781,73
	8	K6+000	K7+000	495,86	7.287,69
	9	K7+000	K8+000	862,12	8.150,01
	10	K8+000	K9+000	1.312,75	9.462,86
	11	K9+000	K10+000	1.091,10	10.554,74
	12	K10+000	K11+000	580,31	11.135,05

Relleno para estructuras M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	657,54	657,54
	3	K1+000	K2+000	681,91	1.345,65
	4	K2+000	K3+000	227,48	1.466,33
	5	K3+000	K4+000	357,16	1.643,49
	6	K4+000	K5+000	344,50	2.000,99
630.1	7	K5+000	K6+000	449,75	2.535,87
	8	K6+000	K7+000	49,22	2.585,09
	9	K7+000	K8+000	360,09	2.945,18
	10	K8+000	K9+000	401,45	3.346,67
	11	K9+000	K10+000	220,99	3.567,66
	12	K10+000	K11+000	291,22	3.858,78

Material filtrante M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	167,72	167,72
	3	K1+000	K2+000	287,95	475,67
	4	K2+000	K3+000	343,60	819,27
	5	K3+000	K4+000	443,42	1.268,62
610.2	7	K4+000	K5+000	267,03	1.565,60
	8	K5+000	K6+000	401,80	1.975,30
	9	K6+000	K7+000	277,90	2.253,20
	10	K7+000	K8+000	206,29	2.459,50
	11	K8+000	K9+000	78,72	2.538,22
	12	K9+000	K10+000	459,20	2.997,42
		K10+000	K11+000	411,90	3.409,32

Concreto clase D (210 Kg/cm2) M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	K0+000	K1+000	76,92	76,92
	3	K1+000	K2+000	99,02	175,94
	4	K2+000	K3+000	137,34	313,28
	5	K3+000	K4+000	153,68	466,96
630.4	6	K4+000	K5+000	60,34	527,30
	7	K5+000	K6+000	210,73	738,03
	8	K6+000	K7+000	23,51	761,54
	9	K7+000	K8+000	76,19	836,13
	10	K8+000	K9+000	199,57	1.035,70
	11	K9+000	K10+000	75,05	1.112,75
	12	K10+000	K11+000	38,39	1.151,09

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3407 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 Vía Ebéjico-La Pintada (conexión vía Alcalá-Río Cauca-Alejandría-Ebéjico) del K0+000 al K15+000 con una longitud de 15 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buriticá (5,6 Kilómetros) y Hospital-Alcalá (3,3 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K5+600 y del K0+000 (Hospital) al K3+300 con una longitud de 16,00 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

Concreto clase F (140 Kg/cm2).M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
830.6	2	k0+000	k1+000	49,06	49,06
	3	k1+000	k2+000	54,15	103,21
	4	k2+000	k3+000	92,02	195,19
	5	k3+000	k4+000	93,57	288,76
	6	k4+000	k5+000	20,45	249,30
	7	k5+000	k6+000	44,93	294,80
	8	k6+000	k7+000	35,85	330,58
	9	k7+000	k8+000	16,40	336,73
	10	k8+000	k9+000	35,33	371,86
	11	k9+000	k10+000	33,92	404,77
	12	k10+000	k11+000	35,81	440,58

Concreto Ciclópeo (140 Kg/cm2).M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
690.7	2	k0+000	k1+000	424,82	424,82
	3	k1+000	k2+000	404,94	829,76
	4	k2+000	k3+000	256,34	1.186,10
	5	k3+000	k4+000	68,45	1.234,55
	6	k4+000	k5+000	88,82	1.323,37
	7	k5+000	k6+000	145,34	1.468,81
	8	k6+000	k7+000	19,17	1.487,88
	9	k7+000	k8+000	260,46	1.748,14
	10	k8+000	k9+000	118,55	1.866,68
	11	k9+000	k10+000	121,34	1.988,03
	12	k10+000	k11+000	66,09	2.054,12

Acero de refuerzo grado 60 Kg

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
840.9	2	k0+000	k1+000	8.050,00	8.050,00
	3	k1+000	k2+000	8.345,80	16.405,80
	4	k2+000	k3+000	8.404,73	20.810,50
	5	k3+000	k4+000	10.634,38	31.037,94
	6	k4+000	k5+000	6.475,02	39.112,80
	7	k5+000	k6+000	12.897,26	51.910,24
	8	k6+000	k7+000	3.510,00	54.420,39
	9	k7+000	k8+000	7.856,85	62.077,15
	10	k8+000	k9+000	10.097,56	72.174,71
	11	k9+000	k10+000	7.599,97	79.766,85
	12	k10+000	k11+000	2.913,06	82.679,34

Tubería de concreto reforzado (d=900 mm).M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
661.0	2	k0+000	k1+000	64,00	64,00
	3	k1+000	k2+000	44,25	108,25
	4	k2+000	k3+000	56,80	165,05
	5	k3+000	k4+000	77,28	242,33
	6	k4+000	k5+000	54,00	296,29
	7	k5+000	k6+000	103,00	399,33
	8	k6+000	k7+000	36,05	435,38
	9	k7+000	k8+000	20,80	456,08
	10	k8+000	k9+000	41,60	497,68
	11	k9+000	k10+000	42,40	540,08
	12	k10+000	k11+000	42,00	582,08

Cunetas revestidas en concreto (Berma Cuneta).M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
671.0	2	k0+000	k1+000	174,95	174,95
	3	k1+000	k2+000	175,66	350,61
	4	k2+000	k3+000	165,05	515,65
	5	k3+000	k4+000	259,72	775,37
	6	k4+000	k5+000	184,74	954,11
	7	k5+000	k6+000	230,38	1.184,48
	8	k6+000	k7+000	130,36	1.314,19
	9	k7+000	k8+000	166,19	1.480,64
	10	k8+000	k9+000	182,29	1.662,93
	11	k9+000	k10+000	169,20	1.832,43
	12	k10+000	k11+000	165,02	1.997,45

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3417 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Suela (cruce vial Alcara-Río Cauca-Alcaraván-Ebéjico) del K0+000 al K13+000 con una longitud de 13 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buritica (5.5 Kilometros) y Rionegro-Girardo (3.5 Kilometros) del K0+000 (Pinguro) al K5+500 y del K0+000 (Rionegro) al K3+500 con una longitud de 16,60 Kilometros en el Departamento de Antioquia.

Geotextil M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
673.2.1.	2	K0+000	K1+000	1.092,85	1.092,85
	3	K1+000	K2+000	1.050,98	2.143,83
	4	K2+000	K3+000	1.895,08	4.778,61
	5	K3+000	K4+000	3.054,48	7.833,09
	6	K4+000	K5+000	1.936,19	9.769,28
	7	K5+000	K6+000	2.308,43	12.078,01
	8	K6+000	K7+000	1.606,50	13.684,51
	9	K7+000	K8+000	1.104,60	14.789,11
	10	K8+000	K9+000	225,10	15.064,21
	11	K9+000	K10+000	2.124,00	17.188,81
	12	K10+000	K11+000	2.683,30	19.872,11

Material de cobertura M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
673.3	2	K0+000	K1+000	29,65	29,65
	3	K1+000	K2+000	37,44	67,07
	4	K2+000	K3+000	29,78	96,85
	5	K3+000	K4+000	87,37	182,22
	6	K4+000	K5+000	49,38	231,60
	7	K5+000	K6+000	78,82	310,42
	8	K6+000	K7+000	27,70	338,11
	9	K7+000	K8+000	30,11	368,22
	10	K8+000	K9+000	-	368,22
	11	K9+000	K10+000	88,04	456,26
	12	K10+000	K11+000	55,80	512,06

Gaviones M

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
661.0	2	K0+000	K1+000	70,00	70,00
	3	K1+000	K2+000	6,00	76,00
	4	K2+000	K3+000	29,00	105,00
	5	K3+000	K4+000	-	105,00
	6	K4+000	K5+000	299,00	404,00
	7	K5+000	K6+000	123,00	527,00
	8	K6+000	K7+000	-	527,00
	9	K7+000	K8+000	38,00	565,00
	10	K8+000	K9+000	-	565,00
	11	K9+000	K10+000	18,00	583,00
	12	K10+000	K11+000	297,00	880,00

OBRAS NO PREVISTAS

Fresado M2

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
NP1-480	2	K0+000	K1+000	570,16	570,16
	3	K1+000	K2+000	572,97	1.143,13
	4	K2+000	K3+000	505,17	1.648,30
	5	K3+000	K4+000	461,80	2.110,10
	6	K4+000	K5+000	520,00	2.630,10
	7	K5+000	K6+000	507,36	3.137,46
	8	K6+000	K7+000	337,59	3.475,05
	9	K7+000	K8+000	500,00	3.975,05
	10	K8+000	K9+000	500,00	4.475,05
	11	K9+000	K10+000	500,00	4.975,05
	12	K10+000	K11+000	350,00	5.325,05

Reciclado con adición de material de

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
NP2-481	2	K0+000	K1+000	855,24	855,24
	3	K14000	K2+000	859,48	1.714,72
	4	K2+000	K3+000	757,75	2.472,45
	5	K3+000	K4+000	692,70	3.165,15
	6	K4+000	K5+000	780,00	3.945,15
	7	K5+000	K6+000	761,54	4.706,69
	8	K6+000	K7+000	505,92	5.212,61
	9	K7+000	K8+000	781,00	5.993,61
	10	K8+000	K9+000	782,00	6.775,61
	11	K9+000	K10+000	772,50	7.548,11
	12	K10+000	K11+000	540,75	8.088,86

SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSION	1
PAGINA	17 de 23
FECHA	23 / 01 / 2020

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3447 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 1, Tramo 1 vía Ebéjico-La Recia (Incluido Vial Alterna Vía Centro-Mesopotamia-Ebéjico) del K0+000 al K10+000 con una longitud de 10 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Curitiba (5.8 Kilómetros) y Mesopotamia-Olaya (0.8 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K6+000 y del K0+000 (Mesopotamia) al K2+600 con una longitud de 13,80 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

Demolición de estructuras en concreto M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	160,32	160,32
	3	k1+000	k2+000	50,89	294,21
	4	k2+000	k3+000	33,24	209,45
	5	k3+000	k4+000	85,60	321,05
	6	k4+000	k5+000	29,28	350,33
NP3-201.2	7	k5+000	k6+000	26,40	376,73
	8	k6+000	k7+000	14,86	394,60
	9	k7+000	k8+000	49,41	404,87
	10	k8+000	k9+000	20,23	462,10
	11	k9+000	k10+000	17,55	461,65
	12	k10+000	k11+000	21,09	502,39

Desmonte y limpieza Ha

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	0,15	0,15
	3	k1+000	k2+000	0,15	0,30
	4	k2+000	k3+000	-	0,30
	5	k3+000	k4+000	-	0,30
	6	k4+000	k5+000	0,15	0,45
NP4-200	7	k5+000	k6+000	-	0,45
	8	k6+000	k7+000	-	0,45
	9	k7+000	k8+000	-	0,45
	10	k8+000	k9+000	-	0,45
	11	k9+000	k10+000	-	0,45
	12	k10+000	k11+000	-	0,45

Excavaciones en roca de la explanación , canales y

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	368,71	368,71
	3	k1+000	k2+000	271,78	640,49
	4	k2+000	k3+000	-	640,49
	5	k3+000	k4+000	-	640,49
NP3-210.1.3.2.1	6	k4+000	k5+000	-	640,49
	7	k5+000	k6+000	94,95	735,44
	8	k6+000	k7+000	55,82	791,26
	9	k7+000	k8+000	-	791,26
	10	k8+000	k9+000	-	791,26
	11	k9+000	k10+000	-	791,26
	12	k10+000	k11+000	333,35	1.124,61
				10.692,52	11.817,13

Remoción tubería de alcantarillas ML

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	45,00	45,00
	3	k1+000	k2+000	15,00	60,00
	4	k2+000	k3+000	40,00	100,00
	5	k3+000	k4+000	87,00	187,00
	6	k4+000	k5+000	35,60	172,60
NP5-201.1.2	7	k5+000	k6+000	51,00	223,60
	8	k6+000	k7+000	27,00	250,60
	9	k7+000	k8+000	12,10	262,70
	10	k8+000	k9+000	36,00	298,70
	11	k9+000	k10+000	27,00	325,70
	12	k10+000	k11+000	25,00	350,70

Excavación estructural en roca M3

ITEM	HITO	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	CANTIDAD	ACUMULADO
	1		ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	2	k0+000	k1+000	328,22	328,22
	3	k1+000	k2+000	480,50	808,72
	4	k2+000	k3+000	140,23	948,95
	5	k3+000	k4+000	59,09	1.090,04
	6	k4+000	k5+000	324,51	1.141,55
NP7-660.1.2.2.1	7	k5+000	k6+000	130,33	1.271,88
	8	k6+000	k7+000	-	1.271,88
	9	k7+000	k8+000	28,85	1.300,73
	10	k8+000	k9+000	112,41	1.413,14
	11	k9+000	k10+000	277,73	1.690,87
	12	k10+000	k11+000	100,00	1.790,87

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 3487 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Rehabilitación, el mejoramiento y/o Reconstrucción de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebejico-La Pintada (variación vía Abriaqui-Río Cauca-Nueva vía-Ebejico) del K0+000 al K15+680 con una longitud de 15 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buriticá (5.0 Kilómetros) y Alterno Dinámico (3.6 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K8+600 y del K0+000 (Alterno) al K3+600 con una longitud de 12,60 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

RESUMEN FILTROS EN CUNETAS DE CONCRETO PINGURO-BURITICA

	INICIO	FIN	IZQUIERDO	DERECHO	POSETA	LONGITUD (M)
1	K0+193	K0+655	247			247.00
2	K1+000	K1+248	312			312.00
3	K2+607	K2+962	411.15			411.15
4	K3+256	K3+700	466			466.00
5	K4+100	K4+696	600.9			600.90
6	K5+600	K5+764	80	72.6		152.60
7	K6+147	K6+150	250.9			250.90
			total			2.410,25

RESUMEN FILTROS EN CUNETAS DE CONCRETO TRIANGULAR-GRAVEDO

	INICIO	FIN	IZQUIERDO	DERECHO	POSETA	LONGITUD (M)
1	K0+039	K1+094	517.59			517.59
2	K1+150	K2+080	392			392.01
3	K2+118	K2+837	726.8			726.80
4	K2+870	K3+340	463.2			463.20
			TOTAL			2.279,60

RESUMEN DE MUROS EN CONCRETO, BORDILLOS Y GAVIONES PINGURO-BURITICA

INICIO	FIN	TIPO DE MURO	LONGITUD(M)
K0+004	K0+048	CONCRETO CICLOPEO	34
K0+000	K0+031.5	CONCRETO CICLOPEO	8.5
K0+113	K0+117.6	CONCRETO CICLOPEO	4.6
K0+214	K0+279.4	CONCRETO CICLOPEO	4.4
K0+430	K0+433.3	CONCRETO CICLOPEO	3.3
K0+457	K0+460	CONCRETO CICLOPEO	3
K0+564	K0+569	CONCRETO CICLOPEO	5
K0+695	K0+699.4	CONCRETO CICLOPEO	3.5
K0+684	K0+688.1	CONCRETO CICLOPEO	4.1
K0+708	K0+731.8	CONCRETO CICLOPEO	10.9
K0+711	K0+725.6	BORDILLO	13.9
K0+725	K0+731.7	CONCRETO CICLOPEO	6.2
K0+734	K0+737.7	BORDILLO	3
K0+717	K0+746.9	BORDILLO	14.9
K0+772	K0+781	CONCRETO CICLOPEO	32
K0+789	K0+793.1	CONCRETO CICLOPEO	4.1
K0+855	K0+871.2	CONCRETO REFORZADO	16.1
K0+871	K0+884.7	BORDILLO	13
K0+858	K0+883	CONCRETO CICLOPEO	30.3
K0+992	K1+016.8	CONCRETO CICLOPEO	15.19
K1+005	K1+160.14	CONCRETO CICLOPEO	5.15
K1+157	K1+168.45	CONCRETO CICLOPEO	11.45
K1+172	K1+286.2	CONCRETO CICLOPEO	42.2
K1+231	K1+253.4	CONCRETO REFORZADO	22.4
K1+282	K1+289	CONCRETO CICLOPEO	5
K1+356	K1+382.1	CONCRETO CICLOPEO	26.1
K1+410	K1+548.4	CONCRETO CICLOPEO	9.1
K1+423	K1+426.15	CONCRETO CICLOPEO	3.15
K1+453	K1+464.7	CONCRETO CICLOPEO	11.7
K1+459	K1+760	CONCRETO CICLOPEO	30
K1+800	K1+808	CONCRETO CICLOPEO	8
K1+871	K2+873.5	CONCRETO CICLOPEO	2.5
K1+891	K1+915	CONCRETO CICLOPEO	24
K2+920	K1+959.4	CONCRETO CICLOPEO	1.94
K1+963	K1+988.2	CONCRETO CICLOPEO	8.2
K1+994	K2+010	CONCRETO CICLOPEO	16
K2+144	K2+146.65	CONCRETO CICLOPEO	2.65
K2+270	K2+280.9	CONCRETO CICLOPEO	2.9
K2+368	K2+371.6	CONCRETO CICLOPEO	3.6
K2+713	K2+716.35	CONCRETO CICLOPEO	3.35
K2+812	K2+826.4	CONCRETO CICLOPEO	14.4
K2+821	K2+825.1	CONCRETO CICLOPEO	4.1
K2+185	K2+209.4	CONCRETO REFORZADO	25.4
K2+216	K2+223.7	CONCRETO CICLOPEO	7.7
K2+233	K2+256.2	CONCRETO CICLOPEO	2.3
K2+268	K2+271	CONCRETO CICLOPEO	3
K2+640	K2+640.4	CONCRETO CICLOPEO	0.4
K2+712	K2+730.6	CONCRETO CICLOPEO	18.6
K2+800	K2+808.5	CONCRETO CICLOPEO	40.5
K2+811	K2+821.1	CONCRETO CICLOPEO	10.1
K2+750	K2+755	BORDILLO	5
K2+103	K2+109.8	BORDILLO	6.8
K2+288	K2+290.5	BORDILLO	2.5
K2+285	K2+293	CONCRETO CICLOPEO	8
K2+299	K2+312.4	BORDILLO	12.4
K2+372	K2+381.6	CONCRETO REFORZADO	9.1
K2+513	K2+516.3	CONCRETO CICLOPEO	3.3
K2+768	K2+770.6	CONCRETO CICLOPEO	1.6
K2+795	K2+799.8	CONCRETO CICLOPEO	3.8
K2+802	K2+812.4	CONCRETO CICLOPEO	10.4
K2+044	K2+047.1	CONCRETO CICLOPEO	3.1
K2+095	K2+119.1	CONCRETO REFORZADO	24.1

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

PAGINA 29 de 29

FECHA 25 | 11 | 2019

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA SECCIONAL TECNICA

DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 1497 DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Rehabilitación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Efigito-La Unión (conocida así desde Vía Cauca-Miserengue-Efigito) del KM-000 al KM-000 con una longitud de 16 kilómetros; Tramo 2 Vía Pegue-Berrio (18 Kilómetros) y Rampla-Olivos (2,8 Kilómetros) del KM-000 (Pegue) al KM-000 y del KM-000 (Rampla) al KM-000 con una longitud de 10,14 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

KM+227	KM+256	CONCRETO CICLOPEO	14
KM+358	KM+383.1	CONCRETO CICLOPEO	3.1
KM+525	KM+550	CONCRETO CICLOPEO	4.1
KM+550	KM+583.65	CONCRETO CICLOPEO	3.65
KM+630	KM+655	CONCRETO REFORZADO	32.6
KM+775	KM+800	CONCRETO CICLOPEO	5
KM+807	KM+832.6	CONCRETO CICLOPEO	7.9
KM+112	KM+117.4	CONCRETO CICLOPEO	5.4
KM+295	KM+305.2	CONCRETO CICLOPEO	9.9
KM+321	KM+329	CONCRETO CICLOPEO	8
KM+4.90	KM+400	CONCRETO CICLOPEO	10
KM+483	KM+503.6	CONCRETO CICLOPEO	20.5
KM+482	KM+486.2	GAVION	9.6
KM+530	KM+536.6	BORDILLO	6
KM+662	KM+680	CONCRETO REFORZADO	11.2
		TOTAL	168.80

RESUMEN DE MUROS EN CONCRETO, BORDILLOS Y CUNETAS MANUALMENTE/PALOO

INICIO	FIN	TIPO DE MURO	LONGITUD (M)
KM+000	KM+012.1	CONCRETO CICLOPEO	12.1
KM+052	KM+06	BORDILLO	6
KM+113	KM+119.89	CONCRETO CICLOPEO	2.89
KM+238	KM+267.15	CONCRETO CICLOPEO	23.15
KM+388	KM+390.7	CONCRETO CICLOPEO	2.7
KM+425	KM+452	CONCRETO REFORZADO	26.2
KM+509	KM+516.3	CONCRETO CICLOPEO	7.3
KM+519	KM+522	CONCRETO CICLOPEO	3.05
KM+594	KM+600.6	CONCRETO CICLOPEO	6.6
KM+716	KM+736.1	CONCRETO CICLOPEO	20.1
KM+765	KM+775.2	BORDILLO	10.2
KM+818	KM+848.5	CONCRETO CICLOPEO	29.5
KM+868	KM+874.6	CONCRETO CICLOPEO	6.6
KM+920	KM+937.2	CONCRETO REFORZADO	17.2
KM+012	KM+024.1	CONCRETO REFORZADO	12.1
KM+074	KM+086.85	CONCRETO REFORZADO	12.85
KM+187	KM+208.7	CONCRETO CICLOPEO	21.7
KM+284	KM+294.2	CONCRETO CICLOPEO	10.2
KM+330	KM+342.75	CONCRETO CICLOPEO	12.75
KM+411	KM+419.7	CONCRETO CICLOPEO	8.7
KM+619	KM+682	CONCRETO REFORZADO	63
KM+758	KM+769.1	CONCRETO REFORZADO	11.1
KM+993	KM+029	CONCRETO REFORZADO	36
KM+379	KM+389	CONCRETO REFORZADO	10
KM+576	KM+590.3	CONCRETO REFORZADO	14.3
KM+300	KM+311	CONCRETO REFORZADO	11
KM+550	KM+602	CONCRETO REFORZADO	52
KM+574	KM+588.3	CONCRETO REFORZADO	14.3
KM+300	KM+316	CONCRETO REFORZADO	16
KM+550	KM+602	CONCRETO REFORZADO	52

RESUMEN DE ALCANTARILLAS FINGUNO-BURITICA

NUMERO	ABSCISA	LONGITUD (M)	DIAMETRO
1	KM+136	8	36"
2	KM+193	8	36"
3	KM+275	7	36"
4	KM+422	7	36"
5	KM+457	7	36"
6	KM+569	7	36"
7	KM+637	7	36"
8	KM+715	6.5	36"
9	KM+727	7	36"
10	KM+785	6.5	36"
11	KM+890	6.5	36"
12	KM+958	6.5	36"
13	KM+999	6.5	36"
14	KM+172	6.5	36"
15	KM+222	7	36"
16	KM+423	6.5	36"
17	KM+604	7	36"
18	KM+872	7	36"
19	KM+641	6	36"
20	KM+676	6	36"
21	KM+148	10	36"
22	KM+276	6	36"
23	KM+356	6	36"
24	KM+720	6	36"
25	KM+842	6	36"
26	KM+886	6	36"
27	KM+928	6	36"
28	KM+121	6	36"
29	KM+304	6	36"
30	KM+380	6	36"
31	KM+648	6	36"
32	KM+831	6	36"
33	KM+905	6	36"

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSION	1
PAGINA	21 de 23
FECHA	28 11 2006

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 0417 DE 2003

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, el pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebejico-La Sucia (conexión Vial Altami-Río Cauca-Misarengo-Ebejico) del K0+000 al K18+000 con una longitud de 18 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Barbilla (0,5 Kilómetros) y Riongor-Giraldo (1,0 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K94+00 y del K94+00 (Riongor) al K0+600 con una longitud de 19,06 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

34	K4+015	6		36"
35	K4+184	6		36"
36	K4+192	6.5		36"
37	K4+277	6		36"
38	K4+515	6		36"
39	K4+656	7.2		36"
40	K4+773	6.4		36"
41	K4+842	7.5		36"
42	K4+885	6.2		36"
43	K5+120	7		36"
44				36"
45	K5+850	7.3		36"
46	K6+175	6.4		36"
47	K6+351	7.1		36"
48	K6+403	7.08		36"
49				

RESUMEN DE ALCANTARILLAS MANUALES-SIN ALDO

NUMERO	ABCISA	LONGITUD (M)	DIAMETRO
1	K0+114	6.5	36"
2	K0+228	6.5	36"
3	K0+389	6.5	36"
4	K0+455	7	36"
5	K0+631	6.5	36"
6	K0+699	6.5	36"
7	K0+804	6.5	36"
8	K0+839	7.5	36"
9	K0+912	6.5	36"
10	K0+972	6.5	36"
11	K1+018	8	36"
12	K1+075	8	36"
13	K1+201.5	6.5	36"
14	K1+322	8	36"
15	K1+419	8	36"
16	K1+645	8	36"
17	K1+789	8	36"
18	K1+803	7	36"
19	K1+875	8	36"
20	K1+974	8	36"
21	K2+131	6.2	36"
22	K2+228	6.2	36"
23	K2+321	6.35	36"
24	K2+423	7.2	36"
25	K2+618	7	36"
26	K2+637	6.2	36"
27	K2+722	6.1	36"

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

TRAMO 1 EBEJICO-LA SUCIA

PREVISTAS

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
		EXPLANACIONES				
210.9		Exca. En material comun de la explanación, canales y préstamos	M3	123.538,45	2.000,00	356.247.908,00
220		Terraplenes	M3	14.136,17	5.800,00	81.983.286,00
230.1		Mejoramiento de la subrasante	M2			-
920.2		Transporte de material proveniente de la excavación de la explanación, canales y prestamos para distancias mayores de mil metros (1000m)	M3/Km	374.417,32	600,00	224.650.391,00
		SUBBASES Y BASES				
310.0		Conformación de calzada existente	M2	74.170,68	440,00	32.634.231,00
320.2		Subbase granular (CBR>=30%)	M3	19.137,69	34.000,00	650.581.000,00
330.1		Base granular	M3	18.062,56	42.000,00	758.427.520,00
		IMPRIMACION				
420		Imprimación	M2	83.914,59	1.500,00	125.871.885,00
450 P		Mezcla densa en caliente tipo MDC 2	Mg	7.947,46	350.000,00	2.781.619.000,00
		OBRAS DE DRENAJE				
805.1		Excavaciones varias sin clasificar	M3	10.413,71	26.000,00	460.342.750,00
810.1		Relleno para estructuras	M3	4.649,32	26.000,00	116.330.592,00
810.2		Material filtrante	M3	6.256,34	50.000,00	312.817.000,00
630.4		Concreto clase D (210 Kg/cm2)	M3	4.083,98	375.000,00	1.531.492.500,00
630.6		Concreto clase F (140 Kg/cm2)	M3	998,93	550.000,00	314.620.500,00
630.7		Concreto clase D (Ciclopeo-140 Kg/cm2)	M3	3.053,14	314.000,00	1.161.695.485,00
640.3		Acero de refuerzo grado 60	Kg	215.717,04	4.000,00	862.868.160,00
661		Tubería de concreto reforzado (1m=39 mm)	ML	1.540,02	350.000,00	539.217.000,00
671		Cunetas revestidas en concreto (Rampa-Di	M3	2.885,24	360.000,00	1.038.686.400,00
673.1		Geotextil	M2	39.075,09	4.900,00	192.313.365,00
		Material de cobertura	m3	1.143,27	80.000,00	91.461.600,00
901		Gaviones	M3	581,00	80.000,00	46.481.600,00

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

MANUAL DE INTERVENTORIA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE Obra

CODIGO	522.17.004
VERSION	1
PAGINA	22 de 23
FECHA	30 / 11 / 2016

UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 2417 DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 «Ye Efe Occ-La Susia (conexión vial Aburiaflo Galeras-Misarrunga-Ebejico) del K0+000 al K15+080 con una longitud de 15 Kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buritica | 6.4 Kilómetros) y Mangle-Giraldo | 3.6 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K6+600 y vía Aburiaflo (Mangle) al K2+600 con una longitud de 10,00 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

		SEÑALIZACION				
700.1		Lineas de demarcación	ML	20.045,00	1.400,00	28.063.000,00
710.1		Señales de transito grupo I	UNIDAD	169,00	231.000,00	39.039.000,00
720.1		Defensa metálica	ML	236,00	154.000,00	36.344.000,00
720.2		Terminales para defensa metálica	UNIDAD	27,00	45.000,00	1.215.000,00
730.2.4 P		Separadores	UNIDAD		11.000,00	1.776.000,00
		OBRAS NO PREVISTAS				
460		Fresado	m3			-
461		Reciclado con adición de material de base	m3			-
201.2		Demolición de estructuras en concreto	m3	335,40	68.400,00	22.944.384,00
200		Desmonte y limpieza	Ha			
210.1.3.2.1		Excavaciones en roca de la explanación	m3	5.285,06	18.500,00	103.333.621,00
201.1.2		Remoción de tubería de alcantarillas	ml	488,65	36.446,00	17.805.998,00
806.1.2.2.1		Excavaciones estructural en roca	m3	4.049,41	68.392,00	277.707.101,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						12.222.837.003,00
IVA (16 % de la U)						73.229.016,00
SUB TOTAL OBRA						12.300.692.019,00
SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						91.800.018,00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 16%						14.401.002,00
SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						104.401.900,00
VALOR TOTAL AJUSTES						1.365.876.071,00
IVA DE AJUSTES (16% de la U)						8.877.035,00
SUB TOTAL AJUSTES						1.264.651.666,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						13.769.893.681,00

TRAMO 2 PINGURO-BURITICA Y MANGLAR-GIRALDO

PREVISTAS

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
		EXPLANACIONES				
210.3		explanación cortes y rellenos	M3	21.584,85	2.900,00	62.591.054,00
220		Terraplenes	M3		5.960,00	-
230.1		Mejoramiento de la subrasante	M2	-		-
999.2		Transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y	M3Km	35.048,15	600,00	21.027.690,00
		SUBBASES Y BASES				
310.0		Conformación de calzada existente	M2	80.167,80	440,00	35.273.676,00
330.2		Sifones prefabricados	M	4,00	40.000,00	160.000,00
330.1		Base granular	M3	12.981,22	63.000,00	822.970.860,00
		PAVIMENTO FLEXIBLE				
420		Imprimación	M2	58.422,20	1.500,00	87.633.300,00
450 P		Mezcla densa en caliente tipo MDD 2	M3	4.041,20	350.000,00	1.414.420.000,00
		OBRAS DE DRENAJE				
500.1		Excavaciones varias en cualquier	M3	11.135,05	30.000,00	334.051.500,00
610.1		Relleno para estructuras	M3	3.959,28	40.000,00	158.371.200,00
610.2		Material filtrante	M3	3.400,32	60.000,00	204.019.200,00
630.4		Concreto clase D (210 Kg/cm2)	M3	1.151,06	400.000,00	460.424.000,00
630.6		Concreto clase F (140 Kg/cm2)	M3	445,69	360.000,00	160.568.400,00
630.7		Concreto clase G (Ciclópeo 140 Kg/cm2)	M3	2.034,12	374.640,00	762.042.045,60
640.2		Acero de refuerzo grado 60	Kg	82.638,54	4.000,00	330.713.391,00
661		Tubería de concreto reforzado (f=900 mm	ML	982,00	300.000,00	174.924.000,00
671		Cunetas revestidas en concreto (Rampa in	M3	1.937,45	360.000,00	697.482.000,00
679.1		Geotextil	M2	19.872,11	4.000,00	79.488.440,00
		Mampo de cabezote	m3	912,18	80.000,00	49.973.800,00
681		Gaviones	M3	680,00	93.290,00	82.098.200,00
		SEÑALIZACION				
700.1		Lineas de demarcación	ML	31.035,00	1.400,00	43.449.000,00
710.1		Señales de transito grupo I	UNIDAD	113,00	231.000,00	26.041.000,00
720.1		Defensa metálica	ML	123,93	154.000,00	19.085.220,00
720.2		Terminales para defensa metálica	UNIDAD	24,00	41.000,00	984.000,00
730.2.4 P		Separadores	UNIDAD		11.000,00	-

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

	307.16-003
VERSIÓN	1
PAGINA	23 de 24
FECHA	28 / 11 / 2013

1291/1

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA — DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 2467 DE 2008

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Repavimentación de la Vía, Grupo A, Tramo 1 vía Ebéjico-La Borja (conexión vial Abriaquí-Río Cauca-Mistrató-Pueblo Rico) del Km=0 al K34+600 con una longitud de 16 kilómetros; Tramo 3 Vía Pinguro-Buriticá (8,6 kilómetros) y Mangas-Varsovia (3,4 kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K9+600 y del K0+000 (Mangas) al K3+600 con una longitud de 10,80 kilómetros en el Departamento de Antioquia.

OBRAS NO PREVISTAS

450		Fresado	m2	5.395,05	51.700,00	278.121.050,00
451		Reciclaje con adición de material de base	m3	8.086,09	25.650,00	209.480.033,00
201.3		Demolición de estructuras en concreto	m3	502,09	50.400,00	50.384.562,00
203		Desmonte y limpieza	Ha	6,45	681.097,00	392.219,00
210.1.3.2.1		Excavaciones en roca de la explanación,	m3	11.817,10	18.593,00	216.693.320,00
301.1.2		Remoción de tubería de alcantarillas	ml	350,70	38.443,00	13.429.900,00
600.1.2.2.1		Excavaciones estructural en roca	m3	1.790,67	48.562,00	122.438.385,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						6.873.613.310,00
IVA (16 % de la U)						42.991.121,00
SUB TOTAL OBRA EJECUTADA						6.917.609.431,00
SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						80.000.000,00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 16%						9.600.000,00
SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						89.600.000,00
VALOR TOTAL AJUSTES						799.754.700,00
IVA DE AJUSTES (16% de la U)						5.118.491,00
SUB TOTAL AJUSTE						804.873.191,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						7.792.976.914,00

VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA TRAMO 1 Y 3	21.591.510.245,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	21.364.120.131,00
VALOR POR AJUSTE	
SALDO DEL CONTRATO	2.408.896,00

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estudiadas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

Valor total concedido: $ 6.379.720.000,00
Valor total amortizado: $ 6.379.720.000,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BRUTO	AJUSTE DIFERENCIA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	abr-08				
2	jun-08				
3	jul-08				
4	sep-08				
5	oct-08				
6	nov-08				
7	dic-08				
8	ene-09				
9	feb-09				
10	mar-09				
11	abr-09				
12	may-09				
13	jun-09				
14	jul-09				
15	ago-09				
16	sep-09				
17	oct-09				
18	nov-09				
19	dic-09				
20	ene-10				
21	feb-10				
22	mar-10				
23	abr-10				
24	may-10				
25	jun-10				
26	jul-10				
27	ago-10				
28	sep-10				
29	oct-10				
30	nov-10				
31	dic-10				
32	ene-11				
33	feb-11				
34	mar-11				
35	abr-11				
36	may-11				
37	jun-11				
38	jul-11				
39	ago-11				
40	sep-11				
41	oct-11				
42	nov-11				
43	dic-11				
44	ene-12				
45	feb-12				
46	mar-12				
47	abr-12				
48	may-12				
49	jun-12				
50	jul-12				
51	ago-12				
52	sep-12				
53	oct-12				
54	nov-12				
55	dic-12				
56	ene-13				
57	feb-13				
58	mar-13				
59	abr-13				

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

FECHA: 23 | 11 | 2022

CONTRATO DE OBRA No: 3457 DE: 2019

OBJETO DEL CONTRATO:

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación y/o Reparavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Chajón-La Sucia (Conexión vial Abriaquí-El Cruce-Mutatá en el PR0+000 al PR+000 con una longitud de 18 kilómetros; Tramo 2 Vía Pangala-Buriticá (5,4 Kilómetros) y Tramo Gavilán (3,6 Kilómetros) del PR0+000 (parque) al PR+800 y del PR0+000 (Triangle) al PR+800 con una longitud de 10,80 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

10	140+00	$ 604.220.625,00		$ 9.356.491,00	$ 597.863.717,00	
12	120+00		$ 89.402.385,00	$ 599.802,00	$ 89.752.425,00	
13	100+00	$ 604.220.625,00		$ 4.211.496,00	$ 89.356.681,00	
14	80+00		$ 84.255.889,00	$ 599.802,00	$ 84.911.691,00	
15	60+00	$ 120.290.625,00		$ 597.804,00	$ 119.967.821,00	
16	40+00		$ 1.000.000,00	$ 599.802,00	$ 1.399.802,00	
17	20+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
18	0+00		$ 1.000.000,00	$ 599.802,00	$ 1.399.802,00	
19	0+20	$ 22.542.000,00		$ 599.802,00	$ 21.942.198,00	
20	0+40	$ 72.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 599.802,00	$ 69.400.198,00	
21	0+60		$ 10.000.000,00	$ 599.802,00	$ 9.400.198,00	
22	0+80	$ 23.000.000,00		$ 599.802,00	$ 22.400.198,00	
23	1+00		$ 1.000.000,00	$ 599.802,00	$ 399.802,00	
24	1+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
25	1+40		$ 17.201.736,00	$ 599.802,00	$ 16.601.934,00	
26	1+60	$ 140.000.000,00		$ 599.802,00	$ 139.400.198,00	
27	1+80		$ 10.000.000,00	$ 599.802,00	$ 9.400.198,00	
28	2+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
29	2+20		$ 60.397.000,00	$ 599.802,00	$ 59.797.198,00	
30	2+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
31	2+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
32	2+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
33	3+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
34	3+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
35	3+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
36	3+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
37	3+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
38	4+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
39	4+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
40	4+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
41	4+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
42	4+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
43	5+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
44	5+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
45	5+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
46	5+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
47	5+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
48	6+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
49	6+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
50	6+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
51	6+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
52	6+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
53	7+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
54	7+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
55	7+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
56	7+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
57	7+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
58	8+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
59	8+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
60	8+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
61	8+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
62	8+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
63	9+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
64	9+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
65	9+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
66	9+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
67	9+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
68	10+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
69	10+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
70	10+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
71	10+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
72	10+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
73	11+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
74	11+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
75	11+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
76	11+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
77	11+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
78	12+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
79	12+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
80	12+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
81	12+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
82	12+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
83	13+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
84	13+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
85	13+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
86	13+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
87	13+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
88	14+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
89	14+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
90	14+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
91	14+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
92	14+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
93	15+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
94	15+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
95	15+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
96	15+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
97	15+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
98	16+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
99	16+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
100	16+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
101	16+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
102	16+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
103	17+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
104	17+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
105	17+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
106	17+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
107	17+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
108	18+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
109	18+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
110	18+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
111	18+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
112	18+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
113	19+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
114	19+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
115	19+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
116	19+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
117	19+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
118	20+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
119	20+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
120	20+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
121	20+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
122	20+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
123	21+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
124	21+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
125	21+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
126	21+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
127	21+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
128	22+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
129	22+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
130	22+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
131	22+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
132	22+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
133	23+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
134	23+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
135	23+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
136	23+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
137	23+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
138	24+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
139	24+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
140	24+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
141	24+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
142	24+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
143	25+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
144	25+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
145	25+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
146	25+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
147	25+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
148	26+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
149	26+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
150	26+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
151	26+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
152	26+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
153	27+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
154	27+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
155	27+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
156	27+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
157	27+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
158	28+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
159	28+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
160	28+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
161	28+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
162	28+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
163	29+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
164	29+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
165	29+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
166	29+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
167	29+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
168	30+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
169	30+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
170	30+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
171	30+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
172	30+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
173	31+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
174	31+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
175	31+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
176	31+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
177	31+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
178	32+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
179	32+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
180	32+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
181	32+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
182	32+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
183	33+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
184	33+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
185	33+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
186	33+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
187	33+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
188	34+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
189	34+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
190	34+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
191	34+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
192	34+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
193	35+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
194	35+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
195	35+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
196	35+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
197	35+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
198	36+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
199	36+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
200	36+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
201	36+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
202	36+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
203	37+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
204	37+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
205	37+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
206	37+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
207	37+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
208	38+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
209	38+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
210	38+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
211	38+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
212	38+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
213	39+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
214	39+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
215	39+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
216	39+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
217	39+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
218	40+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
219	40+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
220	40+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
221	40+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
222	40+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
223	41+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
224	41+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
225	41+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
226	41+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
227	41+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
228	42+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
229	42+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
230	42+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
231	42+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
232	42+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
233	43+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
234	43+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
235	43+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
236	43+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
237	43+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
238	44+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
239	44+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
240	44+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
241	44+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
242	44+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
243	45+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
244	45+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
245	45+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
246	45+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
247	45+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
248	46+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
249	46+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
250	46+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
251	46+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
252	46+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
253	47+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
254	47+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
255	47+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
256	47+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
257	47+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
258	48+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
259	48+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
260	48+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
261	48+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
262	48+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
263	49+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
264	49+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
265	49+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
266	49+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
267	49+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
268	50+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
269	50+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
270	50+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
271	50+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
272	50+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
273	51+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
274	51+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
275	51+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
276	51+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
277	51+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
278	52+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
279	52+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
280	52+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
281	52+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
282	52+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
283	53+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
284	53+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
285	53+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
286	53+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
287	53+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
288	54+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
289	54+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
290	54+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
291	54+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
292	54+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
293	55+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
294	55+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
295	55+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
296	55+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
297	55+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
298	56+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
299	56+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
300	56+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
301	56+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
302	56+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
303	57+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
304	57+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
305	57+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
306	57+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
307	57+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
308	58+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
309	58+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
310	58+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
311	58+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
312	58+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
313	59+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
314	59+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
315	59+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
316	59+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
317	59+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
318	60+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
319	60+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
320	60+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
321	60+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
322	60+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
323	61+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
324	61+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
325	61+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
326	61+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
327	61+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
328	62+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
329	62+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
330	62+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
331	62+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
332	62+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
333	63+00		$ 75.000.000,00	$ 599.802,00	$ 74.400.198,00	
334	63+20	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
335	63+40		$ 76.000.000,00	$ 599.802,00	$ 75.400.198,00	
336	63+60	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
337	63+80		$ 100.000.000,00	$ 599.802,00	$ 99.400.198,00	
338	64+00	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
339	64+20		$ 60.000.000,00	$ 599.802,00	$ 59.400.198,00	
340	64+40	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$ 599.400.198,00	
341	64+60		$ 84.000.000,00	$ 599.802,00	$ 83.400.198,00	
342	64+80	$ 600.000.000,00		$ 599.802,00	$	

SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

VERSIÓN	1
PAGINA	25 de 35
FECHA	25 07 2008

1242

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3407 DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO

El Diseño, la Reconstrucción, la pavimentación con Repavimentación de la Vía, Grupo 4, Tramo 1 vía Ebéjico-La Sucia (conexión vial Aburrá-Río Cauca - Misericordia-Ebéjico) del K0+000 al K10+000 con una longitud de 10 kilómetros; Tramo 2 Vía Pinguro-Buritica (8,8 Kilómetros) y Mongón-Ebéjico (3,5 Kilómetros) del K0+000 (Pinguro) al K0+000 y del K0+000 (Mongón) al K3+500 con una longitud de 10,60 Kilómetros en el Departamento de Antioquia.

Vista en la relación de pagos de INVIAS, están emitidos los valores básicos de las ordenes de pago No: 1084 (debe ser $ 676.843.650); 1085 (debe ser $ 659.074.430); 1086 (debe ser $ 1.176.065). La anterior, no modifica los valores pagados, los cuales son consistentes con los emitidos para pago por la interventoría.

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato; en consecuencia, el diseño del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se calculara faltas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAS deberá exigir al contratista, las reparaciones del caso a que haya lugar hasta efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta las que en ella intervinieron a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

(Hoja en que se inicia el acta)

Firma
JULIAN DARIO TRUJILLO
Representante legal
CONSORCIO SAN JOSE 2600
Matrícula No. 1554 ANTIOQUIA

Firma
LUIS RAFAEL MONTERROSA RICARDO
Representante Legal
Interventoría MVV S.A.

Firma
Supervisor de Contrato
GUILLERMO VALDERRAMA J.
Consorcio Zona 3-Centro Occidente
Matrícula No. 13040 Cundinamarca

Vo.Bo
DIEGO FELIPE OLIVEROS
Supervisor de Proyecto Islas Plan 2500
Matrícula No. 25202 - 166626 CND

Vale. Sobre los documentos aportados.

Vo.Bo Firma
NAPOLEON CABRA AMADO
Asesor Dirección General-Coordinador Plan 2500
Matrícula No. 19202-80287 Cauca

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

EL SUSCRITO **ORLANDO ORTIZ GOMEZ** EN CALIDAD DE ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL – COORDINADOR DEL PLAN 2500 DEL **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.**

CERTIFICA

QUE EL **CONSORCIO SAN JOSÉ 2500,** NIT 900.057.751-3, INTEGRADO POR: REDYCO LTDA., NIT. 890.937.165-8, PARTICIPACIÓN 20%; **CONSTRUCCIONES CORTÉZ PEREZ S.A. "CONCORPE S.A.",** NIT 890.933.752-3, PARTICIPACIÓN 20%; **ASFALTOS Y VÍAS LTDA.,** NIT 800.191.307-6, PARTICIPACIÓN 30%; **CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA "CONSTRUSAN LTDA",** NIT 811.002.971-8, PARTICIPACIÓN 15% Y **CONSTRUCCIONES PICO Y PALA LTDA.,** NIT 890.933.293-4, PARTICIPACIÓN 15%; SUSCRIBIO EL CONTRATO No. 3497 DE 2005 CON **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,** NIT 800.215.807-2.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE **DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 4 TRAMO 1 VIA EBEJICO - LA SUCIA (CONEXION VIAL ABURRA - RIO CAUCA - MISERENGA-EBEJICO) DEL K0+000 AL K15+000 CON UNA LONGITUD DE 15 KILÓMETROS; TRAMO 2 VIA PINGURO - BURITICA (6.8 KILÓMETROS) Y MANGLAR - GIRALDO (3.8 KILÓMETROS) DEL K0+000(PINGURO) AL K6+800 Y DEL K0+000 (MANGLAR) AL K3+800 CON UNA LONGITUD DE 10.6 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

TOTAL DE KILÓMETROS FINANCIADOS: **25,26**; TOTAL DE KILÓMETROS EJECUTADOS: **25,26.**

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	08
02	05
02	10

BOGOTÁ D.C., 04 DE JUNIO DE 2009

ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ
NOMBRE

FIRMA
C.C. No. 80.263.070 de Bogotá D.C.

Revisó: Dra. María Martín Mejía
Proyectó: Ing. Diego Oliveros 04-06-09

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.

1293

CONTRATO DE OBRA
No. PSAMC – 005 - 2014

CERTIFICADO DE OBRA PUBLICA CONTRATO Nº PSAMC-005-2014

El suscrito Secretario de planeación municipal del Municipio De Los Córdobas, Departamento de Cordoba, Certifica Que SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS SIIM S.A.S, suscribió y ejecutó el contrato de obra con las siguientes caracteristicas:

OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT EN LA VÍA MORINDÓ - SANTANA, MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	:	SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM S.A.S.
VALOR	:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTE ($50.000.00.00.)
PLAZO	:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
INICIO	:	8 DE JULIO DE 2014
TERMINACION	:	8 DE OCTUBRE DE 2014
CALIFICACION	:	EXCELENTE
ESTADO	:	LIQUIDADO
OBERVACIONE	:	EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE

La presente certificación se firma en el municipio de los Córdobas a los 23 dias del mes de OCTUBRE de 2014.

CARLOS DURANGO MARTELO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

LP-SIM-035-2024

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SINU URBANO** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO SINU URBANO
Nombre del representante legal	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. No.	15.679.252 de PLANETA RICA
Matrícula profesional No.	08202-093136
Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Correo electrónico	inge.rafasena@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERÍA

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C.N° 15.879.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

1796

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0

CLL 65 3 80
MONTERÍA
CORDOBA
NIT: 901396689l

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024.

VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 24/12/2024.
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296	MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Teléf. 7919296

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000846080000 9BOG202412131543556

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 031 del 26 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificadosepolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.624.889,00	COP 10.000,00	COP 310.629,00	COP 1.945.518,00	12/01/2025

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 439006

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrada en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-9-05-00000000CUPS09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 09092024-1347-9-05-00000000CUPS09-0001 y 19092024-1347-NOT-05-00000000CUPS09-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-036-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGÚN DOCUMENTO CONSORCIAL POR:
AGR OASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.319.037-7 40%
KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES RESULTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO ENTREGA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INICIO DEL CONTRATO.
- LA NO PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 1.624.889.424,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 24/12/2024. hasta las 0 hs del 02/04/2025
Prima de la Cobertura : COP 1.624.889,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15551024-3247-P-53-09092021090CUMB08-0001 y 15551024-1247-NOP-15-16012021001CUMB08-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

serviciosalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

1797

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	0000000000118509	002
15/05/2024	1347	ATP	05	0000000000118508	002

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
10/09/2024	1349	P	05	000001000DCUES09	NO
10/09/2024	1349	NTP	05	000001000DCUES08	NO

1798|k

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

3

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/03/2024	1347	P	05	0000000000168509	033
15/03/2024	1347	NTP	05	0000000000168508	033

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
05/09/2026	1347	F	30	0000000030CUES04	000
05/09/2026	1347	NTP	30	0000000030CUES03	000

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/09/2014	1247	P	43	000000000CUES09	000
15/09/2014	1247	NIT-P	43	000000000CUES08	000

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	F	05	0000000000CUH509	000
19/09/2024	1347	NTP	05	0000000000CUE606	000

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
13/09/2024	1340	P	09	0000000000CUES04	300
13/09/2024	1340	NIT	09	0000000000CUES00	300

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de pago	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
30/09/2024	1347	3	35	0000000000DC1010609	0001
30/09/2024	1347	NIT	35	0000000000DC1010608	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1240	F	05	0000000001C0E509	002
19/09/2024	1240	NTP	05	0000000001C0E508	002

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 84608 / 0

cuyo Afianzado es:
CONSORCIO SINU URBANO

Asegurado es:
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Beneficiario es:
MUNICIPIO DE MONTERÍA

expedida por la compañía el día 13/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 13/12/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA SUAREZ
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teldicono 6013572727
Bogotá D.C

1752/2

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligacinnes que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que preste el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrito en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

d- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiera de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

e- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda, podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

f- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 3727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Mesa
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 61 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0

CLL 65 3 80
MONTERÍA
CORDOBA
NIT: 9013966891

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024.
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0084608 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT. 8000967341 Telef. 7919296	MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE 27 N. 3 - 16 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341 Telef. 7919296

ENDOSO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
0500084608000098OS202412131543556

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 11 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.624.889,00	COP 10.000,00	COP 310.629,00	COP 1.945.518,00	12/01/2025

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 400040

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19982024-1347-P-05-00000000CUES69-0001 para esta póliza rigen todos los cálculos, deducibles y garantías expresados en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA DUARTE
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

1259 1F

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9013966891	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 03/04/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0084608 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO CONFORMADO SEGUN DOCUMENTO CONSORCIAL POR:
ARS OASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.037-7 40%
KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES RESULTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO ENTREGA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INICIO DEL CONTRATO.
- LA NO PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 1.624.889.424,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 24/12/2024, hasta las 0 hs del 03/04/2025
Prima de la Cobertura : COP 1.624.869,00

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2014	1320	7	05	0000000000CU1E5609	000
19/09/2014	1320	970	05	0000000000CU1E5608	000

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	65	0000000000CU85509	002
19/09/2024	1347	NTP	65	0000000000CU85508	002

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/03/2024	1397	P	09	0000800000CUES09	000
19/03/2024	1397	NTP	09	0000800000CUES09	000

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
28/09/2024	1347	P	05	0001000001CUI5605	000
28/09/2024	1347	NTP	05	0001000001CUI5608	000

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIDRO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. **VIGENCIA**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/09/2021	1341	P	63	0000000000C1P509	000
15/09/2021	1341	NTP	63	0000000000C1P508	000

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
18/09/2024	1507	P	05	0000000000CUES09	000
19/09/2024	1507	MTP	05	0000000000CUES08	000

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

8

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	F	35	0000000000CUES04	360
19/09/2024	1347	NTP	35	0000000000CUES08	360

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
20/09/2024	1347	F	35	0000300000CUF509	003
20/09/2024	1347	NIT**	35	0000300000CUI0508	003

1729/2

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. S - 84608 / 0

cuyo Afianzado es:
CONSORCIO SINU URBANO

Asegurado es:
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Beneficiario es:
MUNICIPIO DE MONTERÍA

expedida por la compañía el día 13/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 13/12/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GIRALDO
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley le faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e Inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	84608 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idonaidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4458 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a éste.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda, podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 182727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormulesuQueja/faces/registro/registro.xhtml

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 3)			
Código	CCE-EICP-FM-10	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-SIM-035-2024

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR en mi calidad de representante legal del CONSORCIO SINU URBANO en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO SINU URBANO
Nombre del representante legal	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C. C. No.	15.679.252 de PLANETA RICA
Matrícula profesional No.	08202-093136
Dirección de correo	Calle 65 # 3-80 EL RECREO
Correo electrónico	ince.rafasana@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. CONSORCIO SINU URBANO

1732|2

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ASE CONSSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901310031-7
MATRICULA MERCANTIL: 168411
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 26/05/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE: 6192
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 22/10/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 22/04/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06/08/2019
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A
FECHA DEL DOCUMENTO: 16/07/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: SANTIAGO NAAR RAFAEL CESAR
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 15679252
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

administración y representación legal: representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, las funciones del representante legal serán las siguientes: - representar jurídicamente a la sociedad por acciones simplificada ante todo ente de control. - realizar todas las diligencias comerciales a que da lugar la creación de la sociedad, tales como registro mercantil, impuestos y demás obligaciones generadas. - citar a juntas ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario y como están en los mismos estatutos. - velar por el buen funcionamiento civil, fiscal y financiero de la sociedad, es decir, que todos los actos realizados se hagan enmarcados en ámbito legal. - asistir a las reuniones e invitaciones q reciba la sociedad de carácter comercial y jurídico. - las demás funciones que genera la representación legal de una sociedad por acciones simplificada. las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. la sociedad será gerenciada y administrada ante terceros por el gerente nombrado por la asamblea de accionistas, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. le está prohibido al gerente, representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad o obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. el gerente será de libre remoción y nombramiento cuando la asamblea de accionistas así lo requiera sin perjuicio de las normas legales vigentes y los estatutos de la sociedad por acciones simplificada

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 55 N. 12-65 APTO 201
MUNICIPIO: 23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO: CORDOBA
TELEFONO 1: 3218988570
CORREO ELECTRÓNICO: rafasana@hotmail.com

1733

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. SC01039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8v6RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 55 N. 12-65 APTO 201
MUNICIPIO: 23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO: CORDOBA
CORREO ELECTRÓNICO: rafasana@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	49	00	: AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	10	15	00	: EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	: CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	: TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	: SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	: SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	20	00	: SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	: BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	: MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	: VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	15	00	: EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	: MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	: ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	10	00	: EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	11	00	: EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	13	00	: EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	14	00	: HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	15	00	: HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	: BROCAS DE BARRENA
20	12	18	00	: EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20	12	19	00	: EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	21	00	: EQUIPO DE PERFORACIÓN
20	12	22	00	: EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20	12	24	00	: EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN
20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 26 00 : PILOTAJE

30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN

71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 13 13 00 : OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RoC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$20.440.714.520,00
ACTIVO TOTAL	:	$23.122.464.620,00
PASIVO CORRIENTE	:	$3.100.541.810,00
PASIVO TOTAL	:	$3.500.541.810,00
PATRIMONIO	:	$19.621.922.810,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$7.381.313.652,00
GASTOS DE INTERESES	:	$485.812.753,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,59
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	15,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIN...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 17 15 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

*** EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :154,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB CNASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

*** EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

*** EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :231

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 90 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 16 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

*** EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO MAAR - ASB CHASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :198,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIN...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210.65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 16 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
83 10 16 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :285,79

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

*** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :299,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

*** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RUTAS E.U
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

*** EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1209,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 13 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4949,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SC FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
95 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHINU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :710,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB CNASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHINU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2539,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	15	17	00	GEOLOGÍA

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 18 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHINU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

*** EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARAGUN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3226,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASO ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2443,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 10 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASE ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC8AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,29

SG	FM	CL	PR	-	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	19	00	:	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	:	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	22	00	:	PLANCHA
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	29	00	:	PILARES
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	12	19	00	:	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	:	BLOQUES
30	13	16	00	:	LADRILLOS
30	13	17	00	:	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	16	15	00	:	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	:	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	:	SUELOS
30	16	19	00	:	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	24	00	:	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	:	PUERTAS
30	17	16	00	:	VENTANAS
30	18	15	00	:	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	:	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	:	GRIFOS
30	18	18	00	:	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	:	ESCALERAS Y ANDAMIOS
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	12	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	14	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	:	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	:	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	17	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	19	00	:	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	:	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1505,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 92%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 10 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR - ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAHAGUN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :248,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2472,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUAYAPEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2302.60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS

12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILISACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ESTADIO AYAPEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1555,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN

1750/m

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :632.13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :741,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S091039079, Valor 66000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRAFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43647 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44437 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:11:52
Recibo No. S001039079, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6v5RcC5AmN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BAJO EL NÚMERO 46150 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47626 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIENPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con los exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1953 |r

LP-SIM-035-2024

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS identificado con C.C. N° 1.067.933.511 DE MONTERIA, y con tarjeta profesional No. 255349-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 901310031-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **bajo la gravedad de juramento**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería, a los 24 días del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO DAVID SOLA ARENAS
C.C.No 1.067.933.511 DE MONTERIA
T.P. N° 255349-T
REVISOR FISCAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255349-T



ALFREDO DAVID
SOLA ARENAS
C.C. 1067933811
RES. INSCRIPCION 147 DEL 16/05/2019
UNIVERSIDAD DEL SINU

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263998 284646

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acreditar como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 45 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

1954


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.933.511
SOLA ATENAS
ALFREDO DAVID
ALFREDO SOLA


27-SEP-1994
MONTERIA
(CORDOBA)
1.85
O+
M
03-OCT-2012 MONTERIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AE65495378B7ZD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFREDO DAVID SOLA ARENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067933511 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 255349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

LP-SIM-035-2024

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

RUTH MARIA SANTOS MONTES identificado con C.C. N° 64.559.973 DE SINCELEJO y con tarjeta profesional No. 180430-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S identificada con NIT 901396669-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **bajo la gravedad de juramento**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en SINCELEJO, a los 24 días del mes de Diciembre de 2024.

RUTH MARIA SANTOS MONTES
C.C.N° 64.559.973 DE SINCELEJO
T.P. N° 180430-T
REVISORA FISCAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
64.559.873
SANTOS MONTES
ILITH MARIA


24-JUN-1965
SINCELEJO
1.49
A+
F
14-DIC-1987 SINCELEJO

1756|2

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

180430-T



RUTH MARIA
SANTOS MONTES
C.C. 64559973

RESOLUCION INSCRIPCION 333 FECHA 25/07/2013

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 101691

109091

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
-CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en-
la Ley 43 de 1990.
-Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse-
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE. Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jccgs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 9 0 0 1 5 E 1 2 8 E 0 E 6 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH MARIA SANTOS MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 64559973 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 180430-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[Si se trata de una obra de más de US$ 200 este formulario de presentación de propuestas económicas de los oferentes, se preparará con la entidad contratante y reemplazará la presentación de la oferta económica con el formulario distinto al indicado.]

[Los proponentes no presentan su formulario económico en el momento de la entrega pero deberán incluir su propuesta económica conforme al Form. núm. 1 - Presupuesto oferta publicada por la Entidad]

Con esto el proponente declara bajo juramento que acepta íntegramente el pliego de condiciones, se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo y se compromete a ejecutar la obra por el precio unitario que consta en la oferta económica, en el plazo de [] días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de la obra.

Nº	ITEM DE PAGO	GRUPO ESPECIFICACIONES GENERAL	GRUPO ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00				**MOVILIZACIÓN PERSONAL MAYOR**				
1.01	201.A	201		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	472.13	$15.000,00	$ 7.082.000,00
1.02	201.B	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	20,00	$182.500,00	$ 3.650.000,00
1.03	1.03.H		1.03 P	CORTE DE PISO DE TABLÓN Y POSTERIA DE CONCRETO EN E INSTITUCIONES CON CORDOBERA	M	1.450,94	$35.367,00	$ 51.313.290,00
1.04	204.B	204		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	671,00	$40.700,00	$ 27.309.700,00
1.05	1.25.H		1.25 P	REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE EL RIEGO	M2	974,00	$43.411,00	$ 42.284.414,00
1.06	2.15.A	215		DESMANTELAMIENTO MANUAL CONCRETO CICLOPEO	M3	1.085,00	$72.841,00	$ 79.036.985,00
1.07	1.03.P		3.03 P	DEMOLICIONES Y RETIROS - CON RETROEXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE PROCEDENTE - 0 KM AL SITIO DE BOTADO	M2	1.800,26	$25.391,00	$ 45.712.122,00
1.08	1.08.P		1.08 P	CARGUE Y RETIRO DE ANTIGUA SUBRASANTE CON ALMACENAMIENTO	M3	10.517,91	$39.200,00	$ 412.221.072,00
1.09	201.E	201.00		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, INCLUYE TODA CLASE DE ANDENES, ALCANTARILLAS, MUROS Y DEMÁS ELEMENTOS, INCLUYE TRANSPORTE DE ESCOMBROS	UND	36,00	$4.05.319,00	$ 10.491.484,00
1.10	201.D	201.00		REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAIZ)	UND	115,00	$800.107,00	$ 91.912.305,00
1.11	201.D	201.00		REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAIZ)	UND	8,00	$814.388,00	$ 6.515.104,00
1.12	1.12.P		1.12 P	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOLES NATIVOS DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	1.470,00	$120.000,00	$ 176.352.000,00
2.00				**SUBRASANTE Y SUBBASE**				
2.01	220.B	220		SUBRASANTE				
2.02	2.02P		2.02P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (SIN INCLUIR EXCAVACIÓN)	M3	1.661,61	$97.840,00	$ 162.502.862,00
2.03	2.03.P		2.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	1.600,26	$225.741,00	$ 361.198.000,00
2.04	220.C	220		EXCAVACIÓN MANUAL EN CUALQUIER	M3	19.230,08	$101.167,00	$ 1.945.007.113,36
2.05	220.B	220		EXCAVACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	5.117,84	$114.894,00	$ 1.123.027.309,00
2.06					M3	27.823,53	$114.933,00	$ 3.197.737.850,00
2.07	300.B	300		**PAVIMENTO Y BORDILLOS**				
2.08	3.30.P		3.30 P	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (f'c=28 Kg/cm2)	M3	3.800,00	$1.402.700,00	$ 5.330.260.000,00
2.09	673.P	673		ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANUALES) EN CONJUNTO DE VIVIENDA	UND	36,00	$404.000,00	$ 14.544.000,00
2.10	940.E	940		CONCRETO DE 21 MPA PREFABRICADAS DE CONCRETO, INCLUYE LA DISPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	2.648,74	$128.894,00	$ 341.374.844,00
2.11				ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	22.831,00	$12.000,00	$ 273.972.000,00
3.00				**IMPERMEABILIZACIÓN**				
3.01	700.B	700		PINTURA ASFÁLTICA, DE TIPO EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA RÁPIDA				
3.02	3.02.P		3.02 P	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO PREFABRICADO DE 4MM	UND	60,00	$616.173,00	$ 36.970.380,00
3.03	3.03.P		3.03P	IMPERMEABILIZACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ANIONICA SOLVENTE - NO INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	UND	8.00	$609.353,00	$ 4.874.824,00
3.04	3.04.P		3.04 P	IMPERMEABILIZACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M2	602,46	$641.328,00	$ 386.380.788,00
3.05	3.05.P		3.05 P		M	11.478,19	$8.151,00	$ 93.554.853,00
3.06				**SEÑALIZACIÓN**	M	224,00	$435.761,00	$ 97.611.000,00
4.01	3.01.P		3.01 P	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRÁNSITO CON CAMBIO RETROREFLECTIVA DE BAJA INTENSIDAD	M	8.091,19	$96.122,00	$ 777.780.312,00
4.02	4.02.P		3.02P	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO CON SOPORTE LAMINA RETRORREFLECTIVA CON ADICIÓN DE VIDRIO	UND	9.00	$609.353,00	$ 5.484.777,00
4.03	4.03.P		4.03 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - NO INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M2	602,46	$641.328,00	$ 386.380.788,00
4.04	4.04.P		4.04 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M	11.478,19	$8.151,00	$ 93.554.853,00
4.05	4.05.P		4.05 P					
5.00				**REPUESTOS DE UN SOLO USO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS**	M	224,00	$435.761,00	$ 97.611.000,00
5.01	3.01.P		5.01 P	DEMOLICIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO EXISTENTE				
5.02	4.02.P		5.02P	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRÁNSITO CON SOPORTE LAMINA RETRORREFLECTIVA CON ADICIÓN DE VIDRIO	M	8.091,19	$96.122,00	$ 777.780.312,00
5.03	5.03.P		5.03 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M2	602,46	$641.328,00	$ 386.380.788,00
5.04	5.04.P		5.04 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M	11.478,19	$8.151,00	$ 93.554.853,00
5.05	5.05.P		5.05 P					
5.06				**REPUESTOS DE UN SOLO USO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS**	M	224,00	$435.761,00	$ 97.611.000,00
5.07	5.07.P		5.07 P	DEMOLICIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO EXISTENTE				
5.08	5.08.P		5.08 P	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRÁNSITO CON SOPORTE LAMINA RETRORREFLECTIVA CON ADICIÓN DE VIDRIO	M	8.091,19	$96.122,00	$ 777.780.312,00
5.09	5.09.P		5.09 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M2	602,46	$641.328,00	$ 386.380.788,00
5.10	5.10.P		5.10 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON EMULSIÓN REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - U (12Kl), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MEDIOS OTROS	M	11.478,19	$8.151,00	$ 93.554.853,00
5.11	5.11.P		5.11 P					
5.12	5.12.P		5.12 P					
5.13	5.13.P		5.13 P					
5.14	5.14.P		5.14 P					
5.15	5.15.P		5.15 P					
5.16	5.16.P		5.16 P					
5.17	5.17.P		5.17 P					
5.18	5.18.P		5.18 P					
5.19	5.19.P		5.19 P					
5.20	5.20.P		5.20 P					
5.21	5.21.P		5.21 P					
5.22	5.22.P		5.22 P					
5.23	5.23.P		5.23 P					
5.24	5.24.P		5.24 P					
5.25	5.25.P		5.25 P					
5.26	5.26.P		5.26 P					
5.27	5.27.P		5.27 P					
5.28	5.28.P		5.28 P					
5.29	5.29.P		5.29 P					
5.30	5.30.P		5.30 P					
5.31	5.31.P		5.31 P					
5.32	5.32.P		5.32 P					
5.33	5.33.P		5.33 P					
5.34	5.34.P		5.34 P					
5.35	5.35.P		5.35 P					
5.36	5.36.P		5.36 P					
5.37	5.37.P		5.37 P					
5.38	5.38.P		5.38 P					
5.39	5.39.P		5.39 P					
5.40	5.40.P		5.40 P					
5.41	5.41.P		5.41 P					
5.42	5.42.P		5.42 P					
5.43	5.43.P		5.43 P					
5.44	5.44.P		5.44 P					
5.45	5.45.P		5.45 P					
5.46	5.46.P		5.46 P					
5.47	5.47.P		5.47 P					
5.48	5.48.P		5.48 P					
5.49	5.49.P		5.49 P					
5.50	5.50.P		5.50 P					
5.51	5.51.P		5.51 P					
5.52	5.52.P		5.52 P					
5.53	5.53.P		5.53 P					
5.54	5.54.P		5.54 P					
5.55	5.55.P		5.55 P					
5.56	5.56.P		5.56 P					
5.57	5.57.P		5.57 P					
5.58	5.58.P		5.58 P					
5.59	5.59.P		5.59 P					
5.60	5.60.P		5.60 P					
5.61	5.61.P		5.61 P					
5.62	5.62.P		5.62 P					
5.63	5.63.P		5.63 P					
5.64	5.64.P		5.64 P					
5.65	5.65.P		5.65 P					
5.66	5.66.P		5.66 P					
5.67	5.67.P		5.67 P					
5.68	5.68.P		5.68 P					
5.69	5.69.P		5.69 P					
5.70	5.70.P		5.70 P					
5.71	5.71.P		5.71 P					
5.72	5.72.P		5.72 P					
5.73	5.73.P		5.73 P					
5.74	5.74.P		5.74 P					
5.75	5.75.P		5.75 P					
5.76	5.76.P		5.76 P					
5.77	5.77.P		5.77 P					
5.78	5.78.P		5.78 P					
5.79	5.79.P		5.79 P					
5.80	5.80.P		5.80 P					
5.81	5.81.P		5.81 P					
5.82	5.82.P		5.82 P					
5.83	5.83.P		5.83 P					
5.84	5.84.P		5.84 P					
5.85	5.85.P		5.85 P					
5.86	5.86.P		5.86 P					
5.87	5.87.P		5.87 P					
5.88	5.88.P		5.88 P					
5.89	5.89.P		5.89 P					
5.90	5.90.P		5.90 P					
5.91	5.91.P		5.91 P					
5.92	5.92.P		5.92 P					
5.93	5.93.P		5.93 P					
5.94	5.94.P		5.94 P					
5.95	5.95.P		5.95 P					
5.96	5.96.P		5.96 P					
5.97	5.97.P		5.97 P					
5.98	5.98.P		5.98 P					
5.99	5.99.P		5.99 P					
5.100	5.100.P		5.100 P					

8.3								
8.3.01			8.3.01.P		UNID	1.00	93,613,604.00	$ 93,613,604.00
8.4								
8.4.01			8.4.01.P		m	926.00	982.902.00	$ 90,310,960.00
8.4.02			8.4.02.P		UNID	7.00	2173,230.00	$ 5,811,171.00
8.4.03			8.4.03.P		UNID	11.00	8764,436.00	$ 11,420,340.00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 15,204,108.00
IVA			$ 142,341.00
TRAMITE AMBIENTAL			$ 23,268.00
TRAMITE ALCALDIA			$ 8,000.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 15,436,629.44
VALOR TOTAL			$ 11,420,340.00

VALOR TOTAL (en Letras): ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal de peso sea igual o mayor a 0,50 aproximarse por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal de peso sea inferior a 0,50 aproximarse por defecto al número entero de peso.

NOTA 3: El A.I.U y la Utilidad no están sometidos a retención (%).

NOTA 4: El valor del PRECIO no modificable, en todo caso durante la ejecución del contrato se deberá garantizar las especificaciones de estos precios de acuerdo con la pactado por la entidad en el numeral que determina las adiciones del mismo.

NOTA 5: Los valores del TRAMITE AMBIENTAL Y TRAMITE ALCALDIA son modificables.

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACION	A=	27%
	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U =	33%

Firma del Proponente o de su Representante Legal
CONSORCIO SPU URBANO

RUT

1259

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de Inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141158864716

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 1 1 8 3 4 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería 1 2 | 14. Razón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO SINU URBANO

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Córdoba 2 3 | 40. Ciudad/Municipio: Montería 0 0 1

41. Dirección principal: TV 14 C # 44 - 12 ED VENECIA

42. Correo electrónico: pavimentocomunal7y8@gmail.com

43. Código postal 2 3 0 0 0 1 | 44. Teléfono 1 3 2 1 4 4 5 9 7 5 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 5 0 1 3 0	4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 | 1 4 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1 2 3	57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Firmado: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.4 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

59A. Nombre: VERTEL BERROCAL ANA MARCELA

59B. Cargo: Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-01-2025 05:15:15PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1760

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158864716

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 8 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y demás organizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 9	
81. Hasta	2 0 2 6 1 1 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Poderes y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1761

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158864716

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 1 1 8 3 4 | 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 1 2 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 2 5 7 7 6 9 4 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: VERTEL

105. Segundo apellido: BERROCAL

106. Primer nombre: ANA

107. Otros nombres: MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 1 2 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 1 0 6 9 4 6 7 1 9 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: GARCIA

105. Segundo apellido: PRASCA

106. Primer nombre: MIGUEL

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1762

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158864716

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 8 3 4	3	Seguridad y Aduanas de Nomina	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 0 0 3 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASB DNASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 0 1 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 9 6 5 6 8 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 5 0 1 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO

CONTRATO LP-SIM-035-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA** identificado con ciudadanía número 10.770.731 expedida en Montería, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1° de Enero de 2024 quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO SINÚ URBANO** identificado con NIT: 901911834-3, representado legalmente por **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL** identificada con C. C. No. 25.776.940 de Montería, conformado por **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S** con un porcentaje de participación del 40% y **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** con un porcentaje de participación del 60%, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1358 de 13 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No LP-SIM-035-2024

II. Que mediante Resolución No. 001 de 27 de enero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista las Partes, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No LP-SIM-035-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($15.436.620.455) M/CTE** incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA), equivalentes a 10.844 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	%
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	5.000%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2.000%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000%
ESTAMPILLA RTE ICA	0.700%
ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250)	2.000%
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	1.000%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregara al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
jueves 16 enero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 11.074.028.140,00	$ 22.547.902.256,30

CON SITUACIÓN DE FONDO

Total CDP en letras: ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE Pesos

El certificado No. 25000316 se emite en Montería el día jueves 16 de enero de 2025 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Becerra

Profesional Especializado

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto se ha previsto para las vigencias 2025 y 2026, se cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, otorgada mediante Acuerdo No. 032 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Montería, el cual se relaciona a continuación:



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº [illegible] DE 2024

[illegible] 10 DIC 2024

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

EL CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de Montería para comprometer vigencias futuras, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, hasta por la vigencia 2027, y subsiguientes así:

1. IMPLEMENTACIÓN PAQUETE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y NEGOCIOS NAVIDEÑA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2. APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3. MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULAR PARA EL ALCANTARILLADO DE DRUTO ESPECIALIZADO Y DE LAVADO DE LA RED METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4. ASESORÍA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACIÓN URBANA DE LA CALLE 29 Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS DEL MERCADILLO PATOJO EN MONTERÍA, CÓRDOBA



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº [illegible] DE 2024

[illegible] 10 DIC 2024

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicara en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en

pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta clausula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Eetstal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Las demás estipuladas por Ley.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4. El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de

funcionarios que tengan que ver con el contrato, etc., debe permitir la comprensión general del contrato y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Coordinador del Proyecto y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.

5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor, actas parciales, final de contrato y liquidación.
7. Presentar al interventor informes semanales de avance del contrato y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite, que incluya entre otro registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución de los trabajos permanezcan prestando servicio público.
10. Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en sitio para el cumplimiento del plazo establecido.
11. Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del contrato. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución del contrato y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega del proyecto a satisfacción.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
16. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en el contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal contratado.
20. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de terceros.
21. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al sitio donde se realicen los trabajos contratados, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.
25. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda el proyecto o las actividades en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria

para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
26. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito.
28. Con el fin de prevenir accidentes y alteración del flujo vehicular durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar un plan de movilidad específico para los sitios a intervenir.
29. El contratista debe presentar al interventor del presente contrato planes de trabajo mensuales que describan el cronograma de actividades, áreas de intervención y gastos proyectados para las actividades a ejecutar durante el mes.
30. El contratista debe demostrar las certificaciones de la disposición final de los residuos de corte de césped, tala y poda de árboles, en caso de realizar donaciones de madera se deben levantar actas que certifiquen el recibido de la donación.
31. El contratista debe garantizar la seguridad de las actividades de contrato y se hace responsable de los daños causados en la infraestructura física, peatones y elementos transeúntes.
32. Instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaría de Infraestructura Municipal.
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 1%, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, el Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el</td></tr>
</table>

1768/K

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Característica	Condición
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERIA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Municipio de Montería.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista SGM

Vobo: Katia Cabrales B – Jefe

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SINU URBANO



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No. 1
CONSORCIO OBRAS R&R 2024

Ref. REUNIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SINU URBAANO.

En la ciudad de Montería, en la oficina ubicada en transversal 14c # 44-12, a los (29) días del mes de enero de 2025 siendo las 4:00 p.m., se reunieron de manera extraordinaria los integrantes del consorcio con el fin de debatir situaciones asociadas a contrato de obra pública No **LP-SIM-035-2024**, cuyo objeto es: **"PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".**

Asistieron los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	REPRESENTANTE	PARTICIPACIÓN
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901310037-7	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR	40%
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S NIT. 901396689-1	JEAN CARLOS ROMERO	60%
		100%

Se eligió como presidente de la junta al señor JEAN CARLOS ROMERO y como secretaria a la señora MARIA ISABEL A RGUMEDO CASTRO.

Procede la señora MARIA ISABEL A RGUMEDO CASTRO a dar lectura del orden del día:

1. Llamado a lista y verificación.
2. Cambio del representante Legal del **CONSORCIO SINU URBANO.**
3. Lectura y aprobación del acta de reunión.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **Llamado a lista y verificación del quórum:** En atención a lo expuesto la señora MARIA ISABEL A RGUMEDO CASTRO, procede a realizar llamada a lista, presentándose a la presente la totalidad de los miembros y teniendo el Quórum decisorio, se aprueba el orden del día.

2. **Cambio de representante legal del CONSORCIO SINU URBANO,** Por unanimidad se designa el nuevo representante legal principal así:

CONSORCIO SINU URBANO



El nuevo representante legal principal del **CONSORCIO SINU URBANO** es **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 25.776.940 De Montería, quien está expresamente facultado para suscribir contratos, adiciones, prorrogas y todos los actos administrativos que se desarrollen durante la ejecución del contrato; y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

3. Nombramiento del representante legal Suplente del **CONSORCIO SINU URBANO**, por unanimidad se designa así:

 Nuevo representante legal Suplente del **CONSORCIO SINU URBANO** es **MIGUEL ANDRES GARCIA PRASCA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.069.467.197 De Sahagún, quien está expresamente facultado para suscribir contratos, adiciones, prorrogas y todos los actos administrativos que se desarrollen durante la ejecución del contrato; y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

4. **Presentación y aprobación del acta de la reunión.** No siendo más se da por terminada la junta de consorciados a las 5:00 p.m. del mismo día luego de un receso de 20 minutos para la extensión del acta y una vez concluida fue leida por el representante a los consorciados presentes y aprobada por unanimidad, por ende, se da por terminada la junta.

Dirección de correo: TRANSVERSAL14C # 44-12 EDIF VENECIA
Dirección electrónica: pavimentocomuna7y8@gmail.com
Teléfono: 3214459750
Telefax: NA
Ciudad: Montería - Córdoba

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
C.C No 15.679.252 De Planeta Rica
REP. LEGAL
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901310037-7

JEAN CARLOS ROMERO
C.C No 1.102.872.298 De Sincelejo
REP. LEGAL
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT. 901396689-1

ANA MARCELA VERTEL BERROCAL.
C.C. 25.776940 de Montería
REP LEG
CONSORCIO SINU URBANO.

MIGUEL ANDRES GARCIA PRASCA
C.C. 1.069.467.197 De Sahagún
REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SINU URBANO.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 ALCALDIA MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

Los suscritos, **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR** y **JEAN CARLOS ROMERO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES** y **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S **NIT. 901310037-7**	40%
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S **NIT. 901396689-1**	60%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SINU URBANO.
3. El objeto del consorcio es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
4. La duración de este consorcio es el plazo de Diez (10) meses y un año más, comprendido entre el 27 de enero de 2025 hasta 27 de noviembre de 2026.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es ANA MARCELA VERTEL BERROCAL identificada con C. C. No. 25.776.940 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es MIGUEL ANDRES GARCIA PRASCA identificado con C. C. No. 1.069.467.197 de Sahagún quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La Señora ANA MARCELA VERTEL BERROCAL acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SINU URBANO
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará:
 ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
 KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	TRANSVERSAL 14C # 44-12 EDIF VENECIA
Dirección electrónica	pavimentocomuna7y8@gmail.com
Teléfono	3214459750
Telefax	N/A
Ciudad	MONTERIA

En constancia, se firma en MONTERIA, a los 29 días del mes de enero de 2025.

RAFAEL CÉSAR SANTIAGO NAAR
C.C. N° 15.679.252 DE PLANETA RICA
R.L. ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901310037-7

JEAN CARLOS ROMERO GONZALES
C.C. No 1.102.872.298 DE SINCELEJO
R.L DE KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT. 901396689-1

ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
C.C. N° 25.776.940 DE MONTERÍA
R. LEGAL DEL CONSORCIO

MIGUEL ANDRES GARCIA PRASCA
C.C. N° 1.069.467.197 De Sahagún
R. LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO

POLIZAS

POLIZA DEL CONTRATO

1772

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	TERCEROS AFECTADOS	
NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 06000251210000980G2025020714482I5 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 021 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 2.579.819,00	COP 10.000,00	COP 492.066,00	COP 3.081.885,00	09/03/2025

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490000

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 01/09/85

MARIA YOLANDA ARBELA GIRON
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

VERSIÓN DE PRODUCTO Y BOLSA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NO-P-06-RCGDGI

1773

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO LP-SIN-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO , IDENTIFICADO CON NIT No 9019118343, INTEGRADO POR : ASE CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.037-7 60% Y KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 40%

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE MONTERIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SINU URBANO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MONTERIA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE MONTERIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01903003-1347-9-06-20250106702-0101 y 01903003-1347-07-9-06-20250007

1774

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

FLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

AMPARO BASICO---------- COP 771.831.022,75
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o despliegue de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CÓDIGOS DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
[illegible]

1775

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERIA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTA, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.812,75
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.812,75

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01140339-1147-0-66-20050829001-0001 y 01140403-1347-0-66-20060607

1776

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000.00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

* LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
* LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
* LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
* LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
* OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
* LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
* LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10.00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.711.500,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADOS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 21060008-1161-F-06-RCECONTRACTUAL-0001 y 21060023-1161-07-F-06-RCCONT

1777

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

CLAUSULAS Y ANEXOS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01183121-1347-0-66-20250202 y 01183665-1347-NT-0-66-20250207

1778

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - 01082021-1347-P-16-20210825[illegible] y 01082333-1347-NE-P-16-20220607

1779

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O EN QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO COBRARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082021-1347-9-34-RCEXTRACONTRACTUAL-0001 y 01082021-1347-NT-9-34-RCEXTRA

1780

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25121 / 0**

Referencia de Pago	0000060025121000
Valor Total a Pagar: $	3.081.885,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25121 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060025121000
Valor Total a Pagar: $	3.081.885,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060025121000(3902)0000030818850(96)20250309

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATALES POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA, O EN UN ANEXO DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/09/2025	1347	P	09	000000RCGCUESTO2	0001
01/09/2025	1347	MP	09	000000000RCGC007	0001

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.
- USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/09/2023	1247	P	00	000000RCGCUEST02	009
01/09/2023	1247	NIT	00	000000000RCGC007	009

- LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
- SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL LIMITE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS, HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA CON FUNDAMENTO EN ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	P	66	000000RCOCUESTO2	0004
01/06/2023	1347	NIP	66	0000000000RCOCO07	0004

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO CON FUNDAMENTO EN LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO UN LÍMITE MÍNIMO DE COP100.000.000 O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA CON BASE EN LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULO NO PROPIO CUALQUIER AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

Fecha inicial de vigencia	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
09/08/2023	1347	P	66	000000RCGCUEST02	009
09/08/2023	1347	MP	66	000000000RCGCO07	009

SECCIÓN II - COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

COBERTURA DE PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

SECCIÓN III: EXCLUSIONES

1. GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN ALGUNOS DE LOS SGUIENTES HECHOS O RESULTANTES DE ELLOS:

1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN

Fecha inicial de vbo	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
03/09/2021	1347	P	06	000000RCGCUEST02	008
03/09/2021	1347	NTP	06	900000000RCGO07	008

RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE OBLIGUE COMO SUSTITUTO, DELEGADO O CAUSAHABIENTE DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	80	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NEP	80	0000000000RCGO07	0001

1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

1.13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

1.14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

1.15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD–JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.

1.17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

1.18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ CUALQUIER ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1047	P	98	000000RCGCUEST02	000
01/08/2023	1047	NTP	98	0000000000RCGC007	000

1.19. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.20. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.22. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.23. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/09/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000
01/09/2023	1347	VIP	06	0000000000RCGC007	000

INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE PUEDEN PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

1.24. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

1.25. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.26. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.27. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.28. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

1.29. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

1.30. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

1.31. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

1.32. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

1.33. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	00	000000RCGCUEST02	0000
01/08/2023	1347	NTP	00	0000000000RCGC007	0000

1.34. **DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.**

1.35. **DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

1.36. **DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.**

1.37. **PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.**

1.38. **MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.**

1.39. **RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

1.40. **EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.**

1.41. **DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.**

1.42. **EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.**

1.43. **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

1.44. **TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/05/2023	1347	P	60	000000RCGCUEST02	3001
01/05/2023	1347	NBP	60	0000000000RCGCO07	3001

1.45. CÁUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SUR POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.46. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.47. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA EN VIRTUD DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
2.1.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

Fecha inicial de cese	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1349	P	06	000000RCGCUEST02	009
01/08/2023	1349	NIP	09	000000000RCGC007	009

2.2.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.

2.2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

SECCIÓN IV. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR *"ACCIDENTE DE TRABAJO"* CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O EL PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS

Fecha inicial de vig	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	P	06	000000RCGCUESTO2	009
01/06/2023	1347	NTP	00	000000000RCGOOT	009

MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS EXTRAPATRIMONIALES, SUJETOS A LOS LÍMITES INDICADOS LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES SON LOS RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS.

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR *"TRABAJADOR"* CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de vigencia	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/09/2023	1347	F	80	0000CRCGCUEST02	0001
01/09/2023	1347	NIT	80	000000000RCGC07	0001

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A TODAS LAS SECCIONES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	F	00	000000RCGCUEST02	009
01/06/2023	1347	NTP	00	0000000000RCGD07	009

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO, SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1327	P	98	000000RCGCUEST02	0001
01/06/2023	1327	RTP	98	000000RRRFCGC007	0001

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN IV. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN VIRTUD O CON BASE EN ESTE CONTRATO DE ASEGURO SE REGIRÁN ÚNICAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y, EN PARTICULAR, POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

CUALQUIER CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE SEGURO O TENGA RELACIÓN CON ÉL SOLO PODRÁ DIRIMIRSE ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. POR ENDE, LA ASEGURADORA NO TIENE LA CARGA DE PARTICIPAR O INTERVENIR EN PROCESOS QUE SE SURTAN EN JURISDICCIONES DISTINTAS DE LA COLOMBIANA. POR CONSIGUIENTE, UNA DECISIÓN DE UN JUEZ DE OTRA JURISDICCIÓN, EN VIRTUD DE UN PROCESO EN QUE LA ASEGURADORA NO PARTICIPÓ NI INTERVINO, NO LE ES OPONIBLE A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	F	95	000000RCGCJEST02	0001
01/06/2023	1347	MTP	95	0000000000RCGC007	0001

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO **SINIESTRO** NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS **SINIESTROS** OCURRIDOS DURANTE LA **VIGENCIA** DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA BAJO DERIVADO DE LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES **VIGENCIAS.**

12.5. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

12.6. EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de vigencia	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/01/2023	1367	P	06	000000RCGCUEST02	0004
01/01/2023	1367	NIP	06	0000000000RCGQ007	0004

14. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

15. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

15.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE **SINIESTRO** EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL **SINIESTRO**. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN **SINIESTRO**, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

16.1.3. TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2003	1547	P	09	000000RCGCUESTO2	009
01/08/2003	1547	NTP	09	0000000000RCGC007	009

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.4. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.5. SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE **SINIESTRO**, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO**, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

15.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE **SINIESTRO**, EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL **SINIESTRO** SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.2. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

Fecha inicial de vigencia	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
31/08/2020	1347	P	96	000000RCGCUEST02	9001
31/08/2020	1347	NIP	96	000000000RCGC007	9001

1800

16.2.3. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.4. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.5. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL **SINIESTRO.**

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

SI LOS HACE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

15.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL **SINIESTRO**, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO** OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2020	1367	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/06/2020	1367	NTP	06	0000000000RCGC007	0001